

Larreátegui, Meythaler & Zambrano

ABOGADOS

Guayaquil, 30 de septiembre del 2012

**Abogado**

**Victor Anchundia Places**

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Ciudad.-

En atención a la Resolución No. SC-IJ-DJCPTG-12 de fecha 18 de mayo del 2012, sírvase encontrar adjunto la publicación del poder General otorgado por la compañía AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA favor del Dr. Jose Meythaler Baquero, junto con Resolución referida, así como la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, para que proceda a registrar en sus archivos públicos.

Atentamente,



**Ab. Samantha Bastidas Villareal**

**Reg. 09-2011-39 C.A.G**

RECIBIDO

2012 SEP -3 PM 12:51

SUR EN LA OFICINA DE COMPAÑIAS  
C.A.U. GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-12 0002526**

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE en la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, el 9 de septiembre de 2011 y el 31 de enero de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera **AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA**, a favor del señor doctor José Meythaler Baquero, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la abogada Samanta Bastidas Villareal, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General que la indicada compañía extranjera ha otorgado a favor del señor doctor José Meythaler Baquero, a cuyo efecto ha presentado tres testimonios de dichas protocolizaciones;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTE-G-12-0500 de 14 de mayo de 2012;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

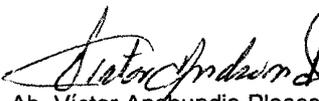
**ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General, conferido por la compañía extranjera **AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA** a favor del señor doctor José Meythaler Baquero, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes, en las protocolizaciones de documentos otorgadas el 9 de septiembre de 2011 y el 31 de enero de 2012, ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA**, el 13 de marzo de 1992. Se sentará razón de esta anotación.

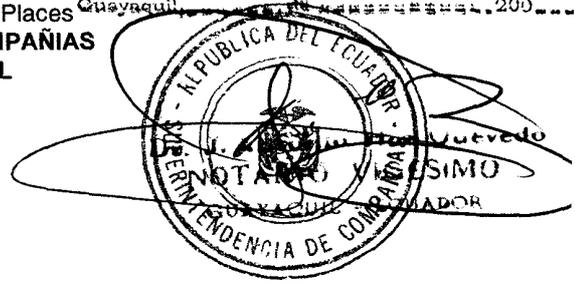
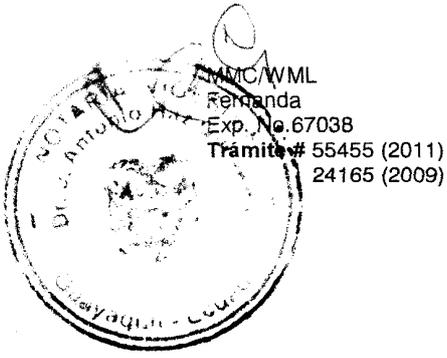
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor doctor José Meythaler Baquero, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a las 14:00 hrs del día 14 de mayo de 2012.

  
Ab. Víctor Anchundia Places  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR  
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cuarto de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supren número dos mil novecientos ochenta y seis, Publica número dos mil novecientos ochenta y seis, Publica número dos mil novecientos ochenta y seis, que fotocopia precursante comparencia de...  
fechada en Guayaquil, a las 14:00 hrs del día 14 de mayo de 2012, en igual el documento...  
que me fue exhibido y que devolví al interesado en Guayaquil, a las 14:00 hrs del día 14 de mayo de 2012.



Quito septiembre 8, 2011

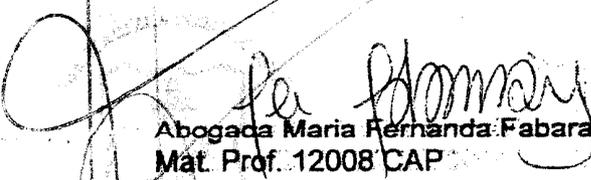
Doctora  
Mariela Pozo Acosta  
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito  
Presente.-

Maria Fernanda Fabara, abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

Poder a favor del Doctor José Rafael Meythaler otorgado por la Compañía AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., en español.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente

  
Abogada Maria Fernanda Fabara  
Mat. Prof. 12008 CAP



# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00312425

1. PAIS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por HUGO DANIEL RADIS

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 26/01/2011

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 110126106993

9. Sello / Timbre

10. Firma



110126106993



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



LEGALIZACION



L 009926733

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CARLOS AUGUSTO MARCOVECCHIO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110126044290/6. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 26 de Enero de 2011



ES. HUGO DANIEL HADIS  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



ESCRIBANO  
Carlos A. Martínez  
R.P.A. 7.125

N. 013110282

1 PRIMERA COPIA. PODER. AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. a favor  
2 de José MEYTHALER. ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y  
3 DOS. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Ar-  
4 gentina, a veintinueve de diciembre de dos mil diez, ante mi Escribano Au-  
5 torizante COMPARECE: Mariano RECALDE, argentino soltero, con Docu-  
6 mento Nacional de Identidad 22.675.554, mayor de edad, domiciliado en  
7 Bouchard 547, piso 9, de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, así co-  
8 mo que concurre en su carácter de Presidente de AEROLINEAS ARGEN-  
9 TINAS S.A., existencia y personería que acredita con la siguiente docu-  
10 mentación: 1) Escritura de Constitución Social N° 240 pasada con fecha 22  
11 de octubre de 1990 al Folio 872, por ante el Escribano General de Gobier-  
12 no de la Nación Natalio P. Etchegaray, inscrita en la Inspección General  
13 de Justicia con fecha 26 de octubre de 1990 bajo el número 7922 del Libro  
14 108 Tomo A de S.A. 2) Escritura de Reforma de la Cláusula Cuadragésimo  
15 Segunda de los Estatutos Sociales N° 964 pasada con fecha 14 de diciem-  
16 bre de 1990 al Folio 2603 del Registro 312 de esta Ciudad, por ante el es-  
17 cribano Alfredo Rueda, inscrita en el Registro Público de Comercio el 20  
18 de febrero de 1990, bajo el número 9565 del Libro 108 Tomo A de S.A. 3)  
19 Escritura de Aumento de Capital N° 311 pasada con fecha 7 de agosto de  
20 1991 al Folio 1091 del registro 537 de esta Ciudad, por ante el Escribano  
21 Ignacio Allende, inscrita en segunda copia en la Inspección general de Jus-  
22 ticia el 23 de agosto de 1991 bajo el número 6296 del Libro 109 Tomo A de  
23 S.A. 4) Escritura rectificatoria N° 414 pasada con fecha 30 de septiembre  
24 de 1991 al Folio 1477 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Ins-  
25 pección General de Justicia el 10 de octubre de 1991 bajo el número 8314



N 013110292

del Libro 110 Tomo A de S.A. 5) Escritura de Aumento de Capital otorgada por escritura 589 del 23 de noviembre de 1992, pasada al Folio 2115 del registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia, el 25 de noviembre de 1992 bajo el número 11445 del Libro 112 Tomo A de S.A. 6) Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 664 pasada con fecha 30 de diciembre de 1992 al Folio 2115 del registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia el 8 de enero de 1993 bajo el número 175 del Libro 112 Tomo A de S.A. 7) Escritura de Reforma de Estatutos N° 242 pasada con fecha 14 de mayo de 1993 al Folio 984 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia el 10 de junio de 1993 bajo el número 4983 del Libro 113 Tomo A de S.A. 8) Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 360 pasada con fecha 19 de julio de 1993 al Folio 1550 del Registro 537 de esta Ciudad, ante el Escribano Ignacio Allende, inscrita en la Inspección General de Justicia el 23 de diciembre de 1993 bajo el número 13227 del Libro 114 Tomo A de S.A. 9) Escritura de Reforma de Estatutos Sociales N° 709 pasada con fecha 28 de diciembre de 1993 al Folio 3019 del Registro 537 de esta Ciudad, por ante el escribano Carlos Allende, inscrita en la Inspección General de Justicia el 10 de enero de 1994 bajo el número 295 del Libro 114 Tomo A de S.A. 10) Escritura de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria N° 307 pasada con fecha 11 de mayo de 1994 al Folio 1168 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia el 5 de septiembre de 1994 bajo el número 8895 del Libro 115 Tomo A de S.A. 11) Escritura de Reforma de Estatutos Sociales N° 648 pasada con fecha 28 de septiembre de 1994 al Folio

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
46  
47  
48  
49  
50

*[Handwritten signature]*





ESCRIBANO  
Carlos A. Marchesi  
R.S.N. 7123

N 013110283

1 2782 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General  
2 de Justicia el 3 de octubre de 1994 bajo el número 10115 del Libro 115 To-  
3 mo A de S.A. 12) Escritura de Reducción de Capital Social y Reforma de  
4 Estatutos Sociales N° 779 pasada con fecha 18 de noviembre de 1994 al  
5 Folio 3377 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección Ge-  
6 neral de Justicia el 23 de noviembre de 1994 bajo el número 12.137 del Li-  
7 bro 116 Tomo A de S.A. 13) Escritura de Reducción de Capital y Reforma  
8 Estatutaria N° 586, pasada con fecha 14 de julio de 1997 al Folio 2173 del  
9 registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia  
10 el 16 de octubre de 1997 bajo el número 11955 del Libro 122 Tomo A de S.  
11 A. 14) Escritura de Aumento de Capital otorgado por escritura N° 1058 del  
12 11 de diciembre de 1997 al Folio 4140 del Registro 537 de esta Ciudad, ins-  
13 cripta en la Inspección General de Justicia el 23 de noviembre de 1994 bajo  
14 el número 12137 del Libro 116 Tomo A de S.A. 15) Escritura de Reforma  
15 Estatutaria y Reordenamiento de Estatutos Sociales N° 159 pasada con fe-  
16 cha 22 de marzo de 1999 al Folio 673 del Registro 537 de esta Ciudad, ins-  
17 cripta en la Inspección General de Justicia el 6 de abril de 1999 bajo el nú-  
18 mero 4671 del Libro 4 Tomo A de S.A. 16) Escritura de Reducción de Capi-  
19 tal N° 408 del 30 de junio de 1996 al Folio 1504 del registro 537 de esta  
20 Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia el 17 de marzo de  
21 1999 bajo el número 3746 del Libro 4 Tomo de S.A. 17) Reforma y Reorde-  
22 namiento de Estatutos otorgada por escritura 741 del 11 de octubre de  
23 2000 al Folio 2507 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspec-  
24 ción General de Justicia el 19 de diciembre de 2000 bajo el número 18817  
25 del Libro 13 Tomo de S.A. 18) Escritura de Aumento de Capital y Reforma



N 013110283

Estatutaria N° 223 del 23 de marzo de 2001 al Folio 808 del registro 537 de esta Ciudad y su complementaria de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria N° 233 del 27 de marzo de 2001 al Folio 873 del citado Registro, inscriptas en la Inspección General de Justicia el 7 de junio de 2002 bajo el número 5605 del Libro 17 Tomo de S.A. 19) Reducción de Capital y Reforma Estatutaria otorgada por escritura N° 869 del 5 de julio de 2002 al Folio 303 del Registro 537 de esta Ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de agosto de 2004 bajo el número 10.247 del Libro 25 Tomo de S.A. 20) Aumento de Capital otorgado por escritura 93 del 19 de marzo de 2004 pasada ante el Registro 1602 de esta Ciudad al Folio 185 y su complementaria número 94 del 19 de marzo de 2004 pasada al Folio 198 del citado Registro, inscriptas en la Inspección General de Justicia el 21 de octubre de 2004 bajo el número 13.178 del Libro 26 Tomo de S.A. 21) Aumento y Reducción de Capital con Reforma de Estatutaria otorgada por escritura 76 del 8 de febrero de 2006 al Folio 166 del Registro 1671 de esta Ciudad ante la Escribana Maria Bulubasich, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de noviembre de 2007 bajo el número 19.593 del Libro 37 Tomo de S.A. 22) Escritura de Reforma de Estatuto número 631 del 27 de diciembre de 2006 al Folio 1265 del Registro 1602 de esta Ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de noviembre de 2007 bajo el número 19.595 del Libro 37 Tomo de S.A. 23) Escritura de Reforma de Estatuto número 632 del 27 de diciembre de 2006 al Folio 1273 por ante la Escribana de esta Ciudad Maria Bulubasich Titular del Registro 1671, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de noviembre de 2007 bajo el número 19.596 del Libro 37 Tomo de S.A. 24) Acta de Asamblea de elec-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

*[Handwritten signature and circular stamp of the Escribana Maria Bulubasich]*



ESCRIBANO  
Carlos A. Martínez  
R.S. 0501016059

N 013110284

1 ción de autoridades del 13 de julio de 2009 obrante a fojas 178 del Libro de  
2 Actas de Asamblea número 2 rubricado el 3 de julio de 2001 bajo el número  
+7364-01; 25) Acta de Directorio de aceptación y distribución de cargos del  
16 de julio de 2009 pasada a fojas 105 del Libro de Actas de Directorio nú-  
mero 5 rubricado el 10 de octubre de 2008 bajo el número 88360-08. La do-  
5 cumentación relacionada precedentemente en sus originales tengo a la vis-  
6 ta y en fotocopia autenticada obra agregada al Folio 186, Protocolo Año  
7 2009 de este mismo Registro. 26) Acta de Directorio de fecha 30 de no-  
8 viembre de 2010 que autoriza el presente acto, que tengo a la vista y en fo-  
9 tocopia autenticada obra agregada al Folio 467, Protocolo Corriente. Y el o-  
10 torgante en el carácter invocado DICE: Que confiere PODER favor del a-  
11 bogado José Meythaler, cédula No 0501016059 para que en nombre y en  
12 representación de Aerolíneas Argentinas S.A. realice todos los actos y pro-  
13 cedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territo-  
14 rio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obli-  
15 gaciones respectivas. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que  
16 se otorgan a los apoderados, en especial las constantes en el Artículo 44  
17 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la fa-  
18 cultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetar-  
19 las, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones,  
20 comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y diferir al juramento  
21 decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de e-  
22 lla, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puedan ejer-  
23 cerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. Presentar, o-  
24 fertar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante el Nota-

ECBA - LEYADA - GORA  
POSTALES  
110126 106983

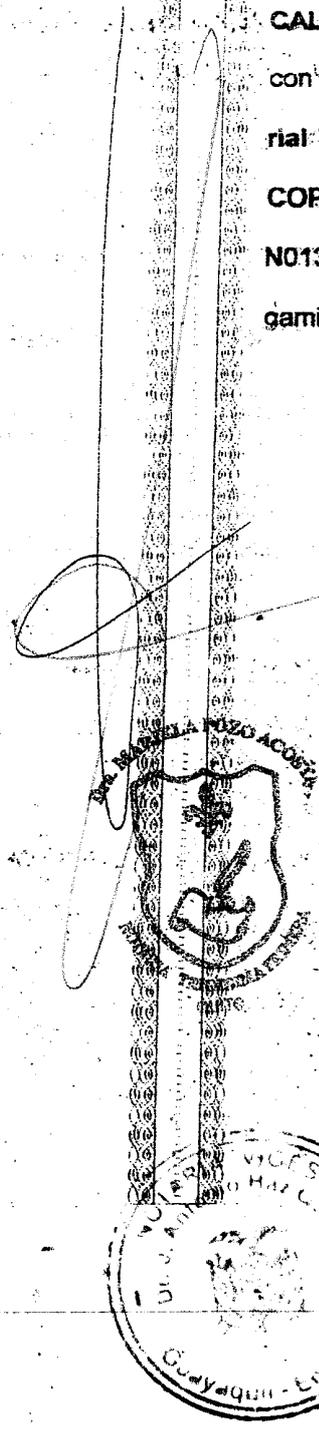
LEGALIZACION  
110126 044290



26/01/2011 12:03:00 26/01/2011 12:03:47 13110284

no cualquier solicitud, documento o instrumento en la República del Ecuador. El presente poder sólo podrá ser sustituido en todo o en parte con previa autorización de la Gerencia de Asuntos Legales de Aerolíneas Argentinas S.A. Sin nada más que agregar leo al compareciente, quien se ratifica de su contenido y firma por ante mí, de todo lo cual, doy fe: **Mariano RECALDE**. Está mi Sello. **Carlos Augusto MARCOVECCHIO CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 511 del Registro Notarial 725 a mi cargo, para **EL APODERADO** expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres Sellos de Actuación Notarial números 013110282, N013110283, y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
37  
38  
39  
40  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



*[Handwritten signature]*  
ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
Nº 725

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR  
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho; DOY FE que la fotocopia procedente de ..... foja ..... es igual al documento ..... que me fue exhibido y que devolví al interesado. Guayaquil, ..... 2011

*[Handwritten signature]*  
Dr. E. Antonio Rizo Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



**R A Z O N DE PROTOCOLIZACION.** A petición de la Abogada Maria Feranda Fabara abogada con matrícula numero: doce mil ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escritura públicas a mi cargo actualmente de la Notaria Trigésima Primera, PODER A FAVOR DEL DOCTOR JOSE RAFAEL MEYTHALER OTORGADO POR LA COMPAÑIA AEROLINEAS ARGENTINAS S.A EN ESPAÑOL, constante de tres foja útil, Quito a nueve de Septiembre del 2011.- A.M

LA NOTARIA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZO, PODER A FAVOR DEL DOCTOR JOSE RAFAEL MEYTHALER OTORGADO POR LA COMPAÑIA AEROLINEAS ARGENTINAS S.A EN ESPAÑOL Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2011. A.M.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Di 3 copias

Larreátegui, Meythaler & Zambrano  
ABOGADOS

Quito, 31 de enero del 2012

ESCRITURA N. - 2219

Doctora  
Mariela Pozo Acosta  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Edith Muriel Huertas, Abogada en libre ejercicio de mi profesión con Matrícula Profesional No. 387 del Foro de Abogados, solicito a usted muy comedidamente, se digne protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría, actualmente a su cargo, el ACTA DE DIRECTORIO DE AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., EN LA QUE SE RESUELVE OTORGAR PODER A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ MEYTHALER, debidamente apostillado.

Y otorgarme tres copias protocolizadas con devolución de original.

Atentamente,

  
Edith Muriel Huertas  
ABOGADA  
Matrícula 387  
FORO DE ABOGADOS



ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 726 MAT. 4934

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DECRETO N° 754/95  
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
L 001505516

Rúbrica N° 86360-08

Pertenece a AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

Domicilio BOUCHARD 547 Piso 9

Libro ACTAS DE DIRECTORIO

Número de  
Libro: 5

Consta de 0500 folios

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1671 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 10 de Octubre de 2008  
STELLA MARIS CASTORINA  
RESPONSABLE  
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS



ESCRIBANO 2  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAR 2934

**ACTA DE DIRECTORIO:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2010, siendo las 15 hs. se reúnen la totalidad de los señores directores de **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.** (en adelante "ARSA") doctores Mariano Recalde, Eduardo Enrique De Pedro, Juan de Dios Cincunegui, Jorge Gustavo Simeonoff y Jorge Eduardo Mateos, bajo la presidencia del primero de los nombrados. También se encuentran presentes en el acto los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, Cra. Silvana Rosa Lagrosa, Cr. Gustavo Adolfo Mazzoni y Dra. Ana María González.

Luego de la constatación de la existencia de quórum legal, toma la palabra el Señor Presidente del directorio, Dr. Mariano Recalde y declara abierto el acto, reanudando la sesión del día 24 de noviembre de 2010, respecto de la cual se resolvió oportunamente pasar a cuarto intermedio para el día de la fecha para el tratamiento de alguno de los puntos integrantes del orden del día.....

Seguidamente pasa a considerarse el noveno punto del orden del día que dice:

**9) Otorgamiento y revocación de poderes.** Toma la palabra el señor Presidente y expresa que en virtud de lo resuelto en la presente reunión como así también en virtud de las necesidades de gestión de la compañía es necesario otorgar, rectificar, ratificar y revocar algunos poderes, lo cual luego de un intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad. En consecuencia el directorio resuelve:.....

7.13. Otorgar poder a favor del abogado José Meythaler, cédula No 0501016059 para que en nombre y en representación de Aerolíneas Argentinas S.A. realice, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas; Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los apoderados, en especial las constantes en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; Presentar, ofertar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante el Notario cualquier solicitud, documento o instrumento en la República del Ecuador. El presente poder sólo podrá ser sustituido en todo o en parte con previa autorización de la Comisión de Asuntos Legales de Aerolíneas Argentinas S.A.....

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:40 hs.



T 012408486

Buenos Aires, 06 de enero de 2012

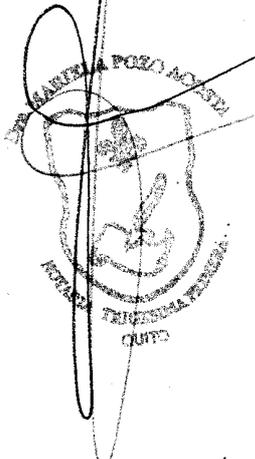
En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 725

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en dos

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Corresponden a la parte pertinente del Acta del 30/11/2011 de Aerolíneas Argentinas S.A., folio 246 del Libro de Actas del Directorio n°5 rubricado al n°86360-08.

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2033



CECBA - LEY404 GCBA

**APOSTILLA**

120111 123195



11/01/2012

12:16:04

CECBA - LEY404 GCBA  
**LEGALIZACION**

120111 018216



11/01/2012

12:16:04



2... fotocopia/s certificadas en

foja nº.....T012408486

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2934



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

L 010592680

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **CARLOS AUGUSTO MARCOVECCHIO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 120111018216/1 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 11 de Enero de 2012



ESC. MARIA EUGENIA DIEZ  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA





# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA N. - 2219



**R A Z O N DE PROTOCOLIZACIÓN.**- A petición de la abogada Edith Muriel ,con matricula profesional numero 387 del Foro de Abogados, protocolizo en registro de escritura públicas a mi cargo actualmente de la Notaria Trigésima Primera ACTA DE DIRECTORIO DE AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. EN LA QUE SE RESUELVE OTORGAR PODER A FAVOR DEL DOCTOR JOSE MAYTHALER DEBIDAMENTE APOSTILLADO, Constante de SEIS fojas útiles incluida la petición de la abogada, en Quito a los TREINTA Y UNO días de mes de enero del dos mil doce.- GRH

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**SE PROTOCOLIZO** ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR AEROLINEAS ARGENTINAS S. A. A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MEYTHALER BAQUERO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSE MEYTHALER BAQUERO**

- 1.- **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.-** AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA es una sociedad de nacionalidad argentina, cuyo domicilio principal es la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina.
- 2.- **APODERADO GENERAL.-** El Apoderado General en el Ecuador de la compañía extranjera denominada AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, es el señor doctor José Meythaler Baquero, de nacionalidad ecuatoriana. El Poder General fue protocolizado en la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, el 9 de septiembre de 2011 y el 31 de enero de 2012.
- 3.- **CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.-** El Poder General ha sido calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPTG-12 expedida el 11 MAY 2012 0002526
- 4.- **TEXTO INTEGRO DE LA RESOLUCIÓN REFERENTE A LA CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.** (Copiar el texto íntegro del Poder General y la Resolución, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).

*[Handwritten initials]*  
MMGAA/ML  
Fernanda

11 MAY 2012

*[Handwritten signature]*  
Ab. Víctor Anchundia Places  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**



NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR  
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Diecisiete, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos sesenta y ocho D.O. 18. Que la fotocopia precedente corresponde a 12 fojas 5 en igual al documento 5 que me fue exhibido y que devolvi al interesado Guayaquil, 11 de MAY 2012 200.

*[Handwritten signature]*  
**Dr. J. Antonio Hoz Guerrero**  
**NOTARIO VIGÉSIMA**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**SC.IJ.DJCPyTE.G.012.024**

Guayaquil, mayo 3 de 2012

Abogada  
María Fernanda Fabara  
**AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**  
Ciudad.-

**SEGUNDA REVISION**

De mis consideraciones:

En relación al trámite de calificación del Poder de la compañía de nacionalidad extranjera **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**, comunico a Ud. lo siguiente:

**SIN OBSERVACIONES.**

Previo a la aprobación del presente trámite la compañía debe presentar la siguiente documentación:

- Informe de balance de 2010
- Informe de auditoría de 2010
- Informe de actualización de datos de 2010
- Informe de nómina de administradores de 2010
- RUC de 2010
- Informe de balance de 2011
- Informe de actualización de datos de 2011
- Informe de nómina de administradores de 2011
- RUC de 2011
- Estado de Resultado Integral de 2011
- Estado de Cambios en el Patrimonio de 2011
- Estado de Flujos de Efectivo de 2011
- Conciliación del Estado de Situación Financiera de 2011
- Conciliación del Estado de Resultado Integral de 2011
- Conciliación del Estado de Cambios en el Patrimonio de 2011
- Conciliación del Estado de Flujos de Efectivo de 2011<BR<td>

*nota: (Acelerado anterior, nombrado hace 20 años).  
Según instrucciones recibidas, deberá hacerse el correspondiente seguimiento a través de Control, para que se cumpla lo indicado.  
9- mayo - 2012*

**Títulos** de **Crédito** (T/C):  
Falta emisión de T/C del año: 2011

Atentamente,

Ab. Margarita Mera Castañeda  
**ESPECIALISTA JURÍDICO**  
Expediente:67.038.

*En consecuencia:  
I. R. E.  
9/mayo/2012  
Walter Morquecho L.*

#0491

Exp. # 67.038

CALIFICACION DE PODER

Nombre de la compañía:

**AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA**

1. Datos de los Documentos de Calificación de Poder

Notaría 31<sup>a</sup> Cantón Quito  
Fecha: 09 SEPTIEMBRE - 2011 y 31 enero de 2012.  
Compareciente: Pb. María Fernanda Fabre.  
Con el patrocinio de:

2. Nombre del Actual Apoderado:  
David Weinstein

Acta Directorio: 30/11/2010

3. Datos de Nuevo Apoderado: JOSÉ MEYTHALER BAQUEO  
Nacionalidad: ~~Ecuatoriano~~

4. Datos de Domiciliación:

Notaría: 2<sup>a</sup> Cantón: Guayaquil  
Fecha: 10 de mayo 191.  
Resolución 92.2.11-0000339 de: 13 febrero/92.  
RM: 131 marzo/1992

5. Datos de la Compañía Matriz Extranjera:  
Nacionalidad: argentina  
Domicilio: Buenos Aires

6. BALANCE - Falta:  
Informe de auditoría: 2009. - Debe T/c año 2011.  
Informe de balance: 2010.  
Inf. de act. datos 2010.  
minuta 2010  
RUC. - 2010 y 2011.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.11.**

**Ab. Victor Anchundia Places**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del Cantón GUAYAQUIL el **14/Noviembre/2011**, que contienen la constitución de la compañía **MINERA GRAN AUGE S.A. MIGRANASA**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2011.3581 de 29/Noviembre/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, y, SC. IAF-DRH-G-2011-0108 de enero 20 de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **MINERA GRAN AUGE S.A. MIGRANASA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

**Ab. Victor Anchundia Places**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Exp. Reserva 7395389  
Nro. Trámite 2.2011.3136

MR/

ABOGADOS

Guayaquil, 11 de abril del 2012

Señor Abogado

Walter Morquecho Landivar

DIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

Superintendencia de Compañías

De mis consideraciones:

En cumplimiento de las observaciones emitidas por usted, mediante oficio No. SC.IJ.DJCPTE.G.12 dentro del trámite 24165-3, adjunto a este escrito la siguiente documentación:

- Estatutos vigentes a la fecha
- Dos testimonios adicionales de la protocolización del acta de Directorio en la que resuelven otorgar un Poder al Doctor José Meytahler.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en las oficinas ubicadas en la Av. 23 Rodrigo Chávez, sin número, Conjunto Ciudad Colón, Edificio Empresarial 2, oficina número 308 en la ciudad de Guayaquil, o las retiraré directamente de su institución.

Agradezco la atención que se sirva brindar a la presente.

Atentamente,



Ab. Samanta Bastidas Villareal

MAT.09-2011-39 F.A.G.



**BANCO DE GUAYAQUIL**  
MULTIBANCO

**COMPROBANTE DE TRANSACCION**

Cobros Institucion : 05379--SUPERINTENDENCIA DE COMPANTAS  
Nombre Cliente : AEREO LINEAS ARGENTINAS S.A.  
Obligacion/Codigo : 67038 Id. 0991211365001  
Periodo/Referencia : Valor a Pagar  
000000 0991211365001

Comision: 0,00 A Pagar:  
Efectivo: 52,80  
T. Pagado : 52,80 SALDO: 0,00

NFE 01D+ 1 2  
133916 19000

Este comprobante es el unico documento que acredita la validez de su transaccion, favor verificar informacion

REV.02.08 COD. 1100045





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.G.12  
Guayaquil,

Señora Abogada  
Samanta Bastidas  
**AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Comunico a usted los siguientes requisitos en relación al trámite de calificación de Poder de la compañía de nacionalidad extranjera, **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**, a fin de que se sirva considerarlos oportunamente.

**REQUISITOS:**

1. La Compañía deberá ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con esta institución:

**Falta la siguiente documentación:**

Informe de auditoría de 2009  
Informe de balance de 2010  
Informe de actualización de datos de 2010  
Informe de nómina de administradores de 2010  
RUC de 2010

**Títulos de Crédito (T/C):**

Falta emisión de T/C del año: 2011

Y

2. Presentar a la institución, los estatutos vigentes a la fecha.
3. Presentar dos testimonios adicionales de la protocolización del acta de Directorio, (sólo se presentó uno).

**SIN OBSERVACIONES:**

Atentamente

*Walter Morquecho*

AB. WALTER MORQUECHO LANDIVAR  
DIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO  
PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

NRA/WML  
Trámite 55.455 del 2.011  
Exp. Nº 67.038



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**MEMORANDO No. SC.IJ.DJCPT.12.002**

**PARA** : Ab. Dorys Alvarado Benites  
**INTENDENTA JURIDICO DE COMPAÑIAS**

**DE** : Ab. Walter Morquecho Landívar  
**DIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO  
PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES**

**ASUNTO** : Informe sobre Oficio # 9 de 2012-01-06  
Ref: Compañía IMPAMARK S. A.

**FECHA** : 7 de marzo de 2.012.

Por el presente, en atención a la sumilla de fecha 16 de enero de 2.012, puesta en el Oficio # 9 de 2012-01-06, suscrito por el Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil, ingresado con número de trámite 1.965 - 12, el 12 de enero de 2.012, tengo a bien informar a usted, en los siguientes términos:

Adjunto informe suscrito por la Subdirectora del Departamento, con cuyos términos concuerdo plenamente, el mismo que considera lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Concurso Preventivo, que establece una prohibición para declarar la quiebra de las compañías encuadradas en tal disposición, sin que se cumpla el requisito de haber agotado los trámites del Concurso Preventivo. La referida disposición legal tiene un obligado directo, que son los jueces, a cuyo cargo está el declarar la quiebra. Adicionalmente, cabe recordar que la intervención institucional se da cuando se tramita un concurso preventivo, -para celebrar el concordato-, mediante solicitud realizada de conformidad con lo facultado por el artículo 5 de la Ley de la materia, y tal como lo señala el artículo 3 de la misma Ley, "(...) Si la compañía no tramita el concurso preventivo y se halla incurso en causas de disolución, **se procederá conforme a la Ley**". (Las negrillas son del suscrito). Cabe advertir que, lo resaltado con negrillas, dice relación a todas las leyes del Ecuador, entre las cuales está la Ley de Compañías. Además, hay que tener presente, lo señalado en el inciso final, del artículo 1 de las Normas de Procedimiento para la aplicación de la Ley de Concurso Preventivo, que refiere: "(...) No se admitirá al trámite la solicitud de concurso preventivo, cuando la compañía haya sido declarada en quiebra".



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**SC.IJ.DJCPyTE.G.012.014**

Guayaquil, marzo 18 de 2012

Abogada  
María Fernanda Fabara  
**AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**  
Ciudad.-

**SEGUNDA REVISION**

De mis consideraciones:

En relación al trámite de calificación del Poder de la compañía de nacionalidad extranjera **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**, comunico a Ud. lo siguiente:

1. No se ha presentado el estatuto vigente de la compañía.

2.-	Falta	la	siguiente	documentación:		
Informe	de	balance	de	2010		
Informe	de	auditoría	de	2010		
Informe	de	actualización	de	datos	de	2010
Informe	de	nómina	de	administradores	de	2010

3.- Falta emisión de T/C del año: 2011.

Atentamente,

Ab. Margarita Mera Castañeda  
**ESPECIALISTA JURÍDICO**  
Expediente: 67.038.  
*Trámite 24.165 (2007)*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

43029 '0990781095001' 'CONSABOR COMPONENTES SABROSOS SA'  
43232 '0990800537001' 'SERVICIOS TELCODATA SA'  
43340 '0990817448001' 'AGRICOLA GUAYACAN AGROGUAYACAN SA'  
43363 '0990801258001' 'MANGUERAS PRESION R-MOROCHO SA'  
43369 '0990804281001' 'INMOBILIARIA TERRA SA'  
43383 '0990807590001' 'INVERSIONES Y SERVICIOS LEBASI S.A.'  
43441 '0990814007001' 'INTERSUD SA'  
43572 '0990816336001' 'INMOBILIARIA JOTAVA S.A.'  
43589 '0990812578001' 'INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL INBERGMAN S.A.'  
43654 '0990822530001' 'TRACTOTIERRAS TRACTORES Y TIERRAS SA'  
43848 '0990822921001' 'INMOBILIARIA PROCERES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA'  
43869 '0990997675001' 'INMOBILIARIA CENESBOLQUIR SA'  
43885 '0990839700001' 'INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JUVITCA SA'  
43887 '0990941688001' 'AUTOMOTORES Y CARROCERIAS PANTERA SA PANTERA'  
43913 '0990834903001' 'ROBELILE CA'  
43969 '0990822190001' 'INMOBILIARIA INPATRIC SA'  
44043 '0990838631001' 'FIENES S. A.'  
44093 '0990667012001' 'GEORAL SA'  
44142 '0990846103001' 'HEBUR S. A.'  
44153 '0990844615001' 'INMOBILIARIA INASJASA S. A.'  
44163 '0990582483001' 'INDUSTRIAS TOYCA METAL MADERERA ECUATORIANA S. A.'  
44179 '0990975884001' 'INMOPEYCOR INMOBILIARIA PEYCOR S. A.'  
44184 '0990848696001' 'INMOBILIARIA SANCOSME S.A.'  
44236 '0990852480001' 'CONSULCORP S. A.'  
44254 '0990857539001' 'PREDIAL E INVERSIONISTA MEDINA PREMEDINA S. A.'  
44258 '0990855544001' 'INDUSTRIAS GRAFICAS ROCAFUERTE, INGRAROCA S.A.'  
44263 '0990854793001' 'COMERCIAL IMPORTADORA SOLIDA (C.I.S.C.A.) COMPANIA ANONIMA'  
44280 '0990855056001' 'REGATOL S. A.'  
44285 '0990852820001' 'EMPRESA INDUSTRIAL ENGELSA S. A.'  
44333 '0990925453001' 'INMOBILIARIA DELVILOR S. A.'  
44386 '0990861803001' 'SOLIMEX IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOLINES S. A.'  
44437 '0990865256001' 'INVERSIONES Y SERVICIOS CLIPERTON S. A.'  
44466 '0990865426001' 'INMOBILIARIA DENICU S. A.'  
44488 '0990866759001' 'CONSTRUCCIONES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUANEX'  
44521 '0990869391001' 'RABATASA S. A.'  
44528 '0990870829001' 'VIAJES Y TURISMO VITUSA S. A.'  
44565 '0990873593001' 'INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL'  
44567 '0990873712001' 'COLBIMONTEBLANCO S. A.'  
44664 '0990876088001' 'INMOBILIARIA POSI C. A.'  
44799 '0990886296001' 'LANGOSTINOS CAMARONES USTI S.A LANCATISA'

Larreátegui, Meythaler & Zambrano  
ABOGADOS

Abogada

**MARGARITA MERA CASTAÑEDA**

**Especialista Jurídico**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

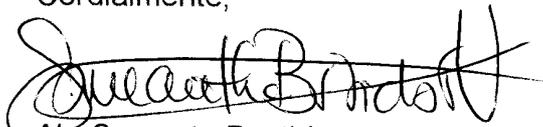
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación al trámite No. 24165-2009 de calificación del poder de la compañía de nacionalidad extranjera AEROLINAS ARGENTINAS S.A., comunico a usted lo siguiente:

1.- Sírvase encontrar adjunto copia certificada de la Protocolización del Poder, realizada en la notaria 31 del Cantón Quito el 9 de septiembre del 2011

Cordialmente,



Ab. Samanta Bastidas.

Mat. 09-2011-39

✓



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**SC.IJ.DJCPyTE.G.012.12**

Guayaquil, febrero 27 de 2012

Abogada  
María Fernanda Fabara  
Gerente de  
**AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación al trámite de calificación del Poder de la compañía de nacionalidad extranjera **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**, comunico a Ud. lo siguiente:

1.- Con el fin de continuar con el estudio del presente trámite, presentar la protocolización del poder, realizado en la Notaria 31 del Cantón Quito el 9 de septiembre de 2011.

Mientras no se cumpla con lo observado, queda en suspenso el término al que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado. Una vez cumplido con lo requerido, sírvase reingresar el trámite con el No. 24165-2009.

Atentamente,

Ab. Margarita Mera Castañeda  
**ESPECIALISTA JURÍDICO**  
Expediente:67.038.

Larreátegui, Meythaler & Zambrano  
ABOGADOS

Quito, 6 de febrero de 2011

Señor Abogado  
Walter Morquecho Landivar  
Director Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil.-

RECORRIDO

2012 FEB -7 PM 4:21

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De mi consideración:

En atención a al oficio número SC.IJ.DJCPTE.G.11 0031089 de 26 de diciembre de 2011, en cumplimiento de las observaciones emitidas por usted, adjunto a este escrito la siguiente documentación:

- Protocolización del acta de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2010 en la cual se designa al Dr. José Meythaler Baquero, Apoderado de Aerolíneas Argentinas S.A. Sucursal en Ecuador.
- Copia certificada de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Dr. José Meythaler Baquero, documento con el cual se justifica la nacionalidad ecuatoriana del Apoderado de Aerolíneas Argentinas S.A Sucursal en Ecuador.
- Copia del comprobante de pago del título de crédito del año 2011 Aerolíneas Argentinas S.A., Sucursal en Ecuador.
- Copia certificada del informe de auditoría del año 2009 de Aerolíneas Argentinas S.A., Sucursal en Ecuador.
- Copia certificada del RUC de Aerolíneas Argentinas S.A., Sucursal en Ecuador.

De conformidad con el artículo 438, literal g, de la Ley de Compañías, siendo una de sus atribuciones como órgano de control y vigilancia en el Ecuador, solicito a usted se sirva autorizar a Aerolíneas Argentinas S.A. Sucursal Ecuador, la exoneración de la presentación de los siguientes documentos: informe de balance de 2010, informe de actualización de datos de 2010 e informe de nómina de administradores de 2010, documentos que no fueron presentados en su época a su institución debido a que no existía un Apoderado debidamente calificado e inscrito en el Registro Mercantil que represente a la Compañía.

Por los antecedentes expuestos, pido a usted se conceda la exoneración de la presentación de los documentos a los que se refiere el artículo 20 de la Ley de Compañías, de conformidad con el artículo 438 de esta misma Ley y con los documentos detallados en este escrito que adjuntamos y presentamos a su institución, se sirva otorgarnos la resolución aprobatoria de calificación del Poder del Dr. José Rafael Meythaler Baquero, para que el referido Apoderado pueda inscribir su Poder en el Registro Mercantil y continuar con el cumplimiento de las obligaciones pendientes de Aerolíneas Argentinas S.A., Sucursal en Ecuador en su institución.

Las notificaciones que me corresponden las recibiré en las oficinas ubicadas en la Av. 23 Rodrigo de Chávez, sin número, Conjunto Ciudad Colón, Edificio Empresarial 2, oficina número 308 en la ciudad de Guayaquil, o las retiraré directamente de su institución.

Agradezco la atención que se sirva brindar a la presente.

Atentamente,

  
Ab. María Fernanda Fabara Guerra

Matrícula 17-2008-498 Foro de Abogados



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.G.11  
Guayaquil,

Señora Abogada  
María Fernanda Fabara  
**AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Comunico a usted los siguientes requisitos y observaciones en relación al trámite de calificación de Poder de la compañía de nacionalidad extranjera, **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**, a fin de que se sirva considerarlos oportunamente.

**REQUISITOS:**

1. La Compañía deberá ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con esta institución:

**Falta la siguiente documentación:**

Informe de auditoría de 2009 ✓  
Informe de balance de 2010 ✓  
Informe de actualización de datos de 2010 ✓  
Informe de nomina de administradores de 2010  
RUC de 2010

**Títulos de Crédito (T/C):**

Falta emisión de T/C del año: 2011 ✓

2. Presentar a la institución, los estatutos vigentes a la fecha.
3. Justificar la nacionalidad del Apoderado, quien de ser extranjero, deberá tener la calidad de residente. (visa IX-4).

**OBSERVACIONES:**

1. No se ha protocolizado el acta de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2.010..

Atentamente

*Walter Morquecho*

AB. WALTER MORQUECHO LANDIVAR  
DIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO  
PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

NRA/WML  
Trámite 55.455 del 2.011  
Exp. Nº 67.038



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA NOVAFARMA S. A., POR LA COMPAÑIA NEW YORKER S. A., DISOLUCION ANTICIPADA DE LA PRIMERA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.**

Se comunica al público que la compañía **NEW YORKER S. A.**, absorbió a la compañía **NOVAFARMA S. A.**, la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 1 de mayo de 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJCPTG-11** el

**DATOS DE LA ABSORBENTE: NEW YORKER S. A.**

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de **Guayaquil**, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** **CIEN AÑOS**, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO:** **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SUSCRITO:** **TRES MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros la fabricación, compra-venta, consignación, representación, distribución, importación, exportación, comercialización y elaboración en escala industrial de cosméticos...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Los representantes legales son el Presidente y Vicepresidente, indistintamente; Gerente General, únicamente con autorización escrita de Presidente o Vicepresidente.

NRdeV/WML  
Coralia

Guayaquil,

Ab. Víctor Anchundia Places  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

05/12/2011

**República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías**

CONTROL TOTAL

Sucursal Cia. Extranjera

ASUNTO: **CALIFICACIÓN DE PODER**

COMPAÑÍA: **AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA**

REQUISITOS:

1. Ponerse al día en la presentación de balances 2010, informe de auditoría 2009 y pago de contribuciones.
2. Indicar la nacionalidad del nuevo apoderado y de ser procedente presentar copia de la visa.
3. Presentar a la Institución la protocolización de los estatutos de la compañía incluida su constitución.

OBSERVACIONES:

1. No se ha protocolizado el Acta de Directorio de 30 de noviembre de 2010

PASE A SEGUNDA REVISION



Trámite 9.769

05/12/2011

1

Larreátegui, Meythaler & Zambrano  
ABOGADOS

Guayaquil 25 de noviembre, 2011  
No.- LMZ 3083 - 11

**Señor  
Superintendente de Compañías  
Ciudad.-**

De mi consideración:

Sírvase encontrar adjunto primera, segunda y tercera copia de la escritura pública de Protocolización de Poder otorgado por Aerolíneas Argentinas S.A. a favor del Doctor José Rafael Meythaler Baquero, ante Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, el 9 de septiembre de 2011. Con estas protocolizaciones solicito a ustedes se sirva proceder con el trámite de calificación y aprobación del mencionado poder.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

  
Ab. María Fernanda Fabara  
Mat. 12008 C.A.P  
CI: 171393471-7

Ciudadanía  
FABARA GUERRA MARIA FERNANDA  
PICHINCHA QUITO SANTA FEISCA  
08 AGOSTO 1981  
006-C 0219 02435 F  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1981

*Feri Fabara*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 74333V2322  
CABADO DANIEL A GUEVARA DE LOS REYES  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
CERRA FERNANDO FABARA  
MARTHA FABOLA GUERRA  
QUITO 31/08/2007  
31/08/2019  
SEN 2490363



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM - CONSULTA POPULAR 07-05-2011

310-0069 NUMERO 1713934717 CEDULA

FABARA GUERRA MARIA FERNANDA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**Oficio Nº. SC. IJ. DJCPyTE. G.11.GPC.008**

Guayaquil, 28 de abril de 2011,

Doctor  
Juan Carlos Faidutti  
**AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**  
Presente.-

De mi consideración:

Por la presente cumpla en informarle a usted, los requisitos y observaciones en relación al trámite de calificación de Poder de la compañía de nacionalidad extranjera **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**, a fin de que se sirva considerarlos oportunamente:

La compañía no ha superado las observaciones señaladas en el oficio anterior:

- No se ha protocolizado el acta de Directorio que designa al apoderado y faculta al Presidente el otorgamiento del presente Poder.
- No consta en el Poder la cláusula especial para que el apoderado pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Ref. 415 # 3 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ab. Ma. Gabriela Paz de Benites.  
Departamento Jurídico

**AEROLINEAS  
ARGENTINAS**

2011 APR -5 PM 1:48

Guayaquil, 05 de abril de 2011

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad. -

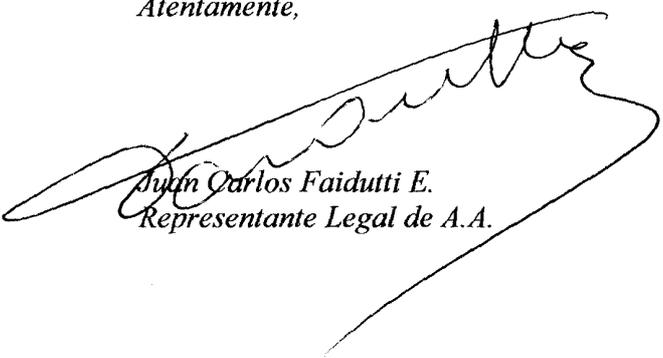
Atte: Sra. Doris Alvarado  
Intendente Jurídico

*De mis consideraciones:*

Por medio de la presente le hago llegar cuatro protocolizaciones del Poder otorgado al Dr. Juan Carlos Faidutti como Representante Legal de de Compañía Aerolíneas Argentinas S. A. para su respectiva inscripción en dicha entidad. Adjunto también copia de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN debidamente notariada

*Agradeciendo su atención.*

*Atentamente,*

  
Juan Carlos Faidutti E.  
Representante Legal de A.A.

Ab. Mosquera

Ab. N. Rodríguez



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJCPyTE.09  
Guayaquil,

0014217

16 JUL 2009

Señor Doctor  
JUAN CARLOS FAIDUTTI E.  
**AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Comunico a usted los siguientes requisitos y observaciones en relación al trámite de calificación de Poder de la compañía de nacionalidad extranjera, **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**, a fin de que se sirva considerarlos oportunamente.

**REQUISITOS:**

1. La Compañía deberá ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con esta institución (informe de auditoría 2.008).
2. Presentar los estatutos vigentes a la fecha. *(Apostillados)*

**OBSERVACIONES:**

1. No se ha protocolizado el acta de Directorio que designa al Apoderado y faculta al Presidente el otorgamiento del presente Poder.
2. No consta en el Poder la cláusula especial para que el Apoderado pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Ref. Art. 415 # 3 de la Ley de Compañías.

Atentamente

*Walter Morquecho*

AB. WALTER MORQUECHO LANDIVAR  
DIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO  
PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

NRA/WML  
Trámite 24.165 del 2.009  
Exp. N° 67.038

*Aumentar  
en el poder.*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJCPyTE.09  
Guayaquil,

Señor Doctor  
JUAN CARLOS FAIDUTTI E.  
**AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Comunico a usted los siguientes requisitos y observaciones en relación al trámite de calificación de Poder de la compañía de nacionalidad extranjera, **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**, a fin de que se sirva considerarlos oportunamente.

**REQUISITOS:**

1. La Compañía deberá ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con esta institución (informe de auditoría 2.008).
2. Presentar los estatutos vigentes a la fecha.

**OBSERVACIONES:**

1. No se ha protocolizado el acta de Directorio que designa al Apoderado y faculta al Presidente el otorgamiento del presente Poder.
2. No consta en el Poder la cláusula especial para que el Apoderado pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Ref. Art. 415 # 3 de la Ley de Compañías.

Atentamente

*Walter Morquecho Landivar*

AB. WALTER MORQUECHO LANDIVAR  
DIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO  
PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

NRA/WML  
Trámite 24.165 del 2.009  
Exp. N° 67.038



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **09.G.DIC.**

**Ab. Humberto Moya González**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del Cantón GUAYAQUIL el **09/Junio/2009**, que contienen la constitución de la compañía **AGRICOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.G.09.ctb.319 de 15/Junio/2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08398 del 5 de septiembre de 2008;y, ADM-08458 del 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **AGRICOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

**Ab. Humberto Moya González**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Exp. Reserva 7248524  
Nro. Trámite 2.2009.1430

CTB/

29/06/2009



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**COMPAÑÍA: AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**

**ASUNTO:** CALIFICACIÓN DE PODER

1. No consta en el Poder las facultades de contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del art. 415 de la Ley de Compañías.
2. No se ha protocolizado el Acta de Sesión de Directorio en que nombre al Dr. Juan Carlos Faidutti como apoderado y que faculte al Presidente de la compañía al otorgamiento del Poder.
3. Presentar los estatutos vigentes a la fecha.

*PASE A SEGUNDA REVISION*

Trámite No. 24.165



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **09.G.IJ.**

**Ab. Juan Brando Alvarez**  
**Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del Cantón GUAYAQUIL el **26/mayo/2009**, que contienen la constitución de la compañía **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR GRAN BRETAÑA S.A. GREATBRITAIN.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC-G-IJ-LBF-09-205 de 09/junio/2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007 y ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR GRAN BRETAÑA S.A. GREATBRITAIN** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

  
**Ab. Juan Brando Alvarez**

**Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías**

Exp. Reserva 7246869  
Nro. Trámite 2.2009.1350  
LB/

Imprimir Resolución

CALIFICACION DE PODER

Nombre de la compañía:

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

1. Datos de la Calificación de Poder:

Notaría ~~300~~ 212 Cantón Guayaquil

Fecha: .. 4 junio de 2009.

Compareciente: Sr. Juan Carlos Faidutti.  
Con el patrocinio de:

2. Nombre del Apoderado

Sr. Juan Carlos Faidutti.

Nacionalidad: ecuatoriana.

3. Datos de Domiciliación:

Notaría: 2da Cantón Guayaquil.- Fecha: 10 diciembre 191.

Registro Mercantil: Cantón: Guayaquil

Fecha: . 13 marzo 192

4. Datos de la Compañía Matriz Extranjera:

Nacionalidad: argentina domicilio Buenos Aires

5. Actual Apoderado:

David Vainstein

Actividades Pendientes

primero anterior siguiente último inicio



martes 12 junio 07

Trámite	Ademum	Compañía	Fecha asignación	Etapa	Notificación
▼ PROCESO DE CONSTITUCION					
▼ Asignado					
2.2007.1742	1	WOODSTONE S.A.	12/06/2007 09:23	ESPECIALISTA JURIDICO	obs
2.2007.1769		LJCOMPANY S.A.	11/06/2007 15:19	ESPECIALISTA JURIDICO	obs
1774		<del>MODIMODA S.A</del>		Res	obs
1710		<del>Unlimited systems Ecuador</del>		obs	obs
1779		<del>GOTECH HOLOGY SA</del>			observa.
1676		<del>GALPOTEX SA</del>			obs
1675		Empresas aritéticas	EMODICAL		Res

Res = 2  
obs = 5

22 octubre 190 - Resolución de...  
 (2007.220) - ver...  
 (2007.220) - A dicta...  
 con el apoyo de...  
 el dicta puede...  
 de... 29...  
 donde...

**AEROLINEAS  
ARGENTINAS**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
C.A.U.

2009 JUN 19 PM 1:48

Guayaquil, 16 de Junio de 2009

Señores  
Superintendencia de Compañias  
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le hago llegar cuatro protocolizaciones del Poder otorgado al Dr. Juan Carlos Faidutti como Representante Legal de de Compañia Aerolíneas Argentinas S. A. para su respectiva inscripción en dicha entidad.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,



Juan Carlos Faidutti E.  
Representante Legal de A.A.

✓

CIDADANIA 0900714189  
FAIDUTTI ESTRADA JUAN CARLOS  
31 JULIO 1938  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE  
007- 0588 05802  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1938

*Juan Carlos*



EQUATORIANA*****		V333513222
CASADO	SARA NAVARRETE	
SUPERIOR	ABOGADO	
BRUNO FAIDUTTI	PROF. C/UP	
TERECIA ESTRADA		
GUAYAQUIL	FECHA DE LA MADRE	30/01/2001
NOVI/2013	FECHA DE EMISIÓN	
	IDENTIFICACION	
	010 000 01	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	PULGAR DERECHO	



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

128-0003      0900714189  
NÚMERO      CÉDULA  
FAIDUTTI ESTRADA JUAN CARLOS

GUAYAS  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

GUAYAQUIL  
CANTÓN  
URDESIA - MIRAFLORES  
ZONA

*[Signature]*  
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten mark]*

ESCRIBANO  
Carlos A. Marín / eschio  
PRO. 10100000

MATILDE A. BULIBASICH  
ESCRIBANO  
DEL GOBIERNO  
DE LA NACION

MARIA A. BULIBASICH  
MAY 10 1990

ESCRIBANO GENERAL DE JUSTICIA  
GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION

Conocientos setenta y dos.-

PROTOCOLO GENERAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ESTATUTOS SOCIALES AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.-- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS CUARENTA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
GENERAL DE LA NACION

la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos noventa, ante mí Escribano Titular

ESCRIBANO  
Carlos A. Marín / eschio  
RES. 720 / MAY. 1993

del Registro Notarial del Estado Nacional, COMPARECEN las

personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: señor Francisco FERNANDEZ, casado, argentino, empresario, 40 años, Cédula de Identidad Federal 6.594.591, domiciliado en Avenida Paseo Colón 185, Capital.-- y el Ministro de Obras y Servicios Públicos, doctor José Roberto DROMI, casado, argentino, de 45 años, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 8.142.807, domiciliado en Avenida 9 de Julio número 1925, Capital.- Considero a los comparecientes capaces para este otorgamiento, y doy fe de su conocimiento y carácter legal invocado por ser público y notorio.- Y los comparecientes en los caracteres invocados MANIFIESTAN: I) Que en cumplimiento del Decreto número 2201/90 y las disposiciones legales allí citadas, vienen por este acto a protocolizar el Estatuto Social de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., aprobado por el citado decreto, quedando así constituida por ACTO UNICO esta sociedad anónima con sujeción al siguiente: ESTATUTO SOCIAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. Sección I: Del nombre, duración y domicilio. PRIMERA. La sociedad se de-

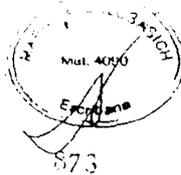
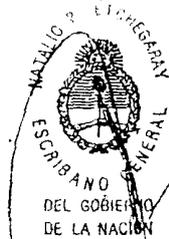
LEGALIZACION  
071107542558  
CECBA - LEY 404 - GCBP  
\$28.00  
14 45:38  
82150007

CECIB ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

nominará "Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima". La sociedad estará investida de toda la estructura, los bienes y los derechos afectados a la operación de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado que son objeto del llamado a licitación según Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 461/90 y sus reformas, según resulta del proceso licitatorio y de los actos que instrumenten y lleven a cabo la adjudicación y transferencia de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado. SEGUNDA. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser reducido o ampliado por resolución de la Asamblea Extraordinaria. TERCERA. La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y sus sede social en dicha ciudad donde sea resuelto por el Directorio. Podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones o representaciones dentro o fuera del territorio de la República Argentina. Sección II: Del objeto social. CUARTA. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades. AERONAUTICA: en todas sus manifestaciones: transporte aéreo regular y/o no regular (charter, contratado y de taxi-aéreo), interno e internacional, de personas o cosas, correspondencia, clearing, trabajos y servicios aéreos en

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2034

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2034



Seiscientos setenta y tres.-

PROTOCOLO GENERAL

general, como concesión pública o particular, explotar servicios públicos, escuela de pilotaje y entrenamiento de personal relacionado a la aeronavegación, diseño, ingeniería, investigación, ensamblado, importación y/o exportación de todo tipo de aeronaves y sus partes, equipos, accesorios y materiales para la aeronavegación, así como prestar servicios de mantenimiento y asistencia técnica de los mismos. COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, locación, en todas sus modalidades, leasing, renting, importación y exportación de todo tipo de bienes, suministro y cesión de aeronaves, sus partes y componentes, accesorios, materiales e insumos, intermediación en la formalización de los seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la realización de toda clase de operaciones comerciales que normalmente tienen lugar en los aeropuertos. TURISTICA: mediante la creación, desarrollo y explotación de centros turísticos e inmuebles destinados al alojamiento de personas así como también la actividad turística en todas sus formas incluyendo dentro de ello el alquiler de automotores, sistemas de reservas turísticas. SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento y asistencia técnica en todo tipo de aeronaves, equipos, accesorios y materiales para la aeronavegación, servicios de reserva por computación, de transporte de personas y/o cargas y/o correspondencia, por

CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

tierra o agua, como accesorio del transporte aeronáutico y/o integrando un transporte combinado con éste, así como también toda clase de asistencia a actividades de aeronavegación, como la provisión de alimentos y/o elementos de uso a bordo. MANDATOS: Cumplir mandatos y comisiones. FINANCIERAS: Realizar cualquier tipo de operaciones financieras, en general, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. REPRESENTACIONES: De personas nacionales y extranjeras relacionadas con las actividades atinentes a su objeto social. INVERSORA: Constituir y participar en sociedades por acciones, promover su formación, invirtiendo en ellas el capital necesario a esos fines y prestarles servicios dentro de los límites que se establezcan. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Sección III: Del capital social y las acciones. QUINTA. El capital social será de =A= 2.500.000.= representado por 2.500 acciones nominativas no endosables, de =A= 1.000.= valor nominal cada una. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de una o más Asambleas Ordinarias, sin requerirse nueva conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones fijadas por el Art. 188 de la Ley 19.550. En todos los casos,



Conocientos setenta y cuatro.-

PROTOCOLO GENERAL

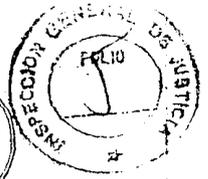
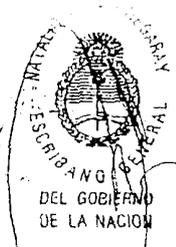
ESCRIBANO  
Carlos A. Marcevecchio  
REG. 725 MAR. 2934

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcevecchio  
REG. 725 MAR. 2934

las primas de emisión serán distribuibles con arreglo a los Arts. 202 y siguientes de la Ley 19.550. SEXTA. Las acciones serán de =A= 1.000.= valor nominal cada una, representadas en títulos nominativos no endosables y serán de las siguientes características: I) Acciones "ORDINARIAS Clase A", con derecho a dos votos por acción y a la elección de un Director Titular y un Director Suplente. II) Acciones "ORDINARIAS Clase B", con derecho a dos votos por acción y a la elección de un Director Titular y un Director Suplente. III) Acciones "ORDINARIAS Clase C", con derecho a dos votos por acción y a la elección del resto de los cargos de directores titulares y suplentes. IV) Acciones "PREFERIDAS Clase A" transferibles por simple endoso, que tendrán las características que se establecen en la cláusula siguiente. V) Acciones "PREFERIDAS Clase B" nominativas no endosables. La Asamblea podrá establecer que todas las acciones, o algunas de sus clases, no se representen en títulos; en este caso se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la Sociedad y/o bancos comerciales y/o inversión y/o cajas de valores autorizados, según lo disponga en Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas con los requisitos exigidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables

CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

y divisibles. SEPTIMA. Las acciones PREFERIDAS podrán otorgar las preferencias patrimoniales que más abajo se establecen, según lo determine la Asamblea que resuelva su emisión. a) Gozarán de un dividendo fijo o variable, con o sin participación adicional y acumulativa o no por uno o más ejercicios, pudiendo establecerse un dividendo mínimo y máximo. b) Podrán ser rescatables total o parcialmente. c) Podrán tener preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad. d) Podrán participar en la capitalización de reservas o fondos especiales y en procedimientos similares por los que se entreguen acciones integradas. e) No gozarán de derecho de voto. Sin perjuicio de ello, estas acciones tendrán derecho a un voto por acción en los siguientes supuestos: e1) En caso que la Sociedad estuviere en mora en el pago de la preferencia. e2) Cuando en la Asamblea se trataran los supuestos especiales previstos en la última parte del Art. 244 de la Ley 19.550. OCTAVA. La emisión de acciones correspondiente a los futuros aumentos de capital deberá hacerse respetando la proporción de cada clase de acciones ordinarias en circulación a esa fecha, para asegurar a todos los accionistas el derecho de suscripción preferente y de acrecer, en los términos y condiciones previstas en los Arts. 194 y siguientes de la Ley 19.550, salvo renuncia que hagan los accionistas o sus representantes al de-



Ochocientos sesenta y cinco.

PROTOCOLO GENERAL

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcov...  
REG. 72 MAT. 2954

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcov...  
REG. 72 MAT. 2954

CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

recho de preferencia. NOVENA. A. Ningún tenedor de acciones de la Clase B podrá vender o de cualquier otro modo transferir sus acciones de la Sociedad o sus derechos para suscribir nuevas acciones de la Sociedad a cualquier persona que no sea un tenedor de acciones de la Clase B o un empleado en relación de dependencia con la Sociedad que se encuentre comprendido en un Convenio Colectivo de Trabajo y goce de estabilidad laboral, con arreglo al Programa de Propiedad Participada. B. Exclusivamente el Estado Nacional, o cualquiera de sus reparticiones o dependencias será único tenedor de las acciones de Clase A. C. Las acciones ordinarias Clase A sólo podrán ser transferidas previa notificación al Directorio de la Sociedad y a los accionistas de la Clase C, haciendo saber datos personales del comprador e interesado, precio y demás condiciones de venta ofrecidas. Dentro de los 30 días de recibida la notificación por los accionistas de la Clase C, éstos podrán optar por adquirir las acciones de la Clase A ofrecidas en venta, en las condiciones denunciadas por el vendedor. De cualquier forma, en todos los casos, la venta de acciones de Clase A, solo podrá hacerse respecto de la totalidad de las acciones de esta clase emitidas y comportará de pleno derecho la pérdida de los derechos emergentes de las cláusulas 34, 35 y 38. DECIMA. A. Los tenedores de acciones de cada clase tendrán derecho de preferencia para

suscribir nuevas acciones de la misma clase que se emitan, en proporción a sus tenencias; y derecho de acrecer con respecto a cualquier remanente no suscripto de las acciones de su respectiva clase, también en proporción a sus respectivas tenencias. Las proporciones correspondientes a las acciones ordinarias de las Clases A y B no podrán disminuir bajo ninguna circunstancia. B. Previamente a las publicaciones requeridas por el Artículo 194 de la Ley 19.550 y como condición de validez de las mismas, todo ofrecimiento de nuevas acciones a los accionistas o su representantes será notificado en la forma prevista en el Artículo 49 de este Estatuto. C. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los noventa (90) días siguientes al de la última publicación requerida por el Artículo 194 de la Ley 19.550. D. Ningún tenedor de acciones de Clase C podrá vender o de cualquier otro modo transferir sus acciones de la Sociedad o sus derechos para suscribir nuevas acciones de la Sociedad a cualquier persona que no sea un tenedor de acciones de Clase C, salvo que todos ellos rechazaran el ofrecimiento de venta. E. El accionista vendedor tenedor de acciones de la Clase C ofrecerá sus acciones o derechos de suscripción a los tenedores de acciones de Clase C en la forma prevista en el Artículo 49 de este Estatuto. La oferta incluirá el nombre del futuro comprador, la descripción de las acciones o de-

ESCRIBANO  
Carlos A. Marras  
REG. 725 MAT 2834

ESCRIBANO  
Carlos A. Marras  
REG. 725 MAT 2834

CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

NATALIO P. LECHIGARY  
ESCRIBANO GENERAL  
DEL GOBIERNO  
DE LA NACION

876  
Cochocientos setenta y seis.-

A. 0.013.000  
MARIA A. GILLBESICH  
MOL 4090  
ESCRIBANA

ESCRIBANO GENERAL  
DEL GOBIERNO  
DE LA NACION

PROTOCOLO GENERAL

rechos de suscripción que serán vendidos y el precio y otras condiciones de la futura venta. F. Los tenedores de acciones de Clase C tendrán opción, durante el período de noventa (90) días desde la última notificación, para comprar las acciones o derechos de suscripción del accionista vendedor, en proporción a sus tenencias, y por el precio y en las condiciones indicados en la oferta. Los accionistas que hayan ejercido la opción tendrán derecho a acrecer respecto de las proporciones de los que no lo hayan hecho. G. Si ninguno de los tenedores de acciones de Clase C ejerciera la opción, al vencimiento del período de noventa (90) días la oferta del accionista vendedor se considerará rechazada por aquellos y el accionista vendedor quedará libre entonces, durante un período de sesenta (60) días siguientes a dicho rechazo, para vender sus acciones o derechos de suscripción al comprador mencionado en la oferta únicamente, y sólo en un precio y condiciones que no sean menos favorables para el accionista vendedor que el precio y condiciones indicados en la oferta.- DECIMO PRIMERA. A. Toda transferencia de acciones o derechos de suscripción que no cumpla con las disposiciones de esta Sección será nula y sin efecto alguno. En tal caso los tenedores de acciones de cada Clase tendrán derecho a adquirir las acciones que fueron objeto de la operación nula que correspondan a la misma clase. B. Sin perjuicio de las limitaciones

a la transferencia de acciones previstas en la cláusula anterior, la transferencia de cualquier clase de acción sólo podrá realizarse previa aprobación por parte del Directorio. Esta limitación se hará constar en los títulos representativos de las acciones. C. En todos los casos, las limitaciones a la transferencia y los derechos de preferencia, tanteo y retracto deberán transcribirse en los respectivos títulos representativos de las acciones.- DECIMO SEGUNDA. En caso de mora en la integración de acciones la Sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas por el Artículo 193 de la Ley 19.550.- DECIMO TERCERA. El hecho de estar registrado como accionista de la Sociedad implica conocer y aceptar el este Estatuto y sus modificaciones. Sección V: De las Obligaciones. DECIMA CUARTA. La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables y cualquier otro título circulatorio dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda nacional o extranjera y convertibles o no en acciones de acuerdo al programa de emisión. DECIMO QUINTA. A. La Sociedad podrá emitir también, por decisión de Asamblea Extraordinaria, bonos de goce y participación en los términos de los Arts. 227 a 232 de la Ley 19.550.- B. La

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
PERU

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 775 MAT. 2934

CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



Ochocientos setenta y siete.-

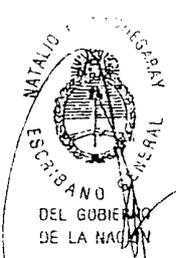
PROTOCOLO GENERAL

Sociedad adjudicará a su personal empleado un porcentaje de las ganancias del ejercicio que fijará la Asamblea. El porcentaje sobre las ganancias que dicha Asamblea distribuirá mediante los bonos de participación para el personal no podrá ser mayor que el porcentaje que corresponda a los tenedores de acciones de la Clase B sobre el total del capital de la Sociedad, al cierre del ejercicio correspondiente. C. Los bonos de participación serán personales e intransferibles y serán distribuidos en la forma, plazos y condiciones que establezca la Asamblea. La Asamblea podrá delegar en el directorio la fecha, la forma, las condiciones y modalidades de pago y de distribución de los bonos de participación para el personal. D. En caso de emisión de acciones correspondientes a los futuros aumentos de capital en que acciones de la Clase B no hubiesen sido totalmente integradas, hasta el 50% de la participación en las ganancias instrumentada por estos bonos correspondientes a cada tenedor de acciones de la Clase B, podrá ser destinado a la integración del saldo adeudado. Sección V: De las Asambleas de accionistas. DECIMA SEXTA. A. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se convocarán para tratar las materias a que se refieren los Artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, respectivamente, mediante publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el diario

de publicaciones legales y en uno de los de mayor circulación general de la República. B. Previamente a las publicaciones requeridas por el Artículo 237 de la Ley 19.550 y como condición de validez de las mismas, toda citación a Asamblea será notificada a los accionistas con derecho a voto. Dicha notificación indicará el carácter de la Asamblea, el lugar, fecha y hora de la misma y los asuntos para los cuales la Asamblea ha sido convocada, y será efectuada en la forma prevista por el Artículo 49 de este Estatuto. DECIMA SEPTIMA. A. Las Asambleas Generales Ordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria siempre que concurren accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria estas Asambleas estarán válidamente constituidas cualquiera sea el número presente de esas acciones. B. Las Asambleas Extraordinarias se constituyen en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria estas Asambleas están válidamente constituidas cualquiera sea el número presente de esas acciones.- DECIMA OCTAVA. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión con excepción de lo dispuesto en el último a-

ESCRIBANO  
Carlos A. Mar...  
REG. 725 MAT. 2934

ESCRIBANO  
Carlos A. Mar...  
REG. 725 MAT. 2934



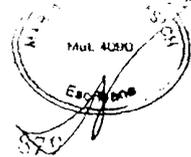
Checientos setenta y ocho.-

PROTOCOLO GENERAL

partado del Artículo 244 de la Ley 19.550, supuesto en que no se aplicará la pluralidad de votos. DECIMO NOVENA. Para asistir a las Asambleas y salvo el caso previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán notificar a la Sociedad su voluntad de concurrir a tal acto para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Los accionistas podrán hacerse representar en las mismas por mandato con las limitaciones establecidas por el Artículo 239 de la Ley 19.550; el mandato podrá otorgarse por instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.- VIGESIMA. Las Asambleas podrán ser convocadas en primera y segunda convocatoria en forma simultánea y, si fueran citadas para el mismo día, la segunda deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. Los avisos deberán cumplir los recaudos del Art. 237 de la Ley 19.550.- VIGESIMO PRIMERA. A los fines de la designación de los miembros del órgano de administración social, una vez reunida la Asamblea, al tratarse el punto correspondiente del orden del día, los accionistas correspondientes a cada clase de acciones procederán a la elección del director o directores que correspondan a la clase. Si constituida la Asamblea no hubiera concurrido ningún accionista correspondiente a una o más clases de ac-

CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

ciones, la elección del o de los directores que correspondan a la clase ausente será efectuada por el plenario de la Asamblea.- Sección VI. De la administración y representación. VIGESIMO SEGUNDA. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por doce (12) directores titulares y doce (12) suplentes, elegidos por un término de hasta tres (3) ejercicios sociales según lo decida la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser reelegidos sin limitación.- VIGESIMO TERCERA. Los accionistas representantes de las acciones ordinarias Clase A y B tendrán derecho a la elección de un director titular y uno suplente por cada una de dichas clases de acciones y el resto de los directores titulares y suplentes serán designados por los accionistas de la Clase C.- VIGESIMO CUARTA. El directorio sesionará con un quorum de la mayoría absoluta de los presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VII. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto más para desempatar.- VIGESIMA QUINTA. El Directorio sesionará al menos una vez al mes. Las reuniones serán convocadas con 5 días de anticipación como mínimo y deberán ser notificadas por escrito al domicilio que cada director indique siendo suficiente la comunicación telegráfica, por telex o similar. La convocatoria incluirá los temas a tratar. Cuando se reúna el



Cochientos setenta y nueve.-

PROTOCOLO GENERAL

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2034

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2034

ESCRIBANO  
Cesar Arias  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

RL

80% de los miembros del directorio y las decisiones se adopten por unanimidad de los presentes el Directorio podrá tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día, excepto los que se relacionan con los temas enunciados en la cláusula trigésimo cuarta de este Estado.- VIGESIMO SEXTA. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición de los bienes sociales necesarias para el cumplimiento del objeto social. Puede en consecuencia, para tal finalidad, realizar toda clase de actos jurídicos en nombre de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9no. del Decret Ley 5965/63. El Directorio podrá organizar y designar un Comité Ejecutivo integrado por cinco Directores.- VIGESIMO SEPTIMA. En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada director depositará la suma de =A= 1.000.00.- (australes un millón) en la Sociedad, en títulos públicos o en moneda extranjera.- VIGESIMO OCTAVA. En su primera reunión o cuando se produzca la vacante, el Directorio designará a un Presidente y un Vice Presidente, designación que deberá recaer entre los directores designados por elección de los accionistas titulares de acciones de Clase C.- VIGESIMO NOVENA. El Presidente es el representante legal de la Sociedad y en tal carácter preside las Asambleas y reuniones de Directorio. Es reemplazado en caso de va-

cancia temporaria por el Vice-Presidente, quien asumirá en tal caso la presidencia. Si la vacancia de la presidencia fuere definitiva, el Directorio designará a un nuevo Presidente. En caso de vacancia simultánea, temporal o definitiva, del Presidente y Vice-Presidente, se procederá por el directorio a designar los reemplazantes temporales o definitivos con arreglo a lo dispuesto en la cláusula anterior de esta Sección pero, hasta tanto ello ocurra, actuará interinamente como Presidente el Director designado por los accionistas tenedores de acciones de Clase C más antiguo siguiendo el orden de lista de su designación.- TRIGESIMA: En caso de ausencia permanente, impedimento renuncia de un director, el mismo será reemplazado por el suplente que haya sido designado por los accionistas tenedores de la misma clase de acciones que habían nombrado al reemplazado, siguiendo el orden de lista en que hayan sido designados.- Sección VII: De la Fiscalización.- TRIGESIMO PRIMERA: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares, que durarán un ejercicio en sus funciones, no obstante lo cual permanecerán en las mismas hasta ser reemplazados; serán elegidos por la Asamblea Ordinaria, quien también elegirá tres suplentes que reemplazarán, en el orden de su elección a los titulares en los casos previstos en el Artículo 291 de la Ley 19.550.- TRI-



Ochocientos ochenta.-

PROTOCOLO GENERAL

ESCRIBANO  
Carlos A. Maradeocchia  
REG. 25 MAR 2934

ESCRIBANO  
Carlos A. Maradeocchia  
REG. 25 MAR 2934

CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

GESIMO SEGUNDA: La Comisión Fiscalizadora se reunirá una vez al mes por lo menos y, de no existir día fijo de reunión, podrá ser citada por cualquiera de los síndicos con no menos de tres días de anticipación y deberán ser notificadas por escrito al domicilio que cada síndico indique siendo suficiente la comunicación telegráfica, por télex o similar.- La Comisión Fiscalizadora deberá llevar un libro donde se dejará constancia de los asuntos tratados en cada reunión.- TRIGESIMO TERCERA: La Comisión Fiscalizadora, como órgano, funcionará válidamente con la presencia de dos de sus integrantes, y las decisiones que en tal carácter adopten serán válidas si cuentan con el voto favorable de por lo menos dos de los síndicos.- Sin perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada síndico y de lo dispuesto por la última parte del Artículo 290 de la Ley citada se elegirá entre sus miembros un Presidente que presidirá la reunión del órgano y tendrá a cargo la ejecución que se le encomiende de las decisiones adoptadas; tambien y sin perjuicio de la actuación individual, el Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio.- Sección VIII: Del poder de veto y la protección de los intereses de las accionistas tenedores de distintas clases de acciones.- TRIGESIMO CUARTA: El Estado, en su carácter de accionista titular de acciones Clase A, tendrá poder de veto respecto de la adopción de deci-

siones acerca de los siguientes temas; a) eliminación o reducción sustancial, a criterio de la autoridad de aplicación, de servicios de transporte aéreo que opere la Sociedad al tiempo de la adjudicación en el proceso de licitación pública referido en el punto 1 de la Sección I, de conformidad con el Plan Quinquenal propuesto por el adjudicatario; b) disminución del transporte de correo en el territorio nacional o desde el mismo hacia el exterior; c) denegación de requerimientos del Gobierno Nacional en aplicación de las normas de la Ley de Defensa Nacional; d) modificaciones sustanciales en el desarrollo y ejecución del Plan Quinquenal de acción propuesto por los adjudicatarios en el proceso licitatorio referido en la cláusula primera; e) modificaciones estatutarias que afecten a: (i) regímenes de mayorías especiales para las decisiones en el Directorio o la Asamblea destinadas a dar una adecuada protección a las distintas clases de accionistas; (ii) la cláusula vigésimo tercera del este Estatuto.- TRIGESIMO QUINTA: El poder de veto a que se refiere la cláusula precedente de la presente Sección será ejercido por representante del Estado Nacional en el órgano que trate la decisión incluida en la enunciación precedente.- TRIGESIMO SEXTA. En el caso que el órgano que corresponda haya obtenido la mayoría exigible para adoptar la decisión, mediante veto del Estado Nacional, se considerará incluido



881

Ochocientos ochenta y uno.-



PROTOCOLO GENERAL

en el Orden del Día la solicitud de elevación de los antecedentes correspondientes al tema en la forma prevista por el último párrafo del inciso 5 del Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Aprobado por Decreto 461/90. Cuando el órgano decida tal elevación, se pasarán los antecedentes de la resolución objetada a conocimiento de la autoridad administrativa superior de la administración pública asociada, para que se pronuncie en definitiva sobre la confirmación o revocación correspondiente del veto, quedando entre tanto en suspenso la resolución de que se trate. Si el veto no fuera confirmado por el Ministro del área dentro de los 20 días subsiguientes al recibo de la comunicación referenciada, se tendrá por firme la resolución adoptada por el Directorio o por la Asamblea, en su caso.- TRIGESIMO SEPTIMA. Los accionistas titulares de acciones de la Clase B tendrán poder de veto para las reformas estatutarias que afecten lo dispuesto en la cláusula vigésimo tercera del este Estatuto. TRIGESIMO OCTAVA. Se requerirá la conformidad de por lo menos uno de los representantes de las acciones de Clase A o B para la adopción de las decisiones relativas a la reducción del plazo de duración o disolución de la Sociedad. Sección IX: Del Programa de Propiedad Participada. TRIGESIMO NOVENA: Los titulares de las acciones Clase B deberán estar organizados bajo un Programa de Propiedad Participada que garantice

CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



881  
Ochocientos ochenta y uno.-

PROTOCOLO GENERAL

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 225 M.N. 2934

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 225 M.N. 2934

CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

en el Orden del Día la solicitud de elevación de los antecedentes correspondientes al tema en la forma prevista por el último párrafo del inciso 5 del Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Aprobado por Decreto 461/90. Cuando el órgano decida tal elevación, se pasarán los antecedentes de la resolución objetada a conocimiento de la autoridad administrativa superior de la administración pública asociada, para que se pronuncie en definitiva sobre la confirmación o revocación correspondiente del veto, quedando entre tanto en suspenso la resolución de que se trate. Si el veto no fuera confirmado por el Ministro del área dentro de los 20 días subsiguientes al recibo de la comunicación referenciada, se tendrá por firme la resolución adoptada por el Directorio o por la Asamblea, en su caso.- TRIGESIMO SEPTIMA. Los accionistas titulares de acciones de la Clase B tendrán poder de veto para las reformas estatutarias que afecten lo dispuesto en la cláusula vigésimo tercera del este Estatuto. TRIGESIMO OCTAVA. Se requerirá la conformidad de por lo menos uno de los representantes de las acciones de Clase A o B para la adopción de las decisiones relativas a la reducción del plazo de duración o disolución de la Sociedad. Sección IX: Del Programa de Propiedad Participada. TRIGESIMO NOVENA: Los titulares de las acciones Clase B deberán estar organizados bajo un Programa de Propiedad Participada que garantice



Ochocientos ochenta y dos.-

PROTOCOLO GENERAL

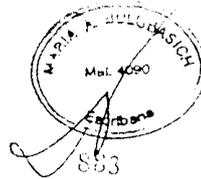
ESCRIBANO Carlos A. Marzavecchio REG. 725 MAT. 2934

ESCRIBANO Carlos A. Marzavecchio REG. 725 MAT. 2934

CESAR ARIAS SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

lares de acciones ordinarias de clase B, de acuerdo a las condiciones que se fijan en la emisión. No tendrán derecho de voto, salvo el caso en que existiendo utilidades, la Sociedad estuviera en mora en el pago de los dividendos y sólo cuando existiendo tales utilidades las mismas no sean puestas a disposición de sus beneficiarios, oportunidad en la que tendrán un voto de acción.- Las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada estarán obligatoriamente sindicadas y el ejercicio de los derechos accionarios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley número 23.696. Sección X: Ejercicio social, utilidades y reservas. CUADRAGESIMO SEGUNDA: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el Inventario, los Estados Contables, el Proyecto de Distribución de Resultados, la Memoria del Directorio y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme a las normas de la Ley 19.550 y demás que resulten pertinentes. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) a reserva legal no menos del cinco por ciento, hasta alcanzar cuanto menos el veinte por ciento del capital social. b) a remuneración de los integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora, que será fijada por la Asamblea Ordinaria con sujeción a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550. c) la suma que corresponda para satisfacer, en su caso, el dividendo

acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) la suma necesaria, para satisfacer el dividendo fijo de las acciones preferidas; e) los importes que correspondan, a la participación adicional y acumulativa de las acciones preferidas; f) a las reservas voluntarias que la Asamblea decida constituir; g) el remanente que resultare se repartirá como dividendo a los accionistas titulares de las acciones ordinarias. CUADRAGESIMO TERCERA: Los dividendos serán pagados a los accionistas en proporción a las respectivas integraciones y en forma proporcional al tiempo de las mismas con relación al ejercicio en que se generen, dentro de los seis (6) meses de su sanción, ajustados de acuerdo con la variación del dólar de los Estados Unidos desde la fecha de su sanción hasta la fecha de pago, cuando fueren en efectivo. CUADRAGESIMO CUARTA: Los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea y no cobrados prescriben a favor de la Sociedad luego de transcurridos tres años a partir de la puesta de disposición de los mismos. En tal caso, integrarán una reserva especial, de cuyo destino podrá disponer el Directorio. CUADRAGESIMO QUINTA: El derecho a percibir las acciones correspondientes a los dividendos en acciones y a la capitalización de reservas y saldos de revalúos prescriben en el mismo plazo indicado en la cláusula anterior a favor de la Sociedad. En este caso, las acciones serán puestas a la venta concediéndose



Ochocientos ochenta y tres.-

PROTOCOLO GENERAL

ESCRIBANO 12  
Carlos A. Margovecchio  
REG. 725 MAT. 2934

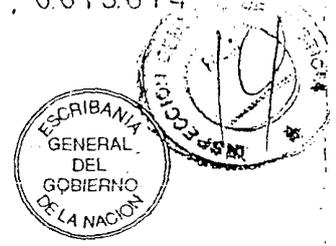
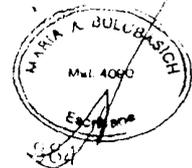
ESCRIBANO 13  
Carlos A. Margovecchio  
REG. 725 MAT. 2934

derecho de preferencia a los demás accionistas en proporción a sus tenencias y con relación a la clase de acciones que cada uno posea. Los accionistas tendrán también derecho a acrecer, en el caso en que los demás no ejerzan su derecho de preferencia. El Directorio fijará los plazos, condiciones y modalidades del ejercicio del presente derecho, debiendo otorgar una publicidad adecuada al procedimiento. El producido de la venta integrará la reserva especial aludida en el punto anterior. Los derechos correspondientes a las acciones no percibidas quedarán suspendidos hasta tanto la Sociedad haya tomado razón de su enajenación. CUADRAGESIMO SEXTA: El punto anterior se aplica también a los casos en que la Sociedad disponga el canje de los títulos-valores, en circulación, para los tenedores que no hayan retirado las nuevas acciones. Sección XI: De la Liquidación de la Sociedad. CUADRAGESIMO SEPTIMA: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. CUADRAGESIMO OCTAVA: Cancelado el pasivo, incluso los gastos de liquidación, se procederá de la siguiente forma: a) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas con preferencia en la devolución del importe integrado; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordi-

*[Handwritten signature]*  
CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

narias; y d) el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias. Sección XII: De las notificaciones. CUADRAGESIMO NOVENA: Todas las notificaciones a los accionistas o a sus representantes dispuestas en este Estatuto serán hechas por escrito y entregadas en sus domicilios registrados en el libro de registro de acciones de la Sociedad, siendo suficientes la comunicación telegráfica, por télex, por facsimil o similar. Las notificaciones a los accionistas de la Clase B tendrán lugar en la persona de su representante o del banco fideicomisario, indistintamente. CLAUSULAS TRANSITORIAS Primera. Los socios cumplirán las obligaciones que con respecto a las transferencias de acciones se establecieron en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional para la Privatización Parcial de AEROLINEAS ARGENTINAS Sociedad del Estado por los plazos que allí se indiquen. Segunda. Hasta tanto las acciones de las Clases B y C no hayan sido transferidas al Grupo Adjudicatario en el proceso licitatorio referido en la cláusula primera, el órgano de administración social estará integrado por el Director Titular y un Director Suplente. Quienes resulten designados en los órganos de administración y fiscalización en el acto constitutivo cesarán al tiempo de producirse la transferencia de dichas acciones. Simultáneamente con dicha transferencia de acciones tendrá lugar la convo-

A. 0013.614



Cochocientos ochenta y cuatro.-

PROTOCOLO GENERAL

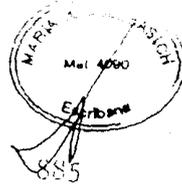
ESCRIBANO  
Carlos A. M. [signature]  
REG. 22 [signature]

ESCRIBANO  
Carlos A. M. [signature]  
REG. 22 [signature]

[signature]  
CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

catoria a una asamblea ordinaria a los fines de cubrir las vacantes existentes, incluidas las que se produzcan por el cese de las personas designadas en el acto constitutivo.- II) SUSCRIPCION Y CUADRO DE INTEGRACION: Que el capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL AUSTRALES está representado por ciento veinticinco acciones nominativas no endosables ordinarias "Clase A"; doscientos cincuenta acciones nominativas no endosables ordinarias "Clase B"; y dos mil ciento veinticinco acciones nominativas no endosables ordinarias "Clase C", todas ellas de valor nominal UN MIL AUSTRALES (=A= 1.000) cada una, con derecho a dos votos por acción.- El capital se suscribe totalmente en este acto y se integra en un cien por ciento en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS suscribe 125 acciones "Clase A" y AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO suscribe 250 acciones "Clase B" y 2125 Acciones "Clase C".- III) ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: señor Francisco FERNANDEZ; VICEPRESIDENTE: Doctor Carlos HAIRABEDIAN; Director Titular: Doctor Wenceslao Emilio FLUIXA; Director Suplente: Licenciada María Isabel RUBIO.- Para integrar la Comisión Fiscalizadora se designa a: Síndicos Titulares: Contador Héctor JOFRE.- Contador Jorge Angel AGUIRRE.- - Doctora Marta Inés BENAVENTE.- Síndicos Suplentes: Doctora

Yolanda Mirta EGGINK.- Doctora Edith Julia RODRIGUEZ QUIROGA de DI IORIO y Doctora María Cristina VITELLI de MAZZONI.- IV) SEDE SOCIAL: Fijar con el acuerdo del Directorio, la sede social en la Avenida Paseo Colón número 185, Capital Federal.- V) PODER.- Se confiere PODER ESPECIAL a las Doctoras Ana Lucía TEZON (Documento Nacional de Identidad número 4.9762.394) y Alicia Nilda PIÑERO (Documento Nacional de Identidad número 10.395.603) para que actuando uno cualquiera de ellos, realice los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad, como así también su inscripción en el Registro Público de Comercio o donde correspondiere, rubrique los libros sociales y retire del Banco de la Nación Argentina los fondos depositados en concepto de integración del capital suscrito y realice ante la Dirección General Impositiva todas las inscripciones que fueran necesarias.- A TAL EFECTO, los facultan para aceptar y proponer cualquier reforma al acta constitutiva y a los estatutos, incluso el nombre de la sociedad, y la designación de los directores, que la autoridad competente o los apoderados consideren conveniente o necesario, suscriban escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos o privados que se hubieren otorgado, se presenten ante la Inspección General de Justicia y cualquier otra autoridad



A 0010010



Cochocientos ochenta y cinco.-

PROTOCOLO GENERAL

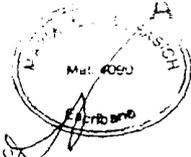
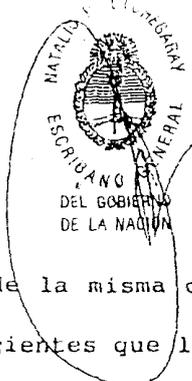
ESCRIBANO  
Carlos A. Margovecchio  
REG. 725 MA. 2934

ESCRIBANO  
Carlos A. Margovecchio  
REG. 725 MA. 2934

ESCRIBANO  
CESAR ARIAS  
#SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

administrativa o judicial, nacional, provincial o municipal de esta República, por cuestiones relacionadas con la organización de la sociedad, presentando peticiones y otros escritos, apelen y desistan de ese derecho, planteen el recurso previsto en el artículo 169 de la Ley 19.550 y cualquier otro recurso legal, publiquen edictos, hagan depósitos de dinero, paguen derechos y pidan recibos de pago y realicen todas las diligencias y gestiones que fueren pertinentes al objeto de ese poder.- VI) ACEPTACION DE CARGOS: Presentes: los señores Doctor Carlos HAIRABEDIAN, argentino, casado, de 55 años de edad, abogado, Documento Nacional de Identidad 6.493.735, domiciliado en Cerrito 850 de esta Capital Federal; Doctor Wenceslao Emilio FLUIXA, argentino, casado, de 68 años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento 5.686.500, domiciliado en Libertados 918, noveno piso B, Capital Federal; doña María Isabel RUBIO, argentina, soltera, de 34 años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, Documento Nacional de Identidad 12.138.921, domiciliada en Combate de los Pozos 445 septimo piso A, Capital Federal; Doctor Héctor JOFRE, argentino, casado, de 49 años de edad, Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad 6.938.576, domiciliado en Juan Andrés Pacheco de Melo 1898 noveno piso B, Capital Federal; Doctor Jorge Angel AGUIRRE, argentino, soltero, de 31 años de edad, Contador Publico Nacio-

nal-Perito Partidor, con Documento Nacional de Identidad -  
13.227.397, domiciliado en Juan Andres Pacheco de Melo 1898  
novenos piso B, Capital Federal; Doctora Marta Inés BENA-  
VENTE, argentina naturalizada, soltera, de 38 años de edad,  
abogada, Documento Nacional de Identidad 11.635.373, domi-  
ciliada en Crisólogo Larralde 3440 piso undécimo, departa-  
mento F, Capital Federal; Doctora Yolanda Mirta EGGINK,  
argentina, divorciada, de 41 años de edad, abogada, Docu-  
mento Nacional de Identidad 6.178.290, domiciliada en Fe-  
lipe Vallese 574, primer piso, Capital Federal; Doctora E-  
dith Julia RODRIGUEZ QUIROGA de DI IORIO, argentina, casa-  
da de 51 años de edad, abogada, Cédula de Identidad Poli-  
cía Federal 8.710.045, domiciliada en Avenida Santa Fe  
3435, noveno piso A, Capital Federal; Doctora María Cris-  
tina VITELLI de MAZZONI, argentina, casada, de 46 años de  
edad, abogada, Cédula de Identidad 5.012.665, domiciliada  
en Arenales 3076 segundo piso 6, Capital Federal, junto  
al señor Francisco FERNANDEZ.- DICEN que aceptan los  
cargos que les han sido conferidos en el Directorio.- DEJO  
CONSTANCIA que esta escritura se ha redactado en un todo  
de conformidad al Decreto dos mil doscientos uno/noventa  
a las indicaciones suministradas por los comparecientes  
doy fe.- SE HACE CONSTAR que el Señor Subinterventor de  
AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO, comparece en  
razón de encontrarse fuera del país, el señor Interventor



Cochocientos ochenta y seis.-

PROTOCOLO GENERAL

ESCRIBANO  
Carlos A. M. M. M. M.  
Reg. 125 31 1934

ESCRIBANO  
Carlos A. M. M. M.  
Reg. 125 31 1934

de la misma don Carlos Alberto RUSSO.- LEO a los compare-  
cientes que la otorgan y firman ante mí doy fe, dejando cons-  
tancia que el Director Titular Carlos Hairabedian y la Direc-  
tora Suplente María Isabel Rubio son designados por las Ac-  
ciones Clase A y los Directores Titulares Wenceslao Emilio-  
Fluixa y Francisco Fernández lo son por las Acciones Clases  
B y C respectivamente. *Remendado 679479, abogado sigue  
te Instituto Federal dos unidos de Chile*

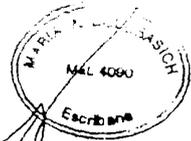
Weyburn ←  
Keyring  
Subsistente  
Munif.  
P. J.  
Weyburn



Acta en

*[Handwritten signature]*

CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al fo-  
lio ochocientos setenta y dos del Registro Notarial del  
Estado Nacional, a mi cargo.- Para el INTERESADO expido



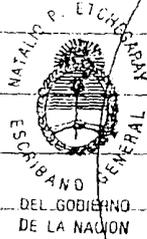
*[Handwritten signature]*

Escritania General del Gobierno de la Nación

el presente primer testimonio en quince fojas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

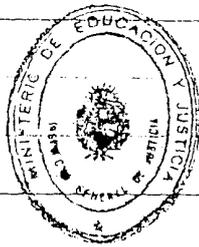
ESCRIBANO  
Carlos A. M. Vaccari  
Reg. 725 NAL 4090

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
Reg. 725 NAL 4034



*[Large handwritten signature]*

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
Inscripto el 26-10-90 bajo el número 7922 del libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas.-



RAFAEL J. L. VACCARI  
SUB INSPECTOR GENERAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

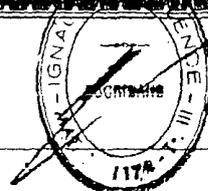
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: RAFAEL J. L. VACCARI SUB-INSPECTOR GRAL INSPECCION GRAL DE JUSTICIA guarda similitud con la que obra en nuestros registros.  
BUENOS AIRES 15 NOV 2007

JOSE M. PIZZINI  
C/O. DESPACHO  
Dpto. Mtro. de Emergencia e Información al Público  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



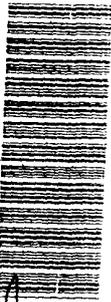


# TESTIMONIO



B 013266741

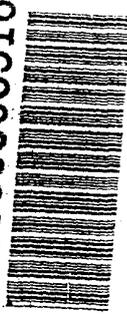
071030525321



30/10/2007 14:52:41 \$22.00

ESCRIBANO  
Carlos A. Mercovecchio  
REG. 725 MAT. 2954

071030063516



30/10/2007 14:52:48 \$39.00

Primera copia.- Folio 2507.- REFORMA y REORDENAMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de octubre de dos mil, ante mí, Escribano Autorizante, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: **Patricio ZAVALIA LAGOS**, argentino, casado, con Documento Nacional de Identidad número 4.100.875, domiciliado legalmente en Bouchard número 547, noveno piso, de esta Ciudad.- Considero al compareciente capaz para este otorgamiento.- Doy fe de conocimiento en los términos del artículo 1001 del Código Civil por haberlo individualizado.- Interviene en su carácter de **PRESIDENTE** en ejercicio de la representación social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en Bouchard número 547, noveno piso, de esta Ciudad; personería y representación societaria que acredita con los siguientes elementos, por ante mí, doy fe: a) Con la escritura de Constitución social de fecha 22 de Octubre de 1990, pasada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación don Natalio P. Etchegaray, al folio 872, del Registro Notarial del Estado Nacional, a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1990 bajo el número 7922, del Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; b) Con la escritura de Reforma de la



B 013266741

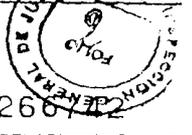
Cláusula Cuadragésimo segunda de los Estatutos Sociales de fecha 26  
14 de Diciembre de 1990, pasada al folio 2603, del Registro 312 de 27  
esta Ciudad, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio 28  
el 20 de diciembre de 1990 bajo el número 9565 del Libro 108, 29  
Tomo "A" de Sociedades Anónimas; c) Con Escritura de Aumento 30  
de Capital de fecha 7 de agosto de 1991, pasada al folio 1091 del 31  
presente Registro, cuyo testimonio de parte pertinente fuera ins- 32  
cripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 6296 33  
del Libro 109 Tomo "A" de Sociedades Anónimas con fecha 23 de 34  
agosto de 1991; d) Con Escritura Rectificatoria pasada al folio 35  
1477 de fecha 30 de septiembre de 1991, pasada al presente Regis- 36  
tro Protocolo del citado año 1991, cuyo testimonio fuera inscripto 37  
ante la Inspección General de Justicia bajo el número 8314 del Li- 38  
bro 110 Tomo "A" de Sociedades Anónimas con fecha 10 de Octu- 39  
bre de 1991; e) Con Escritura de Aumento de Capital y Reforma de 40  
los Estatutos Sociales pasada al folio 664 de fecha 30 de Diciembre 41  
de 1992, pasada al presente Registro Protocolo del citado año 1992, 42  
cuyo testimonio fuera inscripto ante la Inspección General de Justi- 43  
cia bajo el número 175 del Libro 112 Tomo "A" de Sociedades 44  
Anónimas con fecha 8 de Enero de 1993; f) Con escritura de Re- 45  
forma de los Estatutos Sociales pasada al folio 984 de fecha 14 de 46  
Mayo de 1993, pasada ante el presente Registro Protocolo del ci- 47  
tado año, cuyo testimonio fuera inscripto ante la Inspección Gene- 48  
ral de Justicia bajo el número 4983 del Libro 113 Tomo "A" de So- 49  
ciedades Anónimas con fecha 10 de Junio de 1993; g) Con escritura 50



ASOCIACION AGRIARIA



# TESTIMONIO



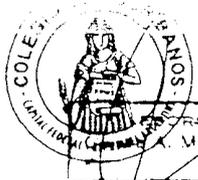
ESCRIBANO  
Carlos A. Mardorichio  
Reg. 725 M.T. 1934

1 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales pasada al  
 2 folio 1550 de fecha 19 de Julio de 1993, pasada ante el presente  
 3 Registro Protocolo del citado año, cuyo testimonio se inscribió ante  
 4 la Inspección General de Justicia bajo el número 13227 del Libro  
 5 114 Tomo "A" de Sociedades Anónimas con fecha 23 de diciembre  
 6 de 1993; h) Con Escritura de Reforma de los Estatutos Sociales pa-  
 7 sada al folio 3019 de fecha 28 de Diciembre de 1993, pasada al pre-  
 8 sente Registro Protocolo del citado año 1993, por la cual se modi-  
 9 ficó la Cláusula Décima apartado C de los Estatutos Sociales, cuyo  
 10 testimonio fuera inscripto ante la Inspección General de Justicia  
 11 bajo el número 295 del Libro 114 Tomo "A" de Sociedades Anóni-  
 12 mas con fecha 10 de Enero de 1994; i) Con Escritura de Aumento  
 13 de Capital y Reforma de los Estatutos sociales pasada al folio 1168  
 14 de fecha 11 de mayo de 1994, al presente Registro, cuyo testimonio  
 15 fuera inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el nú-  
 16 mero 8895 del Libro 115 Tomo "A" de Sociedades Anónimas con  
 17 fecha 5 de septiembre de 1994; j) Con Escritura de Reforma de Es-  
 18 tatutos Sociales pasada al folio 2782 de fecha 28 de septiembre de  
 19 1994, al presente Registro, cuyo testimonio fuera inscripto ante la  
 20 Inspección General de Justicia bajo el número 10115 del Libro 115  
 21 Tomo "A" de Sociedades Anónimas con fecha 3 de octubre de 1994;  
 22 k) Con escritura de reducción del capital social y reforma de los  
 23 Estatutos sociales pasada al folio 3377 de fecha 18 de noviembre de  
 24 1994, al presente Registro, cuyo testimonio fuera inscripto ante la  
 25 Inspección General de Justicia bajo el número 12137 del Libro 116

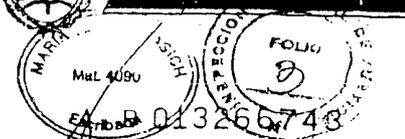


B 013266742

Tomo "A" con fecha 23 de noviembre de 1994; l) Con escritura de 26  
reducción de capital social y reforma de los estatutos sociales nú- 27  
mero 586 pasada al folio 2173 con fecha 14 de julio de 1997 ante el 28  
presente Registro, cuyo testimonio se inscribió ante la Inspección 29  
General de Justicia bajo el número 11955 del Libro 122 Tomo "A" 30  
de S.A. con fecha 16 de octubre de 1997; ll) Con escritura de au- 31  
mento de capital social de fecha 11 de diciembre de 1997, numero 32  
1058 pasada al folio 4140 del presente Registro, cuyo testimonio se 33  
inscribió ante la Inspección General de Justicia bajo el número 34  
14889 del Libro 123 Tomo "A" con fecha 17 de diciembre de 1997; 35  
m) Con acta de Asamblea y de Directorio, que designan y distribu- 36  
yen cargos de fecha 24 de julio de 2.000; y n) Con acta de asamblea 37  
general ordinaria y extraordinaria de fecha 24 de julio de 2.000 que 38  
autoriza el presente otorgamiento.- Lo relacionado en incisos a), b) 39  
obra agregado al folio 1387 del presente Registro, protocolo-año 40  
1991, y lo relacionado en los incisos e) y g) en fotocopias au- 41  
tentificadas obran agregados al folio 938 del presente Registro, Pro- 42  
tocolo del año 1993.- Lo relacionado en inciso m) y n) en fotoco- 43  
pias autenticadas se agrega por cabeza de la presente escritura.- Me 44  
asegura el Señor Patricio ZAVALIA LAGOS que la representación 45  
invocada continúa vigente, que no se halla suspensa, ni limitada en 46  
forma alguna y en tal carácter EXPONE: Que viene por la presente 47  
a elevar a escritura pública lo resuelto por la Asamblea General Or- 48  
dinaria y Extraordinaria de Accionistas Número 26 de "AEROLI- 49  
NEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA" de fecha 24 de 50



REGISTRACION GENERAL



# TESTIMONIO

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovich  
REG. 725 MAT. 22/24

1 julio de 2.000, la cual surge a fojas 1179 a 252 del Libro de Actas de  
 2 Asamblea de accionistas número 1 de el que se encuentra rubricado  
 3 bajo el número B 28892 con fecha 23 de octubre de 1990 en el Re-  
 4 gistro Público de Comercio la cual transcripta en sus partes perti-  
 5 nentes dice así: "ACTA DE ASAMBLEA ACTA N° 26. En la Ciu-  
 6 dad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 2.000, siendo  
 7 las 18,35 horas se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria y  
 8 Extraordinaria de accionistas de Aerolíneas Argentinas S.A. (AR-  
 9 SA) convocada oportunamente por el Directorio de la Sociedad. El  
 10 señor Presidente expone que como surge del Libro de Registro de  
 11 Asistencia a fs. 40 se encuentran presentes en la Asamblea tres ac-  
 12 cionistas, todos por representación, titulares respectivamente de  
 13 105.782.463 acciones ordinarias de la clase A; 211.564.926 accio-  
 14 nes ordinarias de la clase B y 1.798.301.868 acciones ordinarias de  
 15 la clase C; que en total acreditan, a los efectos de esta Asamblea,  
 16 una tenencia accionaria de 2.115.649.257 acciones y que represen-  
 17 tan 10.578.246.285 votos. Asiste también un accionista preferido  
 18 que en total acredita una tenencia de 169.379.681 acciones Además  
 19 del Presidente de la sociedad, Patricio Zavalía Lagos, asisten los  
 20 señores Directores Juan Gurbindo, Juan Masso, Manuel Moran, Ho-  
 21 racio Fargosi, Fernando Mayorga, Javier Alvarez, Salvador Carbo,  
 22 Nilo Díaz y Julio Semería, y por la Comisión Fiscalizadora los  
 23 doctores Rodolfo Rossi, María Cristina Tapia Sasot y Miguel Ma-  
 24 xwell. No asiste representante por la Inspección General de Justi-  
 25 cia. Toma la palabra el señor Presidente quien declara constituida



B 013266743

la Asamblea y somete a consideración de los accionistas el primer 26  
punto del Orden del Día: "1° Designación de dos accionistas para 27  
firmar el acta" Pide la palabra el señor representante del accionista 28  
INTERINVEST S.A. quien propone que se designe para firmar el 29  
acta a los señores representantes de INTERINVEST S.A. (Emiliano 30  
Chaud) y del ESTADO NACIONAL (Guillermo Mardaras). Pide la 31  
palabra el representante del Programa de Propiedad Participada y 32  
propone que uno de los designados para firmar el acta sea el repre- 33  
sentante del Programa de Propiedad Participada. El Presidente so- 34  
mete a consideración de los accionistas la propuesta del accionista 35  
Interinvest S.A. que resulta aprobada con el voto favorable de 36  
9.520.421.655 votos a favor del Estado Nacional e Interinvest S.A. 37  
(90% de los votos presentes) y 1.057.824.630 votos en contra del 38  
Programa de Propiedad Participada (10% de los votos presentes). A 39  
continuación somete a consideración la propuesta del accionista 40  
Programa de Propiedad Participada que resulta rechazada por 41  
9.520.421.655 votos del Estado Nacional e Interinvest S.A. (90% de 42  
los votos presentes) y 1.057.824.630 votos a favor del Programa de 43  
Propiedad Participada (10% de los votos presentes). Acto seguido 44  
el presidente pone en consideración el segundo punto del orden del 45  
día: "... Por ultimo el Sr. Presidente pone en consideración el ulti- 46  
mo punto del orden del día "6° Reconsideración de las reformas del 47  
estatuto social aprobadas por la Asamblea del 23 de octubre de 48  
1998, modificando en su caso los arts. 24, 25, 26, 28 y 29. Texto 49  
ordenado". Recuerda el Sr. Presidente que en ocasión de la Asam- 50



# TESTIMONIO



ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2934

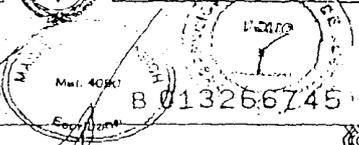
1 blea de Accionistas que tuvo lugar el día 23 de octubre de 1998 se  
 2 reformaron los estatutos sociales y que en esta oportunidad, atento  
 3 los cambios producidos en la sociedad, los accionistas pueden re-  
 4 formular aquella reforma. El representante del accionista Interin-  
 5 vest S.A. interviene para mocionar que sea reformulada la reforma  
 6 de estatutos decidida el 23 de octubre de 1998 y que los artículos  
 7 24, 25, 26, 28 y 29 de dichos estatutos sean reformados del si-  
 8 guiente modo, volviendo así a los estatutos que estaban vigentes  
 9 con anterioridad a dicha fecha: "CLAUSULA VIGÉSIMO CUAR-  
 10 TA. El Directorio sesionará con un quórum de la mayoría de sus  
 11 miembros y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de los  
 12 presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VII. En caso  
 13 de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto más  
 14 para desempatar." "CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. El Directo-  
 15 rio sesionará por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo es-  
 16 time necesario el Presidente o lo solicite cualquiera de los miem-  
 17 bros titulares. Las reuniones serán convocadas con 5 días de antici-  
 18 pación como mínimo y deberán ser notificadas por escrito al domi-  
 19 cilio que cada director indique siendo suficiente la comunicación  
 20 telegráfica, por telex o similar. La convocatoria incluirá los temas a  
 21 tratar. Cuando las decisiones se adopten por unanimidad de los pre-  
 22 sentes, el Directorio podrá tratar asuntos que no hayan sido inclui-  
 23 dos en el orden del día, excepto los que se relacionan con los temas  
 24 enunciados en la cláusula trigésimo cuarta de este estatuto."  
 25 "CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA. El Directorio tiene todas las fa-



B 013266744

cultades de administración y disposición de los bienes sociales ne- 26  
cesarias para el cumplimiento del objeto social. Puede en conse- 27  
cuencia, para tal finalidad, realizar toda clase de actos jurídicos en 28  
nombre de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley re- 29  
quiera poderes especiales, conforme el art. 1881 del Código Civil y 30  
el art. 9º del Decreto Ley 5965/63. El Directorio podrá organizar y 31  
designar un Comité Ejecutivo integrado por cinco Directores. 32  
"CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. En su primera reunión o cuando 33  
se produzca la vacante, el Directorio designará a un Presidente y 34  
un Vicepresidente, designación que deberá recaer entre los directo- 35  
res designados por elección de los accionistas titulares de acciones 36  
de Clase C." "CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENA. El Presidente es 37  
el representante legal de la Sociedad y en tal carácter preside las 38  
Asambleas y reuniones de Directorio. Es reemplazado en caso de 39  
vacancia temporaria por el Vice-Presidente, quien asumirá en tal 40  
caso la presidencia. Si la vacancia de la presidencia fuera definiti- 41  
va, el Directorio designará a un nuevo Presidente. En caso de va- 42  
cancia simultánea, temporal o definitiva, del Presidente y Vice- 43  
Presidente, se procederá por el Directorio a designar los reempla- 44  
zantes temporales o definitivos con arreglo a lo dispuesto en la 45  
cláusula anterior de esta Sección pero, hasta tanto ello ocurra, ac- 46  
tuará interinamente como Presidente el Director designado por los 47  
accionistas tenedores de acciones de Clase C más antiguo siguiendo 48  
el orden de lista de su designación." Asimismo propone que, te- 49  
niendo en cuenta las reformas aprobadas se resuelva también apro- 50

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovsichio  
REG. 725 MAT. 1934



# TESTIMONIO

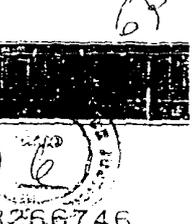
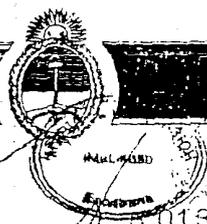
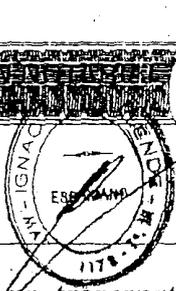
1 bar un nuevo texto ordenado de los estatutos de la sociedad, que  
 2 refleje tales modificaciones, en los términos que siguen: "AERO-  
 3 LINEAS ARGENTINAS Sociedad Anónima. Sección I: Del nom-  
 4 bre, duración y domicilio. PRIMERA: La sociedad se denomina-  
 5 rá "Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima". La Sociedad es-  
 6 tará investida de toda la estructura, los bienes y derechos afec-  
 7 tados a la operación de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Es-  
 8 tado que son objeto del llamado a licitación según Decreto del  
 9 Poder Ejecutivo Nacional 461/90 y sus reformas, según resulta  
 10 del proceso licitatorio y de los actos que instrumenten y lleven a  
 11 cabo la adjudicación y transferencia de Aerolíneas Argentinas  
 12 Sociedad del Estado. SEGUNDA: La Sociedad tendrá una dura-  
 13 ción de ~~99 años~~ contados a partir de la fecha de la inscripción  
 14 de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. Este plazo  
 15 podrá ser reducido o ampliado por resolución de la Asamblea  
 16 Extraordinaria. TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio en  
 17 la ciudad de Buenos Aires y su sede social en dicha ciudad don-  
 18 de sea resuelto por el Directorio. Podrá establecer sucursales,  
 19 agencias, delegaciones o representaciones dentro o fuera del te-  
 20 rritorio de la República Argentina. Sección II: Del Objeto So-  
 21 cial CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuen-  
 22 ta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros  
 23 en el país o en el extranjero, las siguientes actividades. AERO-  
 24 NÁUTICA: en todas sus manifestaciones: transporte aéreo re-  
 25 gular y/o no regular (charter, contratado y de taxi-aéreo), in-



B 013266745

terno e internacional, de personas o cosas, correspondencia, 26  
clearing, trabajos y servicios aéreos en general, como concesión 27  
pública o particular, explotar servicios públicos, escuela de pi- 28  
lotaje y entrenamiento de personal relacionado a la aeronavega- 29  
ción, diseño, ingeniería, investigación, ensamblado, importación 30  
y/o exportación de todo tipo de aeronaves y sus partes, equipos, 31  
accesorios y materiales para la aeronavegación, así como pres- 32  
tar servicios de mantenimiento y asistencia técnica de los mis- 33  
mos. **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, permuta, lo- 34  
cación, en todas sus modalidades, leasing, renting, importación 35  
y exportación de todo tipo de bienes, suministro y cesión de ae- 36  
ronaves, sus partes y componentes, accesorios, materiales e in- 37  
sumos, intermediación en la formalización de los seguros que 38  
cubran los riesgos de los servicios contratados, y la realización 39  
de toda clase de operaciones comerciales que normalmente tie- 40  
nen lugar en los aeropuertos. **TURÍSTICA:** mediante la crea- 41  
ción, desarrollo y explotación de centros turísticos e inmuebles 42  
destinados al alojamiento de personas así como también la acti- 43  
vidad turística en todas sus formas incluyendo dentro de ello el 44  
alquiler de automotores, sistemas de reservas turísticas. **SER-** 45  
**VICIOS:** Mediante la prestación de servicios de mantenimiento 46  
y asistencia técnica en todo tipo de aeronaves, equipos, acceso- 47  
rios y materiales para la aeronavegación, servicios de reserva 48  
por computación, de transportes de personas y/o cargas y/o co- 49  
rrespondencia, por tierra o agua, como accesorio del transporte 50

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 125 MAT. 2934



## TESTIMONIO

013266746

1 aeronáutico y/o integrando en transporte combinado con éste,  
2 así como también toda clase de asistencia a actividades de aero-  
3 navegación, como la provisión de alimentos y/o elementos de uso  
4 a bordo. MANDATOS: Cumplir mandatos y comisiones. FI-  
5 NANCIERAS: Realizar cualquier tipo de operaciones financie-  
6 ras, en general, con exclusión de las previstas en la Ley de Enti-  
7 dades Financieras y toda otra que requiera concurso público.  
8 REPRESENTACIONES: De personas nacionales y extranjeras  
9 relacionadas con las actividades atinentes a su objeto social.  
10 INVERSORA: Constituir y participar en sociedades por accip-  
11 nes, promover su formación, invirtiendo en ellas el capital nece-  
12 sario a esos fines y prestarles servicios dentro de los límites que  
13 se establezcan. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad  
14 jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer  
15 los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este Esta-  
16 tuto. Sección III Del capital social y las acciones QUINTA: El  
17 capital social será de \$ 228.502.893,80 representado por  
18 2.115.649.257 acciones ordinarias nominativas no endosables y  
19 169.379.681 acciones preferidas nominativas no endosables de \$  
20 0,10 valor nominal cada una. El capital social podrá elevarse  
21 hasta el quintuplo por resolución de una o más Asambleas Ordi-  
22 narias, sin requerirse nueva conformidad administrativa, con  
23 prima o no, y en las condiciones fijadas por el artículo 188 de la  
24 Ley 19.550. En todos los casos, las primas de emisión serán dis-  
25 tribuibles con arreglo a los artículos 202 y siguientes de la ley

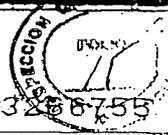


B 013266746

19.550. SEXTA: Las acciones serán de \$ 0,10 valor nominal cada 26  
una, representadas en títulos nominativos no endosables y serán 27  
de las siguientes clases y características: I) Acciones "ORDI- 28  
NARIAS Clase A", con derecho a cinco votos por acción y a la 29  
elección de un director titular y un director suplente. II) Accio- 30  
nes "ORDINARIAS Clase B", con derecho a cinco votos por ae- 31  
cción y a la elección de un director titular y un director suplente. 32  
III) Acciones "ORDINARIAS Clase C", con derecho a cinco vo- 33  
tos por acción y a la elección del resto de los cargos de directo- 34  
res titulares y suplentes. IV) Acciones "PREFERIDAS Clase A" 35  
transferibles por simple endoso, que tendrán las características 36  
que se establecen en la cláusula siguiente. V) Acciones "PRE- 37  
FERIDAS Clase B" nominativas no endosables. VI) Acciones 38  
"PREFERIDAS Clase C" nominativas no endosables que ten- 39  
drán las características que se establecen en la cláusula siguie- 40  
nte. VII) Acciones "PREFERIDAS Clase D" nominativas no en- 41  
dosables que tendrán las características que se establecen en la 42  
cláusula siguiente. VIII) Acciones "PREFERIDAS Clase E" no- 43  
minativas no endosables que tendrán las características que se 44  
establecen en la cláusula siguiente. IX) Acciones "PREFERIDAS 45  
Clase F" nominativas no endosables que tendrán las caracterís- 46  
ticas que se establecen en la cláusula siguiente. La Asamblea 47  
podrá establecer que todas las acciones o algunas de sus clases, 48  
no se representen en títulos; en este caso se inscribirán en cuen- 49  
tas llevadas a nombre de sus titulares en la Sociedad y/o bancos 50

exhibe el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a 26  
Asamblea Número 1 de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD 27  
ANONIMA, rubricado ante el Registro Público de Comercio bajo el 28  
número B 28894 con fecha 26 de octubre de 1990, cuya foja número 29  
40 transcripta íntegramente dice así: "40 Asamblea General Ordina- 30  
ria y Extraordinaria del 24 de julio de 2.000. Numero de Orden. Fe- 31  
cha. Año 2.000 Día Mes. Accionista. Nombre y Apellido completo. 32  
Documento de Identidad. Domicilio. Documento de 33  
Identidad. Nombre y apellido completo. Representante. Cantidad de 34  
Acciones o certificados. Numero de los títulos acciones o certifica- 35  
dos. Capital \$ Cantidad de votos. Cantidad de votos. Firmas. 1. 36  
6.07. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Gui- 37  
lermo E. Mardaran. LE. N° 5.098.492. 105782463 Titulo N° 1 Se- 38  
rie C. 10578246,30 528.912.315. sigue firma. 2. 18. 07. Interinvest 39  
S.A. Tucumán 141 1° piso Capital Federal. Emiliano Chaud Tuc- 40  
mán. 141 1° P Cap. Federal. 1798301868. Titulo N° 3 Serie C 41  
179.830.186,80 8.991.508.340. sigue firma. 2. 18. 07. Interinvest 42  
S.A. Tucumán 141 1° Piso C.F. Acciones preferidas. Emiliano 43  
Chaud Tucumán 141 1° P Cap. Federal. 169379681 Titulo N° 4, 5 y 44  
6. 16937968,10 . Sigue firma. Programa de Propiedad Participada 45  
Dominio Fiduciario Banco de la Nación Argentina. Marijke Ama C. 46  
Thijssen LC. 06524754 211564926 Titulo N° 2 Serie C 47  
21156492,60 1.057.824.630. sigue firma. Siendo las 18:00 hs del 48  
día 18 de julio de 2.000 se cierra el Registro de Asistencia de ac- 49  
cionistas con la comunicación de asistencia de 3 accionistas titula- 50

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2934



# TESTIMONIO

B 013266755

1 sus representantes dispuestas en estos Estatutos serán hechas  
 2 por escrito y entregadas en sus domicilios registrados en el libro  
 3 de registro de acciones de la Sociedad, siendo suficiente la co-  
 4 municación telegráfica, por telex, por facsímil o similar. Las no-  
 5 tificaciones a los accionistas de la Clase B tendrán lugar en la  
 6 persona de su representante o del banco fideicomisario, indistin-  
 7 tamente. Cláusula transitoria. Si con motivo de la suscripción e  
 8 integración del aumento de capital social dispuesto por la  
 9 Asamblea de Accionista del día 18 de enero de 1994 la propor-  
 10 ción de las acciones de las clases A y B pasaran a representar  
 11 menos del 10% y 5% respectivamente, del capital social ordina-  
 12 rio de ARSA, el Estado Nacional podrá convertir acciones de la  
 13 clase C de su propiedad en acciones de las clases B y A hasta  
 14 completar, en primer lugar, el porcentaje del 10% para la pri-  
 15 mera de ellas y luego del 5% para la clase A. El señor Presi-  
 16 dente pone a consideración de los accionistas las mociones del ac-  
 17 cionista INTERINVEST S.A. las que resultan aprobadas por unani-  
 18 midad, fundando su voto el Programa de Propiedad Participada en  
 19 que la modificación de los estatutos anula la obligación de votar  
 20 unánimemente a los directores designados por cualquiera de las cla-  
 21 ses. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo  
 22 las 19,15 horas. siguen firmas".- LO TRANSCRIPTO es copia fiel  
 23 de parte pertinente de su original que he tenido a la vista por ante  
 24 mi, doy fe.- A ESTA ALTURA DEL ACTO, el compareciente Se-  
 25 ñor Patricio ZAVALIA LAGOS en la representación invocada me

26 cías y con relación a la clase de acciones que cada uno posea.  
27 Los accionistas tendrán también derecho a acrecer, en el caso en  
28 que los demás no ejerzan su derecho de preferencia. El Directo-  
29 rio fijará los plazos, condiciones y modalidades del ejercicio del  
30 presente derecho, debiendo otorgar una publicidad adecuada al  
31 procedimiento. El producido de la venta integrará la reserva es-  
32 pecial aludida en el punto anterior. Los derechos correspondien-  
33 tes a las acciones no percibidas quedarán suspendidos hasta tan-  
34 to la Sociedad haya tomado razón de su enajenación. CUADRA-  
35 GÉSIMO SEXTA.- El punto anterior se aplica también a los ca-  
36 sos en que la Sociedad disponga el canje de los títulos-valores,  
37 en circulación, para los tenedores que no hayan retirado las  
38 nuevas acciones. Sección XI: De la liquidación de la Sociedad.  
39 CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA. La liquidación de la Sociedad es-  
40 tará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean desig-  
41 nados por la Asamblea bajo la vigilancia de la Comisión Fiscali-  
42 zadora. CUADRAGÉSIMA OCTAVA. Cancelado el pasivo, in-  
43 cluso los gastos de liquidación, se procederá de la siguiente for-  
44 ma: a) será pagado el capital integrado de las acciones preferi-  
45 das con preferencia en la devolución del importe integrado, b)  
46 será pagado el capital integrado de las acciones preferidas, c)  
47 será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; y d)  
48 el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a  
49 sus tenencias. Sección XII: De las notificaciones. CUADRAGÉ-  
50 SIMO NOVENA. Todas las notificaciones a los accionistas o a



nes y la forma en que se designará a uno de sus titulares Director de la Sociedad, en atención a lo dispuestos en la cláusula SEXTA punto II. La Sociedad podrá emitir acciones preferidas de Clase B para ser entregadas a los accionistas titulares de acciones ordinarias de clase B, de acuerdo a las condiciones que se fijen en la emisión. No tendrán derecho de voto, salvo el caso en que existiendo utilidades, la Sociedad estuviera en mora en el pago de los dividendos y solo cuando existiendo tales utilidades las mismas no sean puestas a disposición de sus beneficiarios, oportunidad en la que tendrán un voto por acción. Las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada estarán obligatoriamente sindicadas y el ejercicio de los derechos accionarios se sujetará a los dispuestos por el artículo 38 de la Ley número 23.696. Sección X: Ejercicio social, utilidades y reservas. CUADRAGÉSIMO SEGUNDA. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, los Estados Contables, el Proyecto de Distribución de Resultados, la Memoria del Directorio y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme a las normas de la Ley 19.550 y demás que resulten pertinentes. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) a reserva legal no menos del 5%, hasta alcanzar cuanto menos el 20% del capital social; b) a remuneración de los integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora, que será fijada por la Asamblea Ordinaria con sujeción a lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550; c) la suma que

ESCRIBANO  
Carlos A. Marzavacchio  
REG. 725 MAT. 3934

TESTIMONIO

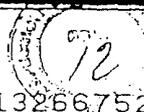
1 tantes de las acciones de Clase A o B para la adopción de las de-  
2 cisiones relativas a la reducción del plazo de duración o disolu-  
3 ción de la Sociedad. Sección IX: Del Programa de Propiedad  
4 Participada. TRIGÉSIMO NOVENA. Los titulares de las accio-  
5 nes Clase B deberán estar organizados bajo un Programa de  
6 Propiedad Participada que garantice la adhesión o participación  
7 en el mismo de todos los empleados de la Sociedad que revistan  
8 tal carácter al momento de operarse la transferencia de los acti-  
9 vos de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado y se hallen  
10 incluidos en un convenio colectivo de trabajo y que deseen adhe-  
11 rirse. También se deberá asegurar la participación en el pro-  
12 grama de todos los empleados que ingresen en el futuro en rela-  
13 ción de dependencia de la Sociedad, que se encuentren com-  
14 prendidos dentro de las previsiones de un convenio colectivo de  
15 trabajo al tiempo de adquirir estabilidad laboral y que deseen  
16 adherirse. CUADRAGÉSIMA. El Programa de Propiedad Parti-  
17 cipada que se constituya deberá prever una duración de igual  
18 término que el de la presente Sociedad. CUADRAGÉSIMA  
19 PRIMERA. El Programa de Propiedad Participada deberá pre-  
20 ver la forma en que habrán de nominarse o inscribirse en el Li-  
21 bro de Registro de Acciones (Art. 213 Ley 19.550), las acciones  
22 de esta clase, así como la forma o procedimiento en que se ejer-  
23 cerán los derechos políticos y patrimoniales, en especial, deter-  
24 minando en forma clara y fehaciente la representación y/o unifi-  
25 cación de la personería de los integrantes de esta clase de accio-

clases de accionistas; (ii) la cláusula vigésimo tercera de este 26  
Estatuto. TRIGÉSIMO QUINTA. El poder de veto a que se re- 27  
fiere la cláusula precedente de la presente Sección será ejercido 28  
por el representante del Estado Nacional en el órgano que trate 29  
la decisión incluida en la enunciación precedente. TRIGÉSIMO 30  
SEXTA. En el caso que el órgano que corresponda haya obteni- 31  
do la mayoría exigible para adoptar la decisión, mediando veto 32  
del Estado Nacional, se considerará incluido en el Orden del Día 33  
la solicitud de elevación de los antecedentes correspondientes al 34  
tema en la forma prevista por el último párrafo del inciso 5 del 35  
Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto 36  
461/90. Cuando el órgano decida tal elevación, se pasarán los 37  
antecedentes de la resolución objetada a conocimiento de la au- 38  
toridad administrativa superior de la administración pública 39  
asociada, para que se pronuncie en definitiva sobre la confirma- 40  
ción o revocación correspondiente del veto, quedando entre tan- 41  
to en suspenso la resolución de que se trate. Si el veto no fuera 42  
confirmado por el Ministro del área dentro de los 20 días subsi- 43  
guientes al recibo de la comunicación referenciada, se tendrá 44  
por firme la resolución adoptada por el Directorio o por la 45  
Asamblea, en su caso. TRIGÉSIMO SÉPTIMA. Los accionistas 46  
titulares de acciones de la Clase B tendrán poder de veto para 47  
las reformas estatutarias que afecten lo dispuesto en la cláusula 48  
vigésimo tercera de estos Estatutos. TRIGÉSIMA OCTAVA. Se 49  
requerirá la conformidad de por lo menos uno de los represen- 50

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 NAT. 2934



## TESTIMONIO

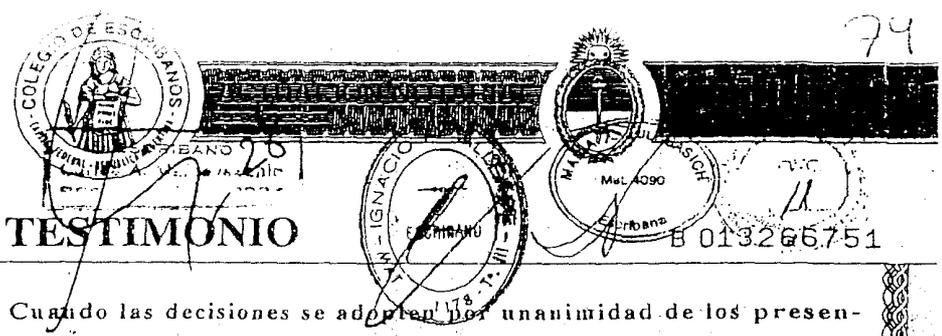


MeL 4090  
B-013266.752

1 ciente la comunicación telegráfica, por telex o similar. La Comi-  
2 sión Fiscalizadora deberá llevar un libro donde se dejará cons-  
3 tancia de los asuntos tratados en cada reunión. TRIGÉSIMO  
4 TERCERA. La Comisión Fiscalizadora, como órgano, funciona-  
5 rá válidamente con la presencia de dos de sus integrantes, y las  
6 decisiones que en tal carácter adopten serán válidas si cuentan  
7 con el voto favorable de por lo menos dos de los síndicos. Sin  
8 perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada  
9 síndico y de lo dispuesto por la última parte del Artículo 290 de  
10 la Ley citada se elegirá entre sus miembros un Presidente que  
11 presidirá la reunión del órgano y tendrá a cargo la ejecución  
12 que se le encomiende de las decisiones adoptadas; también y sin  
13 perjuicio de la actuación individual, el Presidente representa a  
14 la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. Sección VIII: Del  
15 poder de veto y la protección de los intereses de los accionistas  
16 tenedores de distintas clase de acciones. TRIGÉSIMO CUARTA.  
17 El Estado, en su carácter de accionista titular de acciones Clase  
18 A, tendrá poder de veto respecto de la adopción de decisiones  
19 acerca de los siguientes temas: a) disminución del transporte de  
20 correo en el territorio nacional o desde el mismo hacia el exte-  
21 rior; b) denegación de requerimientos del Gobierno Nacional en  
22 aplicación de las normas de la Ley de Defensa Nacional; y c)  
23 modificaciones estatutarias que afectan a: (i) regímenes de ma-  
24 yorías especiales para las decisiones en el Directorio o la Asam-  
25 blea destinadas a dar una adecuada protección a las distintas

a un nuevo Presidente. En caso de vacancia simultánea, temporal o definitiva, del Presidente y Vice-Presidente, se procederá por el Directorio a designar los reemplazantes temporales o definitivos con arreglo a lo dispuesto en la cláusula anterior de esta Sección pero, hasta tanto ello ocurra, actuará interinamente como Presidente el Director designado por los accionistas tenedores de acciones de Clase C más antiguo siguiendo el orden de lista de su designación. TRIGÉSIMA. En caso de ausencia permanente, impedimento o renuncia de un director, el mismo será reemplazado por el suplente que haya sido designado por los accionistas tenedores de la misma clase de acciones que habían nombrado al reemplazado, siguiendo el orden de lista en que hayan sido designados. Sección VII: De la fiscalización. TRIGÉSIMO PRIMERA. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares, que durarán un ejercicio en sus funciones, no obstante lo cual permanecerán en las mismas hasta ser reemplazados; serán elegidos por la Asamblea Ordinaria, quien también elegirá tres suplentes que reemplazarán, en el orden de su elección a los titulares en los casos previstos en el Artículo 291 de la Ley 19.550. TRIGÉSIMO SEGUNDA. La Comisión Fiscalizadora se reunirá una vez al mes por lo menos y, de no existir día fijo de reunión, podrá ser citada por cualquiera de los Síndicos con no menos de tres días de anticipación y deberán ser notificadas por escrito al domicilio que cada síndico indique siendo sufi-

ESCRIBANO  
Carlos A. Macovecchio  
REG. 725 MAT. 2934



# TESTIMONIO

1 Cuando las decisiones se adoptan por unanimidad de los presen-  
 2 tes, el Directorio podrá tratar asuntos que no hayan sido inclui-  
 3 dos en el orden del día, excepto los que se relacionan con los te-  
 4 mas enunciados en la cláusula trigésimo cuarta de este estatuto.  
 5 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTA. El Directorio tiene todas las  
 6 facultades de administración y disposición de los bienes sociales  
 7 necesarias para el cumplimiento del objeto social. Puede en con-  
 8 secuencia, para tal finalidad, realizar toda clase de actos jurídi-  
 9 cos en nombre de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales la  
 10 ley requiera poderes especiales, conforme el art. 1881 del Códig-  
 11 go Civil y el art. 9º del Decreto Ley 5965/63. El Directorio podrá  
 12 organizar y designar un Comité Ejecutivo integrado por cinco  
 13 Directores. VIGÉSIMO SÉPTIMA. En garantía del buen desem-  
 14 peño de sus funciones, cada director depositará la suma de \$  
 15 1.000 (pesos mil) en la Sociedad, en títulos públicos o en moneda  
 16 extranjera. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVA. En su primera  
 17 reunión o cuando se produzca la vacante, el Directorio designa-  
 18 rá a un Presidente y un Vicepresidente, designación que deberá  
 19 recaer entre los directores designados por elección de los accio-  
 20 nistas titulares de acciones de Clase C. ARTICULO VIGÉSIMO  
 21 NOVENA. El Presidente es el representante legal de la Sociedad  
 22 y en tal carácter preside las Asambleas y reuniones de Directo-  
 23 rio. Es reemplazado en caso de vacancia temporaria por el Vice-  
 24 Presidente, quien asumirá en tal caso la presidencia. Si la va-  
 25 cancia de la presidencia fuera definitiva, el Directorio designara

titular de cuanto menos una acción de la mencionada clase. B. 26

Los accionistas titulares de las acciones de la clase B tendrán 27

derecho a la designación de un Director titular y un Director 28

suplente en la medida en que conserven en su poder acciones 29

que representen cuanto menos el 10 % del capital social resul- 30

tante del aumento de capital dispuesto por la Asamblea de Ac- 31

cionistas del día 18 de enero de 1994, de tal forma que conserva- 32

rán el derecho antes referido aún cuando en el futuro se dispon- 33

gan aumentos de capital no suscritos por los accionistas titula- 34

res de las acciones de la clase B que provoquen la disminución 35

de la participación de la clase respecto del capital social de la 36

sociedad. C. El resto de los directores titulares y suplentes será 37

designado por los accionistas titulares de las acciones de la clase 38

C. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTA. El Directorio sesionará 39

con un quórum de la mayoría de sus miembros y adoptará sus 40

decisiones por mayoría absoluta de los presentes, sin perjuicio 41

de lo dispuesto en la Sección VII. En caso de empate, el Presi- 42

dente o quien lo reemplace tendrá un voto más para desempatar. 43

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTA. El Directorio sesionará por 44

lo menos una vez cada tres meses o cuando lo estime necesario el 45

Presidente o lo solicite cualquiera de los miembros titulares. Las 46

reuniones serán convocadas con 5 días de anticipación como mí- 47

nimo y deberán ser notificadas por escrito al domicilio que cada 48

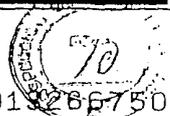
director indique siendo suficiente la comunicación telegráfica, 49

por telex o similar. La convocatoria incluirá los temas a tratar. 50

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 INT. 2034



## TESTIMONIO



1 mitaciones establecidas por el Artículo 239 de la Ley 19.550; el  
2 mandato podrá otorgarse por instrumento privado con la firma  
3 certificada en forma judicial, notarial o bancaria. VIGÉSIMA.  
4 Las Asambleas podrán ser convocadas en primera y segunda  
5 convocatoria en forma simultánea y, si fueran citadas para el  
6 mismo día, la segunda deberá serlo con un intervalo no inferior  
7 a una hora de la fijada para la primera. Los avisos deberán  
8 cumplir los recaudos del Art. 237 de la Ley 19.550. VIGÉSIMA  
9 PRIMERA. A los fines de la designación de los miembros del ór-  
10 gano de administración social, una vez reunida la Asamblea, a  
11 tratarse el punto correspondiente del orden del día, los accionis-  
12 tas correspondientes a cada clase de acciones procederán a la  
13 elección del director o directores que correspondan a la clase. Si  
14 constituida la Asamblea no hubiera concurrido ningún accionis-  
15 ta correspondiente a una o más clases de acciones, la elección  
16 del o de los directores que correspondan a la clase ausente será  
17 efectuada por el plenario de la Asamblea. Sección VI: De la ad-  
18 ministración y representación. VIGÉSIMA SEGUNDA. La di-  
19 rección y administración de la Sociedad estará a cargo de un di-  
20 rectorio integrado por doce (12) directores titulares y doce (12)  
21 suplentes, elegidos por un término de hasta tres (3) ejercicios  
22 sociales, según lo decida la Asamblea de Accionistas, pudiendo  
23 ser elegidos sin limitación. VIGÉSIMA TERCERA. A. El Estado  
24 Nacional podrá designar un Director titular y un Director su-  
25 plente en representación de la clase A, en la medida en que sea

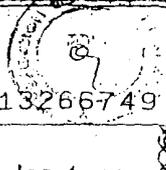
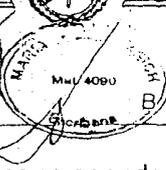
*Am*

misma y los asuntos para los cuales la Asamblea ha sido convocada, y será efectuada en la forma prevista por el Artículo 49 de este Estatuto. DÉCIMO SÉPTIMA. A) Las Asambleas Generales Ordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria siempre que concurren accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria estas Asambleas estarán válidamente constituidas cualquiera sea el número presente de esas acciones. B) Las Asambleas Extraordinarias se constituyen en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria estas Asambleas estarán válidamente constituidas cualquiera sea el número presente de esas acciones. DÉCIMO OCTAVA. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley 19.550, supuestos en los que no se aplicará la pluralidad de votos. DÉCIMO NOVENA. Para asistir a las Asambleas y salvo el caso previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán notificar a la Sociedad su voluntad de concurrir a tal acto para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Los accionistas podrán hacerse representar en las mismas por mandato con las li-

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
Reg. 723 11/11/1931



## TESTIMONIO



B/013266749

1 podrá ser mayor que el porcentaje que corresponda a los tene-  
2 dores de acciones de la Clase B sobre el total del capital de la  
3 Sociedad, al cierre del ejercicio correspondiente. C. Los bonos  
4 de participación serán personales e intransferibles y serán dis-  
5 tribuidos en la forma, plazos y condiciones que establezca la  
6 Asamblea. La Asamblea podrá delegar en el directorio la fecha,  
7 la forma, y las condiciones y modalidades de pago de distribu-  
8 ción de los bonos de participación para el personal. D. En caso  
9 de emisión de acciones correspondientes a los futuros aumentos  
10 de capital en que acciones de la Clase B no hubiesen sido total-  
11 mente integradas, hasta el 50% de la participación en las ga-  
12 nancias instrumentada por estos bonos correspondientes a cada  
13 tenedor de acciones de la Clase B, podrá ser destinado a la inte-  
14 gración del saldo adeudado. Sección V: De las Asambleas de ac-  
15 cionistas. DÉCIMO SEXTA. A. Las Asambleas Ordinarias y Ex-  
16 traordinarias de Accionistas se convocarán para tratar las ma-  
17 terias a que se refieren los Artículo 234 y 235 de la Ley 19.550,  
18 respectivamente, mediante publicaciones durante cinco días, con  
19 diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta, en el  
20 Diario de Publicaciones Legales y en uno de los de mayor cir-  
21 culación general de la República. B. Previamente a las publica-  
22 ciones requeridas por el Art. 237 de la Ley 19.550 y como condi-  
23 ción de validez de las mismas, toda citación a Asamblea será no-  
24 tificada a los accionistas con derecho a veto. Dicha notificación  
25 indicará el carácter de la Asamblea, el lugar, fecha y hora de la

B 013266748

drá realizarse previa aprobación por parte del Directorio. Esta 26  
limitación se hará constar en los títulos representativos de las 27  
acciones. C. En todos los casos, las limitaciones a la transferen- 28  
cia y los derechos de preferencia, tanteo y retracto deberán 29  
transcribirse en los respectivos títulos representativos de las ac- 30  
ciones. DÉCIMO SEGUNDA. En caso de mora en la integración 31  
de acciones la sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas 32  
autorizadas por el Artículo 193 de la Ley 19.550. DÉCIMO 33  
TERCERA. El hecho de estar registrado como accionista de la 34  
Sociedad implica conocer y aceptar el presente Estatuto y sus 35  
modificaciones. Sección IV: De las Obligaciones. DÉCIMO 36  
CUARTA. La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma 37  
pública o privada, mediante la emisión de debentures u obliga- 38  
ciones negociables y cualquier otro título circulatorio dentro o 39  
fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures 40  
podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o 41  
con garantía común, pudiendo serlo en moneda nacional o ex- 42  
tranjera y convertibles o no en acciones de acuerdo al programa 43  
de emisión. DÉCIMO QUINTA. A. La Sociedad podrá emitir 44  
también, por decisión de Asamblea Extraordinaria, bonos de go- 45  
ce y participación en los términos de los Arts. 227 a 232 de la 46  
Ley 19.550. B. La Sociedad adjudicará a su personal empleado 47  
un porcentaje de las ganancias del ejercicio que fijará la Asam- 48  
blea. El porcentaje sobre las ganancias que dicha Asamblea dis- 49  
tribuirá mediante los bonos de participación para el personal no 50

ESCRIBANO  
Carlos A. Maronecchio  
REG. 725 MAY 2934



# TESTIMONIO



013266748

1 de acciones de cada clase tendrán derecho de preferencia para  
2 suscribir nuevas acciones de la misma clase que se emitan, en  
3 proporción a sus tenencias; y derecho de acrecer con respecto a  
4 cualquier remanente no suscrito de las acciones de su respectiva  
5 clase, también en proporción a sus respectivas tenencias. Las  
6 proporciones correspondientes a las acciones ordinarias clase A  
7 y B podrán disminuir, de tal manera que la participación de la  
8 clase A y B en el capital social de ARSA podrá ser inferior al  
9 5% y 10% respectivamente. Para el caso de las acciones clase B  
10 esta disminución sólo podrá tener lugar a partir del 31 de diciembre  
11 de 1994. B. Previamente a las publicaciones requeridas  
12 por el Artículo 194 de la Ley 19.550 y como condición de validez  
13 de las mismas, todo ofrecimiento de nuevas acciones a los accionistas  
14 o sus representantes será notificada en la forma prevista  
15 en el Artículo 49 de estos Estatutos. C. Los accionistas podrán  
16 ejercer su derecho de preferencia dentro de los treinta (30) días  
17 siguientes al de la última publicación requerida por el Artículo  
18 194 de la Ley 19.550. DÉCIMO PRIMERA. A. Toda transferencia  
19 de acciones o derechos de suscripción que no cumpla con las  
20 disposiciones de esta Sección será nula y sin efecto alguna. En  
21 tal caso los tenedores de acciones de cada Clase tendrán derecho  
22 a adquirir las acciones que fueron objeto de la operación nula  
23 que correspondan a la misma clase. B. Sin perjuicio de las limitaciones  
24 a la transferencia de acciones previstas en la cláusula  
25 anterior, la transferencia de cualquier clase de acción sólo po-



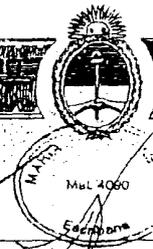
B 013266747

recho de suscripción preferente y de acrecer, en los términos y 26  
condiciones previstas en los Arts. 194 y siguientes de la Ley 27  
19.550, salvo renuncia que hagan los accionistas o sus represen- 28  
tantes al derecho de preferencia. NOVENA. A. Ningún tenedor 29  
de acciones de la Clase B podrá vender o de cualquier otro modo 30  
transferir sus acciones de la Sociedad o sus derechos para sus- 31  
cribir nuevas acciones de la Sociedad a cualquier persona que 32  
no sea un tenedor de acciones de la Clase B o un empleado en 33  
relación de dependencia con la Sociedad que se encuentre com- 34  
prendido en un Convenio Colectivo de Trabajo y goce de estabi- 35  
lidad laboral, con arreglo al Programa de Propiedad Participa- 36  
da. B. Exclusivamente el Estado Nacional, o cualquiera de sus 37  
reparticiones o dependencias será único tenedor de las acciones 38  
de Clase A. C. Las acciones ordinarias Clase A, sólo podrán ser 39  
transferidas previa notificación al Directorio de la Sociedad y a 40  
los accionistas de la Clase C, haciendo saber datos personales 41  
del comprador e interesado, precio y demás condiciones de ven- 42  
ta ofrecidas. Dentro de los 30 días de recibida la notificación 43  
por los accionistas de la Clase C, éstos podrán optar por adqui- 44  
rir las acciones de la Clase A ofrecidas en venta, en las condi- 45  
ciones denunciadas por el vendedor. De cualquier forma, en to- 46  
dos los casos, la venta de acciones de Clase A sólo podrá hacerse 47  
respecto de la totalidad de las acciones de esa clase emitidas y 48  
comportará de pleno derecho la pérdida de los derechos emer- 49  
gentes de las cláusulas 34, 35 y 38. DÉCIMA. A. Los tenedores 50

ESCRIBANO  
Carlos A. Masovecchio  
RES. 725. MAT. 2834

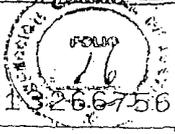
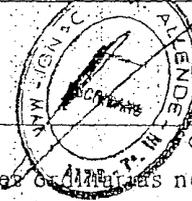
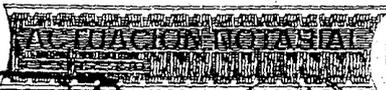


## TESTIMONIO



8 013256747

1 comerciales y/o de inversión y/o cajas de valores autorizados,  
2 según lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados  
3 globales de las acciones integradas con los requisitos exigidos  
4 por la legislación vigente; cuando los certificados globales se  
5 inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considera-  
6 dos definitivos, negociables y divisibles. SÉPTIMA. Las acciones  
7 PREFERIDAS podrán otorgar las preferencias patrimoniales  
8 que más abajo se establecen, según lo determine la Asamblea  
9 que resuelva su emisión. a) Gozarán de un dividendo fijo o va-  
10 riable, con o sin participación adicional y acumulativa o no por  
11 uno o más ejercicios, pudiendo establecerse un dividendo míni-  
12 mo y máximo. b) Podrán ser rescatables total o parcialmente. c)  
13 Podrán tener preferencia en la devolución del importe integrado  
14 en caso de liquidación de la Sociedad. d) Podrán participar en la  
15 capitalización de reservas o fondos especiales y en procedimien-  
16 tos similares por los que se entreguen acciones integradas. e) No  
17 gozarán de derecho de voto. Sin perjuicio de ello, estas acciones  
18 tendrán derecho a un (1) voto por acción en los siguientes su-  
19 puestos: e.1) En caso que la Sociedad estuviere en mora en el  
20 pago de la preferencia. e.2) Cuando en la Asamblea se trataren  
21 los supuestos especiales previstos en la última parte del art: 244  
22 de la Ley 19.550. OCTAVA. La emisión de acciones correspon-  
23 dientes a los futuros aumentos de capital deberá hacerse respe-  
24 tando la proporción de cada clase de acciones ordinarias en cir-  
25 culación a esa fecha, para asegurar a todos los accionistas el de-



# TESTIMONIO

ESCRIBANO  
Carlos A. Marenveccolo  
REG. 715 STAT. 2434

1 res de 2.115.649.257 acciones ordinarias nominativas no endosables  
2 con derecho a 10.578.246.285 votos y un accionista preferido titu-  
3 lar de 169.379.681 acciones preferidas nominativas no endosables,  
4 lo que representa el 100% del capital social emitido y en circula-  
5 ción. Sigue firma. Siendo las 18,35 hs del día 24 de julio de 2.000  
6 se cierra el presente Registro con la asistencia de tres accionistas  
7 titulares de 2.115.649.257 acciones ordinarias nominativas no en-  
8 dosables con derecho a 10.578.246.285 votos y un accionista prefe-  
9 rido titular de 169.379.681 acciones preferidas nominativas no en-  
10 dosables, lo que representa el 100% del capital en circulación. No  
11 asiste representante de la Inspección General de Justicia. Sigue  
12 firma."- LO TRANSCRIPTO íntegramente es copia fiel de su origi-  
13 nal que he tenido a la vista por ante mí, doy fe.- Y, el compare-  
14 ciente Señor Patricio ZAVALIA LAGOS en la representación in-  
15 vocada EXPONE: Que en virtud de lo resuelto por la Asamblea Or-  
16 dinaria y Extraordinaria de accionistas N° 26 de AEROLINEAS  
17 ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA de fecha 24 de julio de  
18 2.000 que fuera precedentemente transcripta, se resolvió lo si-  
19 guiente: A) Se modificó el texto de los ARTÍCULOS VIGÉSIMO  
20 CUARTA, VIGESIMO QUINTA, VIGESIMO SEXTA, VIGESI-  
21 MO OCTAVA y VIGESIMO NOVENA del ESTATUTO SOCIAL  
22 de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, los  
23 que tendrán la redacción precedentemente transcripta, la cual se da  
24 aquí por íntegramente reproducida y B) Que en virtud de las refor-  
25 mas efectuadas al texto del ESTATUTO SOCIAL de AEROLI-

✓

NEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA se aprobó un RE- 26  
 ORDENAMIENTO del mismo, el cual tendrá la redacción integral 27  
 asimismo precedentemente transcripta, la cual se da aquí por repro- 28  
 ducida.- El compareciente señor Patricio ZAVALIA LAGOS en la 29  
 representación invocada requiere de mí el Autorizante expida pri- 30  
 mera copia de la presente escritura para su inscripción ante la Ins- 31  
 pección General de Justicia.- LEIDA, que le fue, se ratifica y firma 32  
 por ante mí, doy fe.- sigue firma P. Zavalia Lagos. Ante mí. Igna- 33  
 cio M. Allende. Escribano. Mat. 1178 T° III. CONCUERDA con su 34  
 original que pasó ante mí por escritura número 741 al folio 2507 de 35  
 fecha 11 de octubre de 2.000 al Registro N° 537 de Capital Federal 36  
 de mi titularidad.- En mi carácter de Escribano Titular del Registro 37  
 N° 537 de Capital Federal para su inscripción ante la Inspección 38  
 General de Justicia expido la presente PRIMERA COPIA en dieci- 39  
 séis sellos de actuación notarial numerados correlativamente B 40  
 013266741 al 756 los que sello y firmo en el lugar y fecha de su 41  
 otorgamiento en la Ciudad de Buenos Aires a 26 días del mes de 42  
 octubre de 2.000.- 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50

6011  
 ESCR  
 de los C.  
 BUENOS  
 32

*[Handwritten signature]*  




ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2934



MARIA A. CULSICH  
Mat. 4050  
Escribana

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2934

Buenos Aires, 19/12/2005

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Nro. J0591 409977 REORDENAMIENTO DE ESTATUTO TRAM. PRECALIFICADO  
01370 409977 MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero Correlativo I.G.J.: 1529131 SOCIEDAD ANONIMA  
Razon social AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA  
(antes)  
escritura/s 741\*

y/o instrumentos privados

Inscrito en este Registro bajo el numero 18817 del libro 13  
de SOCIEDADES POR ACCIONES

Contar: \*0

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que  
aparece en este documento y dice: DRA. PATRICIA LAURA MAZZA  
DI JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL

guarda similitud con la que obra  
en nuestros registros. -5 OCT 2005  
BUENOS AIRES

*Luis C. Mosquera*  
LUIS C. MOSQUERA  
Departamento Mesa de Entradas  
e Informacion al Publico  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

*Patricia Laura Mazza*  
Dra. PATRICIA LAURA MAZZA  
JEFE  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO REGISTRAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO REGISTRAL

0087050

Dirección General de Asuntos Consulares  
Unidad de Coordinación Legalizaciones

**HABILITADO**



La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Luis C. Masó Jero guarda similitud con la que obra en sus registros.

N° de Orden:

175674

Arancel:

0/03

Importe:

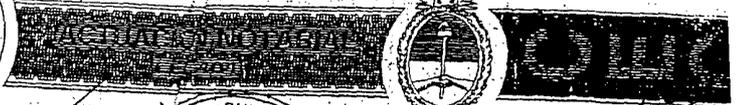
\$8.

Fecha:

05 OCT 2005

Dn. ROBERTO DANIEL PEREZ  
Unidad de Coordinación Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Comercio Internacional y Culto

Firma



ESCRIBANO  
CARLOS A. MATEU

MARIA A. BULUBASICH  
MAL 4090  
Escribana

MARIA A. BULUBASICH  
MAL 4090  
Escribana

N 003319



1 PRIMERA COPIA - FOLIO 185 - REGISTRO 1671.

2 TRANSCRIPCIÓN - AUMENTO DE CAPITAL - "AEROLINEAS ARGEN-  
3 TINAS S.A."

4 ESCRITURA NÚMERO NOVENA Y TRES.

5 En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve  
6 días del mes de marzo del año dos mil cuatro, ante mi Escribana Autorizante COM-

7 PARECE Horacio Pedro FARGOSI, argentino, nacido el 31 de octubre de 1926,  
8 casado, con Libreta de Enrolamiento 4.027.635, domiciliado especialmente en Bou-  
9 chard 547 Piso 9° de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, INTERVIE-

10 NE como Presidente de "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", con domicilio  
11 legal en Bouchard 547 Piso 9° de esta Ciudad. La personería quedará acreditada con  
12 la documentación que más adelante se relacionará. Y el compareciente en el carácter

13 invocado, EXPONE: PRIMERO: Que solicita de mí la Autorizante transcriba: 1.  
14 Acta de Directorio del 17 de septiembre de 2002 que obra a fojas 81/93 del libro de

15 Actas de Directorio N° 4 rubricado el 3-7-2001 bajo n° 47294-01. 2. Acta de Asam-  
16 blea General Ordinaria y Extraordinaria 35 del 18 de octubre de 2002 que obra a

17 fojas 27/44 del libro de Actas de Asamblea N° 2 rubricado el 3-7-2001 bajo n°  
18 47364-01 y su correspondiente registro de asistencia que obra a fojas 50 del Libro de

19 Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas n° 1 rubricado el 26-10-  
20 1990 bajo n° B28894. Las actas en original me exhibe y copiadas en su parte perti-

21 nente y por su orden son del siguiente tenor: 1. "En la Ciudad de Buenos Aires a los  
22 17 días del mes de septiembre de 2002 y siendo las 11:30 horas se reúne el Directo-

23 rio de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (ARSA) con la presencia de su Presidente,  
24 Don Horacio Fargosi, de su Vicepresidente Ejecutivo Sr. Antonio Mata Ramayo y

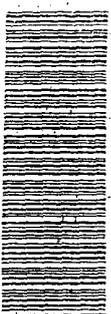
25 de los Sres. Directores Luis Lúpori, Diego Fargosi, Carlos Mateu, Nilo Díaz, y

ESCRIBANO  
CARLOS A. MATEU  
REG. 725

LEGALIZACION  
070925459516



DEPOSITO  
071214 065379





N 003319920

Gustavo Uturbey, y por la Comisión Fiscalizadora los Sres. Héctor Alonso, Cristina Tapia Sasot y Armando N. Bergalli. Seguidamente pasan a considerar los distintos puntos del orden del día: 1.- Informe general sobre la actividad operativa ... 2.- Informe sobre la evolución del estado concursal. Acciones a tomar. ... 3.- Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2001 y demás documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550. Decisiones a tomar. Convocatoria a Asamblea de Accionistas. Determinación de los temas a tratar. Puesta a disposición de los accionistas de la documentación respectiva y 4. Aumento de Capital Social por emisión de acciones ordinarias de las clases A, B y C. Convocatoria a Asamblea de Accionistas. Determinación del orden del día. El Sr. Presidente expresa que tal como se comentara en reuniones anteriores, la consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001 y la correspondiente convocatoria a Asamblea de Accionistas para su tratamiento, se ha demorado por diversos factores, entre ellos: las tareas inherentes a la situación concursal de la compañía; los cambios ocurridos en la administración de la sociedad; la necesidad de incluir hechos posteriores que deben ser reflejados en los referidos estados contables, como es el caso de la aplicación de la ley 25.561 de emergencia económica; las modificaciones referidas al tratamiento contable de las diferencias de cambio derivadas de la devaluación de la moneda; las reglamentaciones de los organismos pertinentes que pudieran resultar de aplicación como consecuencia de lo dispuesto por el decreto N° 1269/02. El Sr. Presidente manifiesta que ejemplares de los Estados contables han sido distribuidos entre los Directores y Síndicos como así también que se encuentra presente el Contador Carlos Pace, socio de la firma de auditores Price, Waterhouse & Coopers para aclarar cualquier concepto acerca de los estados contables, y cede la palabra a continuación al Sr. Robert Shaves-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
Carlos A. Marín  
REG. 73 MAT. 2934

MARIA A. BULLBASICH  
MAL 4090  
Escribana

MARIA A. BULLBASICH  
MAL 4090  
Escribana

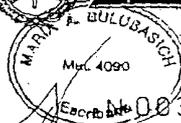
N. 00331

ESCRIBANO  
Carlos A. Marín  
REG. 73 MAT. 2934

Ford, Gerente Area de Administración y Finanzas, quien pasa a explicar las distintas cuentas del balance. Expresa que en año 2001 los ingresos por servicios prestados fueron de \$357.111.644 mientras que el costo de los mismos fue de (\$ 448.654.273) arrojando pues una (pérdida) utilidad bruta de (\$91.542.629). Asimismo los gastos de comercialización fueron de (\$142.988.478); los de administración (\$ 65.800.694); el resultado de inversiones permanentes fue de (\$ 1.606.540); los resultados financieros y por tenencia (\$54.038.631) y otros egresos acumularon (\$ 36.428.188). Todo ello arroja una pérdida ordinaria del ejercicio antes de impuesto de (\$ 392.405.160). Nuevamente en uso de la palabra el Sr. Presidente expresa que, en función de lo expuesto por el Sr. Shaves-Ford, y ya entrando en el tercer punto del orden del día de la presente reunión, es intención del accionista Interinvest S.A. sanear totalmente la situación, mediante la capitalización de todos los aportes irrevocables que efectuara y que fueran aceptados por el Directorio de la sociedad, incluyendo los de \$ 96.240.000 considerados en la reunión del pasado 7 de marzo de 2002, como así también de otros desembolsos efectuados por Interinvest S.A. durante el año en curso en concepto de aportes irrevocables. El monto de aumento de capital a ser considerado por los accionistas sería del orden de \$ 1.238.000.000. Luego de un cambio de ideas, se toma razón de los Estados Contables y por unanimidad de los presentes se resuelve someter a consideración de la Comisión Fiscalizadora y ulterior puesta a consideración de los Sres. Accionistas para su tratamiento en Asamblea, el Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Variaciones de Capital Corriente, Notas, Anexo, y Cuadros, y la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001. En cuanto a la convocatoria a Asamblea de Accionistas para el tratamiento de los Estados Contables y el aumento de capital antes referido, y la determinación

*Je los temas a tratar. por unanimidad se resuelve convocar a los Sres. Accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de octubre de 2002 a las 11 horas a celebrarse en Bouchard 547 piso 9° de la ciudad de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Motivos de la convocatoria fuera de término. 3. Consideración del Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2001 y demás documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento del resultado del ejercicio. Absorción por pérdidas. 4. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el período comprendido entre el 17 de octubre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001. 5. Consideración de las remuneraciones a integrantes del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2001 por sobre el límite fijado por el artículo 261 de la ley 19.550. Consideración de las remuneraciones a integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al mismo ejercicio. 6. Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización del artículo 273 de la ley 19.550. 7. Ratificación de la aceptación efectuada por el Directorio en su reunión del 7 de marzo de 2002 respecto de un aporte irrevocable realizado por el accionista Interinvest S.A. y, en su caso, demás aportes irrevocables efectuados o a efectuar por el citado accionista hasta la celebración de la Asamblea de Accionistas. 8. Aumento de capital social por el monto y condiciones de integración que determine la Asamblea, en proporción a las respectivas tenencias. Emisión de Acciones, fijación de sus características, forma y época de integración. Delegación en el Directorio, en su caso. Reforma de Estatutos Sociales en función de lo resuelto. El Sr. Presidente informa que de acuerdo a lo normado por la ley 19550 oportunamente se pondrá a disposición de los accionistas la*

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
CARLOS A. MARCOVICH  
REG. 725 MAT. 2934

documentación respectiva. Pide la palabra el Sr. Gustavo Uturbey para manifestar,  
respecto del aumento de capital a ser tratado en la Asamblea convocada precedentemente, que atento el antecedente de la licuación accionaria derivada del anterior aumento de capital de la sociedad y por la cual se mantienen acciones judiciales, deja expresa reserva de suscribir el aumento que se resuelva, en los términos de la ley 23696 y sus decretos reglamentarios, a efectos de preservar la participación social, que dicha normativa asigna en el 10% al Programa de Propiedad Participada. 5.- Otorgamiento de poderes. Ratificaciones. Revocatorias. ... 6.- Temas Varios. ... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,10 horas." ES COPIA FIEL, DOY FE. 2. "ACTA DE ASAMBLEA - ACTA NRO. 35. En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de octubre de 2002, siendo las 12,25 horas se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (ARSA) convocada oportunamente por el Directorio de la sociedad. El señor Presidente expone que como surge del Libro de Registro de Asistencia a fs. 50 se encuentran presentes en la Asamblea tres accionistas, todos por representación, titulares respectivamente de 430.782.463 acciones ordinarias de la Clase A (5,40%); 211.564.926 acciones ordinarias de la clase B (2,66%) y 7.323.301.868 acciones ordinarias de la clase C (91,94%) y que representan 39.828.246.285 votos. Asiste también un accionista preferido que en total acredita una tenencia de 169.379.681 acciones. Las acciones ordinarias y preferidas antes referidas se tratan de aquellas emitidas y en circulación, correspondientes al capital inscripto en el Registro Público de Comercio. Además del Presidente de la sociedad, Dr. Horacio Pedro Fargosi, y del Vicepresidente Ejecutivo, Sr. Antonio Mata Ramayo, asisten los Directores Titulares señores: Luis Conrado Lupori, Diego Fargosi, Nilo Díaz y Gustavo Uturbey, y por la Comi-

sión Fiscalizadora los doctores Héctor Alonso y Armando Bergalli. Asisten además, por los Síndicos del concurso, los Sres. Liliana E. Cichero (Amaya y Asociados), María Marta Vidal (Amaya y Asociados), Bernardino A. Margolis, Andrés Amaya (Amaya y Asociados) y Jorge Andrés Aguirre Saravia. Por la Inspección de Justicia asisten los Dres Mariana Singermann, Albert Chamorro Hernández y Rodrigo Monti. El señor Presidente declara constituida la Asamblea y en este estado el representante del accionista Estado Nacional Argentino, como moción de orden propone que la Asamblea pase a un cuarto intermedio por el tiempo máximo legal por no contar, como para dar su voto, con la información solicitada a la Comisión Fiscalizadora en forma oportuna. Pide la palabra el Síndico Dr. Héctor Alonso para manifestar que la documentación que exige el art. 67 de la ley 19550 fue puesta a disposición de los accionistas con la anticipación que marca la ley, es decir 15 días antes de la fecha de celebración de la Asamblea. Sigue diciendo que el día martes 15 de octubre la Sindicatura recibió una solicitud de información del Director por la clase A de acciones y que procedió a responderla en el menor plazo posible. Advierte entonces sobre una negligencia del accionista Estado Nacional que recién 48 horas antes de la celebración de la Asamblea solicita información adicional y ahora pretende la postergación de la Asamblea fundándola en que no tuvo tiempo de analizar la respuesta brindada. Pregunta el Sr. Presidente si el pedido fue efectuado directamente por el accionista, respondiendo el Síndico Dr. Héctor Alonso que el trámite no fue el normal ya que el pedido de informes le llega a la Comisión Fiscalizadora por el Director de la Clase A de acciones. Sometido a consideración de los accionistas el pedido de cuarto intermedio solicitado por el Estado Nacional Argentino el mismo es rechazado por 36.616.509.340 votos del accionista Interinvest S.A. (91,94%) contra 3.211.736.945 votos del Estado Nacional y el Programa de

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



N 003319

ESCRIBANO  
Carlos A. Maradeo  
REG. 775 MAT. 2934

1 Propiedad Participada (8,06%). Tras ello el Sr. Presidente somete a consideración  
2 de los accionistas el primer punto del Orden del Día: "1º Designación de dos ac-  
3 cionistas para firmar el acta". Pide la palabra el representante del accionista IN-  
4 TERINVEST S.A. quien propone se designe para firmar el acta a los señores repre-  
5 sentantes de INTERINVEST S.A. (Sr. Emiliano Chaud) y del ESTADO NACIONAL  
6 (Sres. Pablo Damián Martínez Burkett y/o Alejandro Javier López). Pide la palabra  
7 el representante del Programa de Propiedad Participada y propone que uno de los  
8 designados para firmar el acta sea el representante del Programa de Propiedad  
9 Participada. El Presidente somete a consideración de los accionistas, la propuesta  
10 del accionista INTERINVEST S.A. que resulta aprobada con el voto favorable de  
11 38.770.421.655 votos del Estado Nacional e Interinvest S.A. ( 97,34 % de votos  
12 presentes) y 1.057.824.630 votos en contra del Programa de Propiedad Participada  
13 ( 2,66 % de los votos presentes). A continuación somete a consideración la pro-  
14 puesta del accionista Programa de Propiedad Participada que resulta rechazada  
15 por 38.770.421.655 votos del Estado Nacional e Interinvest S.A. (97,34 % de votos  
16 presentes) y 1.057.824.630 votos a favor del Programa de Propiedad Participada  
17 (2,66 % de los votos presentes). Acto seguido el Presidente pone en consideración  
18 el segundo punto 2º. Motivos de la convocatoria fuera de término. El Sr. Presi-  
19 dente expresa que la consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el  
20 31 de diciembre de 2001 y la correspondiente convocatoria a Asamblea de Accio-  
21 nistas para su tratamiento, se ha demorado por diversos factores, entre ellos: las  
22 tareas inherentes a la situación concursal de la compañía; los cambios ocurridos en  
23 la administración de la sociedad en octubre de 2001; la necesidad de incluir he-  
24 chos posteriores que deben ser reflejados en los referidos estados contables, dentro  
25 de un periodo caracterizado por continuos cambios normativos y regulatorios los

cuales tuvieron incidencia, tanto directa como indirecta, sobre la situación patrimonial y financiera de la sociedad; las reglamentaciones de los organismos pertinentes que pudieran resultar de aplicación como consecuencia de lo dispuesto por el decreto N° 1269/02. Los accionistas, a propuesta de INTERINVEST S.A., toman nota, sin reservas, de los motivos expuestos por el señor Presidente con la única abstención del Programa de Propiedad Participada. Posteriormente, el Presidente pone a consideración de la Asamblea el tercer punto del Orden del Día: "3° Consideración del Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2001 y demás documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento del resultado del ejercicio. Absorción por pérdidas". El señor Presidente El Sr. Presidente manifiesta que, tratándose de la Asamblea General Ordinaria, corresponde sean considerados los Estados Contables al 31 de diciembre de 2001 y demás documentación a la que hace referencia el artículo 234 inc 1° de la Ley 19.550 como asimismo el Informe de la Comisión Fiscalizadora. Pide la palabra el representante del accionista INTERINVEST S.A. quien mociona en el sentido que se den por leídos y no sean transcritos en el Acta de Asamblea, la Memoria, el Inventario, el Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Variaciones de Capital Corriente, las Notas, Anexos y Cuadros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, al igual que el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el del Auditor, en razón de la suficiente antelación con que han sido puestos a disposición de los señores accionistas y hallarse transcritos en el libro de Balance Nro. 3, lo que resulta aprobado con el voto favorable de 38.770.421.655 votos del Estado Nacional e Interinvest S.A. ( 97,34 % de votos presentes) y 1.057.824.630 votos en contra del Programa de Propiedad Participada (2,66 % de los votos presentes). Continúa en uso de la

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REF. 725 MAT. 2934

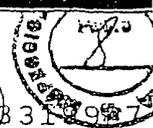
1 palabra el accionista INTERINVEST S.A. y propone sea aprobada la Memoria, el  
2 Inventario, el Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patri-  
3 monio Neto, de Variaciones de Capital Corriente, las Notas, Anexos y Cuadros co-  
4 rrespondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, al igual que el  
5 informe de la Comisión Fiscalizadora y el del Auditor, por no merecer observacio-  
6 nes. El representante del Programa de Propiedad Participada adelanta su voto ne-  
7 gativo fundándolo en las objeciones que surgen de un informe técnico que realiza-  
8 ran y que entregan en este acto a la sociedad, y en que no recibió respuesta a su  
9 pedido de información adicional efectuado a la empresa y a la Comisión Fiscaliza-  
10 dora. A esto responde el Síndico Dr. Héctor Alonso que la documentación que exige  
11 el art. 67 de la ley 19550 fue puesta a disposición de los accionistas con la anticipa-  
12 ción que marca la ley, es decir 15 días antes de la fecha de celebración de la Asam-  
13 blea y que cuatro días antes de la celebración de la misma solicita más información,  
14 solicitud que fue respondida en el menor plazo posible por la sociedad y la Sindi-  
15 catura. El representante del accionista Estado Nacional Argentino adelanta su abs-  
16 tención basada en no haber recibido en tiempo, como para fundar su voto, res-  
17 puesta al pedido de información respaldatoria del art. 234 de la ley de Sociedades  
18 efectuado a la Comisión Fiscalizadora por intermedio del Director por el Estado  
19 Nacional. Entrega a la Asamblea copia de dos notas fechadas el 16 de octubre de  
20 2002 para su transcripción a continuación. También funda su abstención en que lo  
21 resuelto por el Directorio al convocar a la presente Asamblea no se ajusta a lo  
22 normado por el art. 48 inc. a) de la Resolución 6/80 de la Inspección General de  
23 Justicia ya que el órgano de administración no "aprobó" los Estados Contables.  
24 "Ministerio de Economía Subsecretaría de Servicios Financieros NOTA SSF N°  
25 2701/02 Ref: ARSA Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria BUENOS AI-



N 003319926

a la oposición a la convocatoria a la presente Asamblea que formulara ante ese organismo de contralor el Subsecretario de Servicios Financieros de la Secretaría de Finanzas. El Presidente somete a consideración la propuesta del accionista Interinvest S.A. que resulta aprobada por 36.616.509.340 votos a favor de del accionista Interinvest S.A. (91,94%), 1.057.824.630 votos en contra del Programa de Propiedad Participada ( 2,66 % de los votos presentes) y la abstención del Estado Nacional Argentino con 2.153.912.315 votos ( 5,40% de los votos presentes). Como resultado de la votación resulta aprobada la Memoria, el Inventario, el Balance General, los Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, de Variaciones de Capital Corriente, las Notas, Anexos y Cuadros correspondientes al ejercicio realizado el 31 de diciembre de 2001, al igual que el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el de Auditor. El Presidente señala que del ejercicio en examen surge un resultado contable final negativo de \$ 392.405.160 por lo que no existen dividendos a distribuir. Toma la palabra el representante del accionista Interinvest S.A. para mocionar que habida cuenta de lo informado por el Sr. Presidente mociona que el resultado apuntado pase al nuevo ejercicio mientras que el punto de "Absorción de Pérdidas" sea considerado en una próxima Asamblea, lo cual resulta aprobado por 36.616.509.340 votos del accionista Interinvest S.A. (91,94%) y la abstención de 3.211.736.945 votos del Estado Nacional y el Programa de Propiedad Participada (8,06%). Seguidamente el Sr. Presidente pone en consideración el siguiente punto del orden del día "4 ° Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el período comprendido entre el 17 de octubre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001". En uso de la palabra el señor Presidente recuerda que en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 31 de octubre de 2001, fue aprobada la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
Carlos A. Marcoveglio  
REG. 725 MAT. 1934

1 hasta el 17 de octubre de 2001, por lo cual corresponde que la presente Asamblea  
2 considere las gestiones de los mencionados órganos societarios por el período com-  
3 prendido entre el 17 de octubre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001. El represen-  
4 tante de Interinvest S.A. mociona la aprobación de las gestiones de los miembros del  
5 Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el período comprendido entre el 17  
6 de octubre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001. El accionista Estado Nacional Ar-  
7 gentino adelanta su abstención por las razones expuestas en el punto anterior del  
8 orden del día que le impiden emitir un voto informado. El Presidente somete a con-  
9 sideración la moción del accionista Interinvest S.A. que resulta aprobado por  
10 36.616.509.340 votos del accionista Interinvest S.A. (91,94%) y la abstención de  
11 3.211.736.945 votos del Estado Nacional y el Programa de Propiedad Participada  
12 (8,06%)... Seguidamente el Sr. Presidente pone en consideración el séptimo punto  
13 del orden del día: "7º Ratificación de la aceptación efectuada por el Directorio en  
14 su reunión del 7 de marzo de 2002 respecto de un aporte irrevocable realizado por  
15 el accionista Interinvest S.A. y, en su caso, demás aportes irrevocables efectuados  
16 o a efectuar por el citado accionista hasta la celebración de la Asamblea de Ac-  
17 cionistas". El Presidente informa que el Directorio de la sociedad en su reunión del  
18 7 de marzo de 2002 procedió a aceptar un aporte irrevocable a cuenta de futuras  
19 ampliaciones de capital efectuado por el accionista Interinvest S.A. por un total de  
20 \$ 96.240.000 y que fuera efectuado por el citado accionista dado su interés en la  
21 normal operación de su controlada. Con igual finalidad durante el año en curso  
22 Interinvest S.A. efectuó otros desembolsos a favor de la sociedad con el mismo ca-  
23 rácter de aportes irrevocables, por un total de \$ 237.283.140, lo que fue objeto de  
24 aceptación por parte del Directorio en su reunión del 9 de octubre de 2002. Sigue  
25 diciendo el Sr. Presidente que corresponde a la Asamblea considerar la ratificación

de las referidas decisiones del Directorio. Pide la palabra el representante del accionista INTERINVEST S.A. y propone que sean ratificadas las aceptaciones efectuadas por el Directorio de la sociedad con fechas 7 de marzo y 9 de octubre de 2002 respecto de los aportes irrevocables realizados por un monto de \$ 96.240.000 y \$ 237.283.140 respectivamente. Pide la palabra el representante del accionista Programa de Propiedad Participada para adelantar su voto a favor de la ratificación de los aportes mencionados haciendo una reserva de que ello lo hace en la medida en que los mismos no sean capitalizados. En este sentido agrega que mantiene su posición del derecho a integrar aportes de acuerdo a lo establecido en la ley de reforma del Estado 23.696 y observaciones que se han formulado por el accionista de la clase B permanentemente sobre este tema. Advierte el Sr. Presidente que la última parte de lo argumentado por el representante del Programa de Propiedad Participada no corresponde a este punto del orden del día sino al punto 8°. Pide la palabra el representante del Estado Nacional para adelantar su abstención sobre la propuesta del accionista Interinvest S.A., la cual se basa en lo expresado al considerarse el 3° punto del Orden del Día en cuanto a que se solicitó a la Comisión Fiscalizadora que informe respecto del carácter de los aportes, fechas, necesidades económico financieras que los fundamentaran así como la aplicación de los fondos, en su caso; lo que no ha sido respondido en tiempo útil. Agrega que el punto del Orden del Día en consideración no expresa el monto total de los aportes irrevocables, integraciones parciales y fechas en cada caso, sin perjuicio de que en algunas oportunidades y por cuenta del funcionario actuante, pueden haberse consentido conformidades parciales, absteniéndose de votar por no contar con la información necesaria. En este estado interviene el Sr. Presidente, Dr. Horacio Fargosi, para requerir del accionista Estado Nacional una fundamentación a su posición habida

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO **43**  
 Carlos A. María Vecchio  
 REG. 728 MAT. 2834

1 cuenta que su abstención implicaría una revocación de lo ya aprobado en el Direc-  
 2 tonio con el voto favorable del Director designado por el citado accionista. El re-  
 3 presentante del accionista insiste en que se abstiene por los fundamentos ya expre-  
 4 sados. Pide la palabra el representante del accionista Interinvest S.A. para expresar  
 5 que previo a votar en el presente punto desea señalar y dejar constancia sobre la  
 6 individualización de cada uno de los aportes irrevocables realizados por Interinvest  
 7 S.A. : Aporte de \$ 382.507.189 aceptado por el Directorio por unanimidad el 20 de  
 8 diciembre de 1995; aporte de \$ 100.000.000 ratificado por unanimidad por el Di-  
 9 rectorio el 1 de julio de 1999; aporte de \$ 65.000.000 aprobado por el Directorio el  
 10 19 de febrero de 2001 con la única abstención del Director designado por el Pro-  
 11 grama de Propiedad Participada; aportes por un total de \$ 96.240.000 aceptados  
 12 por el Presidente el 27 de diciembre de 2001 y por unanimidad por el Directorio el  
 13 7 de marzo de 2002; aportes por un total de \$ 237.283.140 aceptados por el Direc-  
 14 torio del 9 de octubre de 2002 con la única abstención del Director designado por el  
 15 Estado Nacional. Agrega que los aportes referidos, además de haber sido aproba-  
 16 dos por el Directorio con el voto favorable del Estado Nacional, salvó el último ca-  
 17 so, también resultaron aprobados por los accionistas en las Asambleas posteriores  
 18 que aprobaron los respectivos estados contables y en los cuales constan dichos  
 19 aportes realizados. Sometida a consideración la propuesta del accionista INTE-  
 20 RINVEST S.A. resulta aprobada con 37.674.333.970 votos favorables de Interinvest  
 21 S.A. y el Programa de Propiedad Participada ( 94,60% de los votos presentes) y la  
 22 abstención, con 2.153.912.315 votos del Estado Nacional Argentino (5,40% de los  
 23 votos presentes). Seguidamente el Sr. Presidente pone en consideración el último  
 24 punto del orden del día: "8º Aumento de capital social por el monto y condiciones  
 25 de integración que determine la Asamblea, en proporción a las respectivas tenen-

cias. Emisión de Acciones, fijación de sus características, forma y época de integración. Delegación en el Directorio, en su caso. Reforma de Estatutos Sociales en función de lo resuelto". El Presidente manifiesta que la situación financiera y patrimonial de la sociedad requiere de una capitalización de la compañía que además la dote de solidez suficiente para su futura evolución. En este estado toma la palabra el representante de Interinvest S.A. y habida cuenta que el punto en consideración comprende dos situaciones distintas, una referida al aumento de capital y otra a la forma de integración, mociona para que se traten ambas cuestiones por separado, lo que sometido a consideración resulta aprobado por unanimidad. Concedida la palabra nuevamente al representante de Interinvest S.A., éste propone que en virtud de lo expresado por el señor Presidente se proceda a incrementar el capital social en la suma de \$ 1.238.000.000 y en consecuencia propone la emisión de 12.380.000.000 acciones ordinarias, de las cuales 669.510.635 serán emitidas para su suscripción e integración por parte de la clase A; 328.808.575 por la clase B y 11.381.680.790 por la clase C, todas ellas nominativas no endosables de \$ 0,10 de valor nominal cada una y cinco votos por acción. De este modo el capital social se eleva de \$ 384.499.719,80 a \$ 1.622.499.719,80 representado por 16.144.940.397 acciones ordinarias nominativas no endosables, y por 80.056.801 acciones preferidas nominativas no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Pide la palabra el representante del accionista Programa de Propiedad Participada para manifestar que vota a favor del aumento de capital haciendo reserva en cuanto a la intangibilidad del porcentaje originario del accionista de la clase B. Por su parte, el representante del accionista Estado Nacional adelanta su abstención en función de que de la convocatoria a esta Asamblea no pudo conocer con anterioridad el monto del aumento de capital a efectuar, y que por lo tanto, no se conoce cual sería el es-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACIÓN NOTARIAL



ESCRIBANO  
Carlos A. Margovecchio  
REG. 725 MAT. 1934

MARIA A. BULBASICH  
Mat. 4090  
Escribana

MARIA A. BULBASICH  
Mat. 4090  
Escribana

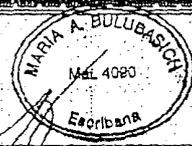
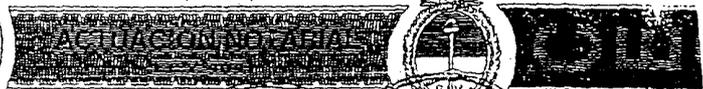
10  
1999

ESCRIBANO  
Carlos A. Margovecchio  
REG. 725 MAT. 1934

1 fuerza económica de los accionistas que no pertenecen al grupo mayoritario para  
2 que, como mínimo puedan mantener su actual participación accionaria. Sometida a  
3 consideración la propuesta del accionista INTERINVEST S.A. resulta aprobada  
4 con por 37.674.333.970 votos favorables de Interinvest S.A. y el Programa de Pro-  
5 piedad Participada ( 94,60% de los votos presentes) y la abstención, con  
6 2.153.912.315 votos del Estado Nacional Argentino (5,40% de los votos presentes).  
7 Acto seguido toma la palabra nuevamente el representante de Interinvest S.A. y mo-  
8 ciona en el sentido de que el aumento de capital anteriormente aprobado pueda  
9 realizarse, a opción del suscriptor, bien por capitalización de aportes irrevocables  
10 ya efectuados a cuenta de futuros aumentos de capital y/o aportes de créditos que  
11 tuviera contra la sociedad y/o por aportes en efectivo, como asimismo que en el ca-  
12 so de los aportes en efectivo la integración debe hacerse, al menos, en un 25% en el  
13 momento de la suscripción y el saldo dentro de los dos años posteriores mientras  
14 que en el caso de las otras formas de aporte la integración debe efectuarse en el  
15 100% al momento de la suscripción. Sigue mocionando que conforme lo establecido  
16 en el art.194 de la ley 19550 de Sociedades Comerciales y la cláusula décima del  
17 Estatuto Social, los accionistas gozarán de un derecho de suscripción preferente de  
18 las nuevas acciones de la misma clase en proporción a las que posean, para ser  
19 ejercido dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de edictos  
20 que, por tres días, deberá hacerse en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de  
21 mayor circulación en la República. En dichos edictos se hará saber que la presente  
22 Asamblea aprobó incrementar el capital en la suma referida precedentemente, que  
23 los accionistas gozarán del derecho de preferencia en la forma antes mencionada y  
24 que la integración de tal aumento de capital podrá realizarse, a opción del suscrip-  
25 tor, en cualquiera de las formas propuestas en esta moción. Asimismo previamente

a las citadas publicaciones; el ofrecimiento de nuevas acciones a los accionistas deberá ser notificado en la forma prevista en el artículo 49 del Estatuto Social. Pide la palabra el representante del accionista Programa de Propiedad Participada para adelantar su voto negativo, reiterando lo argumentado al tratar el punto 7º del orden del día, y manteniendo su posición de que el porcentaje originario del accionista de la clase B se debe mantener intangible de acuerdo a la ley 23696, tal como está planteado judicialmente. Fide la palabra el representante del accionista Interinvest S.A. para también dejar constancia de que mantiene su postura respecto a lo pretendido por el accionista Programa de Propiedad Participada de integrar aportes conforme a la ley 23696, dado que ello no se trata de una forma de integración prevista por el artículo 186 de la ley 19550 lo que, sin perjuicio de ser absolutamente claro, en su momento ha sido considerada como una de las causas por las cuales el Poder Ejecutivo vetó la ley 25.294 conforme surge explícitamente de los considerandos del decreto que así lo hizo, el Nº 782/2000. Dicho decreto señala que tal forma de integración viola tanto el régimen legal al que está sometido la sociedad cuanto el principio de intangibilidad del capital social y que la forma de pago que se pretende solo corresponde a hipótesis de las acciones asignadas por el Estado Nacional al comienzo de la instrumentación del Programa de Propiedad Participada, y no a las que son consecuencias de futuros aumentos de capital. Además viola tanto el principio de intangibilidad del capital social cuanto el régimen al que está sometida la sociedad, que no es otro que el de sociedades anónimas (arts. 163 a 307 de la ley 19550) de acuerdo con lo establecido - teniendo en cuenta la ley 23696 - por el decreto 1024 del año 1990 que dispuso la creación de Aerolíneas Argentinas S.A. Dentro de dicho marco legal sólo los bienes previstos en la propia ley mencionada, es decir a los que se refiere el art. 39, son los susceptibles de

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
Calle de A. ...

N 0033...

ESCRIBANO  
Carlos A. ...  
REG. 721 NAT. 2934

*[Handwritten signature]*

1 aportación, y conforme las prescripciones de tal artículo 39 lo son aquellos bien  
 2 de ejecución forzada. El señor Presidente pone a consideración de los accionista.  
 3 las mociones del accionista Interinvest S.A. las cuales resultan aprobadas por  
 4 36.616.509.340 votos a favor de del accionista Interinvest S.A. (91,94%),  
 5 1.057.824.630 votos en contra del Programa de Propiedad Participada ( 2,66 % de  
 6 los votos presentes) y la abstención del Estado Nacional Argentino con  
 7 2.153.912.315 votos ( 5,40% de los votos presentes). Pide la palabra el represen-  
 8 tante de Interinvest S.A. y propone que como consecuencia del aumento de capital  
 9 antes resuelto se reforme la cláusula quinta del Estatuto Social que había sido re-  
 10 formada en oportunidad de la Asamblea de Accionistas del 17 de agosto de 2001, a  
 11 fin que quede redactado del siguiente modo: "QUINTA.- El capital social será de \$  
 12 1.622.499.719,80 representado por 16.144.940.397 acciones ordinarias nominati-  
 13 vas no endosables, y por 80.056.801 acciones preferidas nominativas no endosa-  
 14 bles, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Este capital podrá elevarse hasta el  
 15 quíntuplo por resolución de una o más Asambleas Ordinarias, sin requerirse nueva  
 16 conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones fijadas por el ar-  
 17 tículo 188 de la Ley 19.550. En todos los casos, las primas de emisión serán distri-  
 18 buibles con arreglo a los artículos 202 y siguientes de la Ley 19.550". Por último  
 19 propone elevar a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos  
 20 instruyendo a los miembros del Directorio y/o al señor Gabriel Perez Junqueira y/o  
 21 Martín F. Barrantes y/o Silvia Elisa Sassali para que cualquiera de ellos separada o  
 22 indistintamente proceda a realizar todos los actos y suscribir todos los documentos  
 23 necesarios y conducentes para efectuar la inscripción y el perfeccionamiento legal  
 24 del aumento de capital y reforma de estatutos que se han resuelto, inclusive las pre-  
 25 sentaciones necesarias y su inscripción ante la Inspección General de Justicia, au-



N 003392831

torizando al Directorio a aceptar las modificaciones de la reforma aprobada que en su caso disponga la autoridad de aplicación. El Presidente pone a consideración de los accionistas las mociones del accionista Interinvest S.A. las cuales resultan aprobadas por 37.674.333.970 votos favorables de Interinvest S.A. y el Programa de Propiedad Participada ( 94,60% de los votos presentes) y la abstención, con 2.153.912.315 votos, del Estado Nacional Argentino (5,40% de los votos presentes). En este estado el representante de Interinvest S.A. adelanta la intención de dicho accionista de suscribir e integrar la totalidad de las acciones clase C correspondientes al aumento de capital aprobado. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,15 horas." **ES COPIA FIEL, DOY FE. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2002.** Número de Orden - Fecha Año 2002 - Día - Mes - ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio - REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio - Cantidad de acciones o certificados - Número de los títulos, acciones o certificados - Capital \$- Cantidad de votos - Firmas / 1. 27-09. Programa de Propiedad Participada. Domicio Fiduciario Banco de la Nación Argentina. Suipacha 472 7º P. - Juan Carlos Cambero DNI 14.301.187 Suipacha 472 7º P. - 211.564.926 - Título Nº 2 Serie C - 21.156.492,60 - 1.057.824.630 - firma ilegible/ 2. 30-09. ESTADO NACIONAL ARGENTINO. MINISTERIO DE ECONOMIA. - Pablo Damián Martínez Burkett DNI 17.344.282; Alejandro Javier Lopez DNI 21.109.894 - 430.782.463 - Título Nº 3 Serie C Certif. Provis. Nº 7 Serie C - 43.078.246,30 - 2.153.912.315 - firma ilegible/ 3. 11-10. INTERINVEST S.A. Tucumán 141 1º piso Capital Federal. Emilia-no Chaud DNI 22.655.812 - 7.323.301.868 - Título Nº 3 Serie C Título Nº 8 Serie C - 732.330.186,80 - 36.616.509.340 -firma ilegible/ 4. 11-10. INTERINVEST

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2002



ACTAS CONNOTABLES



ESCRIBANO  
CARLOS A. MARQUEZANO  
Mat. 4090  
Escribanos

MARIA A. BULUBASICH  
Mat. 4090  
Escribanos

MARIA A. BULUBASICH  
Mat. 4090  
Escribanos

PODIA  
N. 003

ESCRIBANO  
CARLOS A. MARQUEZANO  
REG. 728 14 MAY 1994

S.A. Tucumán 141 Piso 1º, Cap. Fed. (Accionista Preferido) – Emiliano Chaud DNI 22.655.812 – 169.379.681 – Título Nº 4, 5 y 7 Serie C – 16.937.968,10 – 0 – firma ilegible./ 8.135.028.938/ 813.502.893,80/ 39.828.246.285/ Siendo las 19:00 hs del día 15 de octubre de 2002 se cierra el presente Registro de Asistencia a Asamblea con la comunicación de 3 accionistas que representan el 100 % del capital social ordinario con derecho a voto y un accionista preferido que representa el 100 % del capital preferido./ firma ilegible/ Siendo las 12,25 horas se cierra el presente Registro con la asistencia de tres accionistas titulares del 100 % del capital social ordinario con derecho a voto y un accionista preferido que representa el 100 % del capital preferido. Por la Inspección de Justicia asisten los Dres. Mariana Singerman, Rodrigo Monti y Albert Chamorro Hernandez./ firma ilegible./ Firma Dr. Albert Chamorro Hernandez Inspector. Firma Dr. Rodrigo Monti Inspector Firma Mariana Irene Singerman Inspectora Inspección General de Justicia.” ES COPIA FIEL, DOY FE. **SEGUNDO:** Que en virtud de las actas precedentemente transcritas el capital social se eleva de \$ 384.499.719,80 a \$ 1.622.499.719,80 representado por 16.144.940.397 acciones ordinarias nominativas no endosables, y por 80.056.801 acciones preferidas nominativas no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una, quedando reformado el artículo quinto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: *“QUINTA.- El capital social será de \$ 1.622.499.719,80 representado por 16.144.940.397 acciones ordinarias nominativas no endosables, y por 80.056.801 acciones preferidas nominativas no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Este capital podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de una o más Asambleas Ordinarias, sin requerirse nueva conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones fijadas por el artículo 188 de la Ley 19.550. En todos los casos, las primas de emisión serán distribuibles con arreglo a*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

los artículos 202 y siguientes de la Ley 19.550". **TERCERO:** Que solicita de mi la Autorizante expida primera copia de la presente para su inscripción en la Inspección General de Justicia. **ATESTACIONES NOTARIALES - PERSONERIA:** El compareciente acredita la existencia de la sociedad; el carácter invocado y facultades suficientes con: 1. Escritura de Constitución Social N° 240, pasada con fecha 22 de octubre de 1990 al folio 872, por ante el Escribano General de Gobierno de la Nación Natalio P. Etohegaray inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 26-10-90 bajo el N° 7922 Libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas. 2. Escritura de Reforma de la Clausula Cuadragésimo Segunda de los Estatutos Sociales N° 964, pasada con fecha 14-12-90 al folio 2603 del Registro 312 de Capital Federal, por ante el Escribano Alfredo Rueda, inscrita en el Registro Público de Comercio el 20-2-90 bajo el número 9565 del Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 3. Escritura de Aumento de Capital N° 311, pasada con fecha 7 de agosto al folio 1091 del Registro 537 de Capital Federal, por ante el Escribano Ignacio Allende inscrita en la Inspección General de Justicia el 23-8-91 bajo el número 6296 del Libro 109, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 4. Escritura Rectificatoria 414 pasada con fecha 30-9-91 al folio 1477 del Registro 537 de Capital Federal inscrita en la Inspección General de Justicia el 10-10-91 bajo el n° 8314 del Libro 110, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 5. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 664, pasada con fecha 30-12-92 al folio 2115 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Justicia el 8 de enero de 1993 bajo el número 175 del Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 6. Escritura de Reforma de Estatutos N° 242, pasada con fecha 14-5-93 al folio 984 del Registro 537 de Capital Federal inscrita en la Inspección General de Justicia el 10-6-93 bajo el n° 4983 del libro 113 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 7. Escritura

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

MARIA P  
MA  
Escribano



ESCRIBANO  
Carlos A. Niccoventi  
REG. 725 MAT. 2934

ESCRIBANO  
Carlos A. Niccoventi

MARIA A. BULBASICH  
M.L. 4060  
Escribana

MARIA A. BULBASICH  
M.L. 4060

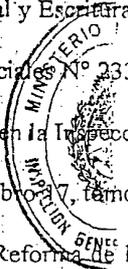
00339231

BULBASICH  
4060  
Escribana

1 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 360, pasada con fecha  
2 19-7-93 al folio 1550 del Registro 537 de Capital Federal por ante el Escribano Ig-  
3 nacio Allende, inscrita en la Inspección General de Justicia el 23-12-93 bajo el n°  
4 13227 del Libro 114 T° A de Sociedades Anónimas. 8. Escritura de Reforma de Es-  
5 tatutos Sociales N° 709 pasada con fecha 28-12-93 al folio 3019 del Registro 537  
6 por ante el Escribano Carlos Allende, inscrita en la Inspección General de Justicia  
7 el 10-1-94 bajo el número 295 del Libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas. 9.  
8 Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 307, pasada  
9 con fecha 11-5-94 al folio 1168 del Registro 537 de Capital Federal inscrita en la  
10 Inspección General de Justicia el 5-9-94 bajo el número 8895 del libro 115 Tomo A  
11 de Sociedades Anónimas. 10. Escritura de Reforma de Estatutos Sociales N° 648,  
12 pasada con fecha 28-9-94 al folio 2782 del Registro 537 de Capital Federal, ins-  
13 cripta en la Inspección General de Justicia el 3-10-94 bajo el número 10115 del Li-  
14 bro 115 Tomo A de Sociedades Anónima. 11. Escritura de Reducción de Capital  
15 Social y Reforma de Estatutos Sociales N° 779, pasada con fecha 18-11-94 al folio  
16 3377 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Jus-  
17 ticia el 23-11-94 bajo el número 12137 del Libro 116 Tomo A de Sociedades Anó-  
18 nimas. 12. Escritura Reducción de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 586,  
19 pasada con fecha 14-7-97 al folio 2173 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita  
20 en la Inspección General de Justicia el 16-10-97 bajo el número 11955 del Libro  
21 122, Tomo A de Sociedades Anónimas. 13. Escritura Reforma y Reordenamiento de  
22 Estatutos Sociales N° 159, pasada con fecha 22-3-99 al folio 673 del Registro 537  
23 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Justicia el 6-4-99 bajo el  
24 número 4671 del Libro 4 Tomo Sociedades por Acciones. 14. Escritura Aumento de  
25 Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 223, pasada con fecha 23-3-2001 al fo-

N 003392

COLECCIÓN DE ESCRITURAS DE LAS CIUDADES DE BUENOS AIRES



lio 808 del Registro 537 de Capital Federal y Escritura Complementaria de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales N° 333, pasada con fecha 27-3-2001 al folio 873 del citado Registro inscriptas en la Inspección General de Justicia el 7 de junio de 2002 bajo el número 5605 del Libro 7, tomo de Sociedades por Acciones.

15. Escritura de Reducción de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales N° 269, pasada al folio 803 del Registro 537 de Capital Federal presentada para su inscripción en la Inspección General de Justicia con fecha 31-10-02.

16. Acta de Asamblea de elección de autoridades del 5 de agosto de 2003 y Acta de Directorio de distribución de cargos del 8 de agosto de 2003, elevadas a escritura pública el 12 de diciembre de 2003 al folio 981 del presente Registro inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de enero de 2004 bajo n° 928 Libro 24 de Sociedades por Acciones. La documentación en originales tengo de manifiesto y en fotocopias corren agregadas la de los puntos 1 a 15 al folio 542 protocolo año 2002. LEIDA que le es firma ante mi, doy fe. Firmado: Horacio Pedro FARGOSI - María Alejandra BULUBASICH.- ESCRIBANA (Está mi sello). CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 185 del Registro 1671 de esta Ciudad, a mi cargo. Para La Sociedad, en mi carácter de titular de dicho registro, expido la presente PRIMERA COPIA en trece sellos de Actuación Notarial números N003319920 al N003319929 y N003392831/33/34, que sello y firmo en Buenos Aires, a ún día del mes de abril del año dos mil cuatro.

*María Alejandra Bulubasich*

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

ESCRIBANO  
Carlos A. Macovecchio  
REG. 725 M. 2934

- Ho:

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1529131

SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA

(antes):

Numero de Tramite: 607670

C. Tram Descripcion

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO  
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

escritura/s 93 Y 94.-  
Inscrito en este Registro bajo el numero: 13178  
del libro: 26 , tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES  
C.C.: 2

Buenos Aires, 21 de Octubre de 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que

aparece en este documento y dice: DRA. PATRICIA LAURA MAZZADI  
JEFE DPTO. REGISTRAL

guarda similitud con la que obra  
nuestros registros.  
BUENOS AIRES 26 SEP 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI  
JEFE  
DEPARTAMENTO REGISTRAL

JOSE M. PIZZINI  
A/C. DESPACHO  
Dpto. Mesa de Entradas e Información al Público  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS







ESCRIBANO <sup>Sp</sup>  
 Carlos A. Marcovecchio  
 REG. 725 MAT. 2934

LEGISLACION  
 070925459545



120.00 14:06:13  
 25/03/2007

CECBA - LETRA VUOTA

REPOSICION

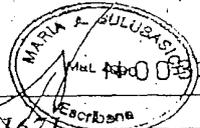
071214 065378



339.00 14:46:34  
 14/12/2007



ASOCIACION NOTARIAL



PRIMERA COPIA - FOLIO 198 - REGISTRO 1671.

TRANSCRIPCIÓN - COMPLEMENTARIA AUMENTO DE CAPITAL -

"AEROLINEAS ARGENTINAS S.A."

ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro, ante mi Escribana Autorizante COMPARECE Horacio Pedro FARGOSI, argentino, nacido el 31 de octubre de 1926, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.027.635, domiciliado especialmente en Bouchard 547 Piso 9º de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, INTERVIENE como Presidente de "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", con domicilio legal en Bouchard 547 Piso 9º de esta Ciudad. La personería quedará acreditada con la documentación que más adelante se relacionará. Y el compareciente en el carácter invocado, EXPONE: PRIMERO: Que solicita de mi la Autorizante transcriba: 1. Acta de Directorio del 25 de febrero de 2003 que obra a fojas 104/113 del libro de Actas de Directorio N° 4 rubricado el 3-7-2001 bajo n° 47294-01. 2. Acta de Asamblea General Extraordinaria 36 del 9 de abril de 2003 que obra a fojas 45/49 del libro de Actas de Asamblea N° 2 rubricado el 3-7-2001 bajo n° 47364-01 y su correspondiente registro de asistencia que obra a fojas 51 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas n° 1 rubricado el 26-10-1990 bajo n° B28894. Las actas en original me exhibe y copiadas en su parte pertinente y por su orden son del siguiente tenor: 1. "En la Ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de febrero de 2003 y siendo las 12,30 horas se reúne el Directorio de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (ARSA) con la presencia de su Presidente, Dr. Horacio Fargosi, de su Vicepresidente Ejecutivo Sr. Antonio Mata Ramayo y de los señores Directores Luis Lúpori, Diego Fargosi, Carlos Mateu, Gabriel Pérez Junqueira,



N 003392837

Héctor Gustavo Alonso, José Agustín Vanden Panhuysen y Javier Palencia, y los miembros de la Comisión Fiscalizadora Dres. María Cristina Tapia Sasot, Mariana Russo y Armando Bergalli. ... Seguidamente pasan a considerar los distintos puntos del orden del día: 1.- Informe sobre la evolución del estado concursal. ... 2.- Informe general sobre la actividad operativa. ... 3.- Informe acerca de la suscripción e integración del aumento de capital resuelto por la Asamblea de accionistas del 18 de octubre de 2002.- Decisiones a adoptar en consecuencia. Emisión de certificados provisorios. Convocatoria a Asamblea de Accionistas para adecuar el monto del aumento de capital a lo efectivamente suscripto.- Informa el señor Presidente que la Asamblea de Accionistas celebrada el pasado 18 de octubre de 2002, resolvió incrementar el capital social en la suma de de \$ 1.238.000.000 y en consecuencia la emisión de 12.380.000.000 acciones ordinarias, de las cuales 669.510.635 eran para su suscripción e integración por parte de los accionistas de la clase A; 328.808.575 por los accionistas de la clase B y 11.381.680.790 por los de la clase C, todas ellas nominativas no endosables de \$ 0,10 de valor nominal cada una y cinco votos por acción. De este modo el capital social se elevaría de \$ 384.499.719,80 a \$ 1.622.499.719,80 representado por 16.144.940.397 acciones ordinarias nominativas no endosables, y por 80.056.801 acciones preferidas nominativas no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Asimismo la mencionada Asamblea aprobó que dicho aumento de capital pudiera realizarse, a opción del suscriptor, bien por capitalización de aportes irrevocables ya efectuados a cuenta de futuros aumentos de capital y/o aportes de créditos que tuviera contra la sociedad y/o por aportes en efectivo, como asimismo que en el caso de los aportes en efectivo la integración debía hacerse, al menos, en un 25% en el momento de la suscripción y el saldo dentro de los dos años posteriores, mientras que en el caso de

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ASOCIACION ARSA



0339

ESCRIBANO  
Carlos A. Martínez  
REG. 723 MAT. 2934

1 las otras formas de aporte la integración debía efectuarse en el 100% al momen  
2 de la suscripción. Conforme lo establecido en el artículo 194 de la ley 19550 c  
3 Sociedades Comerciales y la cláusula décima del Estatuto Social, los accionista  
4 gozaron de un derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones de la mis  
5 ma clase en proporción a las que poseán, para ser ejercido dentro de los treinta  
6 (30 ) días siguientes a la última publicación de edictos que, por tres días, y de  
7 acuerdo a lo resuelto por la mencionada Asamblea fueron publicados en el Boletín  
8 Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República (Diario La  
9 Prensa), previo a lo cual los accionistas fueron también notificados en la forma  
10 prevista en el artículo 49 del Estatuto Social. Sigue informando el señor Presidente  
11 que con fecha 13 de diciembre de 2002, el accionista INTERINVEST S.A. suscribió  
12 la totalidad de las nuevas acciones emitidas de la clase C (11.381.680.790) por \$  
13 1.138.168.079, integrándolas del siguiente modo: A) En el acto de la suscripción: a)  
14 La suma de \$ 881.030.329 mediante la capitalización de los siguientes aportes irre-  
15 vocables efectuados por INTERINVEST S.A. y aceptados por ARSA a cuenta de  
16 futuras ampliaciones de capital, por ese importe total: (i) aporte irrevocable por la  
17 suma de \$ 382.507.189 de acuerdo con lo aprobado por el Directorio de ARSA en  
18 reunión del 20 de diciembre de 1995 ; (ii) aporte irrevocable por la suma total de \$  
19 100.000.000 de acuerdo con lo aprobado por el Directorio de ARSA en reunión del  
20 1 de julio de 1999; (iii) aporte irrevocable por la suma de \$ 65.000.000 de acuerdo  
21 con lo aprobado por el Directorio de ARSA en reunión del 19 de febrero de 2001;  
22 (iv) aporte irrevocable por la suma de 96.240.000 de acuerdo con lo aceptado por  
23 el Sr. Presidente el 27 de diciembre de 2001 y por el Directorio de ARSA en reunión  
24 del 7 de marzo de 2002, y ratificado por la Asamblea del 18 de octubre de 2002; (v)  
25 aporte irrevocable por la suma de \$ 237.283.140 de acuerdo con lo aprobado por el



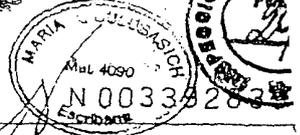
N 003392838

Directorio de ARSA en reunión del 9 de octubre de 2002 y ratificado por la Asamblea del 18 de octubre de 2002; y b) la suma de \$ 64.284.437, o sea el 25% del saldo a integrar en efectivo, mediante desembolsos efectuados desde el 1 de octubre de 2002 hasta la fecha de suscripción; B) El resto, equivalente al 75% del aporte en efectivo, es decir \$ 192.853.313, será integrado dentro del plazo determinado en las condiciones de emisión aprobadas por la Asamblea. Acota el Sr. Presidente que todos los aportes irrevocables efectuados desde el año 1995 fueron aprobados por el Directorio, con el voto afirmativo del Director designado por el Estado Nacional. En el trámite de la capitalización el Estado Nacional no procedió a ejercer su derecho de suscripción preferente, mientras que el Programa de Propiedad Participada, en respuesta a la notificación y publicaciones antes referidas, envió la nota que se transcribe a continuación y que el Sr. Palencia ratifica: "Comité Ejecutivo Programa de Propiedad Participada Aerolíneas Argentinas S.A. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.- DR. HORACIO FARGOSI PRESIDENTE DE AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. S/D. De nuestra consideración: En respuesta a su nota de fecha 12 de noviembre de 2002, en lo atinente a la integración del aumento de capital, cabe consignar que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea de Accionistas clase "B" y manifestado en la Asamblea de Accionistas de ARSA de fecha 18 de octubre de 2002, el accionista clase "B", mantiene su postura, referida a que su porcentaje originario se debe mantener intangible de acuerdo a la ley 23696, tal como se está planteando judicialmente. Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente. Firmado: Isabel Freire - Secretaria; Juan Carlos Cambero - Presidente." En este estado toma la palabra el Sr. Presidente, Dr. Horacio Fargosi, y respecto a lo pretendido por el accionista Programa de Propiedad Participada de integrar aportes conforme a la ley 23696, expresa que ello no se trata de una forma de integración

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACION JUDICIAL



ESCRIBANO  
Carlos A. Mangano  
REG. 125 MAT. 3934

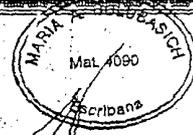
1 prevista por el artículo 186 de la ley 19550 lo que, sin perjuicio de ser absoluta-  
2 mente claro, en su momento ha sido considerado como una de las causas por las  
3 cuales el Poder Ejecutivo vetó la ley 25.294 conforme surge explícitamente de los  
4 considerandos del decreto que así lo hizo, el N° 782/2000. Dicho decreto señala que  
5 tal forma de integración viola tanto el régimen legal al que está sometido la socie-  
6 dad cuanto el principio de intangibilidad del capital social y que la forma de pago  
7 que se pretende solo corresponde a hipótesis de las acciones asignadas por el Esta-  
8 do Nacional al comienzo de la instrumentación del Programa de Propiedad Partici-  
9 pada, y no a las que son consecuencias de posteriores aumentos de capital. Además  
10 viola tanto el principio de intangibilidad del capital social cuanto el régimen al que  
11 está sometida la sociedad, que no es otro que el de sociedades anónimas (arts. 163 a  
12 307 de la ley 19550) de acuerdo con lo establecido - teniendo en cuenta la ley  
13 23696 - por el decreto 1024 del año 1990 que dispuso la creación de Aerolíneas  
14 Argentinas S.A., ni con lo decidido por la Asamblea de Accionistas del 18 de octu-  
15 bre de 2002. Dentro de dicho marco legal sólo los bienes a los que se refiere el  
16 artículo 39 de la ley 19550, son los susceptibles de aportación, y conforme las pres-  
17 cripciones de tal artículo 39 lo son aquellos bienes de ejecución forzada, por lo que  
18 ha decaído el derecho de suscripción del accionista Programa de Propiedad Partici-  
19 cipada. El señor Presidente expresa que como consecuencia de lo expuesto, del total  
20 del monto del \$ 1.238.000.000 decidido por la Asamblea de la Sociedad como au-  
21 mento de capital, el accionista de la clase C - Interinvest S.A. - ha suscripto la to-  
22 talidad de las nuevas acciones de dicha clase, 11.381.680.790 acciones, e integrado  
23 \$ 945.314.766 en la forma indicada precedentemente; el accionista de la clase A -  
24 Estado Nacional Argentino - no ha suscripto las acciones correspondientes a esa  
25 clase de acciones mientras que el de la clase B - Programa de Propiedad Partici-



N 003392839

pada – tampoco lo ha hecho en el modo decidido por la Asamblea de Accionistas del 18 de octubre de 2002 y la ley 19.550, como se expresara precedentemente. De esta forma del citado aumento de capital ha sido suscripto por \$ 1.138.168.079 e integrado en \$ 945.314.766. Por lo tanto corresponderia la convocatoria a una Asamblea de Accionistas para adecuar el monto del aumento de capital a lo efectivamente suscripto, proponiendo que ello tenga lugar el día 9 de abril de 2003 a las 12 horas. Mientras tanto considera propicio diferir para otra oportunidad la emisión de un certificado provisorio que represente las acciones suscriptas. En consecuencia, el Directorio, con la abstención del Sr. Vanden Panhuysen aprueba convocar a los accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 2003 a las 12 horas en la sede social de Bouchard 547, 9º piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º Adecuar el monto del aumento de capital decidido por Asamblea de Accionistas del 18 de octubre de 2002, a lo efectivamente suscripto de acuerdo a las condiciones fijadas en la citada Asamblea, y en función de los preceptuado por los artículos 39 y 187 de la Ley 19.550. Reforma de Estatutos en función de lo resuelto. 4.- Temas de Flota. ... 5.- Otorgamiento de Poderes. Ratificaciones. Revocatorias. - ... 6.- Temas Varios. - Los Directores no tratan otros temas. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,05 horas. Siguen las firmas." ES COPIA FIEL, DOY FE. 2. "ACTA DE ASAMBLEA - ACTA NRO. 36. En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de abril de 2003, siendo las 12:25 horas se da por iniciada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (ARSA) convocada oportunamente por el Directorio de la sociedad. El señor Presidente expone que como surge del Libro de Registro de Asistencia a fs. 51

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
Carlos A. María Vercellino  
REG. 725 MAT. 2934

1 las otras formas de aporte la integración debía efectuarse en el 100% al momen-  
2 de la suscripción. Conforme lo establecido en el artículo 194 de la ley 19550  
3 Sociedades Comerciales y la cláusula décima del Estatuto Social, los accionis-  
4 gozaron de un derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones de la m-  
5 ma clase en proporción a las que poseían, para ser ejercido dentro de los treint-  
6 (30 ) días siguientes a la última publicación de edictos que, por tres días, y a  
7 acuerdo a lo resuelto por la mencionada Asamblea fueron publicados en el Boletín  
8 Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República (Diario La  
9 Prensa), previo a lo cual los accionistas fueron también notificados en la forma  
10 prevista en el artículo 49 del Estatuto Social. Sigue informando el señor Presidente  
11 que con fecha 13 de diciembre de 2002, el accionista INTERINVEST S.A. suscribió  
12 la totalidad de las nuevas acciones emitidas de la clase C (11.381.680.790) por \$  
13 1.138.168.079, integrándolas del siguiente modo: A) En el acto de la suscripción: a)  
14 La suma de \$ 881.030.329 mediante la capitalización de los siguientes aportes irre-  
15 vocables efectuados por INTERINVEST S.A. y aceptados por ARSA a cuenta de  
16 futuras ampliaciones de capital, por ese importe total: (i) aporte irrevocable por la  
17 suma de \$ 382.507.189 de acuerdo con lo aprobado por el Directorio de ARSA en  
18 reunión del 20 de diciembre de 1995 ; (ii) aporte irrevocable por la suma total de \$  
19 100.000.000 de acuerdo con lo aprobado por el Directorio de ARSA en reunión del  
20 1 de julio de 1999; (iii) aporte irrevocable por la suma de \$ 65.000.000 de acuerdo  
21 con lo aprobado por el Directorio de ARSA en reunión del 19 de febrero de 2001;  
22 (iv) aporte irrevocable por la suma de 96.240.000 de acuerdo con lo aceptado por  
23 el Sr. Presidente el 27 de diciembre de 2001 y por el Directorio de ARSA en reunión  
24 del 7 de marzo de 2002, y ratificado por la Asamblea del 18 de octubre de 2002; (v)  
25 aporte irrevocable por la suma de \$ 237.283.140 de acuerdo con lo aprobado por el

Directorio de ARSA en reunión del 9 de octubre de 2002 y ratificado por la Asamblea del 18 de octubre de 2002; y b) la suma de \$ 64.284.437, o sea el 25% del saldo a integrar en efectivo, mediante desembolsos efectuados desde el 1 de octubre de 2002 hasta la fecha de suscripción; B) El resto, equivalente al 75% del aporte en efectivo, es decir \$ 192.853.313, será integrado dentro del plazo determinado en las condiciones de emisión aprobadas por la Asamblea. Acota el Sr. Presidente que todos los aportes irrevocables efectuados desde el año 1995 fueron aprobados por el Directorio, con el voto afirmativo del Director designado por el Estado Nacional. En el trámite de la capitalización el Estado Nacional no procedió a ejercer su derecho de suscripción preferente, mientras que el Programa de Propiedad Participada, en respuesta a la notificación y publicaciones antes referidas, envió la nota que se transcribe a continuación y que el Sr. Palencia ratifica: "Comité Ejecutivo Programa de Propiedad Participada Aerolíneas Argentinas S.A. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.- DR. HORACIO FARGOSI PRESIDENTE DE AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. S/D. De nuestra consideración: En respuesta a su nota de fecha 12 de noviembre de 2002, en lo atinente a la integración del aumento de capital, cabe consignar que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea de Accionistas clase "B" y manifestado en la Asamblea de Accionistas de ARSA de fecha 18 de octubre de 2002, el accionista clase "B", mantiene su postura, referida a que su porcentaje originario se debe mantener intangible de acuerdo a la ley 23696, tal como se está planteando judicialmente. Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente. Firmado: Isabel Freire - Secretaria; Juan Carlos Cambero - Presidente." En este estado toma la palabra el Sr. Presidente, Dr. Horacio Fargosi, y respecto a lo pretendido por el accionista Programa de Propiedad Participada de integrar aportes conforme a la ley 23696, expresa que ello no se trata de una forma de integración

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

ESCRIBANO  
Carlos A. Martínez  
REG. 725 MAT. 2934

se encuentran presentes en la Asamblea tres accionistas, todos por representac  
1  
titulares, respectivamente de 430.782.463 acciones ordinarias de la Clase  
2  
(5,40%); 211.564.926 acciones ordinarias de la clase B (2,66%) y 7.323.301.8  
3  
acciones ordinarias de la clase C (91,94%) y que representan 39.828.246.285 voti  
4  
Asiste también un accionista preferido que en total acredita una tenencia c  
5  
169.379.681 acciones. Las acciones ordinarias y preferidas antes referidas se trata  
6  
de aquellas emitidas y en circulación, correspondientes al capital inscripto en e  
7  
Registro Público de Comercio. Además del Presidente de la sociedad, Dn. Horacio  
8  
Fargosi, asisten los Directores Diego Fargosi, Héctor Alonso y Gabriel Pérez Jun-  
9  
queira, y por la Comisión Fiscalizadora los doctores María Cristina Tapia Sasot y  
10  
Mariana Russo. No asiste representante de la Inspección General de Justicia. Toma  
11  
la palabra el señor Presidente quien declara constituida la Asamblea y somete a  
12  
consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día: "1° Designa-  
13  
ción de dos accionistas para firmar el acta." El representante de INTERINVEST  
14  
S.A. pide la palabra y propone designen para firmar el acta a los señores repre-  
15  
sentantes del ESTADO NACIONAL (Pablo Damián Martínez Burkett) y de INTE-  
16  
RINVEST S.A. (Emiliano Chaud). Pide la palabra el representante del Programa de  
17  
Propiedad Participada y propone que uno de los designados para firmar el acta sea  
18  
el representante del Programa de Propiedad Participada. El Presidente somete a  
19  
consideración de los accionistas, la propuesta del accionista INTERINVEST S.A.  
20  
que resulta aprobada con el voto favorable de 38.770.421.655 votos del Estado  
21  
Nacional e Interinvest S.A. (97,34% de votos presentes) y 1.057.824.630 votos en  
22  
contra del Programa de Propiedad Participada ( 2,66 % de los votos presentes). A  
23  
continuación somete a consideración la propuesta del accionista Programa de Pro-  
24  
piedad Participada que resulta rechazada por 38.770.421.655 votos en contra del  
25



*Estado Nacional e Interinvest S.A. (87,54 % de votos presentes) 11.07.2002 21.150*

votos a favor del Programa de Propiedad Participada (2,66 % de los votos presentes). Posteriormente, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día que dice: "2º Adecuar el monto del aumento de capital decidido por Asamblea de Accionistas del 18 de octubre de 2002, a lo efectivamente suscripto de acuerdo a las condiciones fijadas en la citada Asamblea, y en función de los preceptuado por los artículos 39 y 187 de la Ley 19.550. Reforma de Estatutos en función de lo resuelto." Informa el señor Presidente que la Asamblea de Accionistas de la sociedad celebrada el pasado 18 de octubre de 2002, resolvió incrementar el capital social en la suma de de \$ 1.238.000.000 y en consecuencia la emisión de 12.380.000.000 acciones ordinarias, de las cuales 669.510.635 eran para su suscripción e integración por parte de los accionistas de la clase A; 328.808.575 por los accionistas de la clase B y 11.381.680.790 por los de la clase C, todas ellas nominativas no endosables de \$ 0,10 de valor nominal cada una y cinco votos por acción. De este modo el capital social se elevaría de \$ 384.499.719,80 a \$ 1.622.499.719,80 representado por 16.144.940.397 acciones ordinarias nominativas no endosables, y por 80.056.801 acciones preferidas nominativas no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Sigue diciendo que del total del monto de \$ 1.238.000.000 el accionista Interinvest S.A. ha suscripto con fecha 13 de diciembre de 2002 la cantidad de 11.381.680.790 acciones ordinarias que representan el 100% de las nuevas acciones emitidas de la clase C, efectuando la integración mediante la capitalización de aportes irrevocables en el acto de la suscripción por la suma total de \$ 881.030.329, y del saldo, es decir \$ 257.137.750, integró la suma de \$ 64.284.437, o sea el 25% del saldo a integrar en efectivo, mediante desembolsos efectuados desde el 1 de octubre de 2002 hasta la fecha de la

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

Interinvest S.A. (87,54 % de votos presentes) 11.07.2002 21.150



ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 NAT. 2434

1 suscripción, mientras que el resto, equivalente al 75% del aporte en efectivo, es  
 2 cir \$ 192.853.313, será integrado dentro del plazo determinado en las condicio  
 3 de emisión aprobadas por la referida Asamblea. Agrega el señor Presidente, q  
 4 por el contrario, el resto del aumento representado por 669.510.635 acciones emi  
 5 das para su suscripción e integración por parte de la clase A y 328.808.575 por  
 6 clase B, no ha sido ni suscripto ni integrado por parte de los accionistas Estad  
 7 Nacional ni Programa de Propiedad Participada, respectivamente. De esta forma,  
 8 del total de \$ 1.238.000.000 han quedado suscriptos \$ 1.138.168.079. Deja constan  
 9 cia asimismo el Sr. Presidente que de acuerdo a los Estatutos sociales los accionis  
 10 tas no tienen derecho de acrecer respecto de acciones de las demás clases. Toma la  
 11 palabra el representante de INTERINVEST S.A. y propone que, en virtud de lo ex  
 12 presado por el señor Presidente, se adecue el monto del aumento de capital decidi  
 13 do por la Asamblea del Accionistas del 18 de octubre de 2002 a lo efectivamente  
 14 suscripto de acuerdo a las condiciones fijadas en la citada Asamblea, y en función  
 15 de lo preceptuado por los artículos 39 y 187 de la ley 19.550. Así el incremento del  
 16 capital social es de \$1.138.168.079, representado por 11.381.680.790 acciones or  
 17 dinarias nominativas no endosables de la clase C de valor nominal \$ 0,10 cada una  
 18 y cinco votos por acción. De esta forma el capital social pasa a ser de \$  
 19 1.522.667.798,80 representado por 15.146.621.187 acciones ordinarias nominati  
 20 vas no endosables y por 80.056.801 acciones preferidas nominativas no endosables,  
 21 de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Asimismo y como consecuencia necesaria de  
 22 lo anterior, debería también adecuarse el texto de la Cláusula Quinta del Estatuto  
 23 Social a fin que quede redactado de la siguiente manera: "QUINTA.- El capital  
 24 social será de \$ 1.522.667.798,80 representado por 15.146.621.187 acciones ordi  
 25 narias nominativas no endosables, y por 80.056.801 acciones preferidas nominati



N 003892841

vas no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Este capital podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de una o más Asambleas Ordinarias, sin requerirse nueva conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones fijadas por el artículo 188 de la Ley 19.550. En todos los casos, las primas de emisión serán distribuibles con arreglo a los artículos 202 y siguientes de la Ley 19.550". Por último propone elevar a escritura pública el aumento de capital, su adecuación y reforma de estatutos instruyendo a los miembros del Directorio y/o al señor Gabriel Perez Junqueira y/o Martín F. Barrantes y/o Silvia Elisa Sassali para que cualquiera de ellos separada o indistintamente proceda a realizar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios y conducentes para efectuar la inscripción y el perfeccionamiento legal del aumento de capital, su adecuación y reforma de estatutos que se han resuelto, inclusive las presentaciones necesarias y su inscripción ante la Inspección General de Justicia, autorizando al Directorio a aceptar las modificaciones de la reforma aprobada que en su caso disponga la autoridad de aplicación. Pide la palabra el representante del accionista Programa de Propiedad Participada para adelantar su voto negativo respecto de las mociones presentadas por el accionista Interinvest S.A., fundado en que mantiene su postura en cuanto a que su porcentaje originario se debe mantener intangible de acuerdo a la ley 23.696 y sus decretos reglamentarios, tal como se está planteando judicialmente y que por lo tanto se opone a la reforma de los Estatutos en los términos en los que está planteada dicha modificación. Pide la palabra el representante del accionista Interinvest S.A. para responder a los fundamentos del representante del accionista Programa de Propiedad Participada reiterando lo manifestado en oportunidad de la Asamblea del 18 de octubre de 2002 en cuanto a que la pretensión del Programa de Propiedad Participada de integrar aportes conforme a la ley 23696, dado que ello

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

ESCRIBANO  
Carlos A. Macovecchio  
REG. 725 MAT. 2994

no se trata de una forma de integración prevista por el artículo 186 de la ley 19.550  
lo que, sin perjuicio de ser absolutamente claro, en su momento ha sido considerada  
como una de las causas por las cuales el Poder Ejecutivo vetó la ley 25.294 conforme surge explícitamente de los considerandos del decreto que así lo hizo, el N° 782/2000. Dicho decreto señala que tal forma de integración viola tanto el régimen legal al que está sometido la sociedad cuanto el principio de intangibilidad del capital social y que la forma de pago que se pretende solo corresponde a hipótesis de las acciones asignadas por el Estado Nacional al comienzo de la instrumentación del Programa de Propiedad Participada, y no a las que son consecuencias de futuros aumentos de capital. Además viola tanto el principio de intangibilidad del capital social cuanto el régimen al que está sometida la sociedad, que no es otro que el de sociedades anónimas (arts. 163 a 307 de la ley 19.550) de acuerdo con lo establecido – teniendo en cuenta la ley 23.696 – por el decreto 1024 del año 1990 que dispuso la creación de Aerolíneas Argentinas S.A. Dentro de dicho marco legal sólo los bienes previstos en la propia ley mencionada, es decir a los que se refiere el art. 39, son los susceptibles de aportación, y conforme las prescripciones de tal artículo 39 lo son aquellos bienes de ejecución forzada. Agrega que todo ello ha sido ratificado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial, Sala E, en autos “Programa de Propiedad Participada c/Aerolíneas Argentinas S.A. s/ Medida Cautelar”. Pide la palabra el representante del accionista Estado Nacional Argentino para adelantar su abstención a las mociones presentadas por el accionista Interinvest S.A., ello como conclusión lógica de la negativa inicial al aumento de capital. En este estado el Sr. Presidente deja constancia que la Asamblea del 18 de octubre de 2002 tiene fuerza vinculante para todos los accionistas por aplicación del art. 233 de la ley 19.550. El Presidente pone a consideración de los accionistas las mo-



N 00392942

ciones del accionista Interinvest S.A. las cuales resultan aprobadas por  
36.616.509.340 votos favorables de Interinvest S.A. (91,94% de los votos presen-  
tes), 1.057.824.630 votos en contra del Programa de Propiedad Participada ( 2,66  
% de los votos presentes) y la abstención de 2.153.912.315 votos del Estado Nacio-  
nal Argentino. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las  
12,45 horas. Siguen las firmas." ES COPIA FIEL, DOY FE. "ASAMBLEA  
**GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 9 DE ABRIL DE 2003.** Número de Or-  
den - Fecha Año 2003 - Día - Mes - ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo.  
Documento de Identidad. Domicilio - REPRESENTANTE. Nombre y Apellido  
completo. Documento de Identidad. Domicilio - Cantidad de acciones o certificados  
- Número de los títulos, acciones o certificados - Capital \$ - Cantidad de votos -  
Firmas / 1 - 19-3 - ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA - Pablo  
Damián Martínez Burkett DNI 17.344.282 - 430.782.463 - Título N° 1 Serie C  
Cert. Prov. N° 7 Serie C - 43.078.246,30 - 2.153.912.315 - Firma Ilegible./ 2 - 26-3  
- Programa de Propiedad Participada - Dominio Fiduciario Banco de la Nación Ar-  
gentina - Juan Carlos Cambero DNI 14.301.187 - 211.564.926 - Título N° 2 Serie  
C - 21.156.492,60 - 1.057.824.630 - Firma Ilegible./ 3 - 26-3 - Interinvest S.A. -  
Tucumán 141 1° Piso Bs As - Emiliano Chaud DNI 22.655.812 - 7.323.301.868 -  
Título N° 3 Serie C Título N° 8 Serie C - 732.330.186,80 - 36.616.509.340 - Firma  
Ilegible./ 4 - 26-3 - Interinvest S.A. Tucumán 141 1° Piso Bs As. (accionista prefe-  
rido) - Emiliano Chaud DNI 22.655.812 - 169.379.681 - Título N° 4, 5 y 7 Serie C  
- 16.937.968,10 - - - Firma Ilegible./ Siendo las 19:00 horas del día 4 de abril de  
2003, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asamblea con la comunicación  
de 3 accionistas titulares de 7.965.649.257 acciones ordinarias nominativas no endo-  
sables con derecho a 39.828.246.285 votos y un accionista preferido titular de

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACION NOTARIAL



ESCRIBANO  
Carlos A. Margolin  
REG. 25 RAT. 2034

1 159.379.681 acciones preferidas nominativas no endosables, lo que representa  
2 100% del capital social emitido y en circulación. Firma - Horacio Fargosi - Pre  
3 dente. Siendo las 12:30 horas se cierra el presente Registro con la asistencia de ti  
4 accionistas, todos por representación, titulares del 100% del capital social ordinari  
5 con derecho a voto y un accionista preferido, por representación, titular del 100%  
6 del capital social preferido. No asiste el Inspector de Justicia. Firma - Horacio Far  
7 gosi - Presidente." ES COPIA FIEL, DOY FE. SEGUNDO: Que en virtud de las  
8 actas precedentemente transcritas el capital social queda ajustado en \$  
9 1.522.667.798,80 representado por 15.146.621.187 acciones ordinarias nominativas  
10 no endosables y por 80.056.801 acciones preferidas nominativas no endosables, de \$  
11 0,10 de valor nominal cada una. Como consecuencia necesaria de lo anterior, se re  
12 forma el artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente  
13 forma: "*QUINTA.- El capital social será de \$ 1.522.667.798,80 representado por*  
14 *15.146.621.187 acciones ordinarias nominativas no endosables, y por 80.056.801*  
15 *acciones preferidas nominativas no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada*  
16 *una. Este capital podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de una o más*  
17 *Asambleas Ordinarias, sin requerirse nueva conformidad administrativa, con*  
18 *prima o no, y en las condiciones fijadas por el artículo 188 de la Ley 19.550. En*  
19 *todos los casos, las primas de emisión serán distribuibles con arreglo a los artícu*  
20 *los 202 y siguientes de la Ley 19.550". TERCERO: Que solicita de mi la Autori  
21 zante expida primera copia de la presente para su inscripción en la Inspección Gene  
22 ral de Justicia. ATESTACIONES NOTARIALES - PERSONERIA: El compare  
23 ciente acredita la existencia de la sociedad, el carácter invocado y facultades sufici  
24 entes con: 1. Escritura de Constitución Social N° 240, pasada con fecha 22 de octu  
25 bre de 1990 al folio 872, por ante el Escribano General de Gobierno de la Nación*



N 003392843

Natalio P. Echeagaray inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 20-10-90 bajo el N° 7922 Libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas. 2. Escritura de Reforma de la Cláusula Cuadragésimo Segunda de los Estatutos Sociales N° 964, pasada con fecha 14-12-90 al folio 2603 del Registro 312 de Capital Federal, por ante el Escribano Alfredo Rueda, inscrita en el Registro Público de Comercio el 20-2-90 bajo el número 9565 del Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 3. Escritura de Aumento de Capital N° 311, pasada con fecha 7 de agosto al folio 1091 del Registro 537 de Capital Federal, por ante el Escribano Ignacio Allende inscrita en la Inspección General de Justicia el 23-8-91 bajo el número 6296 del Libro 109, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 4. Escritura Rectificatoria 414 pasada con fecha 30-9-91 al folio 1477 del Registro 537 de Capital Federal inscrita en la Inspección General de Justicia el 10-10-91 bajo el n° 8314 del Libro 110, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 5. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 664, pasada con fecha 30-12-92 al folio 2115 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Justicia el 8 de enero de 1993 bajo el número 175 del Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 6. Escritura de Reforma de Estatutos N° 242, pasada con fecha 14-5-93 al folio 984 del Registro 537 de Capital Federal inscrita en la Inspección General de Justicia el 10-6-93 bajo el n° 4983 del libro 113 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 7. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 360, pasada con fecha 19-7-93 al folio 1550 del Registro 537 de Capital Federal por ante el Escribano Ignacio Allende, inscrita en la Inspección General de Justicia el 23-12-93 bajo el n° 13227 del Libro 114 T° A de Sociedades Anónimas. 8. Escritura de Reforma de Estatutos Sociales N° 709 pasada con fecha 28-12-93 al folio 3019 del Registro 537 por ante el Escribano Carlos Allende, inscrita en la Inspección General de Justicia

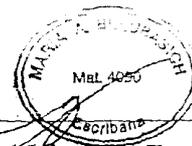
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACION NOTARIAL

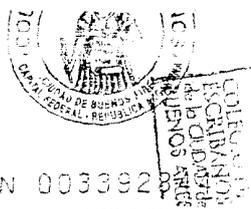


0033

ESCRIBANO  
 Carlos A. Mangovocchio  
 REG. 725 MAT. 2334

JULUBASICH  
 Escribano

1 el 10-1-94 bajo el número 295 del Libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas;  
 2 Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 307, pas  
 3 con fecha 11-5-94 al folio 1168 del Registro 537 de Capital Federal inscrita en  
 4 Inspección General de Justicia el 5-9-94 bajo el número 8895 del libro 115 Tomo  
 5 de Sociedades Anónimas. 10. Escritura de Reforma de Estatutos Sociales N° 64  
 6 pasada con fecha 28-9-94 al folio 2782 del Registro 537 de Capital Federal, in  
 7 cripta en la Inspección General de Justicia el 3-10-94 bajo el número 10115 del L  
 8 bro 115 Tomo A de Sociedades Anónima. 11. Escritura de Reducción de Capit  
 9 Social y Reforma de Estatutos Sociales N° 779, pasada con fecha 18-11-94 al foli  
 10 3377 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Jus  
 11 ticia el 23-11-94 bajo el número 12137 del Libro 116 Tomo A de Sociedades Anó  
 12 nimas. 12. Escritura Reducción de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 586,  
 13 pasada con fecha 14-7-97 al folio 2173 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita  
 14 en la Inspección General de Justicia el 16-10-97 bajo el número 11955 del Libro  
 15 122, Tomo A de Sociedades Anónimas. 13. Escritura Reforma y Reordenamiento de  
 16 Estatutos Sociales N° 159, pasada con fecha 22-3-99 al folio 673 del Registro 537  
 17 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Justicia el 6-4-99 bajo el  
 18 número 4671 del Libro 4 Tomo Sociedades por Acciones. 14. Escritura Aumento de  
 19 Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 223, pasada con fecha 23-3-2001 al fo  
 20 lio 808 del Registro 537 de Capital Federal y Escritura Complementaria de Aumento  
 21 de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales N° 233, pasada con fecha 27-3-2001  
 22 al folio 873 del citado Registro inscritas en la Inspección General de Justicia el 7 de  
 23 junio de 2002 bajo el número 5605 del Libro 17, tomo de Sociedades por Acciones.  
 24 15. Escritura de Reducción de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales N° 209,  
 25 pasada al folio 803 del Registro 537 de Capital Federal presentada para su inscrip-



N 003392837

ción en la Inspección General de Justicia con fecha 31-10-02. 16. Acta de Asamblea  
 de elección de autoridades del 5 de agosto de 2003 y Acta de Directorio de distribu-  
 ción de cargos del 8 de agosto de 2003, elevadas a escritura pública el 12 de diciem-  
 bre de 2003 al folio 981 del presente Registro inscripta en la Inspección General de  
 Justicia el 21 de enero de 2004 bajo n° 928 Libro 4 de Sociedades por Acciones. La  
 documentación en originales tengo de manifiesto y en fotocopias corren agregadas la  
 de los puntos 1 a 15 al folio 542 protocolo año 2002. LEIDA que le es firma ante  
 mí, doy fe. Firmado: *Horacio Pedro FARGOSI - María Alejandra BULUBASICH*. -  
 ESCRIBANA (Está mi sello). CONCUERDA con su escritura matriz que  
 pasó ante mí al folio 198 del Registro 1671 de esta Ciudad, a mi cargo. Para La  
 Sociedad, en mi carácter de titular de dicho Registro, expido PRIMERA COPIA  
 en ocho sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente desde el  
 N003392837 al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a ún día del mes de  
 abril del año dos mil cuatro.

*María Alejandra Bulubasich*

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

- Hoja

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGI: 1529131

SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA

(antes):

Numero de Tramite: 603370

ESCRIBANO  
Carlos A. M. G. Ve. Schio  
REG. 723 MAT. 2934

C. Tram Descripción

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO  
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

escritura/s 93 Y 94.-  
Inscripto en este Registro bajo el numero: 13178  
del libro: 26 tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES  
C.C.: 2

Buenos Aires, 21 de Octubre de 2004

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que

aparece en este documento y dice: DRA. PATRICIA LAURA MAZZADI JEFE DPTO. REGISTRAL

guarda similitud con la que obra

en nuestros registros.

BUENOS AIRES

26 SEP 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI  
JEFE  
DEPARTAMENTO REGISTRAL

JOSE M. PIZZINI

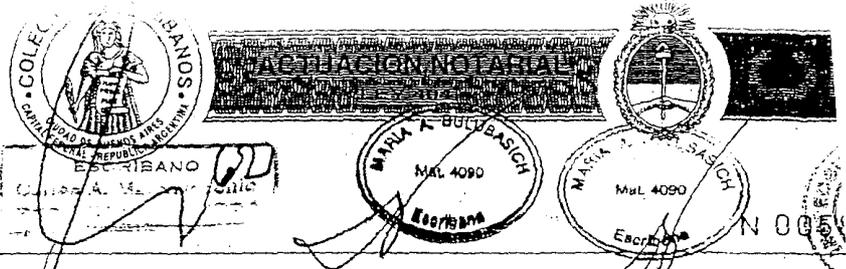
JEFE DE DESPACHO

Upto. Mesa de Entradas e Información al Público

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



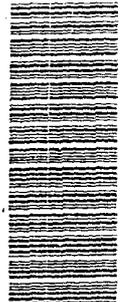




ESCRIBANO 60  
Carlos A. Arcovesechio  
REG. 27 MAR 2004

CECBA - LEY 404 CGBA  
LEGALIZACION

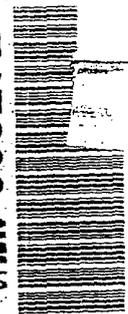
071213 615252



13/12/2007 14:24:42 \$20.00

CECBA - LEY 404 CGBA  
DEPOSITO

071213 065272



13/12/2007 14:24:42 \$31

1 PRIMERA COPIA - FOLIO 166 - REGISTRO 1671.

2 COMPLEMENTARIA: INSCRIPCION DE ARTICULO 60 LEY 1

3 AUMENTO DE CAPITAL - REDUCCION DE CAPITAL - REFORM

4 ESTATUTOS - "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A."

5 ESCRITURA NUMERO SETENTA Y SEIS.

6 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,  
7 ocho días del mes de febrero del año dos mil seis, ante mi Escribana Autor  
8 COMPARECE Horacio Pedro FARGOSI, argentino, nacido, el 31 de octub  
9 1926, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.027.635, domiciliado especialmen  
10 Bouchard 547 Piso 9º de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, INT  
11 VIENE como Presidente de "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", con domi  
12 legal en Bouchard 547 Piso 9º de esta Ciudad. La personería quedará acreditada  
13 la documentación que más adelante se relacionará. Y el compareciente en el cará  
14 invocado, EXPONE: Que a efectos de complementar las resoluciones adoptadas y  
15 la sociedad en Asambleas 39 del 13 de junio de 2005 y 40 del 23 de junio de 20  
16 las que fueran transcritas a este protocolo por escritura 370 del 9 de agosto de 20  
17 pasada ante mi y este Registro al folio 736, solicita de mi la Autorizante transcriba:  
18 Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 41 del 17 de octub  
19 de 2005 que obra a fojas 99/120 del libro de Actas de Asamblea Nº 2 rubricado el  
20 7-2001 bajo nº 47364-01 y su correspondiente registro de asistencia que obra a foj  
21 62 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas nº 1 r  
22 bricado el 26-10-1990 bajo nº B28894. b) Acta de Asamblea General Ordinaria  
23 Extraordinaria 41 (continuación) del 16 de noviembre de 2005, obrante a foja  
24 121/125 del Libro de Actas de Asamblea precedentemente relacionado y su corre  
25 pondiente registro de asistencia obrante a fojas 63 del Libro de Depósito de Accione

Registro de Asistencia a Asambleas relacionado. c) La parte pertinente del Acta de 26  
Directorio del 29 de noviembre de 2005 obrante a fojas 263/268 del Libro de Actas 27  
le Directorio N° 4 rubricado el 3-7-2001 bajo n° 47294-01. Las actas en original 28  
exhibe y copiadas por su orden son del siguiente tenor literal: a) "ACTA DE 29  
ASAMBLEA - ACTA NRO. 41 - En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del 30  
mes de octubre de 2005, siendo las 12:25 horas se inicia la Asamblea General Or- 31  
dinaria y Extraordinaria de Accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (AR- 32  
SA) convocada oportunamente por el Directorio de la sociedad para el día de la 33  
fecha. El señor Presidente expone que como surge del Libro de Registro de Asisten- 34  
cia a f 62 se encuentran presentes en la Asamblea 3 (tres) accionistas, todos por 35  
representación, titulares respectivamente de 203.608.048 acciones ordinarias de la 36  
Clase A (1,34 %); 99.995.532 acciones ordinarias de la clase B (0,66 %) y 37  
14.943.017.607 acciones ordinarias de la clase C (98 %) y que representan 38  
75.733.105.935 votos. Asiste también un accionista preferido que en total acredita 39  
una tenencia de 80.056.801 acciones. Las acciones ordinarias y preferidas antes 40  
referidas se tratan de aquellas emitidas y en circulación, correspondientes al capital 41  
inscripto en el Registro Público de Comercio. Además del Presidente de la socie- 42  
dad, Dr. Horacio Pedro Fargosi, asisten los Directores Héctor Alonso, Diego Far- 43  
gosi, Victor Reciniello y Gabriel Pérez Jimqueira y por la Comisión Fiscalizadora, 44  
los doctores Maria Cristina Tapia Sasot, Marilina Russo y Matias Mink. No se en- 45  
cuentra presente el representante de la Inspección de Justicia. Toma la palabra el 46  
señor Presidente quien declara constituida la Asamblea y previo a someter a consi- 47  
deración los diversos puntos del orden del día efectúa algunas consideraciones. 48  
Expresa que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad convocada 49  
para el pasado 20 de mayo no se celebró por falta de quórum por lo que se realizó 50



ASOCIACION NOTARIAL



ESCRIBANO  
CARLOS A. MARCOVECCINO

MARIA A. POLUBASICH  
Mat. 4090  
ESCRIBANA

MARIA A. POLUBASICH  
Mat. 4090  
ESCRIBANA

005870

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcoveccino  
REG. 725 MAT. 2934

1 una segunda convocatoria para el día 13 de junio de 2005 constituyéndose  
 2 Asamblea con el 100% del capital social y que pasándose a cuarto intermedio por  
 3 el 16 de junio, fecha en la cual, por una serie de circunstancias se resolvió con-  
 4 tinuar las deliberaciones transcurridos solamente tres días hábiles administrativos,  
 5 decir el día 23 del mismo mes y año. Esta situación no fue compartida por el accio-  
 6 nista Estado Nacional por considerar que se trataba de un segundo cuarto interme-  
 7 dio. El día 23 de junio de 2005 se trataron todos los puntos del orden del día per-  
 8 la Inspección General de Justicia declaró ineficaz a los efectos administrativos tale  
 9 resoluciones por considerar que la continuación de las deliberaciones el día 23 im-  
 10 plicó un segundo cuarto intermedio no previsto por la ley. Agrega el Sr. Presidente  
 11 que si bien la Sociedad recurrió dicha resolución ante la Cámara Nacional en le  
 12 Comercial, como lo autoriza la ley 23215, y sin perjuicio de continuar adelante con  
 13 la tramitación del recurso, a los efectos de no obstaculizar la inscripción de aumen-  
 14 tos y reducciones de capital decididos por la Asamblea, que benefician a la situa-  
 15 ción patrimonial de la sociedad, la presente Asamblea de Accionistas ha sido con-  
 16 vocada para que puesta a consideración tales circunstancias puedan en su caso los  
 17 accionistas confirmar y ratificar lo decidido entonces, confirmando expresamente  
 18 en esta oportunidad las resoluciones adoptadas. Para ello, el edicto de convocato-  
 19 ria reproduce cada uno de los puntos del orden del día de la Asamblea convocada  
 20 para el 20 de mayo de 2005. Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración  
 21 de los accionistas el primer punto del Orden del Día: 1º Designación de dos accio-  
 22 nistas para firmar el acta". El representante de INTERINVEST S.A. pide la palabra  
 23 y propone sean designados para firmar el acta a los señores representantes de IN-  
 24 TERINVEST S.A. (Sr. Emiliano Chaud) y del PROGRAMA DE PROPIEDAD PAR-  
 25 TICIPADA (Sr. Eduardo Zolezzi). Pide la palabra el representante del accionista



N 005870657

ESTADO NACIONAL ARGENTINO quien propone que el representante de este  
accionista sea uno de los designados para firmar el acta. El Sr. Presidente somete a  
consideración de los accionistas la propuesta del accionista INTERINVEST S.A.  
que resulta aprobada con el voto favorable de 74.715.065.695 votos de los accionis-  
tas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad Participada y 1.018.040.240 votos en  
contra del Estado Nacional Argentino. Seguidamente el Sr. Presidente somete a  
consideración de los accionistas la propuesta del accionista Estado Nacional Ar-  
gentino, la cual resulta rechazada por 74.715.065.695 votos en contra de los accio-  
nistas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad Participada y 1.018.040.240 votos  
a favor del Estado Nacional Argentino... Seguidamente el Sr. Presidente pone en  
consideración el segundo punto del orden del día: "2) Decisiones a tomar en rela-  
ción a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria convocada para el pasado 20 de  
mayo de 2005.- En su caso, ratificación de lo decidido al tratar los siguientes pun-  
tos: a) Ratificación de la aceptación de aportes irrevocables; b) Consideración de  
los estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 y demás  
documentación del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 e Informe de la Comisión  
Fiscalizadora. Tratamiento del resultado del ejercicio; c) Aprobación de la gestión  
del Directorio y Comisión Fiscalizadora; d) Consideración de las remuneraciones  
a integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejerci-  
cio social cerrado el día 31 de diciembre de 2004; e) Elección de miembros del  
Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización del artículo 273 de la ley  
19.550; f) Aumento de capital por capitalización: f.1.) de los saldos de la cuenta  
de ajuste de capital y f.2.) de aportes irrevocables ratificados por los accionistas;  
g) Consideración de la absorción de las pérdidas acumuladas y, en su caso reduc-  
ción de capital (art. 205, LS); h) Reforma de Estatutos en función de lo resuelto.

ESCRIBANO  
Carlos A. Mirovich  
REG. 25 MAT. 2934

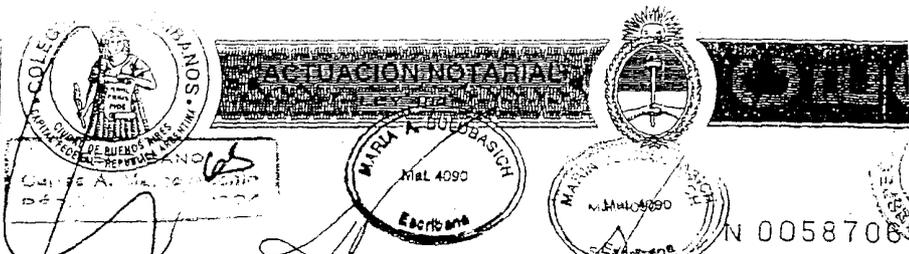
1 Adecuación de los Estatutos Sociales a lo establecido en la Resolución de la I  
2 pección General de Justicia N° 20/04. Informa el señor Presidente que, tal como  
3 expresara previamente, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad  
4 convocada para el pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día  
5 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluyó  
6 solamente tres días hábiles administrativos posteriores, es decir el día 23 del mismo  
7 mes y año, fue cuestionada por la Inspección General de Justicia por aspectos me-  
8 ramente formales ya que se consideró que la suspensión de la segunda deliberación  
9 implicó un segundo cuarto intermedio no previsto por la ley. Agrega el Sr. Presi-  
10 dente que si bien la Sociedad recurrió dicha resolución ante la Cámara Nacional en  
11 lo Comercial, y sin perjuicio de continuar adelante con la tramitación del recurso, a  
12 los efectos de no obstaculizar la inscripción de aumentos y reducciones de capital  
13 decididos por la Asamblea, que benefician a la situación patrimonial de la socie-  
14 dad, la presente Asamblea de Accionistas ha sido convocada para que puesta a  
15 consideración tales circunstancias puedan en su caso los accionistas ratificar lo  
16 decidido entonces, confirmando expresamente en esta oportunidad las resoluciones  
17 adoptadas. Pide la palabra el accionista INTERINVEST S.A. para proponer, de  
18 acuerdo con lo informado por el señor Presidente y en atención a lo dispuesto por  
19 la Inspección General de Justicia mediante la Resolución General IGJ N° 28/04, en  
20 cuanto a la confirmación de las Asambleas y sus resoluciones, la consideración en  
21 particular de cada uno de los puntos incluidos en el punto 2° del Orden del Día en  
22 tratamiento. Pide la palabra el representante del Estado Nacional para aclarar que  
23 hallándose en trámite la causa "Estado Nacional Ministerio de Economía y Pro-  
24 ducción contra Aerolíneas Argentinas S.A. s/ Ordinario" (Expediente N° 9241/05),  
25 y en virtud de que todos los puntos del orden del día de la presente Asamblea son



N 005870658

na reiteración de aquellos incluidos en la Asamblea que fuera objeto de la impugnación señalada precedentemente, el único encuadre jurídico que corresponde atribuirle a la presente Asamblea es el indicado por el artículo 254 de la ley de Sociedades Comerciales, por lo que mocionará y votará por la revocación del acuerdo impugnado. Luego de un intercambio de opiniones y atento la posición manifestada por Interinvest S.A. y el Programa de Propiedad Participada, los accionistas pasan a considerar en particular cada uno de los puntos incluidos en el punto 2° del Orden del Día en tratamiento. De acuerdo con lo resuelto precedentemente, acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración de los accionistas: a).- Ratificación de la aceptación de aportes irrevocables.” El Presidente informa a los accionistas que: A.- El día 13 de mayo de 2004 el Directorio, en los términos allí relacionados, aprobó la constitución de aportes irrevocables por Air Comet S.A., que fueran luego cedidos a Interinvest S.A., por \$ 119.700.000 (correspondientes a las cuotas primera y segunda de su crédito contra la sociedad de conformidad al acuerdo preventivo homologado en el concurso preventivo de Aerolíneas Argentinas S.A.) y por \$ 146.300.000 (correspondiente a la tercera y última cuota del referido acuerdo homologado que vencía el 26 de diciembre de 2004), originados en la novación producida por la homologación de la propuesta concordataria de la Sociedad y cuyos titulares originarios y acreedores insinuantes en el procedimiento concursal fueron ABN AMRO BANK, BBVA BILBAO VISCAYA y CITIBANK. Todo ello a referéndum de la Asamblea de Accionistas. En consonancia con ello la Asamblea celebrada el 22 de julio de 2004 procedió a ratificar el aporte de \$ 119.700.000, correspondiendo que esta Asamblea haga lo propio respecto del aporte de \$ 146.300.000. Dicho aporte se incluye en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y en la Nota Nº 9 de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2004. B- El

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
Carlos A. Marcelo  
REG. 725 MAT. 2934

1 Directorio también aprobó la aceptación de aportes irrevocables por un total de  
2 24.224.851 de que era titular AIR COMET S.A. y que luego fueran cedidos a Inte  
3 rinvest S.A., correspondiente a créditos contra la Sociedad originados en la nova  
4 ción producida por la homologación de la propuesta concordataria de la Sociedad  
5 y cuyos titulares originarios y acreedores insinuantes en el procedimiento concursa  
6 fueron YPF S.A., REPSOL YPF S.A. y PETRÓLEOS TRASANDINOS S.A. Todo ello  
7 ad referéndum del tratamiento del tema en oportunidad de una próxima Asamblea  
8 de Accionistas. Dicho aporte se incluye en el Estado de Evolución del Patrimonio  
9 Neto y la Nota N° 9 de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2004. C.- El  
10 Directorio del mismo modo ha aceptado aportes irrevocables por las sumas de \$  
11 1.500.385 y \$ 37.262.572, correspondientes a créditos contra la sociedad cuyo titu  
12 lar actual es Interinvest S.A. por cesión efectuada por Air Comet S.A. Los aportes  
13 indicados tienen su origen en los créditos reconocidos a INDRA y SEPI en el marco  
14 del concurso preventivo de la Sociedad. Todo ello ad referéndum del tratamiento  
15 del tema en oportunidad de una próxima Asamblea de Accionistas, como es la que  
16 nos convoca en este caso. Dichos aportes se incluyen en el Estado de Evolución del  
17 Patrimonio Neto y la Nota N° 9 de los Estados Contables al 31 de diciembre de  
18 2004. Pide la palabra el representante del accionista INTERINVEST S.A. y mani  
19 fiesta que las cesiones efectuadas a favor de su mandante son consecuencia de las  
20 inversiones realizadas con anterioridad por Air Comet S.A. en la sociedad para su  
21 capitalización en esta última y que fueron concretadas en aportes irrevocables a  
22 cuenta de futuros aumentos de capital y propone - en el mismo sentido que propuso  
23 y votó - que se confirme la resolución de la Asamblea convocada para el pasado 20  
24 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que  
25 pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y



N 005870659

ño, que sea ratificada la aceptación: a) del aporte irrevocable de \$ 146.300.000  
del que es titular Interinvest S.A.; b) del aporte irrevocable de \$ 24.224.851 del que  
es titular Interinvest S.A.; c) del aporte irrevocable de \$ 1.500.385 cuyo titular es  
Interinvest S.A.; y d) del aporte irrevocable de \$ 37.262.572 cuyo titular es Inte-  
invest S.A.; todo ello en los términos referidos por el señor Presidente. Pide la pa-  
labra el representante del accionista Estado Nacional adelanta su voto negativo  
expresando que hallándose en trámite la causa "Estado Nacional Ministerio de  
Economía y Producción contra Aerolíneas Argentinas S.A. s/Ordinario" (Expedien-  
te N° 92412/05), y en virtud de que todos los puntos del orden del día de la presente  
Asamblea son una reiteración de aquellos incluidos en la Asamblea que fuera obje-  
to de la impugnación señalada precedentemente, el único encuadre jurídico que  
corresponde atribuirle a la presente Asamblea es el indicado por el artículo 254 de  
la ley de Sociedades Comerciales, por lo que mociona y vota por la revocación del  
acuerdo impugnado; y en particular respecto de este punto, atendiendo a que se  
encuentran en trámite los juicios caratulados "Estado Nacional c/Aerolíneas Ar-  
gentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 89.730/03 y "Estado Nacional c/Aerolíneas  
Argentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 91.184/04 por los cuales el Estado Nacional  
impugnó resoluciones de las Asambleas correspondientes a la aprobación de la do-  
cumentación referida en el artículo 234 inc. 1 de la ley de sociedades, vota en co-  
ntra de la ratificación de los aportes irrevocables antes descriptos. Pide la palabra  
el representante del accionista Programa de Propiedad Participada para adelantar  
su voto a favor, confirmando cuanto dijera en la Asamblea anterior, esto es que  
hace reserva que en caso de capitalizarse dichos aportes mantendrá su posición  
acerca de la intangibilidad de su participación tal como lo viene planteando en  
oportunidad de los aumentos de capital decididos hasta la fecha. El Sr. Presidente

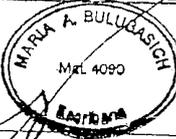
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACIÓN NOTARIAL



ESCRIBANO



N 00587066

ESCRIBANO  
Carlos A. Margalego  
REG. 725 MAT. 2934

1 somete a consideración de los accionistas la propuesta del accionista INTERIN  
2 VEST S.A. que resulta aprobada con el voto favorable de 74.715.065.695 votos a  
3 los accionistas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad Participada  
4 1.018.040.240 votos en contra del Estado Nacional Argentino, quedando así con  
5 firmada la resolución de la Asamblea convocada para el pasado 20 de mayo,  
6 celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto  
7 intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y año. Seguida  
8 mente el Sr. Presidente somete a consideración el punto siguiente: b) Consideración  
9 de los estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 y de  
10 más documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 e Informe de la Co-  
11 misión Fiscalizadora. Tratamiento del resultado del ejercicio. El señor Presidente  
12 manifiesta que tratándose de la Asamblea General Ordinaria convocada en primera  
13 convocatoria para el día 20 de mayo y celebrada en segunda convocatoria el día 13  
14 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el  
15 día 23 del mismo mes y año, consideró los Estados Contables al 31 de diciembre de  
16 2004 y demás documentación a la que hace referencia el artículo 234 inc 1° de la  
17 Ley 19.550 como asimismo el Informe de la Comisión Fiscalizadora. En aquella  
18 oportunidad se señaló los accionistas habían tenido a su disposición los estados  
19 Contables y que el estado Nacional había tomado conocimiento de los mismos y  
20 había solicitado información que fue brindada por la sociedad. Pide la palabra el  
21 representante del accionista INTERINVEST S.A. quien mociona, - en el mismo sen-  
22 tido que fue propuesto y votado- que se confirme la resolución de la Asamblea del  
23 pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de  
24 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del  
25 mismo mes y año, en cuanto a que se den por leídos y no sean transcriptos en el



N 005870660

cta de Asamblea, la Memoria, el Inventario, el Balance General, los Estados de  
Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, las Notas, Anexos  
Cuadros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, al  
igual que el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el del Auditor, en razón de la  
suficiente antelación con que han sido puestos a disposición de los señores accionis-  
tas y hallarse transcritos en el libro de Balance Nro. 3, lo que resulta aprobado  
por unanimidad, quedando así confirmada la resolución de la Asamblea convocada  
para el pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio  
de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del  
mismo mes y año. Continúa en uso de la palabra el accionista INTERINVEST S.A. y  
propone en el mismo sentido que fue propuesto y votado, que se confirme la resolu-  
ción de la Asamblea del pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria  
el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y con-  
cluida el día 23 del mismo mes y año, en cuanto sea aprobada la Memoria, el In-  
ventario, el Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimo-  
nio Neto, de Flujo de Efectivo, las Notas, Anexos y Cuadros correspondientes al  
ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, al igual que el informe de la Comi-  
sión Fiscalizadora y el de los Auditores, por no merecer observaciones. Pide la  
palabra el representante del accionista Estado Nacional y adelanta su voto negativo  
expresando que hallándose en trámite la causa "Estado Nacional Ministerio de  
Economía y Producción contra Aerolíneas Argentinas S.A. s/Ordinario" (Expedien-  
te N° 92412/05), y en virtud de que todos los puntos del orden del día de la presente  
Asamblea son una reiteración de aquellos incluidos en la Asamblea que fuera obje-  
to de la impugnación señalada precedentemente, el único encuadre jurídico que  
corresponde atribuirle a la presente Asamblea es el indicado por el artículo 254 de

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

ESCRIBANO  
Carlos A. M...  
REG. 725 MA. 2934

1 la ley de Sociedades Comerciales, por lo que mocionó y vota por la revocación de  
2 acuerdo impugnado; y en particular respecto de este punto, atendiendo a que s  
3 encuentran en trámite los juicios caratulados "Estado Nacional c/Aerolíneas Ar  
4 gentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 89.730/03 y "Estado Nacional c/Aerolínea  
5 Argentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 91.184/04 por los cuales el Estado Naciona  
6 impugnó resoluciones de las Asambleas correspondientes a la aprobación de la do  
7 cumentación referida en el artículo 234 inc. 1 de la ley de sociedades, vota en co  
8 ntra de la aprobación de los Estados contables correspondientes al ejercicio cerra  
9 do el 31 de diciembre de 2004 y demás documentación referida en el artículo 234  
10 inc. 1 de la ley de sociedades y el Informe de la Comisión Fiscalizadora. Pide la  
11 palabra el representante del accionista Programa de Propiedad Participada  
12 adelantando su voto a favor, confirmando cuanto dijera en la Asamblea anterior,  
13 aprobando los Estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de  
14 diciembre de 2004 y demás documentación referida en el artículo 234 inc. 1 de la  
15 ley de sociedades y el Informe de la Comisión Fiscalizadora y de los Auditores. El  
16 Sr. Presidente somete a consideración de los accionistas la propuesta del accionista  
17 INTERINVEST S.A. que resulta aprobada con el voto favorable de 74.715.065.695  
18 votos de los accionistas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad Participada y  
19 1.018.040.240 votos en contra del Estado Nacional Argentino. Como resultado de  
20 la votación resulta aprobada la Memoria, el Inventario, el Balance General, los  
21 Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, las  
22 Notas, Anexos y Cuadros correspondientes al ejercicio realizado el 31 de diciembre  
23 de 2004, al igual que el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el de los Auditores,  
24 confirmando la resolución de la Asamblea del pasado 20 de mayo, y celebrada en  
25 segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio



N 005870680

ra el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y año. El Presidente re-  
uerda a la Asamblea que del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004 surge un  
resultado contable final positivo de \$ 94.615.622.- Toma la palabra el representan-  
de INTERINVEST S.A. para manifestar que, atento la intención de capitalizar la  
mpañía, propone que el resultado del ejercicio pase al nuevo ejercicio con el ob-  
to de fortalecer patrimonialmente a la sociedad, que se confirme lo propuesto y  
estado, en la Asamblea del pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocato-  
a el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y  
oncluida el día 23 del mismo mes y año. Pide la palabra el representante del ac-  
ionista Estado Nacional y adelanta su voto negativo en función de lo expresado al  
ratar este punto. Pide la palabra el representante del accionista Programa de Pro-  
iedad Participada adelantando su abstención confirmando cuanto dijera en la  
Asamblea anterior. El Presidente somete a consideración de los accionistas la pro-  
uesta del accionista INTERINVEST S.A. la cual resulta aprobada con el voto  
avorable de Interinvest S.A. (74.215.088.035 votos), la abstención del Programa  
e Propiedad Participada (499.977.660 votos) y el voto en contra del Estado Na-  
ional Argentino (1.018.040.240 votos), quedando así confirmada la resolución de  
Asamblea convocada para el pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convo-  
toria el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de ju-  
o y concluida el día 23 del mismo mes y año. c) Aprobación de la gestión del Di-  
ctorio y Comisión Fiscalizadora. El representante de Interinvest S.A. mociona -  
el mismo sentido que propuso y votó - sean aprobadas las gestiones de los  
embros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el  
de diciembre de 2004, confirmando la resolución de la Asamblea del pasado 20  
mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

ESCRIBANO  
Carlos A. Marchese  
REG. 725 MAT. 2934

1 pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes.  
2 año. Pide la palabra el representante del accionista Estado Nacional y adelanta su  
3 voto negativo expresando que hallándose en trámite la causa "Estado Nacional  
4 Ministerio de Economía y Producción contra Aerolíneas Argentinas S.A.  
5 s/Ordinario" (Expediente N° 92412/05), y en virtud de que todos los puntos del or  
6 den del día de la presente Asamblea son una reiteración de aquellos incluidos en la  
7 Asamblea que fuera objeto de la impugnación señalada precedentemente, el único  
8 encuadre jurídico que corresponde atribuirle a la presente Asamblea es el indicado  
9 por el artículo 254 de la ley de Sociedades Comerciales, por lo que mociona y vota  
10 por la revocación del acuerdo impugnado; y en particular respecto de este punto,  
11 vota a favor de la aprobación de la gestión del Director designado por la clase A  
12 durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 y en contra de la aproba  
13 ción de la gestión de los demás Directores y de los miembros de la Comisión Fisca  
14 lizadora. Pide la palabra el representante del accionista Programa de Propiedad  
15 Participada adelantando su voto a favor, confirmando cuanto dijera en la Asamblea  
16 anterior, aprobando la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión  
17 Fiscalizadora. El Sr. Presidente somete a consideración de los accionistas la pro  
18 puesta del accionista INTERINVEST S.A. que resulta aprobada con el voto favora  
19 ble de 74.715.065.695 votos de los accionistas Interinvest S.A. y Programa de Pro  
20 piedad Participada y 1.018.040.240 votos en contra del Estado Nacional Argentino,  
21 quedando así confirmada la resolución de la Asamblea convocada para el pasado  
22 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que  
23 pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y  
24 año. d) Consideración de las remuneraciones a integrantes del Directorio y Comi-  
25 sión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de di-



iembre de 2004. En este estado toma la palabra el representante del accionista  
 INTERINVEST S.A. quien señala que en consideración de lo expuesto propone se  
 pruebe una remuneración a la totalidad de los integrantes del Directorio de hasta  
 100.000 en forma global y los de la Comisión Fiscalizadora por \$ 15.000 de igual  
 forma y por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 y que sean distribuidos  
 por el Directorio en la oportunidad y modo que éste determine y que, asimismo,  
 dicho monto resulte neto y libre de cualquier retención en materia de impuesto a  
 las ganancias para sus beneficiarios, que será asumida por la sociedad, en confir-  
 mación de la resolución de la Asamblea del pasado 20 de mayo, y celebrada en  
 segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio  
 para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y año. Pide la palabra el  
 representante del accionista Estado Nacional y adelanta su voto negativo expresan-  
 do que hallándose en trámite la causa "Estado Nacional Ministerio de Economía y  
 Producción contra Aerolíneas Argentinas S.A. s/Ordinario" (Expediente N°  
 22411/05), y en virtud de que todos los puntos del orden del día de la presente  
 Asamblea son una reiteración de aquellos incluidos en la Asamblea que fuera obje-  
 to de la impugnación señalada precedentemente, el único encuadre jurídico que  
 corresponde atribuirle a la presente Asamblea es el indicado por el artículo 254 de  
 la ley de Sociedades Comerciales, por lo que mociona y vota por la revocación del  
 acuerdo impugnado; y en particular respecto de este punto, , vota en contra de la  
 distribución de honorarios entre el Directorio y se abstiene respecto de los de la  
 Comisión Fiscalizadora. Pide la palabra el representante del accionista Programa  
 de Propiedad Participada adelantando su voto a favor, confirmando cuanto dijera  
 en la Asamblea anterior y aprobando la moción de Interinvest S.A. El Sr. Presidente  
 mete a consideración de los accionistas la propuesta del accionista INTERIN-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACIÓN NOTARIAL



ESCRIBANO



Mat. 4094

Escribana

N 00587068

ESCRIBANO  
Carlos A. Maravechino  
REG. 725 MAT. 2934

1 VEST S.A. resulta aprobada: (i) respecto del Directorio con el voto favorable a  
2 74.715.065.695 votos de los accionistas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad  
3 Participada y 1.018.040.240 votos en contra del Estado Nacional Argentino; (ii  
4 respecto de la Comisión Fiscalizadora con el voto favorable de 74.715.065.695 vo  
5 tos de los accionistas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad Participada y l  
6 abstención del Estado Nacional Argentino (1.018.040.240 votos). e) Elección d  
7 miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización del artículo 27  
8 de la ley 19.550". En este estado pide la palabra el representante del accionista  
9 Interinvest S.A. para mocionar que la Asamblea pase a un cuarto intermedio para  
10 considerar este punto hasta el día 16 de noviembre de 2005 a las 11 horas. Pide la  
11 palabra el representante del accionista Estado Nacional para adelantar su voto  
12 negativo fundado en sus instrucciones para votar de acuerdo a lo dispuesto por e  
13 Decreto N° 372 del 26 de abril de 2005. El Presidente somete a consideración d  
14 los accionistas la propuesta del accionista INTERINVEST S.A. la cual resulte  
15 aprobada con el voto favorable de Interinvest S.A. (74.215.088.035 votos), la abs  
16 tención del Programa de Propiedad Participada (499.977.660 votos) y el voto en  
17 contra del Estado Nacional Argentino (1.018.040.240 votos). f) Aumento de capita  
18 por capitalización: f.1.) de los saldos de la cuenta de ajuste de capital y f.2.) de  
19 aportes irrevocables ratificados por los accionistas." Respecto al punto f.1.) el Sr.  
20 Presidente recuerda a los señores accionistas que al 31 de diciembre de 2004, y ta  
21 como resulta expuesto en los Estados Contables aprobados, la cuenta Ajuste de Ca  
22 pital refleja un saldo de \$1.472.099.109 con relación al capital ordinario y un neto  
23 de \$10.013.726 respecto al capital preferido . Agrega que la Asamblea convocada  
24 para el pasado 20 de mayo y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio  
25 de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 de



N 005870682

no mes y año aprobó el incremento del capital social ordinario y el capital so-  
preferido por capitalización de los saldos de dichas cuentas y la consecuente  
sión de acciones ordinarias y preferidas. El representante de INTERINVEST  
., propone que en virtud de lo expresado por el señor Presidente se proceda a  
rementar el capital social ordinario en la suma de \$ 1.472.099.109 y el capital  
ial preferido en la suma de \$10.013.726 por capitalización de los saldos de las  
pectivas cuentas de Ajuste del Capital, y en consecuencia propone la emisión de:  
14.720.991.090 acciones ordinarias, de las cuales 197.261.281 serán para la  
ase A; 97.158.541 para la clase B y 14.426.571.268 para la clase C, todas ellas  
minativas no endosables de \$ 0,10 de valor nominal cada una y cinco votos por  
ción; y b) 100.137.260 acciones preferidas de las cuales 3.985.463 serán para la  
ase C; 93.758.517 para la clase D y 2.393.280 para la clase E, todas ellas nomi-  
tivas no endosables de \$ 0,10 de valor nominal cada una. De este modo el capital  
ocial se eleva de \$ 1.522.667.798,80 a \$ 3.004.780.633,80, representado por  
9.867.612.277 acciones ordinarias nominativas no endosables, y por 180.194.061  
cciones preferidas nominativas no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada  
na, en confirmación de lo propuesto, votado y resuelto en la Asamblea del pasado  
0 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que  
asó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y  
ño. Pide la palabra el representante del accionista Estado Nacional y adelanta su  
oto negativo expresando que hallándose en trámite la causa "Estado Nacional  
Ministerio de Economía y Producción contra Aerolíneas Argentinas S.A.  
/Ordinario" (Expediente Nº 92412/05), y en virtud de que todos los puntos del or-  
len del día de la presente Asamblea son una reiteración de aquellos incluidos en la  
samblea que fuera objeto de la impugnación señalada precedentemente, el único

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACION NOTARIAL



ESCRIBANO  
C. A. MARCOVA

MARIA A. BULBASICH  
Mat. 4090  
Escribano

Mat. 4090

N 0058706

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcova  
REG. 734 MAT/2934

1 enquadre jurídico que corresponde atribuirle a la presente Asamblea es el indica  
2 por el artículo 254 de la ley de Sociedades Comerciales, por lo que mociona y vo  
3 por la revocación del acuerdo impugnado; y en particular respecto de este pun  
4 atendiendo a que se encuentran en trámite los juicios caratulados "Estado Nacion  
5 c/Aerolíneas Argentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 89.730/03 y "Estado Nacion  
6 c/Aerolíneas Argentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 91.184/04 por los cuales  
7 Estado Nacional impugnó resoluciones de las Asambleas correspondientes a  
8 aprobación de la documentación referida en el artículo 234 inc. 1 de la ley de so  
9 ciedades, vota en contra de la aprobación del aumento de capital por capitalizació  
10 de los saldos de la cuenta ajuste de capital. Pide la palabra el representante de  
11 accionista Programa de Propiedad Participada adelantando su voto a favor, con  
12 firmando cuanto dijera en la Asamblea anterior haciendo reserva el Programa d  
13 Propiedad Participada de la intangibilidad de su participación que viene plantean  
14 do en oportunidad de los aumentos de capital decididos hasta la fecha. El Sr. Presi  
15 dente somete a consideración de los accionistas la propuesta del accionista INTE  
16 RINVEST S.A. resulta aprobada con el voto favorable de 74.715.065.695 votos de  
17 los accionistas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad Participada y  
18 1.018.040.240 votos en contra del Estado Nacional Argentino, haciendo reserva el  
19 Programa de Propiedad Participada de la intangibilidad de su participación que  
20 viene planteando en oportunidad de los aumentos de capital decididos hasta la fe  
21 cha, quedando así confirmada la resolución de la Asamblea convocada para el pa  
22 sado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y  
23 que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo  
24 mes y año. Respecto del punto f.2.) recuerda el Sr. Presidente que la presente  
25 Asamblea procedió a aprobar la confirmación de la ratificación de aportes irrevoc-



N 005870683

bles a cuenta de futuras ampliaciones de capital efectuada por la Asamblea del  
sado 20 de mayo celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y  
e pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo  
es y año, y remite al tratamiento que de tales aportes se efectuó al tratar el punto  
a) de esta Asamblea. De acuerdo con las nuevas normas de la Inspección General  
e Justicia la Asamblea del pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convoca-  
ria decidió un aumento de capital social por la suma de \$ 335.701.845 y que el  
tular de los citados aportes irrevocables pueda proceder a capitalizar los mismos.  
Concedida la palabra nuevamente al representante de INTERINVEST S.A., éste  
propone que en virtud de lo expresado por el señor Presidente, y las circunstancias  
que motivaron la convocatoria de la presente Asamblea, se proceda a incrementar  
el capital social en la suma de \$ 335.701.845 y en consecuencia propone la emisión  
de 3.357.018.450 acciones ordinarias, de las cuales 44.984.050 serán emitidas para  
su suscripción e integración por parte de la clase A; 22.156.320 por la clase B y  
3.289.878.080 por la clase C todas ellas nominativas no endosables de \$ 0,10 de  
valor nominal cada una y cinco votos por acción, confirmando la resolución de la  
Asamblea del pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13  
de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el  
día 23 del mismo mes y año. De este modo el capital social se eleva de \$  
3.004.780.633,80 a \$ 3.340.482.478,80 representado por 33.224.630.727 acciones  
ordinarias nominativas no endosables, y por 180.194.061 acciones preferidas nomi-  
nativas no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Pide la palabra el re-  
presentante del accionista Estado Nacional y adelanta su voto negativo expresando  
que hallándose en trámite la causa "Estado Nacional Ministerio de Economía y  
Producción contra Aerolíneas Argentinas S.A. s/Ordinario" (Expediente N°

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



REGISTRACION NOTARIAL



ESCRIBANO  
CARLOS A. MARCOLECHINI  
REG. 725 MAT. 2934

MARIA A. BULUBASICH  
MAT. 4090  
ESCRIBANA

MAT. 4090

N 00587068

ESCRIBANO  
CARLOS A. MARCOLECHINI  
REG. 725 MAT. 2934

1 92412/05), y en virtud de que todos los puntos del orden del día de la presente  
2 Asamblea son una reiteración de aquellos incluidos en la Asamblea que fuera obje  
3 to de la impugnación señalada precedentemente, el único encuadre jurídico que  
4 corresponde atribuirle a la presente Asamblea es el indicado por el artículo 254 de  
5 la ley de Sociedades Comerciales, por lo que mociona y vota por la revocación de  
6 acuerdo impugnado; y en particular respecto de este punto, atendiendo a que se  
7 encuentran en trámite los juicios caratulados "Estado Nacional c/Aerolíneas Ar  
8 gentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 89.730/03 y "Estado Nacional c/Aerolíneas  
9 Argentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 91.184/04 por los cuales el Estado Nacional  
10 impugnó resoluciones de las Asambleas correspondientes a la aprobación de la do  
11 cumentación referida en el artículo 234 inc. 1 de la ley de sociedades, vota en co  
12 nira de la aprobación del aumento de capital por capitalización de aportes irrevoc  
13 cables. Pide la palabra el representante del accionista Programa de Propiedad Par  
14 ticipada adelantando su voto a favor cuanto dijera en la Asamblea anterior,  
15 haciendo reserva el Programa de Propiedad Participada de la intangibilidad de su  
16 participación que viene planteando en oportunidad de los aumentos de capital deci  
17 didos hasta la fecha. El Sr. Presidente somete a consideración de los accionistas la  
18 propuesta del accionista INTERINVEST S.A. resulta aprobada con el voto favorable  
19 de 74.715.065.695 votos de los accionistas Interinvest S.A. y Programa de Propie  
20 dad Participada y 1.018.040.240 votos en contra del Estado Nacional Argentino,  
21 haciendo reserva el Programa de Propiedad Participada de la intangibilidad de su  
22 participación que viene planteando en oportunidad de los aumentos de capital deci  
23 didos hasta la fecha, quedando así confirmada la resolución de la Asamblea convo  
24 cada para el pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de  
25 junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día



N 005870684

23 del mismo mes y año. Acto seguido toma la palabra nuevamente el representante  
de INTERINVEST S.A. y en el mismo sentido que expresara en su anterior propues-  
ta, mociona para que el aumento de capital anteriormente aprobado pueda realizarse,  
a opción del suscriptor, bien por capitalización de aportes irrevocables ya efectua-  
dos a cuenta de futuros aumentos de capital y/o aportes de créditos que tuviera  
contra la sociedad y/o por aportes en efectivo, como asimismo que en el caso de los  
aportes en efectivo la integración debe hacerse, al menos, en un 25% en el momento  
de la suscripción y el saldo dentro de los dos años posteriores mientras que en el  
caso de las otras formas de aporte la integración debe efectuarse en el 100% al  
momento de la suscripción. Sigue mocionando que conforme lo establecido en el  
art. 194 de la ley 19550 de Sociedades Comerciales y la cláusula décima del Estatuto  
Social, los accionistas gozarán de un derecho de suscripción preferente de las  
nuevas acciones de la misma clase en proporción a las que posean, para ser ejerci-  
do dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de edictos que,  
por tres días, deberá hacerse en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor  
circulación en la República. En dichos edictos se hará saber que la presente Asam-  
blea aprobó incrementar el capital en la suma referida precedentemente, que los  
accionistas gozarán del derecho de preferencia en la forma antes mencionada y  
que la integración de tal aumento de capital podrá realizarse, a opción del suscrip-  
tor, en cualquiera de las formas propuestas en esta moción. Asimismo previamente  
a las citadas publicaciones, el ofrecimiento de nuevas acciones a los accionistas  
deberá ser notificado en la forma prevista en el artículo 49 del Estatuto Social; todo  
lo expuesto precedentemente en confirmación expresa de la resolución de la Asam-  
blea del pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de ju-  
nio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACION NOTARIAL



ESCRIBANO  
Carlos A. M. [Signature]

MARIA A. BOLUBASCHI  
Mat. 4090  
Escribana

MARIA A. BOLUBASCHI  
Mat. 4090  
Escribana

N 00587068

ESCRIBANO 20  
Carlos A. M. [Signature]  
REG. 735 MAR 2934

1 23 del mismo mes y año. Pide la palabra el representante del accionista Estado Na-

2 cional y adelanta su voto negativo expresando que hallándose en trámite la causi-

3 "Estado Nacional Ministerio de Economía y Producción contra Aerolíneas Argenti-

4 nas S.A. s/Ordinario" (Expediente N° 92412/05), y en virtud de que todos los punto-

5 del orden del día de la presente Asamblea son una reiteración de aquellos incluido-

6 en la Asamblea que fuera objeto de la impugnación señalada precedentemente, e-

7 único encuadre jurídico que corresponde atribuirle a la presente Asamblea es e-

8 indicado por el artículo 254 de la ley de Sociedades Comerciales, por lo que mocio-

9 nará y votará por la revocación del acuerdo impugnado; y en particular respecto de

10 este punto, atendiendo a que se encuentran en trámite los juicios caratulados "Es-

11 tado Nacional c/Aerolíneas Argentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 89.730/03 y

12 "Estado Nacional c/Aerolíneas Argentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 91.184/04

13 por los cuales el Estado Nacional impugnó resoluciones de las Asambleas corres-

14 pondientes a la aprobación de la documentación referida en el artículo 234 inc. 1

15 de la ley de sociedades, vota en contra de la moción de Interinvest S.A. Pide la pa-

16 labra el representante del accionista Programa de Propiedad Participada adelan-

17 tando su voto a favor confirmando cuanto dijera en la Asamblea anterior, haciendo

18 reserva en cuanto a la intangibilidad del porcentaje originario del accionista de la

19 clase B, tal como está planteado judicialmente. Pide la palabra el representante del

20 accionista INTERINVEST S.A. para también reiterar la necesidad de dejar constan-

21 cia una vez más de que mantiene su postura respecto a lo pretendido por el accio-

22 nista Programa de Propiedad Participada de integrar aportes conforme a la ley

23 23696, dado que ello no se trata de una forma de integración prevista por el artícu-

24 lo 186 de la ley 19550 lo que, sin perjuicio de ser absolutamente claro, en su mo-

25 mento ha sido considerada como una de las causas por las cuales el Poder Ejecuti-



N 005870685

no vetó la ley 25.294 conforme surge explícitamente de los considerandos del decreto que así lo hizo, el N° 782/2000. Dicho decreto señala que tal forma de integración viola tanto el régimen legal al que está sometido la sociedad cuanto el principio de intangibilidad del capital social y que la forma de pago que se pretende solo corresponde a hipótesis de las acciones asignadas por el Estado Nacional al comienzo de la instrumentación del Programa de Propiedad Participada, y no a las que son consecuencias de futuros aumentos de capital. Además viola tanto el principio de intangibilidad del capital social cuanto el régimen al que está sometida la sociedad, que no es otro que el de sociedades anónimas (arts. 163 a 307 de la ley 19550) de acuerdo con lo establecido – teniendo en cuenta la ley 23696 – por el decreto 1591/89 y 1024 del año 1990 que dispuso la creación de Aerolíneas Argentinas S.A. Dentro de dicho marco legal sólo los bienes previstos en la propia ley mencionada, es decir a los que se refiere el art. 39, son los susceptibles de aportación, y conforme las prescripciones de tal artículo 39 lo son aquellos bienes de ejecución forzada. El Sr. Presidente somete a consideración de los accionistas la propuesta del accionista INTERINVEST S.A. resulta aprobada con el voto favorable de 74.715.065.695 votos de los accionistas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad Participada y 1.018.040.240 votos en contra del Estado Nacional Argentino, haciendo reserva el Programa de Propiedad Participada de la intangibilidad de su participación que viene planteando en oportunidad de los aumentos de capital decididos hasta la fecha, quedando así confirmada la resolución de la Asamblea convocada para el pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y año. Pide la palabra el representante de INTERINVEST S.A. para confirmar su manifestación en cuanto a que como accionista de la clase C

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

ESC. PANOS  
Carlos A. Manóvecchio  
RRA 725 M.T. 2934

1 acuerda capitalizar los aportes irrevocables de los que es titular por un total de \$  
2 328.987.808. En el mismo sentido, manifiesta el compromiso de esa sociedad de  
3 suscribir e integrar la totalidad de las acciones de la clase C, correspondientes al  
4 aumento de capital aprobado en el punto en tratamiento; tal como fuera expresado  
5 en la Asamblea del pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día  
6 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida  
7 el día 23 del mismo mes y año. g) Consideración de la absorción de las pérdidas  
8 acumuladas y, en su caso reducción de capital (art. 205, L.S)". El señor Presidente  
9 se refiere a la pérdida acumulada de \$ 2.423.832.204 que se registraron los Estados  
10 Contables cerrados al 31 de diciembre de 2004, ello sin perjuicio de los resultados  
11 positivos de los últimos ejercicios. Sigue diciendo que en razón de ello, y con el fin  
12 de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio sociales; que conforme  
13 el dictamen de la Comisión Fiscalizadora de fecha 18 de mayo de 2005 en los tér-  
14 minos del art. 203 de la Ley 19.550, la reducción de capital propuesta a la Asam-  
15 blea no afecta los derechos de accionistas ni terceros, la Asamblea del 20 de mayo  
16 de 2005 - y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que  
17 pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y  
18 año- resolvió una reducción del capital en los términos del art. 205 de la ley de  
19 Sociedades Comerciales, aprobando asimismo que en caso de que los accionistas no  
20 ejerzan su derecho de suscripción preferente para el aumento de capital aprobado,  
21 la Sociedad deberá convocar una nueva Asamblea a los efectos de adecuar el capi-  
22 tal social a lo que resulte del ejercicio de aquel derecho. Fide la palabra el repre-  
23 sentante del accionista INTERINVEST S.A. y en función de lo expuesto por el Sr.  
24 Presidente, propone -sujeto a la adecuación antes mencionada para el caso de que  
25 los accionistas minoritarios no ejercieran el derecho de suscripción preferente- y



N 005870686

se se confirme expresamente la resolución de la Asamblea convocada para el pa- 26  
do 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y 27  
ue pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo 28  
res y año, una reducción del capital social en los siguientes términos: A.- Monto 29  
ominal de la reducción: Dos mil cuatrocientos veintitrés millones novecientos 30  
reinta y dos mil doscientos cuatro pesos (\$ 2.423.932.204), de los cuales \$ 31  
2.405.912.797,90 corresponden a capital ordinario; y 18.019.406,10 corresponden 32  
a capital preferido, lo que significa en primer término la reducción del 100% del 33  
capital preferido del que es titular Interinvest S.A. y luego la reducción del capital 34  
ordinario en forma proporcional a las tenencias de cada accionista una vez efec- 35  
tuado el aumento de capital aprobado precedentemente. B.- Monto nominal del ca- 36  
pital social luego de la reducción: Novecientos dieciséis millones quinientos cin- 37  
cuenta mil doscientos setenta y cuatro pesos con 80 centavos (\$ 916.550.274,80), 38  
cifra que estará sujeta a lo que resulte del derecho de suscripción preferente y de 39  
una Asamblea posterior de adecuación del capital, conforme ya se señalara. C.- 40  
Proporción del capital social representado por la reducción: 72, 41 % del capital 41  
ordinario y 100 % del capital preferido. D.- Destino de la reducción: absorción de 42  
la totalidad del saldo de pérdidas acumuladas. E.- Composición del patrimonio 43  
neto: Patrimonio neto queda compuesto por la cuenta "Capital Social" de \$ 44  
916.550.274,80 compuesto por 9.165.502.748 acciones ordinarias de valor nominal 45  
\$ 0,10 por acción. F.- Canje de acciones y relación de canje: tendrá lugar en la 46  
fecha que determinara el Directorio conforme la normativa vigente. Pide la palabra 47  
el representante del accionista Estado Nacional y adelanta su voto negativo expre- 48  
sando que hallándose en trámite la causa "Estado Nacional Ministerio de Econo- 49  
mía y Producción contra Aerolíneas Argentinas S.A. s/Ordinario" (Expediente N° 50



ACTUACION NOTARIAL



ESCRIBANO  
M

MARIA A. BUKBASICH  
Mat. 4090  
Escribana

MARIA A. BUKBASICH  
Mat. 4090  
Escribana

N 00587068

ESCRIBANA  
CARLOS A. MIKOVICIC  
REG. 1553 MAT. 2934

1 92412/05), y en virtud de que todos los puntos del orden del día de la presen  
2 Asamblea son una reiteración de aquellos incluidos en la Asamblea que fuera obje  
3 to de la impugnación señalada precedentemente, el único encuadre jurídico qu  
4 corresponde atribuirle a la presente Asamblea es el indicado por el artículo 254 d  
5 la ley de Sociedades Comerciales, por lo que mociona y vota por la revocación de  
6 acuerdo impugnado; y en particular respecto de este punto, atendiendo a que se  
7 encuentran en trámite los juicios caratulados "Estado Nacional c/Aerolíneas Ar  
8 gentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 89.730/03 y "Estado Nacional c/Aerolíneas  
9 Argentinas S.A. s/ordinario", Expte. N° 91.184/04 por los cuales el Estado Nacional  
10 impugnó resoluciones de las Asambleas correspondientes a la aprobación de la do  
11 cumentación referida en el artículo 234 inc. 1 de la ley de sociedades, vota en co  
12 ntra de la reducción de capital mocionada. Pide la palabra el representante del  
13 accionista Programa de Propiedad Participada adelantando su voto a favor confir  
14 mando cuanto dijera en la Asamblea anterior. El Sr. Presidente somete a considera  
15 ción de los accionistas la propuesta del accionista INTERINVEST S.A. que resulta  
16 aprobada con el voto favorable de 74.715.065.695 votos de los accionistas Interin  
17 vest S.A. y Programa de Propiedad Participada y 1.018.040.240 votos en contra del  
18 Estado Nacional Argentino, quedando así confirmada la resolución de la Asamblea  
19 convocada para el pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día  
20 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida  
21 el día 23 del mismo mes y año. En este estado toma la palabra el representante del  
22 accionista INTERINVEST S.A. para dejar constancia que habida cuenta de la re  
23 ducción del 100% del capital preferido del cual éste es el único accionista, ratifica  
24 y confirma su renuncia a cualquier derecho que le pudiera corresponder al cobro de  
25 dividendos preferidos. h) Reforma de Estatutos en función de lo resuelto. Adecua-

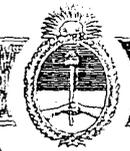


N 005870687

ción de los Estatutos Sociales a lo establecido en la Resolución de la Inspección 26  
General de Justicia N° 20/04." El Sr. Presidente expresa que en función de las va- 27  
riaciones en el capital social resueltas por la Asamblea del pasado 20 de mayo al 28  
ratar los puntos 7° y 8° del orden del día, dicha Asamblea aprobó la reformula- 29  
ción de la cláusula quinta del Estatuto Social a fin de reflejar tales circunstancias y 30  
el otorgamiento de las autorizaciones de estilo para su inscripción. Pide la palabra 31  
el representante de INTERINVEST S.A. y propone, que se confirme lo aprobado por 32  
la asamblea del pasado 20 de mayo celebrada en segunda convocatoria el día 13 de 33  
junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 34  
23 del mismo mes y año, en cuanto a: A.- Que la cláusula quinta del estatuto Social 35  
quede redactada del siguiente modo: "QUINTA.- El capital social será de \$ 36  
916.550.274,80 representado por 9.165.502.748 acciones ordinarias nominativas 37  
no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Este capital podrá elevarse 38  
hasta el quíntuplo por resolución de una o más Asambleas Ordinarias, sin requerir- 39  
se nueva conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones fijadas 40  
por el artículo 188 de la Ley 19.550. En todos los casos, las primas de emisión se- 41  
rán distribuibles con arreglo a los artículos 202 y siguientes de la Ley 19.550". B.- 42  
Que la cláusula ~~VIGÉSIMO SÉPTIMA~~ del estatuto Social relacionado con la Ga- 43  
rantía de los Directores y de conformidad con la Resolución N° 20/04 de la Inspe- 44  
cción General de Justicia quede redactada del siguiente modo: "VIGÉSIMO SÉP- 45  
TIMA: Cada Director deberá prestar garantía del buen desempeño de sus funcio- 46  
nes, por la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) o su equivalente. Dicha garantía se 47  
regirá por la normativa reglamentaria fijada por la Inspección General de Justi- 48  
cia." C.- Que se eleve a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatu- 49  
tos instruyendo a los miembros del Directorio y/o al señor Gabriel Perez Junqueira 50



ACTUACION NOTARIAL



ESCRIBANO  
MARIA A. POLUBASICH

Mat. 4090  
ESCRIBANO

Mat. 4090  
ESCRIBANO

Nº 005870688

ESCRIBANO  
Carlos A. Mascheccchio  
REG. 725 MAT. 2934

1 y/o Martín F. Barrantes y/o Silvia Elisa Sassali para que cualquiera de ellos sepa-  
2 vada o indistintamente proceda a realizar todos los actos y suscribir todos los do-  
3 cumentos necesarios y conducentes para efectuar la inscripción y el perfecciona-  
4 miento legal del aumento de capital y reforma de estatutos que se han resuelto, in-  
5 clusive las presentaciones necesarias y su inscripción ante la Inspección General de  
6 Justicia, autorizando al Directorio a aceptar las modificaciones de la reforma  
7 aprobada que en su caso disponga la autoridad de aplicación. Pide la palabra el  
8 representante del accionista Estado Nacional y expresa que hallándose en trámite la  
9 causa "Estado Nacional Ministerio de Economía y Producción contra Aerolíneas  
10 Argentinas S.A. s/Ordinario" (Expediente N° 92412/05), y en virtud de que todos  
11 los puntos del orden del día de la presente Asamblea son una reiteración de aque-  
12 llos incluidos en la Asamblea que fuera objeto de la impugnación señalada prece-  
13 dentemente, el único encuadre jurídico que corresponde atribuirle a la presente  
14 Asamblea es el indicado por el artículo 254 de la ley de Sociedades Comerciales,  
15 por lo que mociona y vota por la revocación del acuerdo impugnado; y en particu-  
16 lar respecto de este punto, atendiendo a que se encuentran en trámite los juicios  
17 caratulados "Estado Nacional c/Aerolíneas Argentinas S.A. s/ordinario", Expte. N°  
18 89.730/03 y "Estado Nacional c/Aerolíneas Argentinas S.A. s/ordinario", Expte. N°  
19 91.184/04 por los cuales el Estado Nacional impugnó resoluciones de las Asam-  
20 bleas correspondientes a la aprobación de la documentación referida en el artículo  
21 234 inc. 1 de la ley de sociedades, vota en contra de la reforma del artículo 5° de  
22 los Estatutos Sociales y se abstiene respecto de la reforma del artículo 27° de los  
23 mismos por no haberse explicitado en el orden del día el texto de la adecuación  
24 pretendida. Pide la palabra el representante del accionista Programa de Propiedad  
25 Participada adelantando su voto a favor confirmando cuanto dijera en la Asamblea

erior. El Sr. Presidente somete a consideración de los accionistas la propuesta  
 accionista INTERINVEST S.A. que resulta aprobada: (i) respecto de la reforma  
 artículo 5° del Estatuto Social con el voto favorable de 74.715.065.695 votos de  
 accionistas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad Participada y  
 18.040.240 votos en contra del Estado Nacional Argentino; (ii) respecto de la  
 forma del artículo 27° del Estatuto Social con el voto favorable de  
 715.065.695 votos de los accionistas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad  
 Participada y la abstención del Estado Nacional Argentino (1.018.040.240 votos),  
 quedando así confirmada la resolución de la Asamblea convocada para el pasado  
 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que  
 só a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y  
 o. Previo al cierre del acta, se deja constancia de la presencia del Inspector Dr.  
 drigo Monti, representante de la Inspección General de Justicia de la Nación,  
 ién procede a revisar e intervenir los libros de la Sociedad. No habiendo más  
 untos que tratar se levanta la sesión siendo las 13.30 horas. Siguen las firmas.”

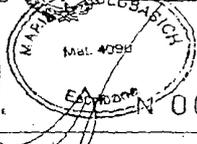
Copia fiel, doy fe. **REGISTRO DE ASISTENCIA: “ASAMBLEA GENERAL  
 ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2005.** Nume-  
 de Orden / Fecha Año 2005 / Día - Mes / ACCIONISTA. Nombre y Apellido  
 mpleto. Documento de Identidad. Domicilio / REPRESENTANTE. Nombre y Ape-  
 lido completo. Documento de Identidad. Domicilio / Cantidad de acciones / Nume-  
 de los títulos, acciones o certificados / Capital \$ / Cantidad de votos / Firmas. /  
 17-10 / Programa de Propiedad Participada Dominio Fiduciario Banco Nación  
 argentina / Dr. Jorge Eduardo Zolezzi LE 5.098.837 / 99.995.532 / Título Serie D  
 ° 2 / 9.999.553,20 / 499.977.660 / Ilegible. 2/ 17-10 / Estado Nacional / Dr.  
 guillermo Mardarás (MI 5.098.492) / 203.608.048 / Título Serie D N°1 /



ACTUACION NOTARIAL



ESTERADO



005870689

ESCRIBANO  
Carlos J. Marcovecchio  
REG. 25 INT. 2934

1 20.360.804,80/ 1.018.040.240/ Ilegible. 3 / 17-10 / Interinvest S.A. Tucumán 141 1°  
2 Bs. As. / Dr. Emiliano Chaud DNI 22.655.812 / 14.843.017.607 / Título Serie D N°  
3 3 y 7 / 1.484.301.760,70 / 74.215.088.035 / Ilegible. 4 / 17-10 / Interinvest S.A.  
4 Tucumán 141 1° Bs. As. / Dr. Emiliano Chaud DNI 22.655.812 / Acc. Preferidas  
5 80.056.801 / Título Serie D N° 4, 5 y 6 / 8.005.680,10 / Ilegible. A los 11 días del  
6 mes de octubre de 2005, se cierra el presente Registro de Asistencia con la "Comu-  
7 nicación de Asistencia" de tres accionistas titulares de 15.146.621.187 acciones  
8 ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 0,10 cada una y con dere-  
9 cho a 75.733.105.935 votos y un accionista preferido titular de 80.056.801 acciones  
10 preferidas nominativas no endosables de valor nominal \$ 0,10 cada una; lo cual  
11 representa el 100% del capital social. Siendo las 12:25 horas se cierra el presente  
12 Registro con la presencia de tres accionistas titulares de 15.146.621.187 acciones  
13 ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 0,10 cada una y con dere-  
14 cho a 75.733.105.935 votos y un accionista preferido titular de 80.056.801 acciones  
15 preferidas nominativas no endosables de valor nominal \$ 0,10 cada una, todo lo  
16 cual representa el 100 % del capital social. No asiste representante de la Inspección  
17 General de Justicia. Siguen las firmas". Es copia fiel, doy fe. b) "ACTA DE  
18 ASAMBLEA - ACTA NRO. 41 (continuación) - En la Ciudad Autónoma de Bue-  
19 nos Aires a los 16 días del mes de noviembre de 2005, siendo las 11.35 horas se da  
20 por reiniciada la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de  
21 AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (ARSA) convocada oportunamente por el Di-  
22 rectorio de la sociedad para el día 17 de octubre de 2005 a las 12:00 horas y que  
23 pasara a cuarto intermedio para el día de la fecha a fin de tratar el punto e) del  
24 Orden del Día "Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora  
25 Autorización del artículo 273 de la ley 19.550". El señor Presidente expone que



N 005870689

7 surge del Libro de Registro de Asistencia a fs. 63 se encuentran presentes en 26  
samblea 3 (tres) accionistas, todos por representación, titulares respectivamente 27  
103.608.048 acciones ordinarias de la Clase A (1,34 %); 99.995.532 acciones 28  
narias de la clase B (0,66 %) y 14.943.017.607 acciones ordinarias de la clase 29  
98 %) y que representan 75.733.105.935 votos. Asiste también un accionista 30  
ferido que en total acredita una tenencia de 80.056.801 acciones. Las acciones 31  
narias y preferidas antes referidas se tratan de aquellas emitidas y en circula- 32  
n, correspondientes al capital inscripto en el Registro Público de Comercio. 33  
más del Presidente de la sociedad, Dr. Horacio Pedro Fargosi, asisten los Di- 34  
tores Héctor Alonso, Víctor Reciniello, Diego Fargosi y Gabriel Pérez Junquei- 35  
y por la Comisión Fiscalizadora, los doctores María Cristina Tapia Sasot, Ma- 36  
na Russo y Matías Mink. Por la Inspección de Justicia asiste el Dr. Rodrigo 37  
onti. Toma la palabra el señor Presidente quien declara constituida la Asamblea y 38  
mete a consideración de los accionistas el punto e) del orden del día de la Asam- 39  
ea celebrada el 17 de octubre de 2005 y que había pasado a cuarto intermedio 40  
na ser tratado en el día de la fecha: "e) Elección de miembros del Directorio y 41  
Comisión Fiscalizadora. Autorización del artículo 273 de la ley 19.550". El señor 42  
residente expone que corresponde que la Asamblea considere la elección de 43  
miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, ya que los mandatos de los ac- 44  
uales finalizan al considerar los Estados Contables al 31 de diciembre de 2004. 45  
sigue diciendo que de acuerdo con lo que establece el Estatuto Social, el Directorio 46  
stará compuesto por 12 Directores Titulares e igual número de Directores Suplen- 47  
tes. En este estado pide la palabra el representante del accionista Estado Nacional 48  
para aclarar que, reiterando cuanto expresara en oportunidad de la Asamblea del 49  
17 de octubre de 2005, en el sentido que hallándose en trámite la causa "Estado 50

ESCRIBANO  
Carlos Al. Matcovschi  
REG. 725 M.T. 2934



ACTUACION NOTARIAL



N.º 0058706

1 Nacional Ministerio de Economía y Producción contra Aerolíneas Argentinas S.  
2 s/ Ordinario" (Expediente N° 92411/05), y en virtud de que todos los puntos a  
3 orden del día de la presente Asamblea son una reiteración de aquellos incluidos a  
4 la Asamblea que fuera objeto de la impugnación señalada, el único encuadre jurí-  
5 co que corresponde atribuirle a la presente Asamblea es el indicado por el artícu-  
6 254 de la ley de Sociedades Comerciales, por lo que mocionará y votará por la re-  
7 vocación del acuerdo impugnado. A continuación el representante del accionista d  
8 la Clase A (Estado Nacional Argentino), mociona y vota - de acuerdo a lo dispuesto  
9 por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 372 del 26 de abril de 2005 - por la designa-  
10 ción ad honorem del señor Juan Antonio Buontempo (M.I. 21.355.190) como Direc-  
11 tor Titular de las acciones de dicha clase, no designado Director Suplente, todo lo  
12 cual resulta aprobado por unanimidad de acciones de la Clase A. Acto seguido el  
13 representante del accionista de la Clase B (Programa de Propiedad Participada),  
14 mociona y vota, en el mismo sentido que propuso y votó, y confirmando la resolu-  
15 ción de la Asamblea del pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria  
16 el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y con-  
17 cluida el día 23 del mismo mes y año, por la designación del señor Victor Recinie-  
18 llo como Director Titular y el Sr. Raúl Alberto Villalba como Director Suplente por  
19 las acciones de dicha clase, lo cual resulta aprobado por unanimidad de acciones  
20 de la clase B. Acto seguido el representante del accionista de la Clase C (Interinvest  
21 S.A.), mociona y vota, en el mismo sentido que propuso y votó, y confirmando la  
22 resolución de la Asamblea del pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convo-  
23 catoria el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de ju-  
24 nio y concluida el día 23 del mismo mes y año, por la designación de los señores  
25 Horacio Pedro Fargosi, Antonio Mata Ramayo, Gonzalo Pascual Arias, Gerardo



N 005870690

z Ferrán, José María Llodrá, Gabriel Mario Pérez Junqueira, Carlos Mateu, 26  
go Pablo Fargosi, Héctor Gustavo Alonso, y Julio César Scaramella como Di- 27  
tores Titulares, y de los señores Luis Horacio Magariños, Emiliano Chaud, Mi- 28  
l Angel Maggi, Ignacio Pascual, Antonio Martínez, Rodolfo Carretero, Ramón 29  
Puigcercós y María Luisa Gómez como Directores Suplentes por dicha clase de 30  
ciones, lo cual resulta aprobado por unanimidad de acciones de dicha clase. Por 31  
tanto el representante del accionista INTERINVEST S.A. mociona, en el mismo 32  
artículo que propuso y votó, y confirmando la resolución de la Asamblea del pasado 33  
de mayo, y celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que 34  
pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y 35  
año, que las designaciones antes efectuadas lo sean por el término de un ejercicio, 36  
lo cual resulta aprobado unanimidad. De esta forma el Directorio de la compañía 37  
hasta el tratamiento de los estados contables del 31-12-2005 queda conformado del 38  
siguiente modo: Directores Titulares: Horacio Pedro Fargosi, Antonio Mata Rama- 39  
ro, Gonzalo Pascual Arias, Gerardo Díaz Ferrán, José María Llodrá, Gabriel Ma- 40  
rio Pérez Junqueira, Carlos Mateu, Diego Pablo Fargosi, Héctor Gustavo Alonso, 41  
Julio César Scaramella, Víctor Augusto Reciniello y Juan Antonio Buontempo; Di- 42  
rectores Suplentes: Luis Horacio Magariños, Emiliano Chaud, Miguel Angel Mag- 43  
gi, Ignacio Pascual, Antonio Martínez, Rodolfo Carretero, Ramón Puigcercós, Ma- 44  
ría Luisa Gómez y Raúl Alberto Villalba. Seguidamente el representante del accio- 45  
nista INTERINVEST S.A. propone, como propuso y votó, y confirmando la resolu- 46  
ción de la Asamblea del pasado 20 de mayo, y celebrada en segunda convocatoria 47  
el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio para el 16 de junio y con- 48  
cluida el día 23 del mismo mes y año, que en virtud de lo reglado en el artículo 273 49  
de la ley 19550 de sociedades comerciales se autorice a los Directores designados 50



ACTUACIÓN NOTARIAL



N 005906691

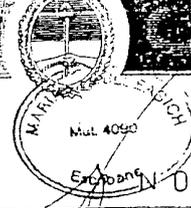
ESCRIBANO  
Carlos A. Macovecchio  
REG. 725 MAT. 2934

1 para que puedan desempeñarse como Directores de sociedades de actividades simi-  
2 lares a las de la sociedad, siempre dentro del mismo grupo. El Sr. Presidente somete  
3 a consideración de los accionistas la propuesta del accionista INTERINVEST  
4 S.A. que resulta aprobada con el voto favorable de 74.715.065.695 votos de los ac-  
5 cionistas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad Participada y la abstención del  
6 Estado Nacional Argentino (1.018.040.240 votos), quedando así confirmada la re-  
7 solución de la Asamblea convocada para el pasado 20 de mayo, y celebrada en  
8 segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio  
9 para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y año. El Sr. Presidente  
10 manifiesta que continuando con el tratamiento de este punto procede entender sobre  
11 la elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Pide la  
12 palabra el representante del accionista INTERINVEST S.A. y mociona se designen,  
13 por un ejercicio, como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora a los seño-  
14 res doctores María Cristina Tapia Sasot, Mariana Soledad Russo y Matias Cristó-  
15 bal Axel Mink y como suplentes a los señores Silvio Parapugna y Dolores Garay,  
16 confirmando la resolución de la Asamblea del pasado 20 de mayo, y celebrada en  
17 segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto intermedio  
18 para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y año. Pide la palabra el  
19 representante del accionista Estado Nacional quien propone que uno de los cargos  
20 de Síndico Titular sea ocupado por el Contador Alejandro Fabián Díaz y uno de los  
21 de Síndico Suplente sea ocupado por el Cont. Raúl Alberto Garré. El Presidente  
22 somete a consideración de los accionistas la propuesta del accionista INTERIN-  
23 VEST S.A., la cual resulta aprobada con el voto favorable de 74.715.065.695 votos  
24 de los accionistas Interinvest S.A. y Programa de Propiedad Participada y el voto  
25 en contra del Estado Nacional Argentino (1.018.040.240 votos), quedando así con-

nada la resolución de la Asamblea convocada para el pasado 20 de mayo, y  
 lebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto  
 ermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y año. Sometida  
 consideración la propuesta del accionista Estado Nacional Argentino la misma  
 ulti rechazada por el voto en contra de 74.715.065.695 votos de los accionistas  
 erinvest S.A. y Programa de Propiedad Participada y el voto a favor del Estado  
 acional Argentino (1.018.040.240 votos). Como resultado de la votación la Comi-  
 ón Fiscalizadora de la sociedad queda constituida, por un ejercicio, del siguiente  
 ndo: Síndicos Titulares: María Cristina Tapia Sasot, Mariana Soledad Russo y  
 atías Cristóbal Axel Mink y Síndicos Suplentes: Silvio Parapugna y Dolores Ga-  
 y. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.45  
 oras. Siguen las firmas." **REGISTRO DE ASISTENCIA: "ASAMBLEA GE-**  
**NERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE**  
**2005.** Número de Orden / Fecha Año 2005 / Día - Mes / ACCIONISTA. Nombre y  
 apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio / REPRESENTANTE. Nom-  
 bre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio / Cantidad de acciones  
 / Número de los títulos, acciones o certificados / Capital \$ / Cantidad de votos /  
 Firmas. 1 / 16-nov / Programa de Propiedad Participada Dominio Fiduciario Ban-  
 co Nación Argentina / Dr. Jorge Eduardo Zolezzi LE 5.098.837 / 99.995.532 / Títu-  
 lo Serie D Nº 2 / 9.999.553,20 / 499.977.660 / Ilegible. 2/ 16-nov / Estado Nacional  
 / Dr. Guillermo Mardarás (MI 5.098.492) / 203.608.048 / Título Serie D Nº I /  
 20.360.804,80/ 1.018.040.240/ Ilegible. 3 / 16-nov / Interinvest S.A. Tucumán 14J  
 1º Bs. As. / Dr. Emiliano Chaud DNI 22.655.812 / 14.843.017.607 / Título Serie D  
 Nº 3 y 7 / 1.484.301.760,70 / 74.215.088.035 / Ilegible. 4 / 16-nov / Interinvest S.A.  
 Tucumán 14J 1º Bs. As. / Dr. Emiliano Chaud DNI 22.655.812 / Acc. Preferidas



ACTUACION NOTARIAL



00590669

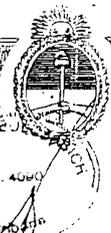
ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 125 / MAT. 2934

1 80.056.801 / Titulo Serie D N° 4, 5 y 6 / 8.005.680,10 / Ilegible. A los 11 días del  
2 mes de octubre de 2005, se cierra el presente Registro de Asistencia con la "Comu-  
3 nicación de Asistencia" de tres accionistas titulares de 15.146.621.187 acciones  
4 ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 0,10 cada una y con dere-  
5 cho a 75.733.105.935 votos y un accionista preferido titular de 80.056.801 acciones  
6 preferidas nominativas no endosables de valor nominal \$ 0,10 cada una; lo cual  
7 representa el 100% del capital social. Siendo las 12:25 horas se cierra el presente  
8 Registro con la presencia de tres accionistas titulares de 15.146.621.187 acciones  
9 ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 0,10 cada una y con dere-  
10 cho a 75.733.105.935 votos y un accionista preferido titular de 80.056.801 acciones  
11 preferidas nominativas no endosables de valor nominal \$ 0,10 cada una, todo lo  
12 cual representa el 100 % del capital social. No asiste representante de la Inspección  
13 General de Justicia. Siguen las firmas". Es copia fiel, doy fe. c) **ACTA DE DI-**  
14 **RECTORIO** - En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de  
15 2005 y siendo las 16,30 horas se reúne el Directorio de AEROLINEAS ARGENTI-  
16 NAS S.A. (ARSA) con la presencia de los señores Directores y miembros de la Co-  
17 misión Fiscalizadora que firman al pie... Seguidamente pasan a considerar los dis-  
18 tintos puntos del orden del día: 1.- Acciones a tomar como consecuencia de lo re-  
19 suelto por Asamblea de Accionistas. Distribución de cargos. Distribución de  
20 honorarios en el Directorio y Comisión Fiscalizadora.- Informa el Sr. Presidente,  
21 Dr. Horacio P. Fargosi, que el 16 de noviembre de 2005 culminó la Asamblea de  
22 Accionistas de la sociedad iniciada el 17 de octubre de 2005. Recuerda el Sr. Pre-  
23 sidente que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad convocada para  
24 el pasado 20 de mayo no se celebró por falta de quórum por lo que se realizó una  
25 segunda convocatoria para el día 13 de junio de 2005 constituyéndose la Asamblea

el 100% del capital social y que pasándose a cuarto intermedio para el 16 de  
26  
2, fecha en la cual, por una serie de circunstancias se resolvió suspender las  
27  
heraciones solamente por tres días hábiles administrativos posteriores, es decir  
28  
lía 23 del mismo mes y año. Esta situación no fue compartida por el accionista  
29  
ado Nacional por considerar que se trataba de un segundo cuarto intermedio. El  
30  
23 de junio de 2005 se trataron todos los puntos del orden del día pero las reso-  
31  
luciones tomadas fueron cuestionadas por la Inspección General de Justicia quien  
32  
claró ineficaz a los efectos administrativos tales resoluciones. Agrega el Sr. Pre-  
33  
sidente que si bien la Sociedad recurrió dicha resolución ante la Cámara Nacional  
34  
lo Comercial, como lo autoriza la ley 23215, y sin perjuicio de continuar adelan-  
35  
con la tramitación del recurso, a los efectos de no obstaculizar la inscripción de  
36  
mentos y reducciones de capital decididos por la Asamblea, que benefician a la  
37  
tación patrimonial de la sociedad, la Asamblea de Accionistas celebrada entre  
38  
s días 17 de octubre y 16 de noviembre de 2005 fue convocada - reproduciendo  
39  
la uno de los puntos del orden del día de la Asamblea convocada para el 20 de  
40  
ayo de 2005 - para que puesta a consideración tales circunstancias los accionistas  
41  
dieran, en su caso, confirmar y ratificar lo decidido entonces, confirmando ex-  
42  
esamente en esta oportunidad las resoluciones adoptadas. Sigue diciendo el Sr.  
43  
residente que bajo las circunstancias apuntadas, en la Asamblea de Accionistas de  
44  
1 sociedad celebrada entre los días 17 de octubre y 16 de noviembre de 2005, entre  
45  
tras cosas, fueron aprobados los estados contables correspondientes al ejercicio  
46  
errado el 31 de diciembre de 2004 y la gestión de los Directores y Síndicos. Agre-  
47  
ta que el ejercicio arrojó una utilidad de \$ 94.615.622 que pasó al nuevo ejercicio  
48  
con el objeto de fortalecer patrimonialmente a la sociedad. En la Asamblea se de-  
49  
signaron, por un ejercicio, miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.  
50



ACTUACION NOTARIAL



N 005906693

ESCRIBANO  
Carlos A. J. ...  
REG. 725 MA. 2934

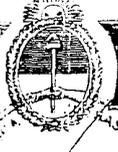
1 Asimismo, resultó ratificada la aceptación de aportes irrevocables de titularidad de  
2 Interinvest S.A. por un total de \$ 209.287.808; se elevó el capital social de \$  
3 1.522.667.798,80 a \$ 3.004.780.633,80, por capitalización de la cuenta ajuste de  
4 capital, y de \$ 3.004.780.633,80 a \$ 3.340.482.478,80 por capitalización de apor-  
5 tes irrevocables ya efectuados a cuenta de futuros aumentos de capital y/o aportes  
6 de créditos que tuviera contra la sociedad y/o por aportes en efectivo. Por otra par-  
7 te, y con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio sociales,  
8 la citada Asamblea decidió una reducción del capital, en los términos del art. 205  
9 de la ley de Sociedades Comerciales, para la absorción de la totalidad del saldo de  
10 pérdidas acumuladas de \$ 2.423.932.204, aplicándose en primer término dicha re-  
11 ducción al 100% del capital preferido del que es titular Interinvest S.A., y luego al  
12 capital ordinario en forma proporcional a las tenencias de cada accionista, una vez  
13 efectuado el aumento de capital que también aprobara dicha Asamblea. De este  
14 modo el capital social, luego de la reducción, será de \$ 916.550.274,80, monto  
15 sujeto a lo que resulte del derecho de suscripción preferente y de una Asamblea  
16 posterior de adecuación del capital, conforme ya se señalara. Con tal reducción, el  
17 patrimonio neto queda compuesto por la cuenta "Capital Social" de \$  
18 916.550.274,80. Por último la Asamblea resolvió reformar el Estatuto social para  
19 reflejar los cambios en el capital social antes referidos y la adecuación de la cláu-  
20 sula de garantía de los Directores a lo establecido por la Inspección General de  
21 Justicia. Corresponde ahora que este Directorio tome algunas acciones en función  
22 de lo resuelto en la citada Asamblea, ratificando, en su caso, lo ya resuelto el 27 de  
23 junio y 19 de julio de 2005. El Sr. Presidente expresa que en la Asamblea, y por el  
24 término de un año, el accionista de la Clase A, designó al señor Juan Antonio  
25 Buontempo como Director Titular y no designó Director Suplente. El accionista

Clase B, confirmando lo propuesto, votado y resuelto por la Asamblea del 20  
ayo de 2005, celebrada en segunda convocatoria el 13 de junio de 2005 y que  
a cuatro intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes  
, designó al señor Víctor Augusto Reciniello como Director Titular y el señor  
Alberto Villalba como Director Suplente. Por la clase C, confirmando lo  
uesto, votado y resuelto por la Asamblea del 20 de mayo de 2005, celebrada  
egunda convocatoria el 13 de junio de 2005 y que pasó a cuatro intermedio  
el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y año, fueron elegidos los  
Horacio Pedro Fargosi, Antonio Mata Ramayo, Gonzalo Pascual Arias,  
Gerardo Díaz Ferrán, José María Llodrá, Gabriel Mario Pérez Junqueira, Carlos  
Mateu, Diego Pablo Fargosi, Héctor Gustavo Alonso, y Julio César Scaramella  
como Directores Titulares y de los señores Luis Horacio Magariños, Emiliano  
Chaud, Miguel Angel Maggi, Ignacio Pascual, Antonio Martínez, Rodolfo Carre-  
tero, Ramón Puigcercós y María Luisa Gómez como Directores Suplentes por  
esta clase de acciones. De esta forma el Directorio de la compañía hasta el trata-  
miento de los estados contables del 31-12-2005 quedó conformado del siguiente  
modo: Directores Titulares: Horacio Pedro Fargosi, Antonio Mata Ramayo, Gonza-  
Pascual Arias, Gerardo Díaz Ferrán, José María Llodrá, Gabriel Mario Pérez  
Junqueira, Carlos Mateu, Diego Pablo Fargosi, Héctor Gustavo Alonso, Julio Cé-  
sar Scaramella, Juan Antonio Buontempo y Víctor Augusto Reciniello; Directores  
Suplentes: Luis Horacio Magariños, Emiliano Chaud, Miguel Angel Maggi, Ignacio  
Pascual, Antonio Martínez, Rodolfo Carretero, Ramón Puigcercós, María Luisa  
Gómez y Raúl Alberto Villalba. Por su parte, la Comisión Fiscalizadora quedó  
constituida, por un ejercicio, del siguiente modo: Síndicos Titulares: María Cristina  
Sasot, Mariana Soledad Russo y Matias Cristóbal Axel Mink y Síndicos Su-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACIÓN NOTARIAL



ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 7 MAT. 2934

MARÍA A. EULUBASICH  
MAT. 4090  
Escribano

OFICINA NOTARIAL  
MARÍA A. EULUBASICH  
Escribano

N 005906824

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 7 MAT. 2934

1 plentes: Silvio Ricardo Parapugna y Dolores Garay. Corresponde que en esta reu-  
2 nión el Directorio distribuya los cargos entre sus miembros, ratificando en su caso  
3 lo resuelto por el Directorio el 27 de junio de 2005. Seguidamente el Sr. Antonio  
4 Mata Ramayo, propone, ratificando lo resuelto por el Directorio el 27 de junio de  
5 2005, y es aceptado por unanimidad, que el Sr. Horacio Pedro Fargosi sea desig-  
6 nado Presidente. El Sr. Fargosi acepta el cargo y a su vez propone, ratificando lo  
7 resuelto por el Directorio el 27 de junio de 2005, que el Sr. Antonio Mata Ramayo  
8 sea designado Vicepresidente Ejecutivo lo cual también resulta aprobado por una-  
9 nimidad. Señala el señor Presidente que los directores presentes han enviado sendas  
10 cartas por la cual ratifican y constituyen domicilio en la sede social de esta Socie-  
11 dad. De este modo los cargos en el Directorio de la compañía son: Presidente:  
12 Horacio Pedro Fargosi; Vicepresidente Ejecutivo: Antonio Mata Ramayo; Directo-  
13 res Titulares: Gonzalo Pascual Arias, Gerardo Díaz Ferrán, José María Llodrá,  
14 Gabriel Mario Pérez Junqueira, Carlos Mateu, Diego Pablo Fargosi, Héctor Gus-  
15 tavo Alonso, Julio César Scaramella, Juan Antonio Buontempo y Víctor Augusto  
16 Reciniello; Directores Suplentes: Luis Horacio Magariños, Emiliano Chaud, Mi-  
17 guel Angel Maggi, Ignacio Pascual, Antonio Martínez, Rodolfo Carretero, Ramón  
18 Puigcercós, María Luisa Gómez y Raúl Alberto Villalba. Seguidamente el Sr. Pre-  
19 sidente que la Asamblea celebrada entre el 17 de octubre y 16 de noviembre de  
20 2005, confirmando lo propuesto, votado y resuelto por la Asamblea del 20 de mayo  
21 de 2005, celebrada en segunda convocatoria el 13 de junio de 2005 y que pasó a  
22 cuatro intermedio para el 16 de junio y concluida el día 23 del mismo mes y año,  
23 resolvió aprobar honorarios globales a los integrantes del Directorio por hasta \$  
24 100.000 y a los de la Comisión Fiscalizadora por \$ 15.000 por el ejercicio cerrado  
25 el 31 de diciembre de 2004, y que los mismos fueran distribuidos por el Directorio

a oportunidad, modo y condiciones que éste determine y asimismo y que, así- 26  
no, dicho monto resulte neto y libre de cualquier retención en materia de im- 27  
sto a las ganancias para sus beneficiarios, que será asumida por la sociedad. En 28  
sentido propone ratificar lo resuelto por el Directorio en su reunión del 19 de 29  
o de 2005 en cuanto a que la citadas sumas se distribuyan, respectivamente, en 30  
los Directores y Síndicos que hayan participado al menos en tres reuniones y 31  
ello sea por partes iguales entre los respectivos miembros de los órganos cita- 32  
lo cual es aprobado por unanimidad. 2.-Temas de Flota- ... 3.- Otorgamiento 33  
Poderes.- ... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 34  
30 horas. Siguen las firmas." Es copia fiel, doy fe. SEGUNDO: Que en virtud de 35  
actas transcritas precedentemente quedan adoptadas las siguientes resoluciones: 36  
se reforman los artículos QUINTO y VIGESIMO SEPTIMO de los Estatutos So- 37  
tes, quedando redactado de la siguiente forma: "QUINTA: El capital social será 38  
\$ 916.550.274,80 representado por 9.165.502.748 acciones ordinarias nominati- 39  
no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Este capital podrá elevar- 40  
hasta el quintuplo por resolución de una o más Asambleas Ordinarias, sin reque- 41  
se nueva conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones fija- 42  
s por el artículo 188 de la Ley 19.550. En todos los casos, las primas de emisión 43  
rán distribuibles con arreglo a los artículos 202 y siguientes de la Ley 19.550" y 44  
VIGESIMO SÉPTIMA: Cada Director deberá prestar garantía del buen desempe- 45  
o de sus funciones, por la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) o su equivalente. 46  
icha garantía se regirá por la normativa reglamentaria fijada por la Inspección 47  
eneral de Justicia. II. Se renovó el Directorio de la sociedad, el que quedó con- 48  
rmado de la siguiente forma: Presidente: Horacio Pedro Fargosi, quien aceptó el 49  
rgo;, Vicepresidente Ejecutivo: Antonio Mata Ramayo; Directores Titulares: 50



ACTUACION NOTARIAL



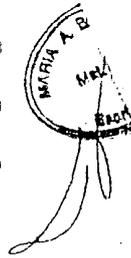
N 00590669

ESCRIBANO  
Carlos A. Maraverochio  
REG. 722 MAT. 1934

1 Gonzalo Pascual Arias, Gerardo Díaz Ferrán, José María Llodrá, Gabriel Mario Pé-  
 2 rez Junqueira, Carlos Mateu, Diego Pablo Fargosi, Héctor Gustavo Alonso, Julio  
 3 César Scaramella, Juan Antonio Buontempo y Víctor Augusto Reciniello; **Directo-**  
 4 **res Suplentes:** Luis Horacio Magariños, Emiliano Chaud, Miguel Angel Maggi, Ig-  
 5 nacio Pascual, Antonio Martínez, Rodolfo Carretero, Ramón Puigcercós, Maria Lui-  
 6 sa Gómez y Raúl Alberto Villalba. Los directores electos constituyeron domicilio  
 7 especial en la sede social, es decir en **Bouchard 547** Piso 9° de esta Ciudad. **III.**  
 8 Quedan confirmadas las resoluciones adoptadas en la Asamblea del 20 de mayo de  
 9 2005, celebrada en segunda convocatoria el 13 de junio de 2005 y que pasó a cuarto  
 10 intermedio para el 16 de junio de 2005 y concluida el 23 de junio de 2005, y que fue-  
 11 ran objeto de impugnación, tal como se desprende de las actas transcritas. **TER-**  
 12 **CERO: AUTORIZACIONES:** Que autoriza expresamente a la Autorizante, Raúl  
 13 Carbonaro Documento Nacional de Identidad 5.157.988 y Mónica Marisol Montero  
 14 Documento Nacional de Identidad 27.855.026, para que actuando en forma in-  
 15 distinta, tramiten la inscripción de la presente ante la Inspección General de Justicia,  
 16 con PODER ESPECIAL para suscribir los edictos de ley, contestar vistas, desglosar  
 17 y retirar documentación, presentarla, y cuantos más actos y diligencias sean pertinen-  
 18 tes a fin de concretar la correspondiente inscripción. **CUARTO:** Solicita expida pri-  
 19 mera copia de la presente a fin de ser presentada ante la Inspección General de Justi-  
 20 cia. **ATESTACIONES NOTARIALES - PERSONERIA:** El compareciente acre-  
 21 dita la existencia de la sociedad, el carácter invocado y facultades suficientes con:  
 22 1. Escritura de Constitución Social N° 240, pasada con fecha 22 de octubre de 1990  
 23 al folio 872, por ante el Escribano General de Gobierno de la Nación Natalio P. Et-  
 24 chegaray inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 26-10-90 bajo el N°  
 25 7922 Libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas. 2: Escritura de Reforma de la

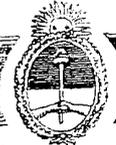
usula Cuadragésimo Segunda de los Estatutos Sociales N° 964, pasada con fecha  
 12-90 al folio 2603 del Registro 312 de Capital Federal, por ante el Escribano  
 redo Rueda, inscrita en el Registro Público de Comercio el 20-2-90 bajo el nú-  
 ro 9565 del Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 3. Escritura de Au-  
 nto de Capital N° 311, pasada con fecha 7 de agosto al folio 1091 del Registro  
 7 de Capital Federal, por ante el Escribano Ignacio Allende inscrita en la Inspec-  
 n General de Justicia el 23-8-91 bajo el número 6296 del Libro 109, Tomo "A" de  
 ciedades Anónimas. 4. Escritura Rectificatoria 414 pasada con fecha 30-9-91 al  
 o 1477 del Registro 537 de Capital Federal inscrita en la Inspección General de  
 sticia el 10-10-91 bajo el n° 8314 del Libro 110, Tomo "A" de Sociedades Anóni-  
 as. 5. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 664,  
 sada con fecha 30-12-92 al folio 2115 del Registro 537 de Capital Federal, inscrip-  
 en la Inspección General de Justicia el 8 de enero de 1993 bajo el número 175 del  
 ro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 6. Escritura de Reforma de Estatu-  
 s N° 242, pasada con fecha 14-5-93 al folio 984 del Registro 537 de Capital Fede-  
 l inscrita en la Inspección General de Justicia el 10-6-93 bajo el n° 4983 del libro  
 13 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 7. Escritura de Aumento de Capital y Re-  
 rma de Estatutos Sociales N° 360, pasada con fecha 19-7-93 al folio 1550 del Re-  
 istro 537 de Capital Federal por ante el Escribano Ignacio Allende, inscrita en la  
 nspección General de Justicia el 23-12-93 bajo el n° 13227 del Libro 114 T° A de  
 sociedades Anónimas. 8. Escritura de Reforma de Estatutos Sociales N° 709 pasada  
 on fecha 28-12-93 al folio 3019 del Registro 537 por ante el Escribano Carlos  
 Allende, inscrita en la Inspección General de Justicia el 10-1-94 bajo el número 295  
 del Libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas. 9. Escritura de Aumento de Capital  
 Reforma de Estatutos Sociales N° 307, pasada con fecha 11-5-94 al folio 1168 del

26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50





ESTADACION NOTARIAL



ESCRIBANO  
CARLOS A. MARCOVICCHIO

MARIA A. JULIASICH  
Mat. 4090  
Escribana

N 005906696

ESCRIBANO  
CARLOS A. MARCOVICCHIO  
REG. 725 MAT. 1934

1 Registro 537 de Capital Federal inscrita en la Inspección General de Justicia el 5-9-  
2 94 bajo el número 8895 del libro 115 Tomo A de Sociedades Anónimas. 10. Escritu-  
3 ra de Reforma de Estatutos Sociales N° 648, pasada con fecha 28-9-94 al folio 2782  
4 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Justicia el  
5 3-10-94 bajo el número 10115 del Libro 115 Tomo A de Sociedades Anónima. 11.  
6 Escritura de Reducción de Capital Social v Reforma de Estatutos Sociales N° 779.  
7 pasada con fecha 18-11-94 al folio 3377 del Registro 537 de Capital Federal, inscrip-  
8 ta en la Inspección General de Justicia el 23-11-94 bajo el número 12137 del Libro  
9 116 Tomo A de Sociedades Anónimas. 12. Escritura Reducción de Capital y Refor-  
10 ma de Estatutos Sociales N° 586, pasada con fecha 14-7-97 al folio 2173 del Regis-  
11 tro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Justicia el 16-10-97  
12 bajo el número 11955 del Libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas. 13. Escritura  
13 Reforma y Reordenamiento de Estatutos Sociales N° 159, pasada con fecha 22-3-99  
14 al folio 673 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de  
15 Justicia el 6-4-99 bajo el número 4671 del Libro 4 Tomo Sociedades por Acciones.  
16 14. Escritura Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 223, pasada  
17 con fecha 23-3-2001 al folio 808 del Registro 537 de Capital Federal y Escritura  
18 Complementaria de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales N° 233,  
19 pasada con fecha 27-3-2001 al folio 873 del citado Registro inscritas en la Inspec-  
20 ción General de Justicia el 7 de junio de 2002 bajo el número 5605 del Libro 17, to-  
21 mo de Sociedades por Acciones. 15. Reducción de Capital y Reforma de Estatutos  
22 otorgada por escritura 269 del 5 de julio de 2002 pasada al folio 803 del Registro  
23 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia el 20 de agosto de  
24 2004 bajo el número 10247 del Libro 25 Tomo de Sociedades por Acciones. 16.  
25 Aumento de Capital otorgado por escritura 93 del 19 de marzo de 2004 pasada ante



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

mi y este Registro al folio 185 y escritura complementaria número 94 del 19 de marzo de 2004 pasada ante mí al folio 198 del presente Registro, inscriptas en la Inspección General de Justicia el 21 de octubre de 2004 bajo el número 13178 del Libro 26 Tomo de Sociedades por Acciones. 17. Acta de Asamblea de elección de autoridades del 16 de junio de 2005, que continúa las deliberaciones comenzadas el 13 de junio de 2005. 18. Acta de Directorio del 27 de junio de 2005. 19. Acta de Asamblea del 17 de octubre de 2005 y su continuación del 16 de noviembre de 2005. 20. Acta de Directorio del 29 de noviembre de 2005. La documentación en originales tuvo de manifiesto y en fotocopias corren agregadas la de los puntos 1 a 15 al folio 542 protocolo año 2002, la de los puntos 17 y 18 obran transcritas al folio 736 protocolo año dos mil cinco y la de los puntos 19 y 20 obran transcritas precedentemente.

**LEIDA** que le es firma ante mí, doy fe. *Firmado: Horacio Pedro FARGOSI - María Alejandra BULUBASICH - ESCRIBANA (Está mi sello). CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 166 del Registro 1671 de esta Ciudad, a mi cargo. Para Su Inscripción, en mi carácter de titular de dicho Registro, expido PRIMERA COPLA en veintidos sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente desde el N005870656 al N005870660 y del N00587680 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Copias: 166. Folio. -*



*[Handwritten signature]*



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2007 Año de la Seguridad Vial



ESCRIBANO  
Carlos A. Maricovecchio  
REG. 725 MAR. 2934

Hoja 1

005906696

el 19 de mar- 26  
en la Inspec- 27  
del Libro 26 28  
toridad

Número Correlativo I.G.J.: 1529131 CUIT: 30641405554

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA

(antes):

Número de Trámite: 713282

C.Trám. Descripción

00151 REDUCCION DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO

00203 DESIGNACION DIRECTORIO

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 76\*468\*

y/o instrumentos privados:

Inscrito en este Registro bajo el numero: 19593

del libro: 37 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2007

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS, CONFIRMA con la firma que

aparece en este documento y

*Jorge Marcelo Quijada*  
Coordinador del Departamento Registral

guarda similitud con la que obra

en nuestros registros.

BUENOS AIRES,

707 811 80

JORGE MARCELO QUIJADA  
COORDINADOR  
DEPARTAMENTO REGISTRAL

*Luis C. Mosquera*

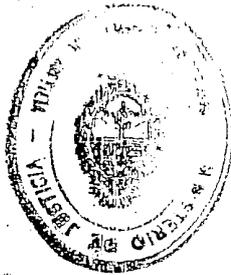
LUIS C. MOSQUERA

AV. DESPACHO

Dpto. Mesa de Entradas e Información al Público  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS







ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovschi  
REG. 725 MAT. 2074

MARIA A. BULUBASICH  
Mat. 4090  
Escribana

MARIA A. JULUBASICH  
Mat. 4090  
Escribana

N 0072

PRIMERA COPIA - FOLIO 1265 - REGISTRO 1671.

TRANSCRIPCION - REFORMA DE ESTATUTOS - "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A."

ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil seis, ante mí Escribana Autorizada COMPARECE quien ha expresado sus datos como a continuación se indica:

Horacio Pedro FARGOSI argentino, nacido el 31 de octubre de 1926, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.027.635, domiciliado especialmente en Bouchard 547 Piso 9° de esta Ciudad. INTERVIENE como Presidente de "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", con domicilio legal en Bouchard 547 Piso 9° de esta Ciudad, tal como surge de la personería que se relacionará. Y en el carácter invocado, DICE: PRIMERO

Que solicita de mí la Autorizante transcriba: a) Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas 44 del 22 de diciembre de 2006: que obra a folios 138/142 del libro de Actas de Asamblea N° 2 rubricado el 3-7-2001 bajo n° 4736-01, y su correspondiente registro de asistencia que obra a fojas 67 del Libro de D

ósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas n° 1 rubricado el 26-10-1990 bajo n° B28894. Las actas en original me exhibe y copiadas por su orden se exhiben del siguiente tenor literal: a) "ACTA DE ASAMBLEA - ACTA N° 44:- En la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de diciembre de 2006; siendo las 10,30

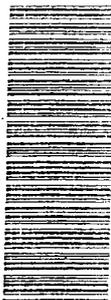
horas se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (ARSA) convocada oportunamente por el Directorio de la sociedad. El señor Presidente expone que como surge del Libro de Registro de Asistencia a fojas 66 se encuentran presentes en la Asamblea

(tres) accionistas, todos por representación. A los efectos de la presente Asamblea

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovschi  
REG. 725 MAT. 2074

CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION

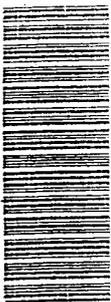
071213 615251



14:24:42  
\$20.00  
13/12/2007

CECBA - LEY 404 GCBA  
DEPOSITO

071213 065274

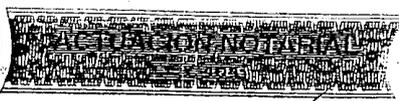


14:24:51  
\$35.00  
13/12/2007



N.007207544

accionistas presentes acreditan una tenencia accionaria de 548.435.982 accio- 26  
narias de la Clase A (3,62 %); 99.995.532 acciones ordinarias de la clase B 27  
C) y 14.498.189.673 acciones ordinarias de la clase C (95,72 %) y que repre- 28  
sentan 75.733.105.935 votos. Asiste también un accionista preferido que en total 29  
tiene una tenencia de 80.056.801 acciones. Las acciones ordinarias y preferidas 30  
emitidas se tratan de aquellas emitidas y en circulación, correspondientes al 31  
inscripto en el Registro Público de Comercio. Además del Presidente de la 32  
Asamblea, Dr. Horacio Pedro Fargosi, asisten los Directores Titulares señores Ge- 33  
rardo Díaz, Ferrán, Gonzalo Pascual, Esteban Maccari, Diego Fargosi, Gabriel 34  
Junqueira, Víctor Reccinielo y Héctor Alonso, y por la Comisión Fiscalizado- 35  
ra los doctores Mariana Russo, María Cristina Tapia Sasot y Carlos Vidal. Por la 36  
Comisión General de Justicia asiste el Sr. Luis A. Pennini. El Sr. Presidente declara 37  
constituida la Asamblea y somete a consideración de los accionistas el primer 38  
orden del día: "1º Designación de dos accionistas para firmar el acta". 39  
El representante de Interinvest S.A. propone designar a los señores representantes 40  
de Interinvest S.A. (Sr. Emiliano Chaud) y del Estado Nacional Argentino (Sr. Gui- 41  
lherme Mardardis y/o María Virginia Schlavi) para firmar el acta, lo cual es apro- 42  
bado por el voto favorable del Estado Nacional Argentino e Interinvest S.A. 43  
(33.128.275 votos) y la abstención del Programa de Propiedad Participada 44  
(777.660 votos). Acto seguido el Presidente pone en consideración el segundo 45  
orden del día: "2.- Adecuación del monto del aumento de capital deci- 46  
do por Asamblea de Accionistas del 17 de octubre de 2005, a lo efectivamente 47  
de acuerdo a las condiciones fijadas en la citada Asamblea, y en función 48  
preceptuado por los artículos 39 y 187 de la Ley 19.550. Reforma de estatu- 49  
to y función de lo resuelto". Informa el señor Presidente que la Asamblea de Ac- 50



ESCRIBANO  
 Carlos A. M. *82*  
 REG. 725 MAT. ARRA

MARIA A. BULLASICH  
 Mat. 4090  
 Escribano

MARIA F. BULLASICH  
 Mat. 4090  
 Escribano

N 00 207  
 INSPECCION GENERAL

*88*  
 ES CRIBANO  
 Carlos A. M. *85*  
 REG. 725 MAT. ARRA 2934

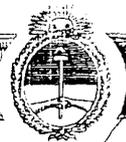
1 cionistas de la sociedad del 17 de octubre de 2005 resolvió incrementar el cap  
 2 social en la suma de \$ 1.817.814.680 según los siguientes conceptos: Increme  
 3 según Suscripción por Capitalización de Ajuste del Capital: Este sumará un total  
 4 \$ 1.482.112.835,00, correspondiendo \$ 1.472.099.109,00 al aumento del cap.  
 5 ordinario y \$ 10.013.726,00 al capital preferido. El primero estará represente  
 6 por 14.720.991.090 acciones ordinarias de las cuales 197.261.281 serán para  
 7 Clase A; 97.158.541 para la Clase B y 14.426.571.268 para la clase C, todas el  
 8 nominativas no endosables de \$ 0.10 de valor nominal cada una y cinco votos p  
 9 acción. Por su parte, el aumento del capital preferido estará representado p  
 10 100.137.260 acciones preferidas de las cuales 3.985.463 será para la Clase C  
 11 93.758.517 para la Clase D y 2.393.280 para la Clase E, todas ellas nominativas  
 12 endosables de \$ 0.10 de valor nominal cada una. Continúa informado el señor Pr  
 13 sidente, que dicha Asamblea resolvió incrementar el capital social en la suma de  
 14 335.701.845 y, en consecuencia, la emisión de 3.357.018.450 acciones ordinari  
 15 nominativas no endosables, de las cuales 44.984.050 serían emitidas para la su  
 16 cripción e integración por parte de los accionistas de la clase A; 22.156.320 p  
 17 la clase B y 3.289.878.080 por la clase C, todas ellas de \$ 0,10 de valor nomin  
 18 cada una y cinco votos por acción. De ese modo, el capital social se elevaría a  
 19 \$3.004.780.633,80 a \$ 3.340.482.478,80, representado por 33.224.630.727 acci  
 20 nes ordinarias nominativas no endosables y por 180.194.061 acciones preferida  
 21 nominativas no endosables de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Sigue diciendo  
 22 Presidente que del total del monto de \$ 335.701.845 el accionista Interinvest S.  
 23 ha suscripto con fecha 17 de octubre de 2005 la cantidad de 3.289.878.080 acci  
 24 nes ordinarias que representan el 100% de las nuevas acciones emitidas por la Cl  
 25 se C; efectuando su total integración mediante la capitalización de aportes irrev



N 007207545

en el acto de suscripción por el monto total de \$ 328.987.808; de acuerdo  
determinado en las condiciones de emisión aprobada por la referida Asam-  
Es decir, que del total de \$ 335.701.845 han quedado suscriptos \$ 328.987.808  
viendo los accionistas, de acuerdo a los Estatutos Sociales, derecho de acrecer  
cto de acciones no suscriptas por las demás clases. De esta forma, el capital  
3.004.780.633,80 quedaría elevado sólo a \$ 3.333.768.441,80, representado  
3.157.490.357 acciones ordinarias nominativas no endosables de las cuales  
169.329 acciones corresponden a la clase A, 197.154.073 a la clase B y  
19.466.955 a la clase C, y por 180.194.061 acciones preferidas nominativas no  
sables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Sigue diciendo el Sr. Presidente  
conforme lo aprobado por la Asamblea de Accionistas del 17 de octubre de  
se produjo además una reducción de capital por absorción de pérdidas de \$  
3.932.204 (\$ 2.405.912.797,90 de capital ordinario y \$ 18.019.406,10 de capi-  
referido) con lo cual el capital social de \$ 3.333.768.441,80, pasó a ser de \$  
836.237,80, representado por 9.098.362.378 acciones ordinarias nominativas  
ndosables de valor nominal \$ 0,10 cada una y cinco votos por acción. Dicho  
tal ha quedado distribuido de siguiente manera: 454.918.119 acciones de la  
e A (que representa el 5 % del capital y votos), 53.680.338 acciones de la clase  
ue representa el 0,59 % del capital y votos) y 8.589.763.921 acciones de la cla-  
C (que representa el 94,41 % del capital y votos de la Sociedad). El accionista  
rinvest S.A. propone que, en virtud de lo expresado por el señor Presidente, se  
cue el monto del capital decidido por la Asamblea de Accionistas del 17 de oc-  
re de 2005 de acuerdo a las condiciones fijadas en la citada Asamblea, y en fun-  
n de lo preceptuado por los artículos 39 y 187 de la ley 19.550, y en consecuen-  
de ello y de todo lo explicitado por el Sr. Presidente, el capital social pase a ser

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
Carlos A. Maravechio  
REG. 725 MAT. BARRA

MARIA A. BULUBASHI  
Mat. 4090  
Escribano

MARIA A. BULUBASHI  
Mat. 4090  
Escribano

N 00720

ESCRIBANO  
Carlos A. Maravechio  
REG. 725 MAT. BARRA

ESCRIBANO  
Carlos A. Maravechio  
REG. 725 MAT. BARRA

1 de \$ 909.836.237,80, representado por 9.098.362.378 acciones nominativa  
2 endosables de valor nominal \$ 0,10 cada una y cinco votos por acción; delegán  
3 en el Directorio la emisión de nuevos títulos en canje de los existentes que qued  
4 cancelados. El señor Presidente somete a consideración de los accionistas las  
5 ciones del accionista Interinvest S.A., las que resultan aprobado por el voto fav  
6 ble del Estado Nacional Argentino e Interinvest S.A. (75.233.128.275 votos) y  
7 abstención del Programa de Propiedad Participada (429.977.660 votos) remiti  
8 dose este último a cuanto dijera en ocasión de las Asambleas del 17 de octubre  
9 2005 y 23 de noviembre de 2006. El Sr. Presidente manifiesta que en virtud de  
10 tratado precedentemente correspondería una reforma de estatutos para expre  
11 estas variaciones en el capital social. Pide la palabra el accionista Interinvest S  
12 y propone que, como consecuencia necesaria de lo anterior, y con el objeto que  
13 adecuaciones del capital social se vean reflejadas en los Estatutos debería ac  
14 cuarse el texto de la Cláusula Quinta del Estatuto Social a fin que quede reducta  
15 de la siguiente manera: "QUINTA.- El capital social será de \$ 909.836.237,8  
16 representado por representado por 9.098.362.378 acciones ordinarias nominati  
17 no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Este capital podrá eleva  
18 hasta el quíntuplo por resolución de una o más Asambleas Ordinarias, sin regu  
19 rirse nueva conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones  
20 jadas por el artículo 188 de la Ley 19.550. En todos los casos, las primas de em  
21 sión serán distribuibles con arreglo a los artículos 202 y siguientes de la L  
22 19.550". Por último propone elevar a escritura pública el aumento de capital,  
23 adecuación y reforma de estatutos instruyendo a los miembros del Directorio y/o  
24 señor Gabriel Perez Junqueira y/o Martín F. Barrantes y/o Silvia Elisa Sassali pe  
25 que cualquiera de ellos separada o indistintamente proceda a realizar todos



REGISTRADO  
 Carlos A. Maradevich  
 REG. 725 INAT. 2934



N 007207546

y suscribir todos los documentos necesarios y conducentes para efectuar la inscripción y el perfeccionamiento legal del aumento de capital y reforma de estatuto que se han resuelto, inclusive las presentaciones necesarias y su inscripción en la Inspección General de Justicia, autorizando al Directorio a aceptar las mociones de la reforma aprobada que en su caso disponga la autoridad de aplicación. El señor Presidente somete a consideración de los accionistas las mociones de Interinvest S.A., las que resultan aprobadas por el voto favorable del accionista Interinvest S.A. (75.233.128.275 votos) y la abstención del accionista Programa de Propiedad Participada (499.977.660 votos). Antes de cerrar el acta el Sr. Presidente informa con respecto a las impugnaciones de las asambleas correspondientes a los ejercicios cerrados a los 31 de diciembre de los años 2002, 2003 y 2004, expresando que la cuestión ha quedado sin efecto, a lo que prestó conformidad esta compañía, solicitando el archivo de las actuaciones, por haber devenido abstractas las cuestiones planteadas por la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizara el 31 de diciembre de 2005, tal como resulta del acta de asamblea que se celebrara el 23 de noviembre del corriente año. Ante la pregunta del Dr. Zolezzi sobre el desistimiento de los juicios, el Dr. Zolezzi explica que la cuestión devino abstracta poniendo fin a las impugnaciones, habiéndose efectuado presentaciones en tal sentido. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10.45 horas. (Siguen las firmas)" ES COPIA

**IL, DOY FE. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006".** Número de Orden / Fecha Año 2006 / Mes / ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio / REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio / Cantidad de acciones / Número de los títulos, acciones o cer-

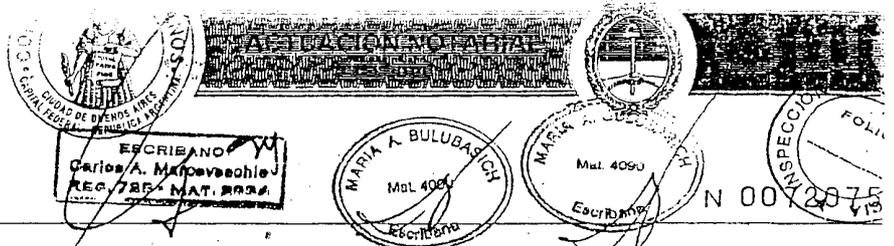
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

entamente transcripta, queda reformado el Estatuto en su artículo QUINTO el  
eda redactado de la siguiente forma: "QUINTA.- El capital social será de \$  
6.237,80, representado por representado por 9.098.362.378 acciones ordi-  
nominativas no endosables, de \$ 0,10 de valor nominal cada una. Este  
podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de una o más Asambleas  
rias, sin requerirse nueva conformidad administrativa, con prima o no, y  
condiciones fijadas por el artículo 188 de la Ley 19.550. En todos los casos,  
nas de emisión serán distribuibles con arreglo a los artículos 202 y siguién-  
la Ley 19.550". TERCERO: Que solicita de mi la Autorizante expida pri-  
opia de la presente para su inscripción en la Inspección General de Justicia.

FO: Que autoriza expresamente a la Autorizante, Raúl Carbonaro Documen-  
cional de Identidad 5.157.988 y Mónica Marisol Montero Documento Nacio-  
Identidad 27.855.026, para que actuando en forma indistinta, tramiten la ins-  
n de la presente ante la Inspección General de Justicia, con PODER ESPE-  
para suscribir los edictos de ley, contestar vistas, desglosar y retirar documen-  
presentarla, y cuantos más actos y diligencias sean pertinentes a fin de con-  
a correspondiente inscripción. ATESTACIONES NOTARIALES: 1) PER-

RIA: El compareciente acredita la existencia de la sociedad, el carácter invocado  
ades suficientes con: 1. Escritura de Constitución Social N° 240, pasada con  
2 de octubre de 1990 al folio 872, por ante el Escribano General de Gobierno  
Nación Natalia P. Etchegaray inscrita en la Inspección General de Justicia  
ha 26-10-90 bajo el N° 7922 Libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas. 2.  
ra de Reforma de la Cláusula Cuadragésimo Segunda de los Estatutos Socia-  
964, pasada con fecha 14-12-90 al folio 2603 del Registro 312 de Capital  
l, por ante el Escribano Alfredo Rueda, inscrita en el Registro Público de

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



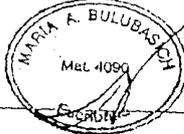
ESCRIBANO *CM*  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725-MAT. 2934

ESCRIBANO *CM*  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725-MAT. 2934

1 tificados / Capital \$ / Cantidad de votos / Firmas. 1 / 4-12 / Estado Nacional / Dr  
2 María Virginia Schiavi (MI 16.131.201) Guillermo Ernesto Mardarás (DI  
3 5.098.492) / 548.435.982 / Título Serie D N°1 Título Serie D N° 10 / 5.484.359,82  
4 2.742.179.910 / Ilegibles. 2 / 15-12 / Interinvest S.A. Tucumán 141 Bs. As. / Emili  
5 no Chaud DNI 22.655.812 / 14.498.189.673 / Título Serie D N° 7 Título Serie D N  
6 9 / 1.449.818.967,30 / 72.490.948.365 / Ilegible. 3 / 15-12 / Interinvest S.A. Tuc  
7 mán 141 Bs As / Emiliano Chaud DNI 22.655.812 / (acciones preferidas) / Títul  
8 Serie D 4, 5 y 6 / 8.005.680,10 / — / Ilegible. 4 / 18-12 / Programa de Propieda  
9 Participada Dominio Fiduciario Banco Nación Argentina / J. Eduardo Zolezzi L  
10 5.098.837 / 99.995.532 / Título Serie D N° 2 / 9.999.553,20 / 499.977.660 / Ilegibl  
11 A los 18 días del mes de diciembre de 2006, siendo las 18:30 horas se cierra el pr  
12 sente Registro con la comunicación de asistencia de tres accionistas titulares  
13 15.146.621.187 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal  
14 0,10 cada una y con derecho a 75.733.105.935 votos y un accionista preferido titul  
15 de 80.056.801 acciones preferidas nominativas no endosables de valor nominal  
16 0,10 cada acción. Lo cual representa el 100 % del capital social inscripto emitido  
17 en circulación. Firma – Horacio Fargosi – Presidente (Hay una firma). Siendo l  
18 10:35 horas del día 22 de diciembre de 2006 se cierra el presente Registro de Asi  
19 tencia con la presencia con la de tres accionistas, todos por representación, titular  
20 de 15.146.621.187 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nomin  
21 \$ 0,10 cada una y con derecho a 75.733.105.935 votos y un accionista preferido tit  
22 lar de 80.056.801 acciones preferidas nominativas no endosables de valor nominal  
23 0,10 cada acción. Lo cual representa el 100 % del capital social inscripto emitido  
24 en circulación Firma – Horacio Fargosi – Presidente.- (Hay una firma).” **ES COPI**  
25 **FIEL, DOY FE. SEGUNDO:** Que en virtud de lo resuelto por Acta de Asambl



ESCRIBANO Carlos A. Mercaderes No. 725 MAT. 2034

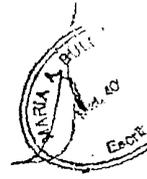


1 Comercio el 20-2-90 bajo el número 9565 del Libro 108, Tomo "A" de Sociedades  
 2 Anónimas. 3. Escritura de Aumento de Capital N° 311, pasada con fecha 7 de agosto  
 3 al folio 1091 del Registro 537 de Capital Federal, por ante el Escribano Ignacio  
 4 Allende inscrita en la Inspección General de Justicia el 23-8-91 bajo el número  
 5 6296 del Libro 109, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 4. Escritura Rectificatoria  
 6 414 pasada con fecha 30-9-91 al folio 1477 del Registro 537 de Capital Federa  
 7 inscrita en la Inspección General de Justicia el 10-10-91 bajo el n° 8314 del Libro  
 8 110, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 5. Escritura de Aumento de Capital y  
 9 Reforma de Estatutos Sociales N° 664, pasada con fecha 30-12-92 al folio 2115 del  
 10 Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Justicia el 8  
 11 de enero de 1993 bajo el número 175 del Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anó-  
 12 nimas. 6. Escritura de Reforma de Estatutos N° 242, pasada con fecha 14-5-93 al  
 13 folio 984 del Registro 537 de Capital Federal inscrita en la Inspección General de  
 14 Justicia el 10-6-93 bajo el n° 4983 del libro 113 Tomo "A" de Sociedades Anóni-  
 15 mas. 7. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 360,  
 16 pasada con fecha 19-7-93 al folio 1550 del Registro 537 de Capital Federal por ante  
 17 el Escribano Ignacio Allende, inscrita en la Inspección General de Justicia el 23-  
 18 12-93 bajo el n° 13227 del Libro 114 T° A de Sociedades Anónimas. 8. Escritura de  
 19 Reforma de Estatutos Sociales N° 709 pasada con fecha 28-12-93 al folio 3019 del  
 20 Registro 537 por ante el Escribano Carlos Allende, inscrita en la Inspección Gene-  
 21 ral de Justicia el 10-1-94 bajo el número 295 del Libro 114 Tomo A de Sociedades  
 22 Anónimas. 9. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N°  
 23 307, pasada con fecha 11-5-94 al folio 1168 del Registro 537 de Capital Federal  
 24 inscrita en la Inspección General de Justicia el 5-9-94 bajo el número 8895 del li-  
 25 bro 115 Tomo A de Sociedades Anónimas. 10. Escritura de Reforma de Estatutos

ESCRIBANO Carlos A. Mercaderes No. 725 MAT. 2034

ESCRIBANO Carlos A. Mercaderes No. 725 MAT. 2034

es N° 648, pasada con fecha 28-9-94 al folio 2782 del Registro 537 de Capital  
el , inscrita en la Inspección General de Justicia el 3-10-94 bajo el número  
del Libro 115 Tomo A de Sociedades Anónima. 11. Escritura de Reducción  
pital Social y Reforma de Estatutos Sociales N° 779, pasada con fecha 18-11-  
folio 3377 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección Ge-  
de Justicia el 23-11-94 bajo el número 12137 del Libro 116 Tomo A de Socie-  
Anónimas. 12. Escritura Reducción de Capital y Reforma de Estatutos Socia-  
p 586, pasada con fecha 14-7-97 al folio 2173 del Registro 537 de Capital Fe-  
inscrita en la Inspección General de Justicia el 16-10-97 bajo el número  
del Libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas. 13. Escritura Reforma y  
enamiento de Estatutos Sociales N° 159, pasada con fecha 22-3-99 al folio  
del Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Justi-  
6-4-99 bajo el número 4671 del Libro 4 Tomo Sociedades por Acciones. 14.  
tura Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 223, pasada con  
23-3-2001 al folio 808 del Registro 537 de Capital Federal y Escritura Com-  
entaria de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales N° 233,  
da con fecha 27-3-2001 al folio 873 del citado Registro inscritas en la Inspe-  
General de Justicia el 7 de junio de 2002 bajo el número 5605 del Libro 17,  
de Sociedades por Acciones. 15. Reducción de Capital y Reforma de Estatutos  
gada por escritura 269 del 5 de julio de 2002 pasada al folio 803 del Registro  
de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia el 20 de agosto de  
4 bajo el número 10247 del Libro 25 Tomo de Sociedades por Acciones. 16.  
mento de Capital otorgado por escritura 93 del 19 de marzo de 2004 pasada ante  
y este Registro al folio 185 y escritura complementaria número 94 del 19 de  
zo de 2004 pasada ante mi al folio 198 del presente Registro, inscritas en la





ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchia  
REG. 728 - MAT. 2934

ESCRIBANA  
Maria A. Bulubasich  
REG. 728 - MAT. 2934

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Inspección General de Justicia el 21 de octubre de 2004 bajo el número 1317893  
Libro 26 Tomo de Sociedades por Acciones. 17. Acta de Asamblea de elección  
autoridades del 21-09-2006 y Acta de Directorio de distribución de cargos del 2  
09-2006 pasadas a escritura 446 del 25 de Setiembre de 2006 pasada al folio 903 d  
presente Registro a mi cargo, la que se encuentra en trámite de inscripción ante  
Inspección General de Justicia. La documentación en originales tuve de manifiesto  
en fotocopias corre agregadas la de los puntos 1 a 15 al folio 542 protocolo af  
2002. 2) **IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE:** El compareciente justifica s  
identidad con documento idóneo que tengo a la vista, a saber: Libreta de Enrol  
miento 4.027.635, expedido por el Registro Nacional de las Personas, y cuya cop  
certificada de sus partes pertinentes corre agregada al folio 970 protocolo corrient  
**LEIDA**, firma ante mí, doy fe. Firmado: Horacio Pedro FARGOSI - María Al  
jandra BULUBASICH.- **ESCRIBANA** (Está mi sello). **CONCUERDA** con su e  
critura matriz que pasó ante mí al folio 1265 del Registro 1671 de esta Ciudad,  
mi cargo. Para La Sociedad, en mi carácter de titular de dicho Registro, expid  
**PRIMERA COPIA** en seis sellos de Actuación Notarial, numerados correlati  
mente desde el N007207544 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de s  
otorgamiento.

*Maria A. Bulubasich*  
MARIA A. BULUBASICH  
Mat. 4090  
Escribana





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia



2007 Año de la Seguridad Vial

Hoja: 1

207549

26

27

28

Número Correlativo I.G.J.: 1529131

CUIT: 30641405554

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social:

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA

(antes):

Número de Trámite: 777451

C.Trám. Descripción

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 631\*

y/o instrumentos privados:

ESCP BAN 40  
Código de Matrícula  
REG. 725 MAT. 2034

Inscrito en este Registro bajo el número: 19595  
del libro: 37 tomo:  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2007

JORGE MARCELO QUIJADA  
COORDINADOR  
DEPARTAMENTO REGISTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Calle de la Tronca 614  
Buenos Aires, Argentina  
COORDINADOR APTO. REGISTRAL

Registro registros.  
BUENOS AIRES - 17 NOV 2007

JULIO CARTIGAU  
GESTOR OFICIAL  
DEPARTAMENTO DE ENTRADAS  
E INFORMACIÓN AL PÚBLICO  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

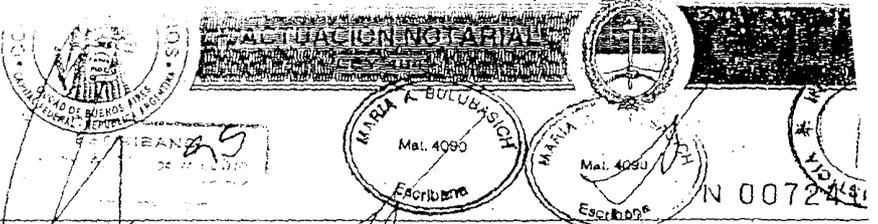
46

47

48

49

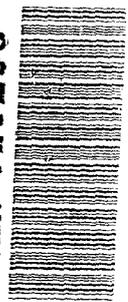




1 PRIMERA COPIA - FOLIO 1273 - REGISTRO 1671.  
 2 TRANSCRIPCION - REFORMA DE ESTATUTOS - "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A."  
 3  
 4 ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS.

7 **ESCRIBANO**  
 Carlos A. [Signature]  
 REG. 725 MAT. 2434

CECBA - LEY 404 GGBA  
**LEGALIZACION**  
 071213 615253



CECBA - LEY 404 GGBA  
**POSITIVA**  
 071213 065273



5 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los  
 6 veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil seis, ante mí Escribana Autor  
 7 zante **COMPARECE** quien ha expresado sus datos como a continuación se indican  
 8 Horacio Pedro FARGOSI argentino, nacido el 31 de octubre de 1926, casado, co  
 9 libreta de Enrolamiento 4.027.635, domiciliado especialmente en Bouchard 547 Pis  
 10 9º de esta Ciudad. **INTERVIENE** como Presidente de "AEROLÍNEAS ARGENTIN  
 11 NAS S.A.", con domicilio legal en Bouchard 547 Piso 9º de esta Ciudad, tal como surge  
 12 de la personería que se relacionará. Y en el carácter invocado, **DICE: PRIMERO**  
 13 Que solicita de mí la Autorizante transcriba: a) Acta de Asamblea General Ordinari  
 14 y Extraordinaria de Accionistas 43 del 23 de noviembre de 2006 que obra a foja  
 15 129/135 del libro de Actas de Asamblea N° 2 rubricado el 3-7-2001 bajo n° 47364  
 16 01, y su correspondiente registro de asistencia que obra a fojas 65 del Libro de De  
 17 pósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas n° 1 rubricado el 26-10  
 18 1990 bajo n° B28894. Las actas en original me exhibe y copiadas por su orden son  
 19 del siguiente tenor literal: a) "ACTA DE ASAMBLEA - ACTA N° 43 - En la Ciu  
 20 dad de Buenos Aires a los 23 días del mes de noviembre de 2006, siendo las 12:40  
 21 horas se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Ac  
 22 cionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. ARSA) convocada oportunamente  
 23 por el Directorio de la sociedad. El señor Presidente expone que como surge de  
 24 Libro de Registro de Asistencia a fojas 65 se encuentran presentes en la Asamblea  
 25 (tres) accionistas, todos por representación. A los efectos de la presente Asamblea

14:24:42  
 \$20.00  
 13/12/2007  
 14:24:51  
 \$39.00  
 13/12/2007

accionistas presentes acreditan una tenencia accionaria de 203.608.048 acciones ordinarias de la Clase A (1,34 %); 99.995.532 acciones ordinarias de la clase B (%) y 14.498.189.673 acciones ordinarias de la clase C (95,72 %) y que representa 72.490.948.565 votos. Asiste también un accionista preferido que en total representa una tenencia de 80.056.801 acciones. Las acciones ordinarias y preferidas referidas se tratan de aquellas emitidas y en circulación, correspondientes al total inscripto en el Registro Público de Comercio. Además del Presidente de la Asam- blea, Dr. Horacio Pedro Fargosi, asisten los Directores Titulares señores Gon- pascual Arias, Gerardo Díaz Ferrán, Esteban Maccari, Jorge Molina y Héctor Russo, y por la Comisión Fiscalizadora los doctores María Cristina Tapia Sasot, Mariana Russo y Matías Mink. Por la Inspección General de Justicia asisten los señores María Eugenia Marano y Marcelo Lanteli. El Sr. Presidente declara constituida la Asamblea y somete a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día: "1º Designación de dos accionistas para firmar el acta". El representante de Interinvest S.A. propone designar a los señores representantes de Interinvest S.A. (Sr. Emiliano Chaud) y del Estado Nacional Argentino (Sr. Guillermo Gardas y/o María Virginia Schiavi) para firmar el acta, lo cual es aprobado por el voto favorable del Estado Nacional Argentino e Interinvest S.A. (508.988.605 votos) y el voto en contra del Programa de Propiedad Participada (9.977.660 votos). Acto seguido el Presidente pone en consideración el segundo punto del orden del día: "2.- Motivos de la convocatoria fuera de término". Señala el Sr. Presidente que diversas circunstancias retrasaron la confección de la documentación relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005 y en consecuencia la convocatoria a la presente Asamblea, especialmente aquellas que hacían las perspectivas al año 2006, como ha sido el caso del conflicto gremial superado

ESCRIBANO  
Carlos A. Malgouyres  
REG. 725 MAT. 2434

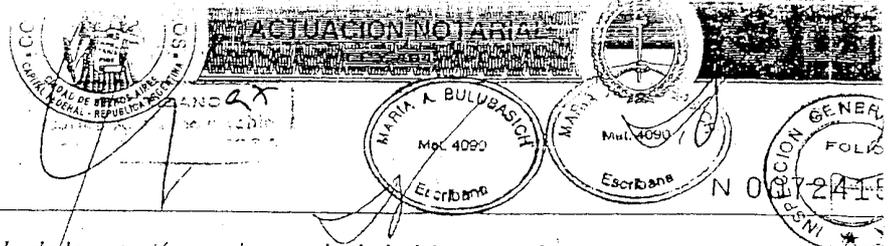
1 en el primer semestre del año y las modificaciones al sistema tarifario ocurrido du  
2 rante el segundo semestre mediante la promulgación del decreto N° 1012/2006 que  
3 prorrogó la emergencia del transporte aerocomercial y en ese sentido también im  
4 pulsó cambios en el cuadro impositivo del sector, todo ello además de los cambio  
5 ocurridos en la gestión de la compañía, ello sin olvido de la medida precautoria que  
6 había resuelto el Juzgado Comercial N° 15 con relación al otorgamiento de un pla  
7 zo mayor al Estado Nacional para ejercer su derecho de preferencia en los aumen  
8 tos de capital en curso lo cual impedía su inscripción, circunstancia en vías de so  
9 lución, y otras tratativas llevadas a buen término con el Estado Nacional. No  
10 habiendo objeciones se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: "3.  
11 Consideración del Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2005 y demás  
12 documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 e Informe de la Comisión  
13 Fiscalizadora. Tratamiento del resultado del ejercicio". El señor Presidente mani  
14 fiesta que, tratándose de la Asamblea General Ordinaria, corresponde sean consi  
15 derados los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005 y demás documentación  
16 a la que hace referencia el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 como asimismo el  
17 Informe de la Comisión Fiscalizadora. Pide la palabra el representante del accio  
18 nista INTERINVEST S.A. quien mociona en el sentido que se den por leídos y no  
19 sean transcritos en el Acta de Asamblea, la Memoria, el Inventario, el Balance  
20 General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de  
21 Flujo de Efectivo, las Notas, Anexos y Cuadros correspondientes al ejercicio finali  
22 zado el 31 de diciembre de 2005, al igual que el Informe de la Comisión Fiscaliza  
23 dora y el del Auditor, en razón de la suficiente antelación con que han sido puestos  
24 a disposición de los señores accionistas y hallarse transcritos en los libros de Ba  
25 lance Nro. 3 y 4, lo que resulta aprobado por unanimidad. Continúa en uso de la



N 007241542

ra el accionista INTERINVEST S.A. y propone sea aprobada la Memoria, el  
Inventario, el Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimo-  
nio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas, Anexos y Cuadros correspon-  
dientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, al igual que el informe de  
la Comisión Fiscalizadora y el de los Auditores, por no merecer observaciones.  
Pide la palabra el representante del Estado Nacional Argentino para votar favora-  
blemente la aprobación de la Memoria, el Inventario, el Balance General, los Es-  
tados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efecti-  
vo, las Notas, Anexos y Cuadros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de  
diciembre de 2005, al igual que el informe de la Comisión Fiscalizadora y el de los  
Auditores. Pide la palabra el representante del Programa de Propiedad Participada  
para adelantar su voto negativo rechazando la Memoria y Balance basándose en  
lo detectado sobrevaloración de los activos; la existencia de deudas de dudosa  
existencia con las empresas denominadas "Del Grupo", que sobrepasa el cuaren-  
ta por ciento del capital empresario; la falta de inversión en inyección de capitales  
ajenos; la falta de liquidez; presentarse en el Balance en cuestión, acciones emi-  
tidas por trescientos veintiocho millones, o sea el treinta y seis por ciento del capi-  
tal ordinario, siendo el remanente de cuarenta por ciento de los créditos subroga-  
dos que motivaron las impugnaciones del 2002, 2003 y 2004, por parte del Estado  
Nacional que los calificó como "inexistentes". Agrega la reserva de derechos del  
artículo 251 de Ley de Sociedades, y los artículos del Código Penal, para tomar las  
medidas legales que correspondieren. El Presidente somete a consideración la pro-  
posición del accionista Interinvest S.A. que resulta aprobada por el voto favorable  
del Estado Nacional Argentino e Interinvest S.A. (73.508.988.605votos) y el voto en  
contra del Programa de Propiedad Participada (499.977.660 votos). Como resulta-

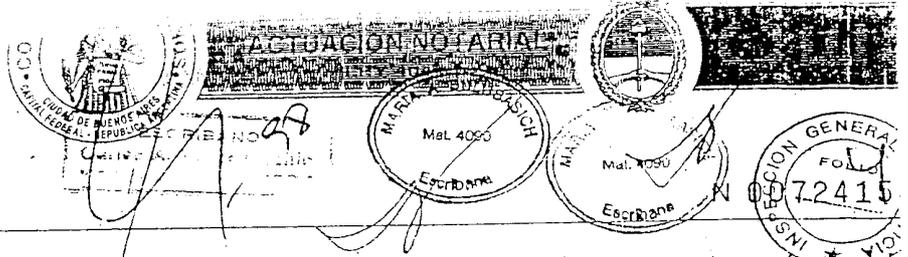
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
Carlos A. Maquedón  
RES. 721 MAT. 1934

do de la votación resulta aprobada la Memoria, el Inventario, el Balance General, los Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, las Notas, Anexos y Cuadros correspondientes al ejercicio realizado el de diciembre de 2005, al igual que el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el los Auditores. El Presidente señala que del ejercicio en examen surge un resultado contable final negativo de \$ 414.945.244 habiendo acuerdo de los accionistas para que el mismo pase al nuevo ejercicio como Resultados no Asignados. Seguidamente se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día: "4.- Consideración de las remuneraciones a integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2005". Informa el Sr. Presidente que tanto los miembros del Directorio como los de la Comisión Fiscalizadora han declinado percibir honorarios por el ejercicio 2005. Con el voto favorable de Interinvest S.A. y el Programa de Propiedad Participada (72.990.926.02 votos) y la abstención del Estado Nacional Argentino (1.018.040.240 votos), se aprueba lo expresado, agradeciendo el representante del accionista Interinvest S.A. el gesto desinteresado de los Directores y Síndicos. A continuación se pasa a considerar el quinto punto del orden del día "5.- Reforma de estatutos en sus cláusulas sexta, décimo octava, vigésimo tercera, vigésimo cuarta y trigésimo primera". Informa el Sr. Presidente que el Estado Nacional e Interinvest S.A. han manifestado su intención de que se requiera el voto favorable del Estado Nacional en ciertas decisiones, y que éste tenga una mayor participación en los órganos de administración y fiscalización de la sociedad, cuanto eventualmente el capital social, para lo cual será necesario reformar los estatutos sociales. Pide la palabra el representante del accionista Interinvest S.A. y propone que los estatutos de la sociedad en sus cláusulas sexta, décimo octava, vigésimo tercera, vigésimo cuarta y trigésimo primera

queden redactados del siguiente modo: "SEXTA: Las acciones serán de \$ 26  
valor nominal cada una, representadas en títulos nominativos no endosables y 27  
de las siguientes clases y características: I) Acciones "ORDINARIAS clase 28  
con derecho a cinco votos por acción y a la elección de dos directores titulares 29  
y dos directores suplentes. II) Acciones "ORDINARIAS Clase B". con derecho a 30  
un voto por acción y a la elección de un director titular y un director suplente. 31  
Acciones "ORDINARIAS Clase C", con derecho a cinco votos por acción y a la 32  
elección del resto de los cargos de directores titulares y suplentes. IV) Acciones 33  
"PREFERIDAS Clase A" transferibles por simple endoso, que tendrán las caracte- 34  
rísticas que se establecen en la cláusula siguiente. V) Acciones "PREFERIDAS 35  
Clase B" nominativas no endosables. VI) Acciones "PREFERIDAS Clase C" nomi- 36  
nativas no endosables que tendrán las características que se establecen en la cláu- 37  
sula siguiente. VII) Acciones "PREFERIDAS Clase D" nominativas no endosables 38  
que tendrán las características que se establecen en la cláusula siguiente. VIII) Ac- 39  
ciones "PREFERIDAS Clase E" nominativas no endosables que tendrán las caracte- 40  
rísticas que se establecen en la cláusula siguiente. IX) Acciones "PREFERIDAS 41  
Clase F" nominativas no endosables que tendrán las características que se estable- 42  
cen en la cláusula siguiente. La Asamblea podrá establecer que todas las acciones o 43  
títulos de sus clases, no se representen en títulos; en este caso se inscribirán en 44  
libros llevados a nombre de sus titulares en la Sociedad y/o bancos comerciales 45  
de inversión y/o cajas de valores autorizados, según lo disponga el Directorio. 46  
Se emitirán certificados globales de las acciones integradas con los requisitos 47  
establecidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en 48  
libros de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables y 49  
transferibles. DÉCIMO OCTAVA.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y 50

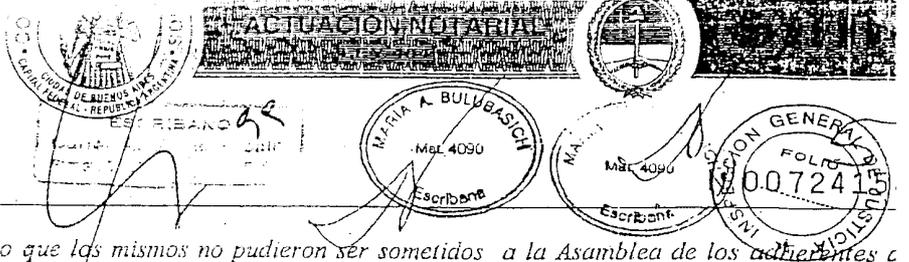


ESCRIBANO 05  
Carlos A. Marovecchio  
REG. 724 MAT. 2934

1 Extraordinarias, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, serán tomadas  
2 por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva  
3 decisión con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la  
4 Ley 19550, supuestos en los que no se aplicará la pluralidad de votos. Sin perjuicio  
5 de lo anterior, será necesario el voto favorable de las acciones de la clase A para  
6 decidir un aumento significativo del capital de la Sociedad, salvo que ello fuer  
7 necesario para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de la misma. El  
8 Estado Nacional podrá aumentar su participación en las acciones Clase "A" hasta  
9 alcanzar un máximo del veinte por ciento (20%). La integración del aumento aqu  
10 mencionado, o en su caso la instrumentación de la modificación, deberá ser efec  
11 tuada a valor nominal mediante la capitalización de créditos del Estado contra la  
12 Sociedad, aportes en efectivo y cualquier otro método que las partes acuerden en e  
13 marco del régimen legal vigente. Este derecho estará vigente por un año a contarse  
14 desde la fecha de la Asamblea que aprobó la inclusión de esta cláusula." VIGESI  
15 MO TERCERA: A. El Estado Nacional podrá designar dos Directores titulares y  
16 dos Directores suplentes en representación de la clase A, en la medida en que sea  
17 titular de cuanto menos una acción de la mencionada clase. B. Los accionistas titu  
18 lares de las acciones de la clase B tendrán derecho a la designación de un Director  
19 titular y un Director suplente en la medida en que conserven en su poder acciones  
20 que representen cuanto menos el 10% del capital social resultante del aumento de  
21 capital dispuesto por la Asamblea de Accionistas del día 18 de enero de 1994, de la  
22 forma que conservarán el derecho antes referido aún cuando en el futuro se dispon  
23 gan aumentos de capital no suscriptos por los accionistas titulares de las acciones  
24 de la clase B que provoquen la disminución de la participación de la clase respect  
25 del capital social de la sociedad. C. El resto de los directores titulares y suplente.

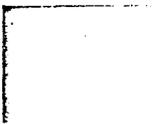
designado por los accionistas titulares de las acciones de la clase C." "TRIGÉ-  
CUARTA. El Directorio sesionará con un quórum de la mayoría de sus  
ros y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de los presentes, salvo  
s siguientes cuestiones que deberán ser aprobadas por los directores presen-  
signados por los accionistas titulares de acciones de la clase A: (i) el ingreso  
zas con otras aerolíneas internacionales del tipo de la "One World" o "Star  
ce"; (ii) la eliminación o reducción sustancial de los servicios de transporte  
mercial de cabotaje, sin perjuicio de lo cual si los directores presentes de-  
os por los accionistas titulares de acciones de la clase A no estuvieren a fa-  
e dicha eliminación o reducción el accionista de dicha clase asegurará el  
imiento de la aplicación de la tarifa económica retributiva (art. 42, Ley  
). En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto más  
desempatar. TRIGÉSIMO PRIMERA: La fiscalización de la Sociedad estará a  
de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares, que  
án un ejercicio en sus funciones, no obstante lo cual permanecerán en las  
as hasta ser reemplazadas; serán elegidos por la Asamblea Ordinaria, quien  
ién elegirá tres suplentes que reemplazarán, en el orden de su elección a los  
res en los casos previstos en el artículo 291 de la Ley 19.550. El Estado Na-  
il, mientras sea titular de cuanto menos una acción de la Clase A, podrá de-  
r un Síndico titular y un Síndico suplente en representación de dicha clase. El  
r de acciones clase "C" tendrá derecho a la elección de los demás integrantes  
res y suplentes." La propuesta resulta aprobada con el voto favorable del Es-  
Nacional Argentino e Interinvest S.A. (73.508.988.605votos) y el voto en co-  
del Programa de Propiedad Participada (499.977.660 votos) basado en no  
r con la información sobre el particular, como qué puntos se iban a tratar, por

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



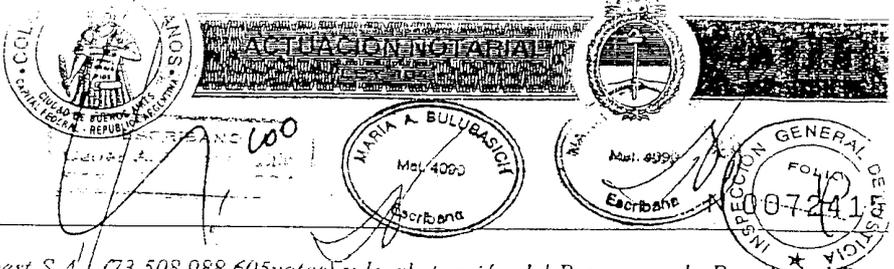
RIB...  
M...  
15 MAR. 1934

1 lo que los mismos no pudieron ser sometidos a la Asamblea de los adherentes a  
2 citado Programa. El representante de Interinvest S.A. asimismo propone elevar  
3 escritura pública la citada reforma de estatutos instruyendo a los miembros del Di  
4 rectorio y/o al señor Gabriel Perez Junqueira y/o Martín F. Barrantes y/o Silvia  
5 Elisa Sassali para que cualquiera de ellos separada o indistintamente proceda  
6 realizar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios y conducente  
7 para efectuar la inscripción y el perfeccionamiento legal del aumento de capital ;  
8 reforma de estatutos que se han resuelto, inclusive las presentaciones necesarias ;  
9 su inscripción ante la Inspección General de Justicia, autorizando al Directorio a  
10 aceptar las modificaciones de la reforma aprobada que en su caso disponga la au  
11 toridad de aplicación. La propuesta resulta aprobada por el voto favorable de Inte  
12 rinvest S.A. (72.490.948.365 votos) y las abstenciones del Estado Nacional Argenti  
13 no y el Programa de Propiedad Participada (1.518.017.900 votos). El Sr. Presiden  
14 te pone en consideración a continuación el siguiente punto del orden del día: "6.  
15 Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, en su caso, hasta  
16 completar mandato. Autorización del artículo 273 de la ley 19.550". Expone el Sr.  
17 Presidente que en la Asamblea de Accionistas celebrada el 21 de septiembre de  
18 2006, hallándose vencidos los mandatos de los Sres. Directores y atento los cam  
19 bios ocurridos en la gestión de la compañía, los Accionistas de la sociedad tuvieron  
20 la posibilidad de designar nuevos Directores por el período iniciado el 1 de enero  
21 de 2006. Así, el accionista de la Clase B designó un Director Titular y un Suplente y  
22 el de la clase C procedió a elegir 8 de los 10 Directores Titulares que le correspon  
23 den de acuerdo a los Estatutos sociales, y 4 Suplentes. En esta oportunidad, los Ac  
24 cionistas podrán designar, hasta completar mandato, los restantes Directores Titu  
25 lares y Suplentes hasta completar, en su caso, los 12 miembros titulares e igual nú



de suplentes que marcan los Estatutos Sociales. Sigue diciendo el Sr. Presidente que en tal sentido corresponde que el accionista de la clase A, en virtud de la norma estatutaria aprobada en el punto anterior, proceda a designar los dos Directores por dicha clase. Acto seguido el representante del accionista de la Clase A, fiesta que encontrándose a la espera de una Resolución del Ministerio de Economía y Producción que designe a los Directores Titulares y Suplentes, se realizará Asamblea autoconvocada de la clase A para formalizar las designaciones que respondan. Seguidamente los representantes de los accionistas de las clases B y C ratifican las designaciones efectuadas en la Asamblea del 21 de septiembre de 1985. El Sr. Presidente manifiesta que continuando con el tratamiento de este punto del orden del día procede pasar a considerar la elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, agregando que de acuerdo a la reforma estatutaria resuelta en el punto anterior el accionista de la clase A tendrá derecho a designación de un Síndico Titular y un Suplente. Pide la palabra el representante accionista Interinvest S.A. y mociona se designen, por un ejercicio, como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora a las señoras Dras. María Cristina Tassot y Mariana Russo, y como suplente al señor Matías Mink. Pide la palabra el representante del accionista Estado Nacional para mocionar que integren la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio, el Sr. Cdr. Carlos Manuel Vidal como Síndico Titular y la Sra. Dra. Celia Elena Yamuzzi como Síndico Suplente. El Sr. Presidente pone a consideración la propuesta del accionista Interinvest S.A. la que resulta aprobada por el voto a favor de los accionistas Estado nacional Argentino, Interinvest S.A. y la abstención del Programa de Propiedad Participada. Sometida a continuación a consideración la moción del Estado Nacional la misma resulta aprobada por el voto a favor de los accionistas Estado nacional Argentino, Interinvest

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
Carlos A. Ma. Cavicchio  
REG. 725 MAT. 2934

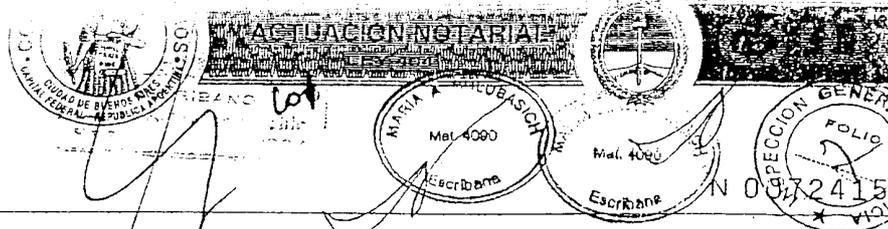
1 vest S.A. (73.508.988.605votos) y la abstención del Programa de Propiedad Part  
2 cipada (499.977.660 votos). Como resultado de la votación la Comisión Fiscaliza  
3 dofa de la sociedad queda constituida, por un ejercicio, del siguiente modo: Sindi  
4 cos Titulares: Dras. María Cristina Tapia Sasot, Mariana Russo y Carlos Manu  
5 Vidal, y Síndicos Suplentes los Sres. Matías Mink y Celia Elena Yarmuzzi. "7.  
6 Modificaciones al capital social. Conversión de acciones. Reforma de Estatutos e  
7 función de lo resuelto". Expresa el Sr. Presidente que existiendo la decisión de  
8 accionista Interinvest S.A. de transferir 344.827.934 acciones de la clase C al Esta  
9 do Nacional Argentino, corresponde que las mismas, de acuerdo a los Estatuto.  
10 Sociales, sean convertidas en acciones de la clase A. Pide la palabra el represen  
11 tante del accionista Interinvest S.A. para proponer sea aceptada la conversión de  
12 las acciones nominativas no endosables de la clase C (Nº 303603581 a 648431514,  
13 en acciones nominativas no endosables de la clase A, en ambos casos de \$0,10 de  
14 valor nominal cada una, y se instruya al Directorio a que cancele el título Nº 8 de  
15 la serie D representativo de 344.827.934 de acciones clase C y emita un nuevo títu  
16 lo de igual cantidad de acciones de la clase A, cuya titularidad será del Estado Na  
17 cional Argentino procediendo a su correspondiente registro. El Presidente somete a  
18 consideración la propuesta del accionista Interinvest S.A. que resulta aprobada el  
19 voto favorable del Estado Nacional Argentino e Interinvest S.A.  
20 (73.508.988.605votos) y el voto en contra del Programa de Propiedad Participada  
21 (499.977.660 votos) por carecer de información, tal como señalara al tratar el pun  
22 to 5 del orden del día. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión  
23 siendo las 13,15 horas. (Siguen las firmas)" ES COPIA FIEL, DOY FE. "**ASAM-**  
24 **BLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 23 DE NO-**  
25 **VIEMBRE DE 2006**". Número de Orden / Fecha Año 2006 / Día - Mes / ACCIO-



N 007241546

Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio / REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio - cantidad de acciones / Número de los títulos, acciones o certificados / Capital - cantidad de votos / Firmas. 1 / Nov / Estado Nacional Argentino / Dra. María - Schiavi (MI 16.131.201) Guillermo Ernesto Mardarás (DNI 5.098.492) / 08.048 / Título Serie D N° 1 / 20.360.804,80 / 1.018.040.240 / Ilegibles. 2 / Programa de Propiedad Participada Dominio Fiduciario Banco Nación Argentina. J. Eduardo Zolezzi LE 5.098.837 / 99.995.532 / Título Serie D N° 2 / 553,20 / 499.977.660 / Ilegible. 3 / Nov / Interinvest S.A. Tucumán 141 Bs. Emiliano Chaud DNI 22.655.812 / 14.843.017.607 / Título Serie D N° 3 y N° 7 4.301.760,70 / 74.215.088.035 / Ilegible. 4 / Nov / Interinvest S.A. Tucumán 3s As (accionista preferido) / Emiliano Chaud DNI 22.655.812 / 80.056.801 - ones preferidas) / Títulos Serie D N° 4, 5 y 6 / 8.005.680,10 / ---- / Ilegible. - lo las 19horas del día 17 de noviembre de 2006 se cierra el presente Registro de - encia con la "Comunicación de asistencia" de tres accionistas titulares del - 6 del de las acciones ordinarias, es decir 15.146.621.187 acciones ordinarias - nativas no endosables de valor nominal \$0,10 c/ una y con derecho a - 33.105.935 votos y un accionista preferido titular de 80.056.801 acciones prefe- - : nominativas no endosables de valor nominal \$0,10 cada una. Lo cual represen- - 100% del capital social. Firma - Horacio Fargosi - Presidente.- (Hay una firma) - do las 12:40 horas del día 23 de noviembre de 2006 se cierra el presente Regis- - con la presencia de tres accionistas, todos por representación, titulares de - 46.621.187 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal - 0 cada una y con derecho a 75.733.105.935 votos y un accionista preferido titu- - le 80.056.801 acciones preferidas nominativas no endosables de valor nominal

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

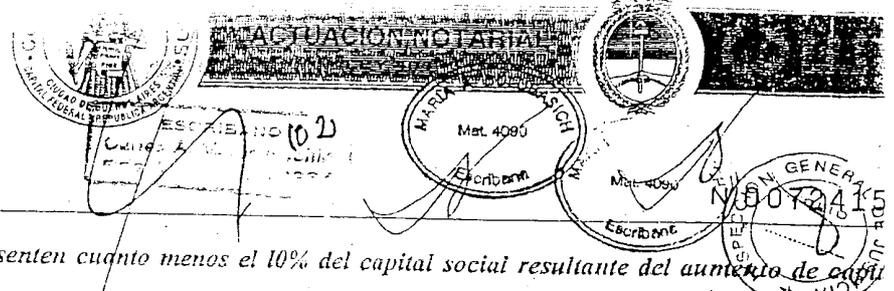


ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAR 2984

1 \$0,10 c/u. Todo lo cual representa el 100% del capital social. Por la Inspección Ge  
2 neral de Justicia asisten el Dr. Marcelo Lantelli y María Eugenia Marano. Firma  
3 Horacio Fargosi- Presidente-Firma- María Eugenia Marano IGJ- Firma - Dr, Marco  
4 lo Lantelli IGJ. (Siguen las firmas)" **ES COPIA FIEL, DOY FE. SEGUNDO:** Qu  
5 en virtud de lo resuelto por Acta de Asamblea precedentemente transcrita, qued  
6 reformado el Estatuto en los siguientes términos: "**SEXTA:** Las acciones serán de  
7 0,10 valor nominal cada una, representadas en títulos nominativos no endosable  
8 y serán de las siguientes clases y características: I) Acciones "ORDINARIAS cla  
9 se A", con derecho a cinco votos por acción y a la elección de dos directores titu  
10 lares y dos directores suplentes. II) Acciones "ORDINARIAS Clase B". con dere  
11 cho a cinco votos por acción y a la elección de un director titular y un directo  
12 suplente. III) Acciones "ORDINARIAS Clase C", con derecho a cinco votos po  
13 acción y a la elección del resto de los cargos de directores titulares y suplentes. IV  
14 Acciones "PREFERIDAS Clase A" transferibles por simple endoso, que tendrán  
15 las características que se establecen en la cláusula siguiente, V) Acciones "PRE  
16 FERIDAS Clase B" nominativas no endosables. VI) Acciones PREFERIDAS  
17 Clase C" nominativas no endosables que tendrán las características que se esta  
18 blécen en la cláusula siguiente. VII) Acciones "PREFERIDAS Clase D" nomina  
19 tivas no endosables que tendrán las características que se establecen en la cláusu  
20 la siguiente. VIII) Acciones PREFERIDAS Clase E" nominativas no endosable  
21 que tendrán las características que se establecen en la cláusula siguiente. IX) Ac  
22 ciones "PREFERIDAS Clase F" nominativas no endosables que tendrán las ca  
23 racterísticas que se establecen en la cláusula siguiente. La Asamblea podrá esta  
24 blecer que todas las acciones o algunas de sus clases, no se representen en títulos,  
25 en este caso se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la So

*Y/o bancos comerciales y/o de inversión y/o cajas de valores autorizados, lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas con los requisitos exigidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables y divisibles.” “DÉCIMO OCTAVA.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes y no podrán emitirse en la respectiva decisión con excepción de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 244 de la Ley 19550, supuestos en los que no se aplica la pluralidad de votos. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario el voto favorable de las acciones de la clase A para decidir un aumento significativo del capital de la Sociedad, salvo que ello fuere necesario para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de la misma. El Estado Nacional podrá aumentar su participación en las acciones Clase “A” hasta alcanzar un máximo del veinte por ciento ( 20 % ). La integración del aumento aquí mencionado, o en su caso la inscripción de la modificación, deberá ser efectuada a valor nominal mediante capitalización de créditos del Estado contra la Sociedad, aportes en efectivo y cualquier otro método que las partes acuerden en el marco del régimen legal vigente. Este derecho estará vigente por un año a contarse desde la fecha de la Asamblea que aprobó la inclusión de esta cláusula.” “VIGESIMO TERCERA: A. El Estado Nacional podrá designar dos Directores titulares y dos Directores suplentes en representación de la clase A, en la medida en que sea titular de cuanto menos una acción de la mencionada clase. B. Los accionistas titulares de las acciones de la clase B tendrán derecho a la designación de un Director titular y un Director suplente en la medida en que conserven en su poder acciones que repre-*

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
Carlos A. Marsocvecchio  
REG. 727 MAT. 2934

1 senten cuanto menos el 10% del capital social resultante del aumento de capital  
2 dispuesto por la Asamblea de Accionistas del día 18 de enero de 1994, de tal fo  
3 ma que conservarán el derecho antes referido aún cuando en el futuro se dispo  
4 gan aumentos de capital no suscriptos por los accionistas titulares de las accione  
5 de la clase B que provoquen la disminución de la participación de la clase respec  
6 to del capital social de la sociedad. C. El resto de los directores titulares y suplen  
7 tes será designado por los accionistas titulares de las acciones de la clase C.  
8 "VIGÉSIMO CUARTA. El Directorio sesionará con un quórum de la mayoría d  
9 sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de los presentes  
10 salvo por las siguientes cuestiones que deberán ser aprobadas por los directore  
11 presentes designados por los accionistas titulares de acciones de la clase A: (i) e  
12 ingreso a alianzas con otras aerolíneas internacionales del tipo de la "One Word  
13 o "Star Alliance"; (ii) la eliminación o reducción sustancial de los servicios de  
14 transporte aerocomercial de cabotaje, sin perjuicio de lo cual si los directores pre  
15 sentes designados por los accionistas titulares de acciones de la clase A no estu  
16 vieren a favor de dicha eliminación o reducción el accionista de dicha clase ase  
17 guraré el cumplimiento de la aplicación de la tarifa económica retributiva (art.  
18 42, Ley 19030). En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá un  
19 voto más para desempatar." "TRIGÉSIMO PRIMERA: La fiscalización de la  
20 Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndi  
21 cos Titulares, que durarán un ejercicio en sus funciones, no obstante lo cual per  
22 manecerán en las mismas hasta ser reemplazadas; serán elegidos por la Asamblea  
23 Ordinaria, quien también elegirá tres suplentes que reemplazarán, en el orden de  
24 su elección a los titulares en los casos previstos en el artículo 291 de la Ley  
25 19.550. El Estado Nacional, mientras sea titular de cuanto menos una acción de

se A, podrá designar un Síndico titular y un Síndico suplente en representa-  
e dicha clase. El titular de acciones clase "C" tendrá derecho a la elección  
demás integrantes titulares y suplentes." **TERCERO:** Que solicita de mi la  
izante expida primera copia de la presente para su inscripción en la Inspección  
al de Justicia. **CUARTO:** Que autoriza expresamente a la Autorizante, Raúl  
naro Documento Nacional de Identidad 5.157.988 y Mónica Marisol Montero  
mento Nacional de Identidad 27.855.026, para que actuando en forma in-  
a, tramiten la inscripción de la presente ante la Inspección General de Justicia,  
**ORDER ESPECIAL** para suscribir los edictos de ley, contestar vistas, desglosar  
rar documentación, presentarla, y cuantos más actos y diligencias sean perti-  
s a fin de concretar la correspondiente inscripción. **ATESTACIONES NO-**  
**IALES:** 1) **PERSONERIA:** El compareciente acredita la existencia de la socie-  
el carácter invocado y facultades suficientes con: 1. Escritura de Constitución  
al N° 240, pasada con fecha 22 de octubre de 1990 al folio 872, por ante el Es-  
mo General de Gobierno de la Nación Natalio P. Etcheagaray inscripta en la Ins-  
ción General de Justicia con fecha 26-10-90 bajo el N° 7922 Libro 108 Tomo A  
Sociedades Anónimas. 2. Escritura de Reforma de la Cláusula Cuadragésimo  
nda de los Estatutos Sociales N° 964, pasada con fecha 14-12-90 al folio 2603  
Registro 312 de Capital Federal, por ante el Escribano Alfredo Rueda, inscripta  
el Registro Público de Comercio el 20-2-90 bajo el número 9565 del Libro 108,  
no "A" de Sociedades Anónimas. 3. Escritura de Aumento de Capital N° 311,  
ada con fecha 7 de agosto al folio 1091 del Registro 537 de Capital Federal, por  
e el Escribano Ignacio Allende inscripta en la Inspección General de Justicia el  
8-91 bajo el número 6296 del Libro 109, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 4.  
ritura Rectificatoria 414 pasada con fecha 30-9-91 al folio 1477 del Registro

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACLUACION NOTARIAL



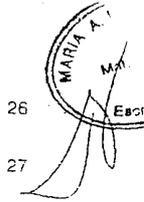
ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio

MAR 1993  
Mat. 4000  
ESCRIBANO

N 0072415

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 727 MAT. 2934

1 537 de Capital Federal inscrita en la Inspección General de Justicia el 10-10-93  
2 bajo el n° 8314 del Libro 110, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 5. Escritura  
3 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 664, pasada con fecha 30  
4 12-92 al folio 2115 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección  
5 General de Justicia el 8 de enero de 1993 bajo el número 175 del Libro 112, Tomo  
6 "A" de Sociedades Anónimas. 6. Escritura de Reforma de Estatutos N° 242, pasada  
7 con fecha 14-5-93 al folio 984 del Registro 537 de Capital Federal inscrita en la  
8 Inspección General de Justicia el 10-6-93 bajo el n° 4983 del libro 113 Tomo "A" de  
9 Sociedades Anónimas. 7. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto  
10 Sociales N° 360, pasada con fecha 19-7-93 al folio 1550 del Registro 537 de Capital  
11 Federal por ante el Escribano Ignacio Allende, inscrita en la Inspección General de  
12 Justicia el 23-12-93 bajo el n° 13227 del Libro 114 T° A de Sociedades Anónimas  
13 8. Escritura de Reforma de Estatutos Sociales N° 709 pasada con fecha 28-12-93 a  
14 folio 3019 del Registro 537 por ante el Escribano Carlos Allende, inscrita en la  
15 Inspección General de Justicia el 10-1-94 bajo el número 295 del Libro 114 Tomo A  
16 de Sociedades Anónimas. 9. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
17 Sociales N° 307, pasada con fecha 11-5-94 al folio 1168 del Registro 537 de  
18 Capital Federal inscrita en la Inspección General de Justicia el 5-9-94 bajo el nú-  
19 mero 8895 del libro 115 Tomo A de Sociedades Anónimas. 10. Escritura de Refor-  
20 ma de Estatutos Sociales N° 648, pasada con fecha 28-9-94 al folio 2782 del Regis-  
21 tro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de Justicia el 3-10-94  
22 bajo el número 10115 del Libro 115 Tomo A de Sociedades Anónima. 11. Escritura  
23 de Reducción de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales N° 779, pasada con  
24 fecha 18-11-94 al folio 3377 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la  
25 Inspección General de Justicia el 23-11-94 bajo el número 12137 del Libro 116 To-



de Sociedades Anónimas. 12. Escritura Reducción de Capital y Reforma de  
 ctos Sociales N° 586, pasada con fecha 14-7-97 al folio 2173 del Registro 537  
 pital Federal, inscrita en la Inspección General de Justicia el 16-10-97 bajo el  
 ro 11955 del Libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas. 13. Escritura Re-  
 y Reordenamiento de Estatutos Sociales N° 159, pasada con fecha 22-3-99 al  
 673 del Registro 537 de Capital Federal, inscrita en la Inspección General de  
 ia el 6-4-99 bajo el número 4671 del Libro 4 Tomo Sociedades por Acciones.  
 escritura Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 223, pasada  
 echa 23-3-2001 al folio 808 del Registro 537 de Capital Federal y Escritura  
 omentaria de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales N°  
 pasada con fecha 27-3-2001 al folio 873 del citado Registro inscritas en la  
 cción General de Justicia el 7 de junio de 2002 bajo el número 5605 del Libro  
 mo de Sociedades por Acciones. 15. Reducción de Capital y Reforma de Esta-  
 otorgada por escritura 269 del 5 de julio de 2002 pasada al folio 803 del Regis-  
 37 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia el 20 de agosto  
 004 bajo el número 10247 del Libro 25 Tomo de Sociedades por Acciones. 16.  
 ento de Capital otorgado por escritura 93 del 19 de marzo de 2004 pasada ante  
 este Registro al folio 185 y escritura complementaria número 94 del 19 de  
 o de 2004 pasada ante mi al folio 198 del presente Registro, inscritas en la  
 cción General de Justicia el 21 de octubre de 2004 bajo el número 13178 del  
 o 26 Tomo de Sociedades por Acciones. 17. Acta de Asamblea de elección de  
 ridades del 21-09-2006 y Acta de Directorio de distribución de cargos del 22-  
 006 pasadas a escritura 446 del 25 de Setiembre de 2006 pasada al folio 903 del  
 ante Registro a mi cargo, la que se encuentra en trámite de inscripción ante la  
 cción General de Justicia. La documentación en originales tuve de manifiesto y

26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50



ACTUACION NOTARIAL



INSPECCION GENERAL  
FOLIO  
N 724



ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2434

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

en fotocopias corre agregadas la de los puntos 1 a 15 al folio 542 protocolo di  
2002. 2) **IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE:** El compareciente justifica  
identidad con documento idóneo que tengo a la vista, a saber: Libreta de Enrol  
miento 4.027.635, expedido por el Registro Nacional de las Personas, y cuya cop  
certificada de sus partes pertinentes corre agregada al folio 970 protocolo corrient  
**LEIDA**, que le es firma ante mi, doy fe. *Firmado: Horacio Pedro FARGOSI - Ma  
ría Alejandra BULUBASICH.- ESCRIBANA (Está mi sello). CONCUERDA có  
su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1273 del Registro 1671 de esta Ci  
dad, a mi cargo. Para La Sociedad, en mi carácter de titular de dicho Registra  
expido PRIMERA COPIA en diez sellos de Actuación Notarial, numerados corre  
lativamente desde el N007241541 al presente, que sello y firmo en el lugar y fech  
de su otorgamiento.*

*Maria A. Bulubasich*

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2007 de la Seguridad Vial

Hoja: 1



Número Correlativo I.G.J.: 1529131

CUIT: 30641405554

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA

(antes):

Número de Trámite: 777450

C.Trám. Descripción

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 632\*

y/o instrumentos privados:

ESCRIBANO  
Carlos A. Marovecchio  
REG. 725 MAR. 2934

Inscrito en este Registro bajo el numero: 19596  
del libro: 37 , tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2007

JORGE MARCELO QUIJADA  
COORDINADOR  
DEPARTAMENTO REGISTRAL

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS certifica que la firma que  
aparece en este documento es la del Sr. JORGE MARCELO QUIJADA  
COORDINADOR APTO. REGISTRAL -

Buenos Aires, 17 NOV 2007

JULIO C. ARTIGAU  
GESTOR OFICIAL  
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS  
INFORMACION AL PUBLICO  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

550

26

27

28

29

47

48

49



# REPÚBLICA ARGENTINA

## MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares  
Unidad de Coordinación Legalizaciones

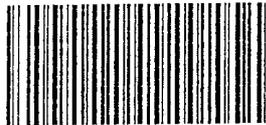
HABILITADO

ESCRIBANO  
Carlos A. Marchevito  
REG. 725 MAR. 2934

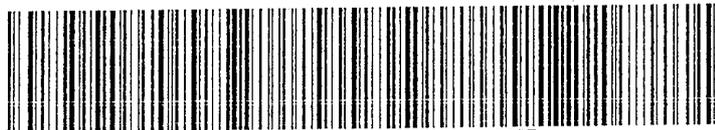
La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA y dice JULIO C. ARTIGAU guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.  
N° de Orden: 236292/2011  
Arancel: 6.12.3  
Importe: 39  
Fecha: 07/12/2011

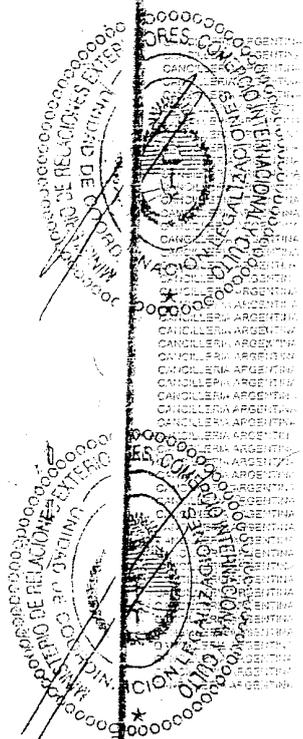
MARTA SUSANA LLOY  
Unidad de Coordinación Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Comercio Internacional y Culto



2011236292



8C909B2D8C7FBA0E8C49EFEE61792DCF





012615950

Buenos Aires, 16 marzo 2012

En mi carácter de Titular del Registro Notarial 725

CERTIFICO que el número de acciones emitidas es de ciento tres

leja's. que son de tipo ordinario y con voto a la vez que

Corresponden al Estatuto Social de Aerolíneas Argentinas S.A.

ANO  
covecchi  
AT. 2934



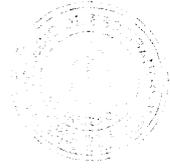
LEGALIZACION  
LEY 493



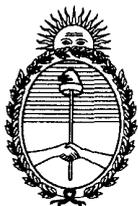
L 010711491

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma  
de **CARLOS AUGUSTO MARCOVECCHIO**  
presente en el documento que se presentó en el día de la fecha bajo  
el N° **120326146571/8** La presente legalización no juzga sobre  
la veracidad y fama del documento

Buenos Aires, Lunes 26 de Marzo de 2012



  
ESC. SARA PISZ DE SCHAPIRA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA



# REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*  
RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

## APOSTILLE

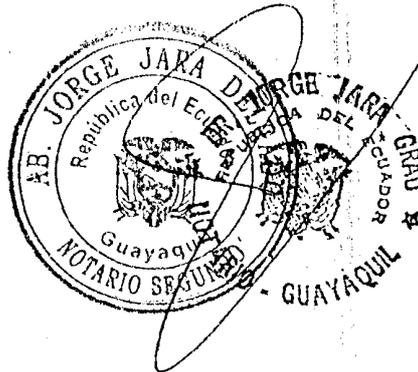
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA  
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por SARA FISZ DE SCHAPIRA
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 26/03/2012
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 120326126454
9. Sello/Timbre:



10. Firma

Est. MARIA BELEN GYRARDI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA

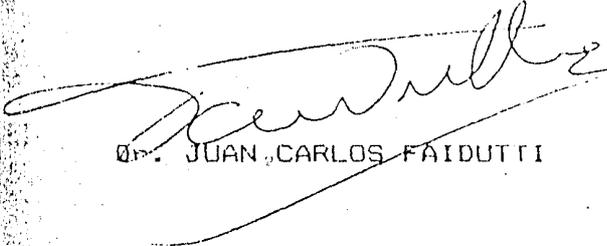


SEÑOR NOTARIO SEGUNDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 424 de la Ley de Compañías vigente, sírvase protocolizar los documentos relacionados con el establecimiento de Aerolíneas Argentinas S.A. en nuestro país; y que son:

- 1.- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública de constitución de Aerolíneas Argentinas S.A. de fecha 22 de Octubre de 1990, inscrita en la Inspección General de Justicia de la República Argentina el 26 de Octubre de 1990.
- 2.- Copia notarial del Acta del Directorio de Aerolíneas Argentinas S.A. de fecha 13 de Diciembre de 1990, en la que consta la decisión de crear sucursales fuera del territorio de la República Argentina, junto con la certificación notarial de la nómina del Directorio de dicha compañía.
- 3.- Copia certificada de la protocolización en la Notaría Segunda de este cantón del ~~Acta de Protocolización~~ y ampliación del mismo otorgado a favor del señor ~~Guillermo V. Arístegui~~ para realizar los actos y negocios jurídicos de Aerolíneas Argentinas S.A. en nuestro país.
- 4.- Certificado conferido por el Cónsul del Ecuador en Buenos Aires, que acredita estar constituida legalmente Aerolíneas Argentinas S.A. y autorizada para negociar en el exterior.
- 5.- Certificado del Banco del Pacífico por la suma de S/. 50'000.000,00 acorde con la Ley 38 publicada en el Registro Oficial 574 de 30 de Diciembre de 1986.

Sírvase conferirme las copias que oportunamente le solicitaré.

  
Dr. JUAN CARLOS FAIDUTTI

1990  
INRA

AUGUSTO M. A. BUNGE  
ESCRIBANO

100000

AÑO 1990

PAPILLAS

AUSTRALES

LEGIJACIONES

31.10.91

# ESCRIBANIA GENERAL



AB. JORGE JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO SEGUNDO GUAYAQUIL

## DEL GOBIERNO DE LA NACION

DR. JORGE JARA GRAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
AB. JORGE JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
Guayaquil  
NOTARIO SEGUNDO

PRIMER TESTIMONIO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESTATUTOS SOCIALES

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

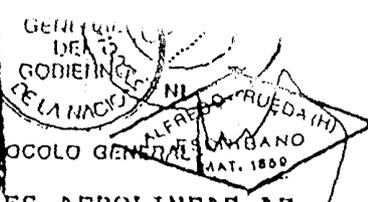
HATALIO PEDRO ETCHEGARAY  
ESCRIBANO GENERAL

REP. ARGENTINA

BUENOS AIRES



Asociación de la Industria y Comercio de la Provincia de Guayaquil



CONSTITUCION DE SOCIEDAD ESTATUTOS SOCIALES AEROLINEAS AR-

GINAS S.A.- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS CUARENTA

en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-

gentina, a los veintidos días del mes de octubre del año

mil novecientos noventa, ante mí Escribano Titular

del Registro Notarial del Estado Nacional, COMPARECEN las

personas que se identifican y expresan sus datos persona-

les como se indica a continuación: señor Francisco FERNAN-

DEZ, casado, argentino, empresario, 40 años, Cédula de Identifi-

cación Federal 6.594.594, domiciliado en Avenida Paseo Colón

185, Capital.-- y el Ministro de Obras y Servicios Públi-

cos, doctor José Roberto DRONI, casado, argentino, de 45 -

años, abogado, con libreta de Enrolamiento, número

B.142.807, domiciliado en Avenida 9 de Julio número 1925,

Capital.- Considero a los comparecientes capaces para este

otorgamiento, y doy fe de su conocimiento y carácter legal

invocado por ser público y notorio.- Y los comparecientes

en los caracteres invocados MANIFIESTAN: 1) Que en cumpli-

miento del Decreto número 2201/90 y las disposiciones le-

gales allí citadas, vienen por este acto a protocolizar

el Estatuto Social de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., aprobado

por el citado decreto, quedando así constituida por ACTO

UNICO esta sociedad anónima con sujeción al siguiente: ESTA

TUTO SOCIAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. Sección I: De

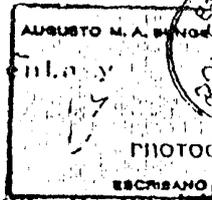
nombre, duración y domicilio. PRIMERA. La sociedad se de



CECILIA JARA DELGADO  
SUSCRIPCIÓN



Chocientos setenta y tres mil...



general, como concesión pública o particular, explotación de servicios públicos, escuela de pilotaje y entrenamiento de personal relacionado a la aeronavegación, diseño, ingeniería, investigación, ensamblado, importación y/o exportación de todo tipo de aeronaves y sus partes, equipos, accesorios y materiales para la aeronavegación, así como prestar servicios de mantenimiento y asistencia técnica de los mismos. **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, permuta, locación, en todas sus modalidades, leasing, renting, importación y exportación de todo tipo de bienes, suministro y cesión de aeronaves, sus partes y componentes, accesorios, materiales e insumos, intermediación en la formalización de los seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la realización de toda clase de operaciones comerciales que normalmente tienen lugar en los aeropuertos. **TURISTICA:** mediante la creación, desarrollo y explotación de centros turísticos e inmuebles destinados al alojamiento de personas así como también la actividad turística en todas sus formas incluyendo dentro de ello el alquiler de automotores, sistemas de reservas turísticas. **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de mantenimiento y asistencia técnica en todo tipo de aeronaves, equipos, accesorios y materiales para la aeronavegación, servicios de reserva por computación, de trans-



CEDAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

tierra o agua, como accesorio del transporte aeronáutico y/o integrando un transporte combinado con éste, así como también toda clase de asistencia a actividades de aeronavegación, como la provisión de alimentos y/o elementos de uso a bordo. MANDATOS: Cumplir mandatos y comisiones. FINANCIERAS: Realizar cualquier tipo de operaciones financieras, en general, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. REPRESENTACIONES: De personas nacionales y extranjeras relacionadas con las actividades atinentes a su objeto social. INVERSORA: Constituir y participar en sociedades por acciones, promover su formación, invirtiendo en ellas el capital necesario a esos fines y prestarles servicios dentro de los límites que se establezcan. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Sección III: Del capital social y las acciones. QUINTA. El capital social será de =A= 2.500.000.= representado por 2.500 acciones nominativas no endosables, de =A= 1.000.= valor nominal cada una. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de una o más Asambleas Ordinarias, sin requerirse nueva conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones fijadas por el Art. 108 de la Ley 19.550. En todos los casos,

AB. JORGE JARA  
REPUBLICA DEL  
GUAYAMA  
SECRETARIO

19800

874

ochocientos setenta y  
cuatro.-

SECRETARIA  
AUGUSTO M. BOBENAL  
DEL  
GOBIERNO  
DE LA NACION  
PROTOCOL GENCIAL ESCRIBANO  
ESCRIBANO

ALFREDO RUEDA (H)  
ESCRIBANO  
MAT. 1980

Las primas de emisión serán distribuibles con arreglo a los Arts. 202 y siguientes de la Ley 19.550. SEXTA. Las acciones serán de =A= 1.000.= valor nominal cada una, representadas en títulos nominativos no endosables y serán de las siguientes características: I) Acciones "ORDINARIAS Clase A", con derecho a dos votos por acción y a la elección de un Director Titular y un Director Suplente. II) Acciones "ORDINARIAS Clase B", con derecho a dos votos por acción y a la elección de un Director Titular y un Director Suplente. III) Acciones "ORDINARIAS Clase C", con derecho a dos votos por acción y a la elección del resto de los cargos de directores titulares y suplentes. IV) Acciones "PREFERIDAS Clase A" transferibles por simple endoso, que tendrán las características que se establecen en la cláusula siguiente. V) Acciones "PREFERIDAS Clase B" nominativas no endosables. La Asamblea podrá establecer que todas las acciones, o algunas de sus clases, no se representen en títulos; en este caso se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la Sociedad y/o bancos comerciales y/o inversión, y/o cajas de valores autorizados, según lo disponga en Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas con los requisitos exigidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables

DR. JORGE JARA  
REPUBLICA DEL  
GUAYAMA  
SECRETARIO

SECRETARIA  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1634

AUGUSTO M. A. R.

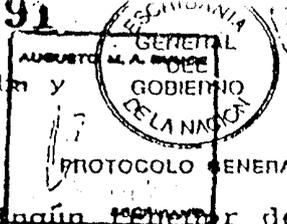
y divisibles. SEPTIMA. Las acciones PREFERIDAS podrán otorgar las preferencias patrimoniales que más abajo se establecen, según lo determine la Asamblea que resuelva su emisión. a) Gozarán de un dividendo fijo o variable, con o sin participación adicional y acumulativa o no por uno o más ejercicios, pudiendo establecerse un dividendo mínimo y máximo. b) Podrán ser rescatables total o parcialmente. c) Podrán tener preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad. d) Podrán participar en la capitalización de reservas o fondos especiales y en procedimientos similares por los que se entreguen acciones integradas. e) No gozarán de derecho de voto. Sin perjuicio de ello, estas acciones tendrán derecho a un voto por acción en los siguientes supuestos: e1) En caso que la Sociedad estuviere en mora en el pago de la preferencia. e2) Cuando en la Asamblea se trataran los supuestos especiales previstos en la última parte del Art. 244 de la Ley 19.550. OCTAVA. La emisión de acciones correspondiente a los futuros aumentos de capital deberá hacerse respetando la proporción de cada clase de acciones ordinarias en circulación a esa fecha, para asegurar a todos los accionistas el derecho de suscripción preferente y de acrecer, en los términos y condiciones previstas en los Arts. 194 y siguientes de la Ley 19.550, salvo renuncia que hagan los accionistas o sus representantes al de-



14891

875

Cochocientos setenta y cinco.-



recho de preferencia. NOVENA. A. Ningún tenedor de acciones de la Clase B podrá vender o de cualquier otro modo transferir sus acciones de la Sociedad o sus derechos para suscribir nuevas acciones de la Sociedad a cualquier persona que no sea un tenedor de acciones de la Clase B o un empleado en relación de dependencia con la Sociedad que se encuentre comprendido en un Convenio Colectivo de Trabajo y goce de estabilidad laboral, con arreglo al Programa de Propiedad Participada. B. Exclusivamente el Estado Nacional, o cualquiera de sus reparticiones o dependencias será único tenedor de las acciones de Clase A. C. Las acciones ordinarias Clase A sólo podrán ser transferidas previa notificación al Directorio de la Sociedad y a los accionistas de la Clase C, haciendo saber datos personales del comprador e interesado, precio y demás condiciones de venta ofrecidas. Dentro de los 30 días de recibida la notificación por los accionistas de la Clase C, éstos podrán optar por adquirir las acciones de la Clase A ofrecidas en venta, en las condiciones denunciadas por el vendedor. De cualquier forma, en todos los casos, la venta de acciones de Clase A, solo podrá hacerse respecto de la totalidad de las acciones de esta clase emitidas y comportará de pleno derecho la pérdida de los derechos emergentes de las cláusulas 34, 35 y 38. DECIMA. A. Los tenedores de acciones de cada clase tendrán derecho de preferencia para



CEGAR APIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

suscribir nuevas acciones de la misma clase que se emitan, en proporción a sus tenencias; y derecho de acrecer con respecto a cualquier remanente no suscripto de las acciones de su respectiva clase, también en proporción a sus respectivas tenencias. Las proporciones correspondientes a las acciones ordinarias de las Clases A y B no podrán disminuir bajo ninguna circunstancia. D. Previamente a las publicaciones requeridas por el Artículo 194 de la Ley 19.550 y como condición de validez de las mismas, todo ofrecimiento de nuevas acciones a los accionistas o sus representantes será notificado en la forma prevista en el Artículo 49 de este Estatuto. C. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los noventa (90) días siguientes al de la última publicación requerida por el Artículo 194 de la Ley 19.550. D. Ningún tenedor de acciones de Clase C podrá vender o de cualquier otro modo transferir sus acciones de la Sociedad o sus derechos para suscribir nuevas acciones de la Sociedad a cualquier persona que no sea un tenedor de acciones de Clase C, salvo que todos ellos rechazaran el ofrecimiento de venta. E. El accionista vendedor tenedor de acciones de la Clase C ofrecerá sus acciones o derechos de suscripción a los tenedores de acciones de Clase C en la forma prevista en el Artículo 49 de este Estatuto. La oferta incluirá el nombre del futuro comprador, la descripción de las acciones o de-

AB. JORGE JARA  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DEPARTAMENTO DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA DE LA NACIÓN

14832

876

Celocientos noventa y seis.

AGUSTO M. A.  
GENERAL  
DIRECTOR DEL  
GOBIERNO  
DE LA NACIÓN  
PROTOCOLO GENERAL

ESCRIBANIA  
GENERAL  
DEL  
GOBIERNO  
DE LA NACIÓN

ALFONSO RUEDA  
ESCRIBANO  
MAT. 1869

hechos de suscripción que serán vendidos el precio y  
Otras condiciones de la futura venta. F. Los tenedores de  
acciones de Clase C tendrán opción, durante el período de  
noventa (90) días desde la última notificación, para com-  
prar las acciones o derechos de suscripción del accionista  
vendedor, en proporción a sus tenencias, y por el precio  
y en las condiciones indicados en la oferta. Los accionis-  
tas que hayan ejercido la opción tendrán derecho a acrecer  
respecto de las proporciones de los que no lo hayan hecho.  
Si ninguno de los tenedores de acciones de Clase C e-  
jerciera la opción, al vencimiento del período de noventa  
(90) días la oferta del accionista vendedor se considerará  
rechazada por aquellos y el accionista vendedor quedará  
libre entonces, durante un período de sesenta (60) días  
siguientes a dicho rechazo, para vender sus acciones o de-  
rechos de suscripción al comprador mencionado en la oferta  
únicamente, y sólo en un precio y condiciones que no sean  
menos favorables para el accionista vendedor que el precio  
y condiciones indicados en la oferta. DECIMO PRIMERA. A.  
Toda transferencia de acciones o derechos de suscripción  
que no cumpla con las disposiciones de esta Sección será  
nula y sin efecto alguno. En tal caso los tenedores de ac-  
ciones de cada Clase tendrán derecho a adquirir las accio-  
nes que fueron objeto de la operación nula que correspon-  
dan a la misma clase. B. Sin perjuicio de las limitaciones

DR. JORGE JARA  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DEPARTAMENTO DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA DE LA NACIÓN  
GUAYAQUIL  
SEGUNDO

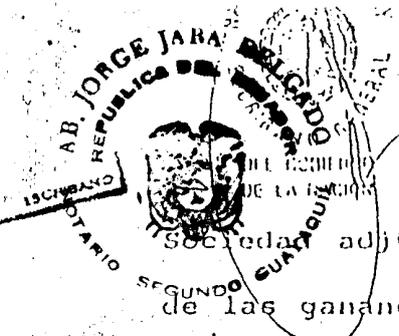
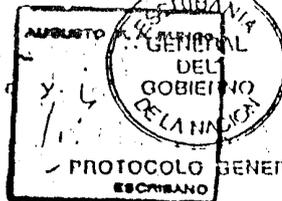
CESAR ARIAS  
SECRETARIO DE

a la transferencia de acciones previstas en la cláusula anterior, la transferencia de cualquier clase de acción sólo podrá realizarse previa aprobación por parte del Directorio. Esta limitación se hará constar en los títulos representativos de las acciones. C. En todos los casos, las limitaciones a la transferencia y los derechos de preferencia, tanteo y retracto deberán transcribirse en los respectivos títulos representativos de las acciones.- DECIMO SEGUNDA. En caso de mora en la integración de acciones la Sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas por el Artículo 193 de la Ley 19.550.- DECIMO TERCERA. El hecho de estar registrado como accionista de la Sociedad implica conocer y aceptar el este Estatuto y sus modificaciones. Sección V: De las Obligaciones. DECIMA CUARTA. La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables y cualquier otro título circulatorio dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda nacional o extranjera y convertibles o no en acciones de acuerdo al programa de emisión. DECIMO QUINTA. A. La Sociedad podrá emitir también, por decisión de Asamblea Extraordinaria, bonos de goce y participación en los términos de los Arts. 227 a 232 de la Ley 19.550.- B. La

14893

877

Checiencos setenta y siete.-



Sociedad adjudicará a su personal empleado un porcentaje de las ganancias del ejercicio que fijará la Asamblea. El

porcentaje sobre las ganancias que dicha Asamblea distribuirá mediante los bonos de participación para el personal

no podrá ser mayor que el porcentaje que corresponda a los

tenedores de acciones de la Clase B sobre el total del capital de la Sociedad, al cierre del ejercicio correspondiente. C. Los bonos de participación serán personales e

intransferibles y serán distribuidos en la forma, plazos y condiciones que establezca la Asamblea. La Asamblea podrá

delegar en el directorio la fecha, la forma, las condiciones y modalidades de pago y de distribución de los

bonos de participación para el personal. D. En caso de emisión de acciones correspondientes a los futuros aumentos

de capital en que acciones de la Clase B no hubiesen sido totalmente integradas, hasta el 50% de la participación

en las ganancias instrumentada por estos bonos correspondientes a cada tenedor de acciones de la Clase B, podrá

ser destinado a la integración del saldo adeudado. Sección V: De las Asambleas de accionistas. DECIMA SEXTA. A. Las

Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se convocarán para tratar las materias a que se refieren los

Artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, respectivamente, mediante publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el diario

de Guayaquil.

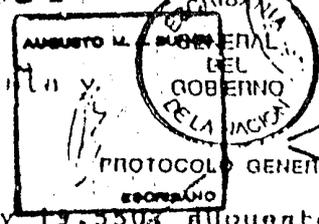


SECRETARÍA  
CHARRA  
CHARRA

de publicaciones legales y en uno de los de mayor circulación general de la República. B. Previamente a las publicaciones requeridas por el Artículo 237 de la Ley 19.550 y como condición de validez de las mismas, toda citación a Asamblea será notificada a los accionistas con derecho a voto. Dicha notificación indicará el carácter de la Asamblea, el lugar, fecha y hora de la misma y los asuntos para los cuales la Asamblea ha sido convocada, y será efectuada en la forma prevista por el Artículo 49 de este Estatuto. DECIMA SEPTIMA. A. Las Asambleas Generales Ordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria siempre que concurren accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. ✓ En segunda convocatoria estas Asambleas estarán válidamente constituidas cualquiera sea el número presente de esas acciones. ✓ B. Las Asambleas Extraordinarias se constituyen en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. ✓ En segunda convocatoria estas Asambleas están válidamente constituidas cualquiera sea el número presente de esas acciones. - ✓ DECIMA OCTAVA. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes ✓ que puedan emitirse en la respectiva decisión con excepción de lo dispuesto en el último a-

14894

Relaciones selecta y  
ocho.-



estipulado del Artículo 244 de la Ley 19.550, el quuento en que no se aplicará la pluralidad de votos. DECIMO NOVENA. Para asistir a las Asambleas y salvo el caso previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán notificar a la Sociedad su voluntad de concurrir a tal acto para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Los accionistas podrán hacerse representar en las mismas por mandato con las limitaciones especificadas por el Artículo 239 de la Ley 19.550; el mandato podrá otorgarse por instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. VIGESIMA. Las Asambleas podrán ser convocadas en primera y segunda convocatoria en forma simultánea y, si fueran citadas para el mismo día, la segunda deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. Los avisos deberán cumplir los recaudos del Art. 237 de la Ley 19.550. VIGESIMO PRIMERA. A los fines de la designación de los miembros del órgano de administración social, una vez reunida la Asamblea, al tratarse el punto correspondiente del orden del día, los accionistas correspondientes a cada clase de acciones procederán a la elección del director o directores que correspondan a la clase. Si constituida la Asamblea no hubiera concurrido ningún accionista correspondiente a una o más clases de ac-



CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

AUGUSTO 11, 1971

ciones, la elección del o de los directores que correspondan a la clase ausente será efectuada por el plenario de la Asamblea.

Sección VI. De la administración y representación. VIGESIMO SEGUNDA. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado

*Adm*

[redacted] y [redacted] elegidos por un término de hasta tres (3) ejercicios sociales según lo decida la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser reelegidos sin limitación.

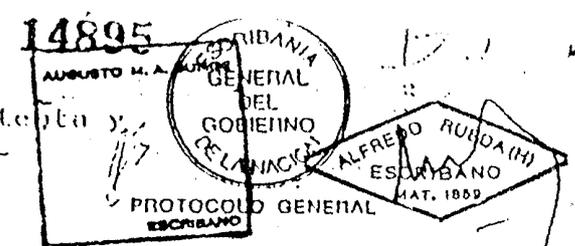
VIGESIMO TERCERA. Los accionistas representantes de las acciones ordinarias Clase A y B tendrán derecho a la elección de un director titular y uno suplente por cada una de dichas clases de acciones y el resto de los directores titulares y suplentes serán designados por los accionistas de la Clase C.

VIGESIMO CUARTA. El directorio sesionará con un quorum de la mayoría de sus miembros [redacted]

[redacted] sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VII. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto más para desempatar.

VIGESIMA QUINTA. El Directorio sesionará al menos una vez al mes. Las reuniones serán convocadas con 5 días de anticipación como mínimo y deberán ser notificadas por escrito al domicilio que cada director indique siendo suficiente la comunicación telegráfica, por telex o similar. La con-

... incluye los temas a tratar. Cuando sea necesario...



los miembros del directorio y las decisiones se adopten por unanimidad de los presentes el Directorio podrá tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día, excepto los que se relacionan con los temas enunciados en la cláusula trigésimo cuarta de este Estado.- VIGESIMO SEXTA. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición de los bienes sociales necesarias para el cumplimiento del objeto social. Puede en consecuencia, para tal finalidad, realizar toda clase de actos jurídicos en nombre de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales, conforme el Art. 1001 del Código Civil y el Art. 9no. del Decreto Ley 5965/63. El Directorio podrá organizar y designar un Comité Ejecutivo integrado por cinco Directores. VIGESIMO SEPTIMA. En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada director depositará la suma de =Λ= 1.000.00.- (australes un millón) en la Sociedad, en títulos públicos o en moneda extranjera.- VIGESIMO OCTAVA. En su primera reunión o cuando se produzca la vacante, el Directorio designará a un Presidente y un Vice Presidente, designación que deberá recaer entre los directores designados por elección de los accionistas titulares de acciones de Clase C.- VIGESIMO NOVENA. El Presidente es el representante legal de la Sociedad y en tal carácter preside las Asambleas y reuniones de Directorio.



CECIBAR ABÍAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

RL

~~vacancia temporal por un Vice-Presidente, quien en su lugar~~

~~en tal caso la Presidencia.~~ Si la vacancia de la presiden-

cia fuere definitiva, el Directorio designará a un nuevo Presidente. En caso de vacancia simultánea, temporal o definitiva, del Presidente y Vice-Presidente, se procederá por el directorio a designar los reemplazantes temporales o definitivos con arreglo a lo dispuesto en la cláusula anterior de esta Sección pero, hasta tanto ello ocurra, actuará interinamente como Presidente el Director designado por los accionistas tenedores de acciones de Clase C

más antiguo siguiendo el orden de lista de su designación. - TRIGESIMA: En caso de ausencia permanente, impedimento renuncia de un director, el mismo será reemplazado por el suplente que haya sido designado por los accionistas tenedores de la misma clase de acciones que habían nombrado al reemplazado, siguiendo el orden de lista en

que hayan sido designados. - Sección VII: De la Fiscalización. - TRIGESIMO PRIMERA: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares, que durarán un ejercicio en sus funciones, no obstante lo cual permanecerán en las mismas hasta ser reemplazados; serán elegidos por la Asamblea Ordinaria, quien también elegirá tres suplentes que reemplazarán, en el orden de su elección a los titulares en los casos previstos en el Artículo 291 de la Ley 19.550. - TRI-

14896



8804 Cehocientos ochenta.-

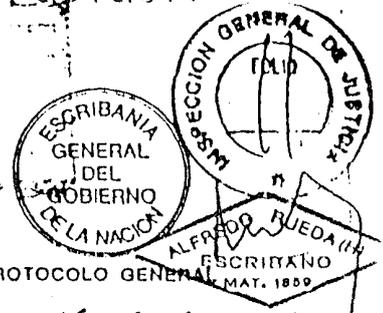
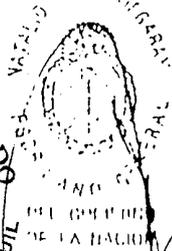


PROTOCOLO GENERAL

TRIGESIMO SEGUNDA: La Comisión Fiscalizadora se reunirá una vez al mes por lo menos y, de no existir día fijo de reunión, podrá ser citada por cualquiera de los síndicos con no menos de tres días de anticipación y deberán ser notificadas por escrito al domicilio que cada síndico indique siendo suficiente la comunicación telegráfica, por télex o similar.- La Comisión Fiscalizadora deberá llevar un libro donde se dejará constancia de los asuntos tratados en cada reunión.- TRIGESIMO TERCERA: La Comisión Fiscalizadora, como órgano, funcionará válidamente con la presencia de dos de sus integrantes, y las decisiones que en tal carácter adopten serán válidas si cuentan con el voto favorable de por lo menos dos de los síndicos.- Sin perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada síndico y de lo dispuesto por la última parte del Artículo 290 de la Ley citada se elegirá entre sus miembros un Presidente que presidirá la reunión del órgano y tendrá a cargo la ejecución que se le encomiende de las decisiones adoptadas; tambien y sin perjuicio de la actuación individual, el Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. ✓ Sección VIII: Del poder de veto y la protección de los intereses de las accionistas tenedores de distintas clases de acciones.- TRIGESIMO CUARTA: El Estado, en su carácter de accionista titular de acciones Clase A, tendrá poder de veto respecto de la adopción de deci-



CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



PROTOCOLO GENERAL MAT. 1859

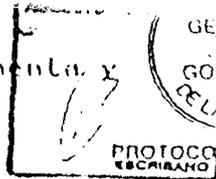
En el Orden del Día la solicitud de elevación de los antecedentes correspondientes al tema en la forma prevista por el último párrafo del inciso 5 del Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Aprobado por Decreto 461/90. Cuando el órgano decida tal elevación, se pasarán los antecedentes de la resolución objetada a conocimiento de la autoridad administrativa superior de la administración pública asociada, para que se pronuncie en definitiva sobre la confirmación o revocación correspondiente del veto, quedando entre tanto en suspenso la resolución de que se trate. Si el veto no fuera confirmado por el Ministro del área dentro de los 20 días subsiguientes al recibo de la comunicación referenciada, se tendrá por firme la resolución adoptada por el Directorio o por la Asamblea, en su caso.- TRIGESIMO SEPTIMA. Los accionistas titulares de acciones de la Clase B tendrán poder de veto para las reformas estatutarias que afecten lo dispuesto en la cláusula vigésimo tercera del este Estatuto. TRIGESIMO OCTAVA. Se requerirá la conformidad de por lo menos uno de los representantes de las acciones de Clase A o B para la adopción de las decisiones relativas a la reducción del plazo de duración o disolución de la Sociedad. Sección IX: Del Programa de Propiedad Participada. TRIGESIMO NOVENA: Los titulares de las acciones, Clase B deberán estar organizados bajo un Programa de Propiedad Participada que garantice



CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



ochocientos ochenta y dos.-



las de acciones ordinarias de clase B, de acuerdo a las condiciones que se fijan en la emisión. No tendrán derecho de voto, salvo el caso en que existiendo utilidades, la Sociedad estuviera en mora en el pago de los dividendos y sólo cuando existiendo tales utilidades las mismas no sean puestas a disposición de sus beneficiarios, oportunidad en la que tendrán un voto de acción.- Las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada estarán obligatoriamente sindicadas y el ejercicio de los derechos accionarios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley número 23.696. Sección X: Ejercicio social, utilidades y reservas. CUADRAGESIMO SEGUNDA: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el Inventario, los Estados Contables, el Proyecto de Distribución de Resultados, la Memoria del Directorio y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme a las normas de la Ley 19.550 y demás que resulten pertinentes. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) a reserva legal no menos del cinco por ciento, hasta alcanzar cuanto menos el veinte por ciento del capital social. b) a remuneración de los integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora, que será fijada por la Asamblea Ordinaria con sujeción a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550. c) la suma que corresponda para satisfacer, en su caso, el dividendo



CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



17000

853

Chocchitos ochera la  
tren.-



derecho de preferencia a los demás accionistas en proporción a sus tenencias y con relación a la clase de acciones que cada uno posea. Los accionistas tendrán también derecho a acrecer, en el caso en que los demás no ejerzan su derecho de preferencia. El Directorio fijará los plazos, condiciones y modalidades del ejercicio del presente derecho, debiendo otorgar una publicidad adecuada al procedimiento. El producido de la venta integrará la reserva especial aludida en el punto anterior. Los derechos correspondientes a las acciones no percibidas quedarán suspendidos hasta tanto la Sociedad haya tomado razón de su enajenación. CUADRAGESIMO SEXTA: El punto anterior se aplica también a los casos en que la Sociedad disponga el canje de los títulos-valores, en circulación, para los tenedores que no hayan retirado las nuevas acciones. Sección XI: De la Liquidación de la Sociedad. CUADRAGESIMO SEPTIMA: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. CUADRAGESIMO OCTAVA: Cancelado el pasivo, incluso los gastos de liquidación, se procederá de la siguiente forma: a) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas con preferencia en la devolución del importe integrado; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordi-



CESAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



ochocientos ochenta y cuatro.-



catría a una asamblea ordinaria a los fines de cubrir las

vacantes existentes, incluidas las que se produzcan por el cese de las personas designadas en el acto constituti-

vo.- II) SUSCRIPCION Y CUADRO DE INTEGRACION: Que el capi-

tal social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL AUSTRALES está representado por ciento veinticinco acciones nominativas

no endosables ordinarias "Clase A"; doscientos cincuenta acciones nominativas no endosables ordinarias "Clase B";

y dos mil ciento veinticinco acciones nominativas no endosables ordinarias "Clase C", todas ellas de valor nominal

UN MIL AUSTRALES (=A= 1.000) cada una, con derecho a dos votos por acción.- El capital se suscribe totalmente en

este acto y se integra en un cien por ciento en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El MINISTERIO

DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS suscribe 125 acciones "Clase A" y AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO suscribe

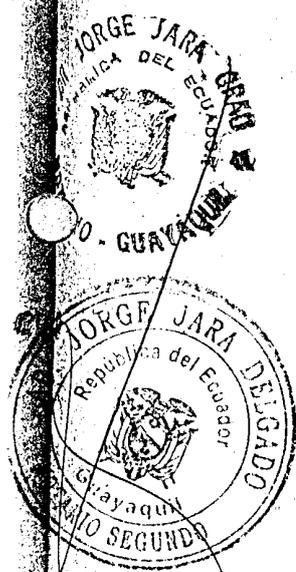
250 acciones "Clase B" y 2125 Acciones "Clase C".- III) ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Se designa para

integrar el Directorio: PRESIDENTE: señor Francisco FERNANDEZ; VICEPRESIDENTE: Doctor Carlos HAIRABEDIAN; Direc-

tor Titular: Doctor Wenceslao Emilio FLUIXA; Director Suplente: Licenciada María Isabel RUBIO.- Para integrar la

Comisión Fiscalizadora se designa a: Síndicos Titulares: Contador Héctor JOFRE.- Contador Jorge Angel AGUIRRE.-

Doctora Marta Inés BENAVENTE.- Síndicos Suplentes: Doctora



CEGAR ARIAS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

14901

895

Cheque n.º 605  
cinco.-

AUGUSTO M. A. BUNDE  
GENERAL  
DEL  
GOBIERNO  
DE LA NACIÓN  
PROTOCOLO GENERAL MAT. 1000  
ESCRIBANO

ESCRIBANIA  
DEL  
GOBIERNO  
DE LA NACIÓN

ALFREDO RUEDA (H)  
ESCRIBANO  
MAT. 1000

AB. JORGE JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
Quayaquil  
SEGUNDO

JORGE JARA GRU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
Quayaquil  
SEGUNDO

JORGE JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
Quayaquil  
SEGUNDO

administrativa o judicial, nacional, provincial o municipal de esta República, por cuestiones relacionadas con la organización de la sociedad, presentando peticiones y otros escritos, apelen y desistan de ese derecho, planteen el recurso previsto en el artículo 169 de la Ley 19.550 y cualquier otro recurso legal, publiquen edictos, hagan depósitos de dinero, paguen derechos y pidan recibos de pago y realicen todas las diligencias y gestiones que fueren pertinentes al objeto de ese poder.- VI) ACEPTACION DE CARGOS: Presentes: los señores Doctor Carlos HAIRABEDIAN, argentino, casado, de 55 años de edad, abogado, Documento Nacional de Identidad 6.493.735, domiciliado en Cerrito 850 de esta Capital Federal; Doctor Wenceslao Emilio FLUJXA, argentino, casado, de 68 años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento 5.686.500, domiciliado en Libertados 918, noveno piso B, Capital Federal; doña María Isabel RUBIO, argentina, soltera, de 34 años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, Documento Nacional de Identidad 12.138.921, domiciliada en Combate de los Pozos 445 septimo piso A, Capital Federal; Doctor Héctor JOFRE, argentino, casado, de 49 años de edad, Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad 6.938.576, domiciliado en Juan Andrés Pacheco de Melo 1898 noveno piso B, Capital Federal; Doctor Jorge Angel AGUIRRE, argentino, soltero, de 31 años de edad, Contador Publico Nacio-

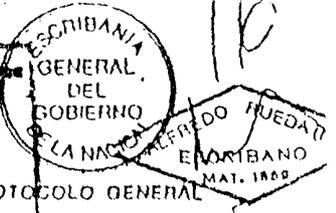
SEAR ARIAS  
SECRETARIO DE JUSTICIA

14302



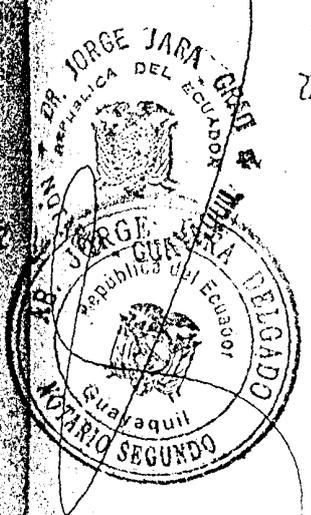
880  
Cochecientos ochenta y seis.

AUGUSTO M. A. BUNDE  
ESCRIBANO  
PROCOLO GENERAL  
ESCRIBANO



de la misma don Carlos Alberto a los compare-  
tantes que la otorgan y firman ante mí doy fe, dejando con-  
tancia que el Director Titular Carlos Hairabedian y la Direc-  
tora Suplente María Isabel Rubio son designados por las Ac-  
ciones Clase A y los Directores Titulares Wenceslao Emilio-  
Fluixa y Francisco Fernández lo son por las Acciones Clases  
B y C respectivamente. *Remembado 679459, abogado sigue*

*te Estatuto Federal de los sindicatos de*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



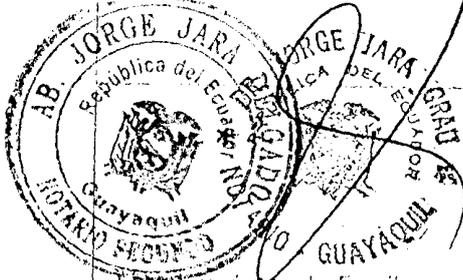


ACTUACION NOTARIAL

LEY 12695 REPUBLICA ARGENTINA



C 005625226



En mi carácter de Escribano Titular del Registro 312

CERTIFICO que el documento a junto, extendido en 10 foja/s, que so-  
llo y rubrico, es con COPIA/S DEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, de 30 OCT. 1991 de 19

*Alfredo Huérfano*



ALFRE  
ESCRIBANO  
MAT. 1869

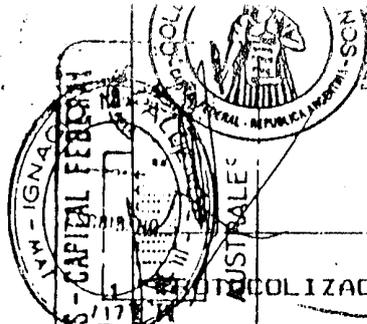




14907

Trescientos sesenta y cinco

A 038065455



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

ESTRUCTURIZACION DE ACTIVO AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD

ANONIMA".- ESCRITURA NUMERO CIENTO NUEVE.- En la Ciudad de

Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco

del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno,

presente, mi, Escribano Autorizante, comparece don MANUEL

ESTEVE RIOS, español, casado, con Documento de España

número 37.226.985, domiciliado en Paseo Colón número 185,

de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento

doy fé, como de que concurre en su carácter de

VICEPRESIDENTE en ejercicio de la representación social

del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo

la denominación de "AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD

ANONIMA", con domicilio social en Paseo Colón 185, de esta

Ciudad; personería que acredita con los siguientes

elementos: a) Con la escritura de Constitución social de

fecha 22 de Octubre de 1990, pasada por ante el Escribano

General del Gobierno de la Nación don Natalio P.

Etchegaray, al folio 872, del Registro Notarial del Estado

Nacional, a su cargo, la que se inscribió en el Registro

Público de Comercio el 26 de Octubre de 1990 bajo el

número 7922, del libro 108, Tomo "A" de Sociedades

Anónimas; b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria y

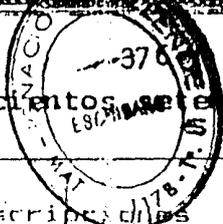
Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 1990, de

elección de autoridades y Acta de Directorio de igual

fecha de distribución de cargos, las que en fotocopia

Trescientos setenta y seis

A 038065456



1 regular nuevas inscripciones en distintos paises del

2 mundo. En este sentido cada uno de estos paises en los que

3 opera la Empresa requiere el cumplimiento de diversas

4 formalidades y requisitos, razón por la cual debe

5 autorizarse el debido cumplimiento de los mismos y

6 efectuar todos los pasos necesarios para regularizar la

7 situación. Así, el Directorio, tras deliberar ~~resuelve~~

8 ~~autorizar la apertura y el registro de sucursales en el~~

9 ~~territorio de la Republica Argentina del modo que cada país~~

10 ~~debe regular y~~ incluyendo en su caso, la constitución de

11 sociedades con un objeto social semejante al de esta

12 sociedad y con la asignación del capital que las

13 correspondientes autoridades establezcan, autorizando que

14 el Presidente o el Vicepresidente o los apoderados de la

15 sociedad en cada sucursal suscriban toda documentación

16 inherente a tal fin, incluyendo la constitución de

17 domicilios especiales, y el nombramiento de autoridades.

18 No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión

19 siendo las 10.35 horas.- Siguen Firmas." LD TRANSCRIPTO EN

20 SU PARTE PERTINENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, que ha

21 tenido a la vista por ante mí, doy fé.- LEIDA, que le fue

22 se ratifica y firma por ante mí, doy fé.-

Handwritten signature and initials.



Handwritten signature and initials.

14909



ACTUACION NOTARIAL



14909

C 004995081

Notarial  
051

AB. JORGE JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO  
DR. JORGE JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. JORGE JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
GUAYACIL  
NOTARIO SEGUNDO

En mi carácter de Escribano Titular del Registro N°537 de Cap. Fed  
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en tres foja/s, que se-  
llo y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 18 de abril de 19 91-

*[Handwritten signature]*  
ESCRIBANO  
1178-T. H. H. ALLENDE

*[Large handwritten flourish or signature]*



LEGALIZACION

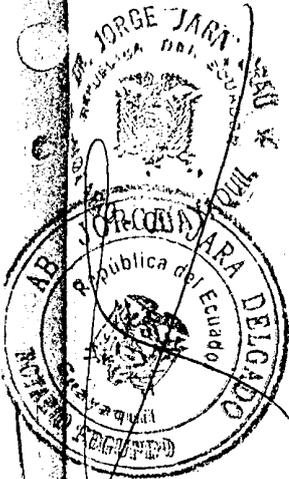


14910



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don IGNACIO M. GLENDE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 000784841 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 19 de abril de 1991

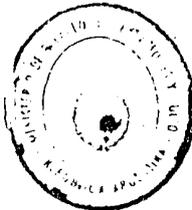


*[Handwritten signature]*

MARTIN A. ...  
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL

**HABILITADO**

Nº de orden 523  
 Nº del Arancel Consular 345  
 Derechos percibidos \$ 1.000.000



El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice guarda similitud con la que obra en nuestros registros.  
 Buenos Aires, 19 de ABR 1991

FIR. OSCAR A. SORIA  
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES



ACTUACION NOTARIAL



Nominación del actual Directorio

14911

B 002509790

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 312 de Contratos Públicos de la Capital Federal, CERTIFICO: Que la presente es la nómina del actual Directorio de la Sociedad "AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA" que está integrado por las siguientes personas:

~~\_\_\_\_\_~~  
 Vicepresidente Ejecutivo: Salustiano MANDIA SALGUEIRO, Directores Titulares: Francisco DE VINCENZO, Eduardo Mateos VILLEGAS, Javier Colomina PEREZ del RIO, Arturo Maria CARDELUS MUNOZ-SECA, Alfredo DIALORA de la SERNA, Ricardo Luis HUGHES, Carlos JULIN, Abdon MENEHEM. Directores Suplentes: Manuel SANCHEZ GOMEZ-BARRILERO, Oscar PAYNO, Roberto VELAZQUEZ MATIN, Antonio FALCONE, Guillermo SERRANO ENTRAMBIASAGUAS, Olga VILLAR de AYALA, Bernardo GALANTE, Armando DE VINCENZO, Fermin Mario ALARCIA. Comisión Fiscalizadora: Sindicos Titulares: Alberto PIEDRAFITA, Mario VAZQUEZ y Fernando MOLEDO. Sindicos Suplentes: Julio FERNANDEZ MOUJAN, Fernando AGUILAR y Stella Maris PASSERINI, los que fueron elegidos por Asamblea de fecha 20 de Noviembre de 1990 de Elección de Autoridades con excepción del señor Arturo Cardelus Muñoz-Seca, que fue elegido por Acta de Asamblea de fecha 26 de Marzo de 1991, de Elección de Autoridades, y de los señores Salustiano Mapdia Salgueiro y Ricardo Luis Hughes que fueron elegidos por Asamblea del 12 de Setiembre de 1991 y por Acta de Reunión de Directorio de fecha 12 de Setiembre de

BANOS - CAPITAL FEDERAL AUSTRAL

AB. JORGES JARA DELGADO  
NOTARIO  
GUAYAMAQUIL

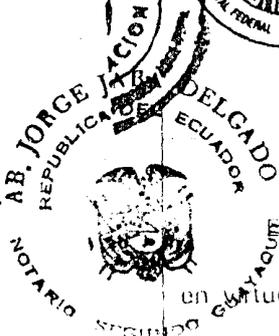
DR. JORGE JARA DELGADO  
NOTARIO  
GUAYAMAQUIL

AB. JORGE JARA DELGADO  
NOTARIO  
GUAYAMAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



LEGALIZACION



El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don ROBERTO R. BENEÑOR



obrantes en el documento anexo, presentado en el dia de la fecha bajo N° 00105189 Serie L. La presente legalización no juzga sobre contenido y forma del documento.

*[Handwritten signature]*

Buenos Aires, el 11 de Julio de 1941



ROBERTO R. BENEÑOR  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
BUENOS AIRES

*[Large handwritten signature]*



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES



Lic. Oscar  
A. SOMA -  
de Fe de legalización  
de la Cancillería Argentina

401/91

II 13 d

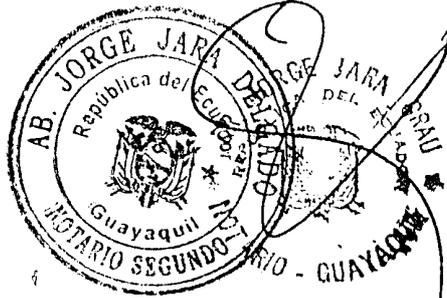
USD 30,00

6 de Noviembre, 1991

*[Signature]*  
RAUL TARRUJAN  
MINISTRO  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
BUENOS AIRES



NUMERO: 1045/91.- Protocolización del Poder Especial a favor del señor David Vainstein por Aerolíneas Argentinas S.A.



14914

*Se dio 3 copias*

Sírvase protocolizar en los registros de la Notaría a su cargo el poder especial y la ampliación de poder otorgado a favor del señor David Vainstein por Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima, domiciliada en Buenos Aires, República Argentina, debidamente legalizado ante el Consulado del Ecuador en Buenos Aires y por la Dirección Regional del Litoral del Ministerio de Relaciones Exteriores en esta ciudad.

Hago que sea ruego concederme las copias que oportunamente solicitare.

Es Justicia,

*[Handwritten signature]*

Reg. No. 040

*1045*  
*1045*

*29*



ACTUACION NOTARIAL



14915

PERDIDO NUEVA (H)  
ESCRIBANO  
MAY 1991

B 001-74/78

LEGALIZACIONES REALES



TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y

2 DOS. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República  
3 Argentina, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos no-  
4 venta, ante mi, Escribano Autorizante, comparece: don  
5 Manuel ESTEVE RIOS, español, casado, titular del Documento  
6 Nacional de Identidad, de España número 37.226.985,

domiciliado legalmente en la calle Paseo Colón número 185  
7 de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento  
8 personal, doy fe, como de que concurre en su carácter de

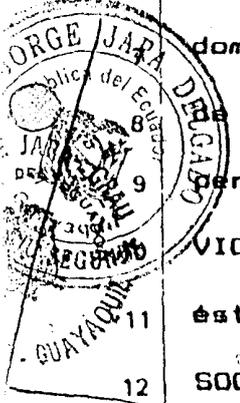
9 VICE PRESIDENTE del Directorio de la Sociedad que gira en  
10 esta plaza bajo la denominación de "AEROLINEAS ARGENTINAS  
11 SOCIEDAD ANONIMA", personería que acredita con los si-

12 guientes elementos: a) Con la escritura de Constitución  
13 social de fecha 22 de Octubre de 1990, pasada por ante el  
14 Escribano General del Gobierno de la Nación don Natalio  
15 P. Etcheagaray, al folio 872, del Registro Notarial del Es-

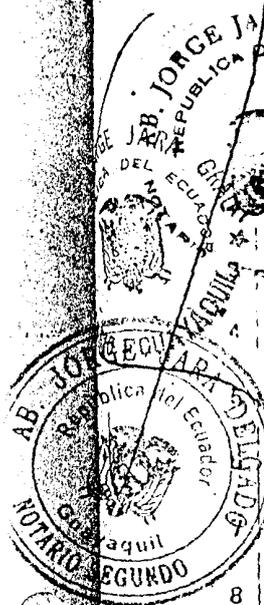
16 tado Nacional, a su cargo, la que se inscribió en el Re-  
17 gistro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1990,  
18 bajo el número 7922, del Libro 10B, Tomo "A" de Sociedades

19 Anónimas; b) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria  
20 y Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 1990, de  
21 elección de autoridades y Acta de Directorio de igual fe-

22 cha de distribución de cargos, elementos los relacionados  
23 que he tenido a la vista para este acto y en copias certi-  
24 ficadas se entregan al folio 2598 del presente Registro,  
25



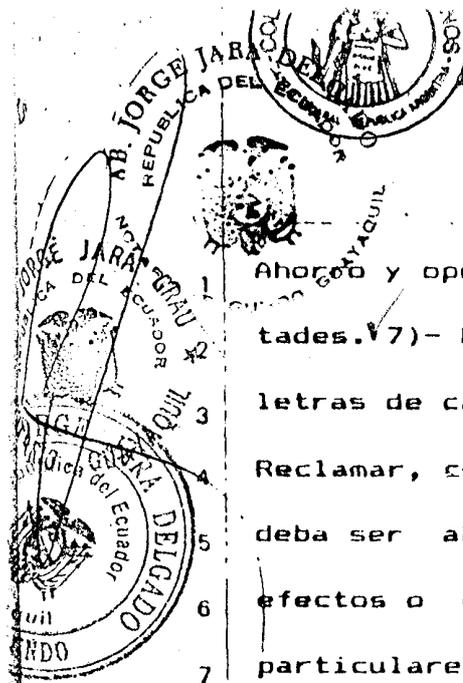
8 001374779



que los casos, correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones  
 e instancias. Instar los expedientes que procedan, su-  
 pliendo datos, copias o documentos que interesen, y for-  
 mulando reclamaciones, incluso las previas, e interpo-  
 niendo recursos de cualquier clase en via administrativa.  
 Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en  
 cualquier estado de procedimiento en que se encuentran,  
 8 ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contes-  
 9 tar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de  
 10 cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y  
 11 copias fehacientes en que tenga interes la Sociedad. 3)-  
 12 Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tri-  
 13 bunales, Magistraturas, Fiscalias, Jurados y otros Centros  
 14 u Organismos judiciales civiles, penales administrativos,  
 15 contencioso-administrativos, laborales, de todas las ju-  
 16 risdicciones e instancias y en todos sus grados. Ejercitar  
 17 toda clase de pretensiones y acciones, y oponer todo tipo  
 18 de excepciones en cualesquiera procedimientos, tramites o  
 19 recursos, bien sea demandado, bien sea defendiendo o en  
 20 cualquier otro concepto. Interponer toda clase de reclama-  
 21 ciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordina-  
 22 rios, incluso los de casacion y revision. Desistir de las  
 23 acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en  
 24 cualquier estado del procedimiento. Prestar confesion en  
 25 juicio, absolviendo posiciones como representante legal de

8

✓



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Ahorro y operar las mismas con la mayor amplitud de facultades. 7)- Librar, cobrar, endosar, protestar y descontar, letras de cambio, y demás documentos de giro y cambio. 8)- Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, Entidades bancarias y de otra clase, por el Estado, Provincia, Municipio y, en general, por cualquier otro Ente Público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. 9)- Contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados. Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán concedidas en toda su amplitud a fin de que con plenitud de efectos, el Apoderado pueda realizar cuantos actos y contratos requiera su ejercicio siempre que se refieran al giro o tráfico normal y ordinario de la Delegación de la Compañía. LEIDA que le fué así la otorga y firma por ante mí, doy fe. MANUEL ESTEVE RIOS. Hay un sello. Ante mí: ALFREDO RUEDA. CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio Dos mil seiscientos ochenta, del Registro Trescientos doce a mi cargo, doy fe. Para el MANDATARIO expido el presente Primer Testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados del Un millón ochocientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho, al presente Un millón ochocientos setenta y cuatro mil.



ABRAHAM JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO SEGUNDO

ABRAHAM JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO SEGUNDO

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,

en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma  
y el sello del escribano don ALFREDO RUEDA -H-

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo  
el N° 000733934 Serie L. La presente legalización no juzga sobre  
el contenido y forma del documento.

13 de enero de 1991

Buenos Aires,



*[Handwritten signature]*

IRENE RECALDE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
QUINCUAGESIMA

HABILITADO

Nº de orden 8574  
Nº del Arancel Consular 66  
Derechos percibidos 58.000



El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: *[Handwritten signature]* guarda similitud con la que obra en nuestros registros.

Buenos Aires, 13 de enero de 1991

*[Handwritten signature]*  
SAMLOS A. PEDROPO  
Notario

tocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno . -



DOCTOR RODRIGO SALGADO VÁLDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





PROTOCOLO NOTARIAL



483

Cuatrocientos ochenta y tres

14320

A 038124913

LEGALIZACIONES AUSTRALES  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
ABRIL 27 1991  
5 594

ARA  
DEL  
EQUADOR  
GRUPO  
DE  
SEGURIDAD

DELEGACION DE PODER.- "AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA" a favor de VAINSTEIN, David. ESCRITURA NUMERO

CIENTO CUARENTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires,

Capital de la Republica Argentina, a diecinueve dias del

mes de Abril de mil novecientos noventa y uno, ante mi,

Escribano Autorizante, comparece don AMADEO RIVA,

argentino, viudo, con Libreta de Enrolamiento numero

4.254.262, domiciliado en Paseo Colon numero 105, de esta

Ciudad, como de que concurre en su caracter de PRESIDENTE

del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo

la denominacion de "AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD

ANONIMA", con domicilio social en Paseo Colon 105, de esta

Ciudad; personeria que acredita con los siguientes

elementos: a) Con la escritura de Constitucion social de

fecha 22 de Octubre de 1990, pasada por ante el Escribano

General del Gobierno de la Nacion don Natalio P.

Etchegaray, al folio 872, del Registro Notarial del Estado

Nacional, a su cargo, la que se inscribio en el Registro

Publico de Comercio el 26 de Octubre de 1990 bajo el

numero 7922, del Libro 108, Tomo "A" de Sociedades

Anonimas; b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 1990, de

eleccion de autoridades y Acta de Directorio de igual

fecha de distribucion de cargos.-, y c) Con el acta de

reunion del Directorio de fecha 21 de marzo de 1991, que

8





PROTOCOLO NOTARIAL



484

14921

Cuatrocientos ochenta y cuatro

A 038124914

AB. JORGE J. ...  
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 Instancia. Instar los expedientes que  
 2 procedan, solicitando datos, copias o documentos que  
 3 interesen, y formulando reclamaciones, incluso las  
 4 previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en  
 5 vía administrativa. Apartarse de los expedientes  
 6 reclamaciones y recursos en cualquier estado de  
 7 procedimiento en que se encuentran, ejecutar o hacer  
 8 ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actos  
 9 y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra  
 10 clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias  
 11 fehacientes en que tenga interés la Sociedad.- 3)-  
 12 Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados  
 13 Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jurados y otros  
 14 Centros u Organismos judiciales civiles, penales  
 15 administrativos, contencioso-administrativos, laborales  
 16 de todas las jurisdicciones e instancias y en todos sus  
 17 grados. Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones,  
 18 oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera  
 19 procedimientos, trámites o recursos, bien sea demandado  
 20 bien sea defendiendo o en cualquier otro concepto.  
 21 Interponer toda clase de reclamaciones y recursos  
 22 judiciales, ordinarios o extraordinarios, incluso los de  
 23 casación y revisión. Desistir de las acciones  
 24 reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier  
 25 estado del procedimiento. Prestar confesión en juicio.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

AB. JORGE J. ...  
REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. JORGE J. ...  
REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. JORGE JARA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



AB. JORGE JARA GARCIA  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
GUAYAQUIL  
MARTO SEGUNDO

1 Abrir y conducir cuentas corrientes, en cualquier Banco, o  
 2 en otros establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro y  
 3 operar las mismas con la mayor amplitud de facultades. 7)  
 4 librar, cobrar, endosar, protestar y descontar, letras de  
 5 cambio, y demás documentos de giro y cambio. 8) - Reclamar,  
 6 cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser  
 7 abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, en efectos o  
 8 en cualquier otro tipo de prestación, por los  
 9 particulares, Entidades Bancarias y de otra clase, por el  
 10 Estado, Provincia o Municipio y, en general, por cualquier  
 11 otro Ente Público o privado. Dar y exigir recibos y cartas  
 12 de pago, fijar y finiquitar saldos. 9) - Contratar,  
 13 trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados. Las  
 14 facultades anteriormente enunciadas se entenderán  
 15 concedidas en toda su amplitud a fin de que con plenitud  
 16 de efectos, el Apoderado pueda realizar cuantos actos y  
 17 contratos requiera su ejercicio siempre que se refieran al  
 18 giro o tráfico normal y ordinario de la Delegación de la  
 19 Compañía ...".- LO TRANSCRIPTO EN SU PARTE PERTINENTE, es  
 20 copia fiel de su original que he tenido a la vista por  
 21 ante mí, doy fé.- Y, EL COMPARECIENTE CONTINUA DICIENDO  
 22 Que viene por la presente a AMPLIAR el PODER  
 23 precedentemente mencionado, según lo dispuesto por el Acta  
 24 de Directorio de "Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima"  
 25 de fecha 21 de Marzo de 1991, la que transcripata en sus

PROTOCOLO NOTARIAL

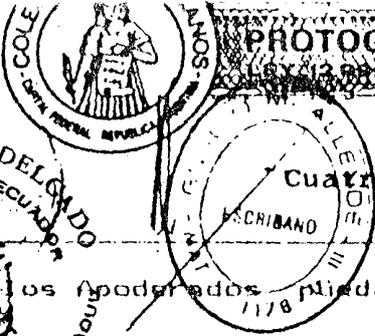
486

14923

Cuatrocientos ochenta y seis

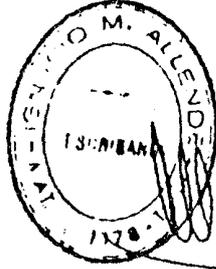
A 038124916

AB. JORGE JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO



1 los Apoderados puedan sustituir parcialmente los poderes  
 2 otorgados y tambien otorgar poderes especiales en sus  
 3 respectivas jurisdicciones. ... 4) Autorizar al Sr.  
 4 Presidente y/o Vicepresidente a elevar a escritura pública  
 los poderes conferidos en los puntos precedentes. No  
 5 habiendo más que tratar se levanta la sesión siendo las 21  
 6 horas." - LO TRANSCRIPTO EN SU PARTE PERTINENTE es copia  
 7 fiel de su original que he tenido a la vista por ante mí,  
 8 doy fé.- Consecuentemente el compareciente MANIFIESTA: Que  
 9 al ratificar la vigencia del precedentemente transcrito  
 10 Poder, otorgado al Señor Gerente de la Sucursal Guayaquil,  
 11 con Jurisdicción en el Territorio de Ecuador, don DAVID  
 12 VAINSTEIN, por escritura número 992 pasada al folio 2680  
 13 de fecha 19 de diciembre de 1990, ante el Registro número  
 14 312 de Capital Federal; AMPLIA el mismo en el sentido de  
 15 que el mandante podrá en nombre y representación de  
 16 "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." sustituirlo parcialmente  
 17 como, asimismo pueda otorgar poderes especiales en su  
 18 respectiva jurisdicción.- LEIDA, que le fue se ratifica y  
 19 firma por ante mí, doy fé.-

JORGE JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO



Ante mí:

14924

B 000753236



77 CUERDA Con su escritura matriz que obra al folio 483

del Registro Notarial N° 537 de esta Capital Federal, autorizada

por El Escribano Ignacio M. ALLENDE

PARA La sociedad mandante

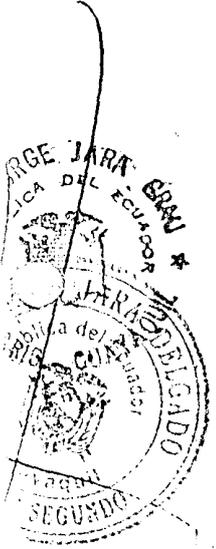
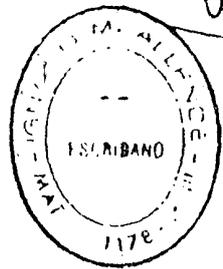
en mi carácter de titular de dicho Registro expado

El presente primer testimonio en 4(cuatro)

fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 14 días

del mes de Mayo de 19 91

Handwritten signature of Ignacio M. Allende



8



LEGALIZACION

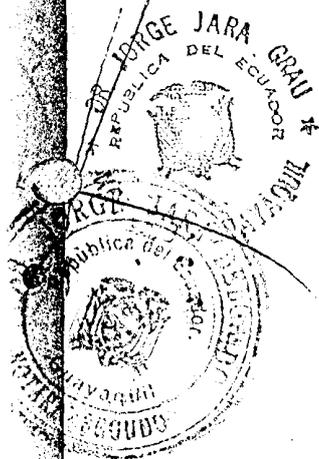


EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,  
 en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma  
 y el sello del escribano don \_\_\_\_\_  
 obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo  
 el N° 00001427 Serie L. La presente legalización no juzga sobre  
 el contenido y forma del documento.

Buenos Aires,

1 de mayo de 1946

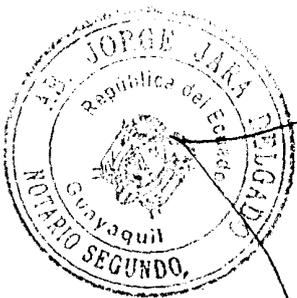
E. TORTEROLA





... LA : A petición del señor doctor JUAN CARLOS PAIDUPPI, en trece fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Segunda a mi cargo, el primer testimonio del poder especial conferido al señor David Vainstein por Aerolíneas Argentinas S.A., el 18 de Diciembre de 1990, protocolizado en la Notaría 29a. de la ciudad de Quito y el Primer Testimonio de la Ampliación de dicho poder otorgado el 19 de Abril de 1991, testimonios debidamente legalizados.

Guayaquil, a 29 de Noviembre de 1991.-



*[Handwritten signature]*

NOTARIO

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en trece fojas rubricadas por mí, que sello i firmo en Guayaquil a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

*[Handwritten signature]*

NOTARIO





14927

AB. JORGE JARA DELGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA No. 11.-

El infrascrito Dr. Raúl Tamayo Rubio, Ministro Cónsul General del Ecuador en Buenos Aires, a petición del interesado, conforme los documentos autenticados que me fueron exhibidos y en cumplimiento de la Ley de Compañías:

C E R T I F I C O :

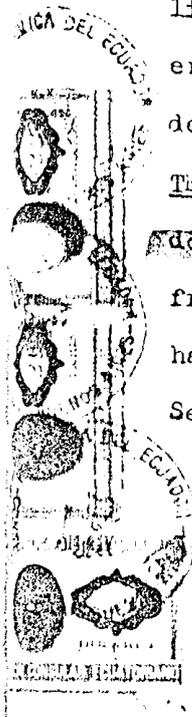
PRIMERO.—Que la Compañía "AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA" se constituyó con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, mediante escritura pública No. 240, otorgada por la Escribanía General del Gobierno de la Nación Argentina Sr. Natalio Pedro Stchegaray el 22 de Octubre de 1.990, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el No. 7922 del Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas el 26 de Octubre de 1.990.

SEGUNDO: Que de acuerdo con sus Estatutos la Compañía "AEROLINEAS ARGENTINAS-SOCIEDAD ANONIMA", podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones o representaciones dentro o fuera del territorio de la República Argentina y realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros en el país O EN EL EXTRANJERO, las actividades que señala el Artículo Cuarto de los Estatutos.

TERCERO: Que la Compañía "AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA" está operando en este país, como se desprende de la certificación del Escribano Sr. Alfredo Rueda ( Matrícula No. 1859) de primero de Noviembre de 1.991, en la que hace constar la nómina del actual Directorio elegidos por la Asamblea de 12 de Septiembre de 1.991.-

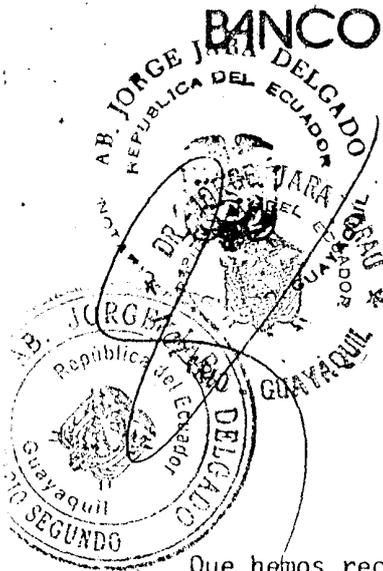
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1.991.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
BUENOS AIRES



# BANCO DEL PACIFICO

14928



.....

NO. CTA. N.....

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 9 DE 1991

## CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. ~~US/ 50'000'000,00~~

TOTAL..... ~~US/ 50'000'000,00~~

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco para efectos de establecimiento de una Su cursal en el Ecuador de la compañía.

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición del Apoderado de la compañía tan pronto concluya el establecimiento de la Sucursal, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Escritura de Es tablecimiento de la Sucursal y Poder debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

En caso de que no llegare a realizarse el establecimiento de la Súcursal y desistieren de ese propósito, la Compañía que ha recibido este certificado para que se le pueda devolver el valor respectivo, deberá entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO S.A.

  
FIRMA AUTORIZADA  
Cristóbal Escala

KTD



N C I A: A petición del señor doctor JUAN CARLOS FAIDUTTI, en cuarenta y cuatro fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Segunda a mi cargo, los documentos relacionados con el establecimiento de Aerolíneas Argentinas S.A. en la República del Ecuador, debidamente legalizados.

Guayaquil, a 9 de Diciembre de 1991.

*[Handwritten signature]*

NOTARIO

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en cuarenta y cinco fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su protocolización.-

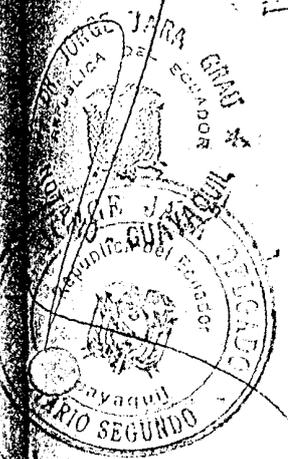
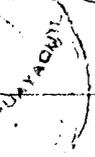
*[Handwritten signature]*

NOTARIO





LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,  
 en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma  
 y el sello del escribano don IGNACIO M. ALLENDE  
 obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo  
 el N° 00001427 Serie L. La presente legalización no juzga sobre  
 el contenido y forma del documento.

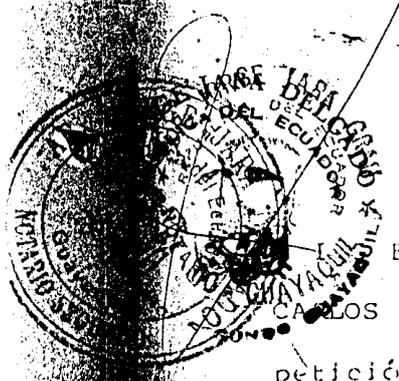
Buenos Aires,

16 de mayo de 1991

ROSA E. TORTEROLA



ESPACIO EN BLANCO



EN C I A : A petición del señor doctor JUAN CARLOS FAIDUPPI, en trece fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Segunda a mí cargo, el primer testimonio del poder especial conferido al señor David Vainstein por Aerolíneas Argentinas S.A., el 18 de Diciembre de 1990, protocolizado en la Notaría 29a. de la ciudad de Quito y el Primer Testimonio de la Ampliación de dicho poder otorgado el 19 de Abril de 1991, testimonios debidamente legalizados.

Guayaquil, a 29 de Noviembre de 1991.-

*[Handwritten signature]*

NOTARIO

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en trece fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su protocolización.-

*[Handwritten signature]*

NOTARIO



Quito, septiembre 8, 2011.

Doctora  
Mariela Pozo Acosta  
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito  
Presente.

Maria Fernanda Fabara, abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

Poder a favor del Doctor José Rafael Meythaler otorgado por la Compañía AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., en español.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente

  
Abogada Maria Fernanda Fabara  
Mat. Prof. 12008 CAP





**APOSTILLE**

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

**A 00312425**

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por HUGO DANIEL HADIS

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 26/01/2011 ✓

7. Por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 110126106983

9. Sello / Timbre

10. Firma





LEGALIZACION



L 009926733

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

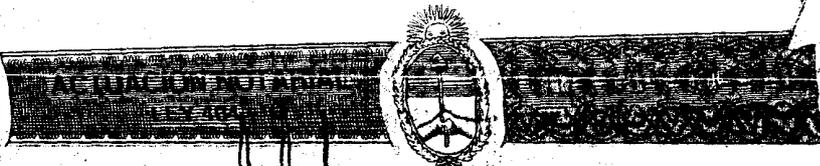
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Capital Federal

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CARLOS AUGUSTO MARCOVECCHIO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110126044290/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Miércoles 26 de Enero de 2011

ESC. HUGO DANIEL HADIS  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



ESCRIBANO  
Carlos L. Manóvilto  
RPA. 715

N. 013110282

1 PRIMERA COPIA. PODER: AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. a favor

2 de José MEYTHALER. ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y

3 DOS. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Ar-

4 gentina, a veintinueve de diciembre de dos mil diez, ante mi Escribano Au-

5 torizante COMPARECE: Mariano RECALDE, argentino soltero, con Docu-

6 mento Nacional de Identidad 22.675.554, mayor de edad, domiciliado en

7 Bouchard 547, piso 9, de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, así co-

8 mo que concurre en su carácter de Presidente de AEROLINEAS ARGEN-

9 TINAS S.A., existencia y personería que acredita con la siguiente docu-

10 mentación: 1) Escritura de Constitución Social N° 240 pasada con fecha 22

11 de octubre de 1990 al Folio 872, por ante el Escribano General de Gobier-

12 no de la Nación Natalio P. Etchegaray, inscrita en la Inspección General

13 de Justicia con fecha 26 de octubre de 1990 bajo el número 7922 del Libro

14 108 Tomo A de S.A. 2) Escritura de Reforma de la Clausula Cuadragesima

15 Segunda de los Estatutos Sociales N° 964 pasada con fecha 14 de diciem-

16 bre de 1990 al Folio 2603 del Registro 312 de esta Ciudad, por ante el es-

17 cribano Alfredo Rueda, inscrita en el Registro Público de Comercio el 20

18 de febrero de 1990 bajo el número 9565 del Libro 108 Tomo A de S.A. 3)

19 Escritura de Aumento de Capital N° 311 pasada con fecha 7 de agosto de

20 1991 al Folio 1091 del registro 537 de esta Ciudad, por ante el Escribano

21 Ignacio Allende, inscrita en segunda copia en la Inspección general de Jus-

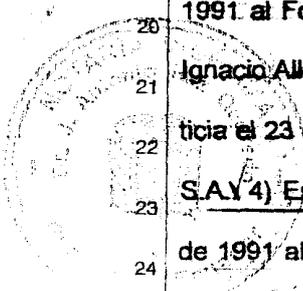
22 ticia el 23 de agosto de 1991 bajo el número 6296 del Libro 109 Tomo A de

23 S.A. 4) Escritura rectificatoria N° 414 pasada con fecha 30 de septiembre

24 de 1991 al Folio 1477 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Ins-

25 pección General de Justicia el 10 de octubre de 1991 bajo el número 8314

29/12/10





N 013110282

del Libro 110 Tomo A de S.A. 5) Escritura de Aumento de Capital otorgada 26  
por escritura 589 del 23 de noviembre de 1992 pasada al Folio 2115 del re- 27  
gistro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia el 28  
25 de noviembre de 1992 bajo el número 11445 del Libro 112 Tomo A de S. 29  
A. 6) Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales N° 30  
664 pasada con fecha 30 de diciembre de 1992 al Folio 2145 del registro 31  
537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia el 8 de 32  
enero de 1993 bajo el número 175 del Libro 112 Tomo A de S.A. 7) Escritu- 33  
ra de Reforma de Estatutos N° 242 pasada con fecha 14 de mayo de 1993 34  
al Folio 984 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección Ge- 35  
neral de Justicia el 10 de junio de 1993 bajo el número 4983 del Libro 113 36  
Tomo A de S.A. 8) Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatu- 37  
tos Sociales N° 360 pasada con fecha 19 de julio de 1993 al Folio 1550 del 38  
Registro 537 de esta Ciudad, ante el Escribano Ignacio Allende, inscrita 39  
en la Inspección General de Justicia el 23 de diciembre de 1993 bajo el 40  
número 13227 del Libro 114 Tomo A de S.A. 9) Escritura de Reforma de 41  
Estatutos Sociales N° 709 pasada con fecha 28 de diciembre de 1993 al Fo- 42  
lio 3019 del Registro 537 de esta Ciudad, por ante el escribano Carlos A- 43  
llende, inscrita en la Inspección General de Justicia el 10 de enero de 44  
1994 bajo el número 295 del Libro 114 Tomo A de S.A. 10) Escritura de 45  
Aumento de Capital y Reforma Estatutaria N° 307 pasada con fecha 11 de 46  
mayo de 1994 al Folio 1168 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en 47  
la Inspección General de Justicia el 5 de septiembre de 1994 bajo el núme- 48  
ro 8895 del Libro 115 Tomo A de S.A. 11) Escritura de Reforma de Estatu- 49  
tos Sociales N° 648 pasada con fecha 28 de septiembre de 1994 al Folio 50



ESCRIBANO  
Carlos A. Mercante  
C.P. 723

N 013110283

1 2782 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General  
2 de Justicia el 3 de octubre de 1994 bajo el número 10115 del Libro 115 To-  
3 mo A de S.A. (12) Escritura de Reducción de Capital Social y Reforma de  
4 Estatutos Sociales N° 779 pasada con fecha 18 de noviembre de 1994 al  
5 Folio 3377 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección Ge-  
6 neral de Justicia el 23 de noviembre de 1994 bajo el número 12.137 del Li-  
7 bro 116 Tomo A de S.A. (13) Escritura de Reducción de Capital y Reforma  
8 Estatutaria N° 586, pasada con fecha 14 de julio de 1997 al Folio 2173 del  
9 registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia  
10 el 16 de octubre de 1997 bajo el número 11955 del Libro 122 Tomo A de S.  
11 A. (14) Escritura de Aumento de Capital otorgado por escritura N° 1058 del  
12 11 de diciembre de 1997 al Folio 4140 del Registro 537 de esta Ciudad, ins-  
13 crita en la Inspección General de Justicia el 23 de noviembre de 1994 bajo  
14 el número 12137 del Libro 116 Tomo A de S.A. (15) Escritura de Reforma  
15 Estatutaria y Reordenamiento de Estatutos Sociales N° 159 pasada con fe-  
16 cha 22 de marzo de 1999 al Folio 673 del Registro 537 de esta Ciudad, ins-  
17 crita en la Inspección General de Justicia el 6 de abril de 1999 bajo el nú-  
18 mero 4671 del Libro 4 Tomo A de S.A. (16) Escritura de Reducción de Capi-  
19 tal N° 408 del 30 de junio de 1998 al Folio 1504 del registro 537 de esta  
20 Ciudad, inscrita en la Inspección General de Justicia el 17 de marzo de  
21 1999 bajo el número 3746 del Libro 4 Tomo de S.A. (17) Reforma y Reorde-  
22 namiento de Estatutos otorgada por escritura 741 del 11 de octubre de  
23 2000 al Folio 2507 del Registro 537 de esta Ciudad, inscrita en la Inspec-  
24 ción General de Justicia el 19 de diciembre de 2000 bajo el número 18817  
25 del Libro 13 Tomo de S.A. (18) Escritura de Aumento de Capital y Reforma



N° 013110283

Estatutaria N° 223 del 23 de marzo de 2001 al Folio 808 del registro 537 de esta Ciudad y su complementaria de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria N° 233 del 27 de marzo de 2001 al Folio 873 del citado Registro, inscriptas en la Inspección General de Justicia el 7 de junio de 2002 bajo el número 5605 del Libro 17 Tomo de S.A. (19) Reducción de Capital y Reforma Estatutaria otorgada por escritura N° 869 del 5 de julio de 2002 al Folio 803 del Registro 537 de esta Ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de agosto de 2004 bajo el número 10.247 del Libro 25 Tomo de S.A. (20) Aumento de Capital otorgado por escritura 93 del 19 de marzo de 2004 pasada ante el Registro 1602 de esta Ciudad al Folio 185 y su complementaria número 94 del 19 de marzo de 2004 pasada al Folio 198 del citado Registro, inscriptas en la Inspección General de Justicia el 21 de octubre de 2004 bajo el número 13.178 del Libro 26 Tomo de S.A. (21) Aumento y Reducción de Capital con Reforma de Estatutaria otorgada por escritura 76 del 8 de febrero de 2006 al Folio 166 del Registro 1671 de esta Ciudad ante la Escribana Maria Bulubasich, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de noviembre de 2007 bajo el número 19.593 del Libro 37 Tomo de S.A. (22) Escritura de Reforma de Estatuto número 631 del 27 de diciembre de 2006 al Folio 1265 del Registro 1602 de esta Ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de noviembre de 2007 bajo el número 19.595 del Libro 37 Tomo de S.A. (23) Escritura de Reforma de Estatuto número 632 del 27 de diciembre de 2006 al Folio 1273 por ante la Escribana de esta Ciudad Maria Bukubasich Titular del Registro 1671, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de noviembre de 2007 bajo el número 19.596 del Libro 37 Tomo de S.A. (24) Acta de Asamblea de elec-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

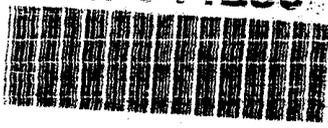
MARIA POZO



COBA - LEYADA COBA  
EXOS 110126 106983



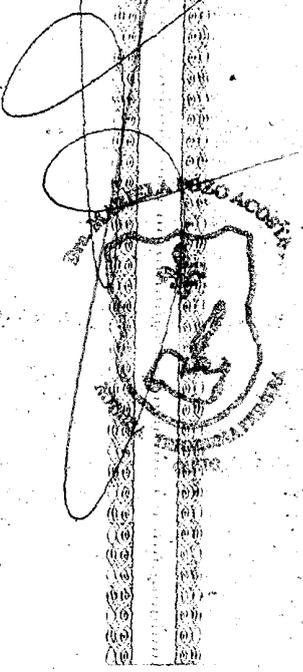
COBA - LEYADA COBA  
LEGALIZACION  
110126 044290



26/01/2011 12:03:03 13110284

rio cualquier solicitud, documento o instrumento en la República del Ecuador. El presente poder sólo podrá ser sustituido en todo o en parte con previa autorización de la Gerencia de Asuntos Legales de Aerolíneas Argentinas S.A. Sin nada más que agregar leo al compareciente, quien se ratifica de su contenido y firma por ante mí, de todo lo cual, doy fe. **Mariano RECALDE**. Está mi Sello. **Carlos Augusto MARCOVECCHIO CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 511 del Registro Notarial 725 a mi cargo, para EL APODERADO, expido la presente PRIMERA COPIA en tres Sellos de Actuación Notarial números 013110282, N013110283, y el presente, que firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
MBO 725

NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR  
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicada en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho; DOY FE. Que la fotocopia precedente es fiel y verdadera de  
foja ..... de igual al documento  
que me fue exhibido y que devolvi al interesado.  
Guayaquil, 26 de Enero de 2011

*[Handwritten signature]*  
Dr. J. Antonio Roca Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**R A Z O N' DE PROTOCOLIZACIÓN.** - A petición de la Abogada María Feranda Fabara abogada con matrícula número: doce mil ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escritura públicas a mi cargo actualmente de la Notaria Trigésima Primera. **PODER A FAVOR DEL DOCTOR JOSE RAFAEL MEYTHALER OTORGADO POR LA COMPAÑIA AEROLINEAS ARGENTINAS S.A EN ESPAÑOL**, constante de tres foja útil, Quito a nueve de Septiembre del 2011.- A.M.

LA NOTARIA.

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA.**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

SE PROTOCOLIZO, **PODER A FAVOR DEL DOCTOR JOSE RAFAEL MEYTHALER OTORGADO POR LA COMPAÑIA AEROLINEAS ARGENTINAS S.A EN ESPAÑOL** Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2011. A.M.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Di 3 copias

Larreátegui, Meythaler & Zambrano  
ABOGADOS

Quito, 31 de enero del 2012

ESCRITURA N. - 2219

Doctora  
Mariela Pozo Acosta  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Edith Muriel Huertas, Abogada en libre ejercicio de mi profesión con Matrícula Profesional No. 387 del Foro de Abogados, solicito a usted muy comedidamente, se digne protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría, actualmente a su cargo, el ACTA DE DIRECTORIO DE AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., EN LA QUE SE RESUELVE OTORGAR PODER A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ MEYTHALER, debidamente apostillado.

Y otorgarme tres copias protocolizadas con devolución de original.

Atentamente,

Edith Muriel Huertas

ABOGADA

QUITO  
Matricula 387

FORO DE ABOGADOS

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2934

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DECRETO N° 754/95  
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 001505516

Rúbrica N° 86360-08

Pertenece a: AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

Domicilio: BOUCHARD 547 Piso 9

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

Número de  
Libro: 5

Consta de: 0500 folios

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se proceda a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1671 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 10 de Octubre de 2008 STELLA MARIS PASTORINA  
RESPONSABLE  
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS



**ACTA DE DIRECTORIO:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2010, siendo las 15 hs. se reúnen la totalidad de los señores directores de **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.** (en adelante "ARSA") doctores Mariano Recalde, Eduardo Enrique De Pedro, Juan de Dios Cincunegui, Jorge Gustavo Simeonoff y Jorge Eduardo Mateos, bajo la presidencia del primero de los nombrados. También se encuentran presentes en el acto los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, Cra. Silvana Rosa Lagrosa, Cr. Gustavo Adolfo Mazzoni y Dra. Ana María González.

Luego de la constatación de la existencia de quórum legal, toma la palabra el Señor Presidente del directorio, Dr. Mariano Recalde y declara abierto el acto, reanudando la sesión del día 24 de noviembre de 2010, respecto de la cual se resolvió oportunamente pasar a cuarto intermedio para el día de la fecha para el tratamiento de alguno de los puntos integrantes del orden del día.....

Seguidamente pasa a considerarse el noveno punto del orden del día que dice:

**9) Otorgamiento y revocación de poderes.** Toma la palabra el señor Presidente y expresa que en virtud de lo resuelto en la presente reunión como así también en virtud de las necesidades de gestión de la compañía es necesario otorgar, rectificar, ratificar y revocar algunos poderes, lo cual luego de un intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad.

En consecuencia el directorio resuelve:.....

7.13. Otorgar poder a favor del abogado José Meythaler, cédula No 0501016059 para que en nombre y en representación de Aerolíneas Argentinas S.A. realice, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas; Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los apoderados, en especial las constantes en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; Presentar, ofertar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante el Notario cualquier solicitud, documento o instrumento en la República del Ecuador. El presente poder sólo podrá ser sustituido en todo o en parte con previa autorización de la Gerencia de Asuntos Legales de Aerolíneas Argentinas S.A.....

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:40 hs.



T 012408486

Buenos Aires, 06 de enero de 2012

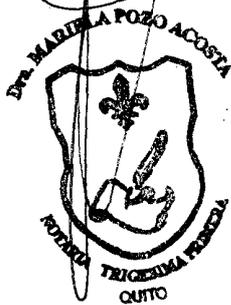
En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 725

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en dos

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Corresponden a la parte pertinente del Acta del 30/11/2011 de Aerolíneas Argentinas S.A., folio 246 del Libro de Actas del Directorio nº5 rubricado al nº86360-08.

ESCRIBANO  
Carlos A. Marcovecchio  
REG. 725 MAT. 2832



folio  
34



LEGALIZACION



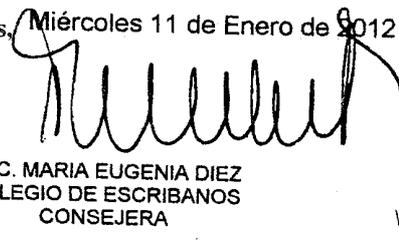
L 010592680

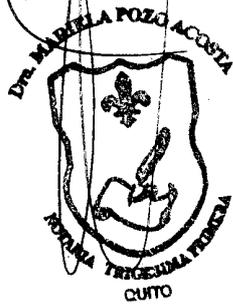
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **CARLOS AUGUSTO MARCOVECCHIO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 120111018216/1

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 11 de Enero de 2012



  
ESC. MARIA EUGENIA DIEZ  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA







LEGALIZACION



L 010592680

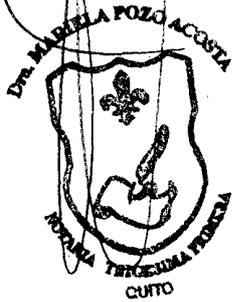
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CARLOS AUGUSTO MARCOVECCHIO

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 120111018216/1 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 11 de Enero de 2012



ESC. MARIA EUGENIA DIEZ  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA N.- 2219



**R A Z O N DE PROTOCOLIZACIÓN.**- A petición de la abogada Edith Muriel ,con matricula profesional numero 387 del Foro de Abogados, protocolizo en registro de escritura públicas a mi cargo actualmente de la Notaria Trigésima Primera ACTA DE DIRECTORIO DE AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. EN LA QUE SE RESUELVE OTORGAR PODER A FAVOR DEL DOCTOR JOSE MAYTHALER DEBIDAMENTE APOSTILLADO, Constante de SEIS fojas útiles incluida la petición de la abogada, en Quito a los TREINTA Y UNO días de mes de enero del dos mil doce.- GRH

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR AEROLINEAS ARGENTINAS S. A. A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MEYTHALER BAQUERO. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
QUITO

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.818  
FECHA DE REPERTORIO:24/may/2012  
HORA DE REPERTORIO:11:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.G.120002526, dictada el 18 de mayo del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente protocolización de fecha 09 de septiembre del 2.011 y 31 de enero del 2.012 junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el poder general conferido por la compañía extranjera AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a favor del señor JOSE MEYTHALER BAQUERO de fojas 64.793 a 64.812, Registro Mercantil número 11.388. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 28818

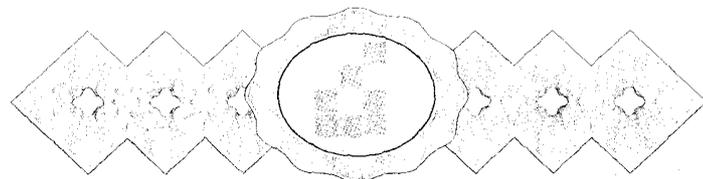


AB. LETTY JIMENEZ P.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
SUBROGANTE

Guayaquil, 03 de julio de 2012

\$27.00

REVISADO POR:



Nº 291747